PROSPERIDAD SOCIAL

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos			
Nombre de la entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
Responsable del proceso	SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS		
Nombre del proyecto de regulación	«Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación».		
Objetivo del proyecto de regulación	El Presente proyecto de resolución tiene por objeto reglamentar el programa Familias en Acción y dar apertura a la cuarta fase de operación		
Fecha de publicación del informe	16/3/2023		
Descripción de la consulta			
Tiempo total de duración de la consulta:	6 días		
Fecha de inicio	7/3/2023		
Fecha de finalización	12/3/2023		
Enlace donde estuvo la consulta pública	URL https://prosperidadsocial.gov.co/transparencia/normativa/proyectos-actos-administrativos/		
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web, redes sociales		
Canales o medios dispuestos para la recepción de coment	: observaciones@prosperidadsocial.gov.co		
Resultados de la consulta			
Número de Total de participantes	1019		
Número total de comentarios recibidos	1019		
Número de comentarios aceptados	1	**%**	0%
Número de comentarios no aceptadas	1018	**%**	101800%
Número total de artículos del proyecto	30		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	15	**%**	50%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	**%**	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	8/03/2023	Nicolas Moreno	Están es demorados en dar los pagos.jajaaj	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
2	8/03/2023	Brayan Yordy Galindo Gil ENLACE MUNICIPAL TIBANA	Cordial saludo, Mi observación como Enlace de Familias en Acción del Municipio de Tibaná (Boyacá), es que se pueda dejar como compromiso que las titulares participen en los temas del componente de Bienestar comunitario de forma Obligatoria y que este tema sea verificado en cada ciclo de pagos tomando como evidencia los listados de asistencia.	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas.
3	8/03/2023	Marlley Tatiana Garcia Salazar	Agregar al núcleo un nuevo integrante Buenos días mi nombre es marlley tatiana garcia salazar cc 1118550132 de yopal quisiera saber como puedo agregar al núcleo a mi hijo damian santiago medrano gracia rg 1222141712 pues to que cuando hubieron convocatoria en año 2021 aun no había nacido el niño, quisiera agregarlo por favor me podrían ayudar con eso muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
4	8/03/2023	Paola Astrid Muñoz Guaca	buenos dias queria decirles que me parace muy injusta esa tabla de valores porque en la ciudad de popayan Cauca habemos personas desplazadas del grupo A1 no merezemos algo injusto asi que estemos en el grupo de la tabla otros municipios puesto que necesitamos de los $500.000 mi nombre es Paola Astrid Muñoz Guaca con cedula de ciudadania 1.061.774.960 muchas gracias <astridguaca3@gmail.com>	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la Ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV, el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con
5	8/03/2023	Ángela María Marulanda	Ángela mariamarulandaogmail.com	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
6	8/03/2023	Cantor Anzola Katerin Natasha	Ojalá y hagan lo que prometen ...por que? ahora tienen prioridades por municipios y siendo así una persona de b1 a b5 le dan más que a los qque somos de a1 a a5 solo por la prioridad de municipios y se supone que si estamos en el a es por que carecemos de recursos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.

7	8/03/2023	Programas Sociales	buen dia como enlace del municipio de turmeque quisiera que se le diera un punto especial a las reuniones de componente de bienestar comunitario ya que en muchas ocasiones los titulares no asisten a este tipo de reuniones con la firme convicción de que como nada malo pasa no les quitan el dinero no les ponen alguna suspensión ellos no asisten por lo tanto a nosotros como enlaces trasladarnos hasta una verda la cual queda a una hora del casco urbano donde se tienen más de 150 beneficiarios y lleguen 10 o 20 es muy traste. Por lo tanto les pido que se le ponga un tipo de sanción a las personas que no asistan a estas reuniones. por otra parte buscar la manera de que se sepa en qué se gasta el dinero que se les es entregado ya que en el municipio se ven bastantes casos de beneficiarios que cobran y utilizan esa plata en bienestar propio. Cordialmente, Resultado de imagen para imagenes de turmeque GINIBETH JOHANA MORENO GUTIERREZ Enlace Municipal F.A Turmequé- Boyacá TEL. 3214204096 Calle 3 No. 4-65	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. Por otro lado, el componente de bienestar comunitario busca fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, buscando apoyar las capacidades individuales y colectivas en pro de la superación de la pobreza, así como en la prevención del embarazo en la adolescencia, como una construcción social complementario al núcleo esencial del Programa Familias en Acción para su Fase IV y que por tanto, atribuirle una connotación de obligatoriedad desdibujaría el objetivo con el que este componente ha sido creado y propuesto como parte integral del Programa. Finalmente, frente a su solicitud de realizar un seguimiento al uso de recursos que hacen los beneficiarios del programa, nos permitimos aclarar que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 1532 de 2012, el
8	8/03/2023	Rafael Augusto Moreno Otalora	Componente de Bienestar Que las titulares del Programa participen en los temas del componente de Bienestar comunitario en forma obligatoria y que sea verificada por cada uno de los Enlaces en la ultima liquidación de cada vigencia de acuerdo a los listados de asistencia. Enviado desde Correo para Windows	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: que los niños y niñas menores de 6 años
9	8/03/2023	Ximena Pinilla	Buen día quisiera saber q debo hacer para poder participar en algún programa del actual gobierno ya q cuento con Sisben A2, tengo 3 hijos de trece, once y ocho años quien desafortunadamente sufre de cáncer (RABDOMIOSARCOMA), para mí sería de gran beneficio contar con alguna ayuda ya q no puedo trabajar por q mi hijo recibe quimios hospitalarias cada 21 días con una duración de 6 días y luego los controles y das cuidados q requiere su enfermedad. Gracias Dios les bendiga Atte Ximena Pinilla CC 20370682 Celular 3125366253	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
10	8/03/2023	Lina Yustres	Buenos días Cordial saludo para los señor@de prosperidad social me gustaría que tuvieran en cuenta bien a las personas que están con el grupo A y B del Sisben hay muchas personas con estos grupos y madres de cabeza de hogar que necesitan de las ayudas muchas gracias por todos las ayudas Dios los bendiga 🙏 Cordialmente, Lina Lucely Yustres Camacho	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, e informa que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo se señala que el programa en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019
11	8/03/2023	familias-accion @rondon-boyaca.	Dejar como observación que se pueda dejar como compromiso que las titulares participen en los temas del componente de Bienestar comunitario de forma Obligatoria y que sea verificada por cada uno de los enlaces en la ultima liquidación de cada vigencia , teniendo como base los listados de asistencia, además teniendo en cuenta los valores que van a recibir. Al igual si fuera posible que se tengan las facturas de todo lo que compran en cada ciclo, motivó a que es frustrante como enlaces municipales la baja asistencia a estos eventos y después los usuarios lleguen con reclamos alegando que desconocían la información, o que no se les informó.	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de
12	8/03/2023	Mar y luz lopez	Buenas tardes. Para saber si salí en la ayuda de prosperidad social cc 1088.944.798	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del

13	8/03/2023	Judy Patricia Mendoza Romero	Dejar mi humilde opinión Hola buenos dias,soy de Quibdó chocó.que sea el o la que sea,que leden esta responsabilidad,lo haga puntual y con amor a su labor,que no se vallan a robar los ingresos a tanta gente que lo necesita para que todas esas palabras no queden en el aire y podamos tener de verdad una vida mas liviana con las ayuda que nos brinda este nuevo gobierno,	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios
14	8/03/2023	Claudia Liliana Rendon Vargas	Observación renta ciudadana Cordial saludo como madre cabeza de hogar presentó mi inconformismo ante la nueva propuesta renta basica. 1. Ustedes gobernantes tenieron en cuenta es a cada municipio en general para focalizar el grupo para las ayudas. 2. Si una madre cabeza de hogar está en extrema pobreza por el echo pertenecer al grupo # 3 , el municipio que le aporta a esa madre absoluta mente nada, antes pobreza se va incrementar aún más, otra cosa van a pagar por familia, osea si tienen 3 y hasta más niños van a tener 60 mil pesos mensuales, en salud antes rebajo el monto, para gente extrema pobreza que por pertenecer a estos municipios no catalogados. 3. Señores gobernantes la pobreza de cada familia se debe medir por los recursos que tengan, no por municipio. Es triste está noticia para muchos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este propósito, y para identificar los municipios que requieren una atención reforzada a través del aumento del monto de la transferencia monetaria a liquidar en cada ciclo operativo, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los
15	8/03/2023	Rosa Rangel		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
16	8/03/2023	Monica Varon	Me parece excelente, la implementación del programa familias en acción face IV , teniendo en cuenta que havenos muchas madres cabezas de hogar y algunas de ellas ni siquiera reciben algunos incentivo que brinda el gobierno	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
17	8/03/2023	Rosa Rangel	Observación familias en acción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
18	8/03/2023	Elisabeth Vanegas	Exelente programa de mucha ayuda	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
19	8/03/2023	Luz Romero	Buenos días como hace uno para saber si sale favorecido en lo de la renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
20	8/03/2023	Yajaira Martinez	hola buenos dias mi nombre es yajaira martinez campo gracias a su informacion estamos muy contento ya q soy madre cabeza de hogar de tres niños cordial saludo	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
21	8/03/2023	Ingrid Sol angel Ortiz Ramirez	Beneficios del gobierno Buenas tardes ... Señores ... Cómo hago para saber si soy beneficiario del programa renta ciudadana.... Mi nombre es .. Ingrid Solange Ortiz ... Madre cabeza de hogar ... Mi número del ced.. es 31486865 .. celular 3122270134	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
22	8/03/2023	Wilmer Navea	Buenos días mi observación es q tengan en cuenta también a las madres q tenemos hijos con discapacidad xq a algunas s nos dificulta trabajar x estar al pendiente d ellos x lo menos yo tengo un hijo d 10 años y tiene una discapacidad y no recibo sino lo d familias en accion ninguna otra ayuda entonces seria bueno q nos tengan en cuenta	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo se informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa: Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la
23	8/03/2023	Luz Dary Rojas Vallejo	Buenos dias La presente es para averiguar como pueden las personas saber si si son beneficiarias y apartir de cuando estarian pagando	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
24	8/03/2023	Sandra Palomino	Familias en acción Me parece bn	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a

25	8/03/2023	Familias en Acción Funza	Participación observaciones Decreto FA Observaciones Artículo 20. Numeral 20.1. Error de escritura: “Que la familia se encuentre en estado activo, que cumpla con los (las) condiciones de permanencia señalados en el artículo 23.” Artículo 21 y 22. Se habla de liquidación BIMESTRAL lo cual es o un error gramatical pues al ser cada dos meses es BIMENSUAL o efectivamente el programa sólo entregará recursos cada seis meses. Viola los principios de igualdad y equidad, puesto que las transferencias no son equitativas para toda la población y el DPS no ha evaluado técnicamente cómo esto afecta la movilidad social, lo que causará es una cantidad de personas que van a registrarse en el SISBEN en las zonas de mayor pago de incentivos y no se promueve la transparencia ni la ética en el uso o acceso a estos recursos, puesto que las personas hacen trampa y engañan al Estado. Se sisbenizan en esas zonas y luego se van a otros municipios, debe haber un mecanismo de control para evitar estas situaciones, que no se permiten los traslados de pago, tomando en cuenta las lecciones aprendidas con el IVA, donde la gente efectivamente debe cobrar donde tiene asignado el SISBEN. Normativamente no hay nada que obligue a los titulares a usar el incentivo en pro del bienestar de los niños, ni qué pasará cuando se identifique que hay mal uso de los recursos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece sus observaciones y da respuesta a las mismas en los siguientes términos: 1. En atención a su solicitud de corrección del error de escritura contenido en el artículo 20, numeral 1, se procede a corregir la palabra “los” por “las”. 2. En atención a utilización del término “BIMENSUAL” en lugar de “BIMESTRAL”, se permite aclarar, que de conformidad con la definición dada por la RAE, se entiende por BIMENSUAL "aquello que se hace u ocurre dos veces al mes"; mientras que, se entiende por BIMESTRAL "aquello que tiene lugar u ocurre cada dos meses", por lo tanto, debido a la periodicidad establecida en el programa, no se acoge la solicitud de corrección elevada. 3. Frente a la tercera observación es preciso señalar que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de artículo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Desarrollo de lo anterior, se llevaron a cabo acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. 4. Con relación a la utilización o destinación de los incentivos del programa es preciso indicar en primera medida que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 1532 de 2012, el Programa Familias en Acción consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el cual
26	8/03/2023	Angee Castro Alvarez PROFESIONAL ENLACE PROGRAMA"FAMILIAS EN ACCIÓN" CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	Cordial saludo Nos permitimos remitir las sugerencias y propuestas que como municipio vemos necesario se implementen para la operación de la cuarta fase del programa Familias en Acción. ANEXOS: 1. Carta con sugerencia y propuesta firmada por el Alcalde de Chocontá Cundinamarca. Agradecemos la atención prestada y quedamos muy atentos.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su inquietud, teniendo en cuenta que en su comunicación hace alusion a una petición respecto a su caso en particular, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
27	8/03/2023	katsukioy@gmail.com	Buenas tardes señores de prosperidad social queria hacer una peticion .con referencia a familias en accion en mi caso tengo un niño de 7 años que tiene paralisis celebral infantil .sindrome del zellwueguer spectrum. .mi niño no puede estudiar por que e...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
28	8/03/2023	Eva Sandrith Muñoz Amaris	Me parece bien	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
29	8/03/2023	Ana Maria Barrera	Lina margarita arrieta beleño	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
30	8/03/2023	Kelly Alandete	Buenas tardes de q se trata la información	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
31	8/03/2023	Diana Caicedo	Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción El mié., 8 de marzo de 2023 12:30 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
32	8/03/2023	Maria Cantuca	Inconformidad me parece que en nariño y en pasto por lo general existen muchas madres cabeza de hogar y muchas de ellas tienen a su niños en en el colegio y tantas de aquellas mujeres no les alcanza para los uniforme y útiles debido a esos hay desecol…	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa:

33	8/03/2023	Harold Escalante	Inquietud y solicitud Bnas tardes sres prosperidad social, con asombro recibo la presentación de la renta básica y la forma como dividieron los municipios, mi situación es padre cabeza de familia con hijos menores, recibía ingreso solidario y estoy en sisben A4, pero no hago parte de familias en acción, y observo q solo les darán este beneficio a las familias q estaban en familias en acción,, por lo cual quedaría desamparado sin ningún tipo de ayuda, así mismo veo q se discrimina a unos y a otros, ya q es más un pobre del choco o de la guajira q un pobre del norte de santander así estén en el mismo nivel sisben como es mi caso, considero q se debe tomar es la ficha sisben y pagar a todos por igual dependiendo del nivel si es A o B o C, y no discriminar por municipios pobre es pobre en choco o en bogota, y en mi caso, al no estar en familias en acción me están condenando al hambre, y esa no fue la promesa del sr presidente PETRO. Razón por la cual se debe replantear el programa. Gracias Atentamente	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así como los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Por otra parte, la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así, las acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia e identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Frente al valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y
34	8/03/2023	Jannis Bacca Daza	Observación familias en acción Hola buenas tardes... Mi nombre es Janis María Bacca Daza identificada con número de cédula 1064708739 de Curumaní Cesar. Mi opinión al respecto, Es que no entiendo, el por qué solamente están incluidos los del grupo B en los rangos de pago, yo soy madre soltera titular de familias en acción y soy una persona de escasos recursos, con el cuidado de tres menores de edad, un chico de 17, una chica de 16 y una niña de solo 7 años y no me he sentido apoyada, me extraña que solo las ayudas vayan a llegar al grupo B y no a los del A, yo pertenezco al grupo A2 junto con mis hijos y hoy cuando todo se ha tornado algo difícil en el ámbito económico, las ayudas no sean para las personas que realmente necesitamos. No siendo más, Dios los bendiga infinitamente	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así como los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Por otra parte, la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así, las acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia e identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los
35	8/03/2023	Erispaola Lopezasprilla	Buenas tardes espero estén muy bien tengo una duda y una pregunta la duda es turbo no aparece focalizado para lo del aumento de renta ciudadana por qué en los listados de municipios no aparece Y la pregunta yo soy desplazada y mi sisben es A2 y tengo una bebé de 7 meses pero no la ingresé a familias en acción por qué no salió focalizada ustedes van a pagar con la base de familias en acción o con la del sisben que do atenta ala respuesta. gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la
36	8/03/2023	Yuly Vargas	Es un beneficio qué va a ayudar a muchas mujeres cabeza de familia .. Pero sería bueno que no solo se para niños menos de 6 años .por qué hay muchos adolescentes que no reciben ningún beneficio Ya que el puntaje no le alcanza.. Bendiciones y gracias por pensar en nosotras las mujeres ejemplares..🙏🙏	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia
37	8/03/2023	Noris Paola Ipuana	Excelente	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos

38	8/03/2023	Sara Ines Moyano Rodrigues	Muy respetuosamente me dirijo a ustedes para hacer algunas incomodidades respecto al proyecto de familias en acción Vivo en el departamento del Guaviare municipio Guaviare nosotros quedamos en el número dos de alto índice de pobreza soy madre cabeza de familia , desplazada y con enfermedades como artrosis, artritis reumatoide y ahora pase hacer paciente hipertensa medicamentos diarios no puedo trabajar ., A eso también se le suma mi hija de 13 años que tiene artritis y dislexia problema de aprendizaje escolar pero aún así gracias a Dios está en octavo cumpliendo con el requerimiento que hace familias en acción ya que pertenecemos allí ♡ al SISBEN B2 que por cierto nos salió alta para la CONDICION de nosotros porque legalmente no tenemos nada y he querido hacer nueva encuesta pero como lo han sabido ustedes el Guaviare ha tenido el problema que se fue mal sensado por el mismo Sisbén y hay todavía mucha gente inconforme que está cambiando la presente es para decirles que no es justo que el Nuevo pago que aparece allí en la barra dos de alto índice de pobreza para San José del Guaviare los estudiantes en lugar de ayudarlos más ECONÓMICAMENTE solo queden con 120.000 pues en lugar de subir veo que antes les baja a mi hija le llegaba 102.000 y ahora solo le subió según veo la tabla de valores 18 000 para quedar en los 120.000 que se ven allí cuando la directora de prosperidad social también debe ponerse en los zapatos de nosotros los que tenemos muchas enfermedades y no cobramos con trabajo muchas veces nos toca mandar a un estudiante sin desayuno o con desayuno pero sin almuerzo y sin comida el departamento del Guaviare se conoce por que mucho jóvenes prefieren irsen para las filas de la guerrilla pensando que la	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto. El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños
39	8/03/2023	Karina Jacome	Muy bien	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
40	8/03/2023	Flor María Carrion	Quisiera saber si soy beneficiaria de renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
41	8/03/2023	Anny B M	Observación Mi nombre es Anabel Buelvas Moscote cc 1082881717 de santa marta Magdalena celular 3045733832 vivo en la vereda tigrera jurisdicción de santa marta. Mi observación es porque no tuvieron en cuenta a las personas que fuimos desplazadas en las veredas cercanas a santa marta y que nuestros hijos pertenecen a familias en acción en esas veredas hay vulnerabilidad así como en fundación Magdalena que si la tuvieron en cuenta. Santa marta es un municipio en donde no hay empleo con una inseguridad tremenda me hubiera gustado que a los desplazados víctimas den ese comandante Hernan Giraldo serna den grupo paramilitar Bloque Resistencia Tayrona. Yo tengo dos menos en el programa familias en acción con puntaje de sisben A1 y soy madre cabeza de hogar	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así como los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Por otra parte, la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así, las acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia e identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los
42	8/03/2023	Obdulio Mendes	From:Obdulio Mendes <obduliomendes04@gmail.com> Sent on:Wednesday, March 8, 2023 6:32:06 PM To:Observaciones Ciudadania <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> Subject: Buenas tardes señores de prosperidad social con el respeto q ustedes se merecen .quiero peeguntar algo yo soy del departamento de santander giron .soy madre cabeza de hogar un hijo de 17 años estudia decimo grado .y una bebe de 4 meses de edad mi pregunta yo tengo sisben grupo A2 .no soy desplazada ni nada de eso.. me escribi el año pasado a familias en accion pero no alcanse a pre escribir a la bebe porque no habia nacido aun .tengo la oportunida de esa renta ciudadana ya que yo era pontencial beneficiaria del bono solidario . Para mi era de gran ayuda ese apoyo que me llegaba .. blanca azucena lesmes rangel .. tele .3005702698.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
43	8/03/2023	Dayana Perez	El programa y la página está correctamente me pareciera que sería bueno que ayuden a los adultos mayores y madres cabeza de hogar niños en desnutrición Sería genial que este pueblo mejorara en eso ya que se ve demasiada pobreza y falta de educación si el.estado Colombiaano ayudará más las madres cabeza de hogar ellas estudiarian y se acacaria un 85 por ciento el desempleo ya que la mujer estudiada inventa asta su propio negocio	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Por otro lado, en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su
44	8/03/2023	Eidis Mercedes Martinez	Quiero saber si soy beneficiaria de la renta ciudadana vivo en sincelejo sucre y soy sisben A	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias

45	8/03/2023	Lizeth Rodriguez L	Buenas tardes las observaciones que tengo es que hablaban que no iban a dar lo mismo que daba el presidente anterior, y lo que se puede observar en la tabla de pagos que se esta repitiendo, algunas familias del grupo A van a recibir 500 mil mensuales y las familias del grupo 3 que están en la categoría A del Sisbén van a recibir por educacion120 mil cada dos meses, eso es engañar a las personas no ideal era que sin importar la ciudad y que estuviera en la categoría A del Sisbén como dijo varias veces la directora que iban a recibir 500 mil y no fue asi.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.
46	8/03/2023	Alejandra Mendoza	Me parece bien	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
47	8/03/2023	Eliana Gomez	Subject:Familias en accion	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
48	8/03/2023	Nelly Rodriguez	Cordial saludo. Creería que una ayuda como la que plantea el señor presidente de la República nos beneficiaria enormemente para ayudas de estudio y alimento en esas edades dónde más piden y necesitan los niños, y es cosa que no se olvida que alguien le…	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis
49	8/03/2023	Cindy Hernández	Ola buenas tardes quiero saber cómo se si soy beneficiario de la renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
50	8/03/2023	Lina Corrales Ramirez	Buenas tardes Mi nombre es Lina Maria Corrales del Canal informativo Yo Emprendo Ayudas Colombia observaciones del programa Los niños discapacitados solicito por favor que los tengan en cuenta dado que muchos niños y jovenes no pueden estudiar que su cumplimiento sea en salud. Que tengan en cuenta la focalización Madres de niñ@y jovenes con esta situacion de discapacidad ojala grupos A, B y C estas familias les toca más dificil. El grupo Umbral es para los que ya estan enFamilias en acción y van saliendo de los Grupos A y B4 o son para nuevos focalizados?? Como se aplicará la actualización del Sisben para esta familias que empiezan a recibir estos recursos. Muchas gracias por tener en cuenta mis observaciones en este Gobierno del Cambio gracias, Prosperidad Social https://www.youtube.com/channel/UCdud2xE-ycjGTs-67ZXYCFw Lina Corrales celular 3146623319	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así como los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Por otra parte, la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así, las acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia e identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Frente al valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales y con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la
51	8/03/2023	Diana Rodríguez	Si ...me gusto el programa ,me parece excelente.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
52	8/03/2023	Erick Ginela Palacios	Que los pagos no sean cada 2 meses si no más seguidos. Que no tengan en cuenta a los niños de 0 a 6 años como los más priorizados ya que hay hogares con niños mayores de 7 años a 17 años y ellos también necesitan y son hogares de cabezas de hogar. Que nos aumenten la ayuda monetaria ya que el costo de vida esta muy alto y eso no alcanza.La educación es gratuita pero todos los días se necesita para las onces, fotocopias,lápices,esferos en fin todo lo relacionado a la parte escolar. De antemano agradezco la atención prestada deseándole los mejores éxitos en sus labores diarias. Atte Erick Ginnella palacios Celular 3168956462	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros
53	8/03/2023	Heidy Sanchez	Deberían avisarnos que día nos van a consignar a los que nos llamaron para inscripción el año pasado en noviembre En realidad necesitamos el dinero para comer	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
54	8/03/2023	Teresa del Socorro Alvarado Mar	Qierosavercisibeneficiaria	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición

55	8/03/2023	Luis Angel Caballero Arroyo Enlace Indígena de Familias en Acción Sincelejo - Sucre	Observaciones Reglamentación y apertura de Familias en Acción Fase IV-Transición Renta ciudadana Señores PROSPERIDAD SOCIAL Bogotá D.C Resolución 1560 de 13 de julio de 2022. Art. 9: Inscripción de Familias Indígenas. La etapa de transición aplica para las familias indígenas inscritas y que se encuentran activas en la Fase III. El Programa de Familias en Acción convocará a las Autoridades Indígenas de las comunidades que actualmente hacen parte del programa, con quienes se revisará la información de las familias de su comunidad. Como resultado de esta revisión, se genera un proceso especial de inscripciones para que las familias de estas comunidades participen en el programa durante la fase IV de operación. Citado lo anterior es importante tener en cuenta que la población indígena aún no ha ejecutado un proceso de inscripciones a la fase IV , lo cual es incierto; en el sentido de que anteriormente se había dado a conocer un proceso que se había divulgado y que la población esperaba con ansias puesto que hay personas que no se inscribieron por el focalizador de Sisbén IV y que no están en sifa 3 y pertenecen a los cabildos focalizados en sifa 3 que se consideran en pobreza extrema, tal que si se realiza una	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación; aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Finalmente, en cuanto a la vinculación de nuevas familias indigenas, el programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, realizará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que ésten reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
56	8/03/2023	Evert Pascumal	Petición para Renta Ciudadana Buenas Tardes Cordial Saludo La Siguiente es para Solicitar a Prosperidad Social , que las personas con Discapacidad, sean Tenidas en cuenta por el Gobierno Nacional Estoy en el Programa de Familias en Acción con mi hija de 11 años que estudia, y también tengo otra hija de 22 años con Discapacidad, Niña Especial pero NO Recibe Ayuda Ahora que el Programa es Renta Ciudadana, pues que bueno sería que estás personas así con Discapacidad Reciban algún tipo de ayuda Mil Gracias Bendiciones 👼🙏	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo se informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa: Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos - reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de conformidad
57	8/03/2023	Johanna Andrea Bernal Zapata	Buenas tardes quería saber como hago para inscribirme en familias en acción ya que en el municipio en el que vivo no me llamoron fui varias veces y que no porque no me inscribieron para familias en acción soy madre soltera de 3 niños con bajos recursos no gano ni el mínimo pago arriendo me podrían colaborar gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
58	8/03/2023	Yaneth Herrera	Inquietud Cordial saludo. El presente correo es para preguntar que meses van a pagar en el proximo pago. Muchas gracias,quedo atenta.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
59	8/03/2023	Juan Carlos Jiménez Herrera	Primera mente felicitaron x tan magnificos proyectos que le gobierno trae para las personas más vulnerable de país,pero también para que tenga el cuenta que muchos hogares el pobreza extrema a veces ninguno de los dos padres trabaja muchas veces x falt...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición
60	8/03/2023	Lina Reyes	Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
61	8/03/2023	Gloria Parra	Me parece injunta la forma de pago para los grupos a ya q siendo de los municipios q no presenta alto grado de desnutricion el monto realmente es diferente creo q deberia ser igual a todos los municipios x q realmente la economia esta x los cielos todo esta exageradamente caro y los municipios casanareños dependemos del centro del pais no nos dejen aun lado pedimos igualdad devio ser un monto para a y otro para el grupo b es muy dificil darle un plato de comida a nuestros hijos q sea completo les agradesco infinitamente q escuchen mi peticion desde mani casanare	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este propósito, y
62	8/03/2023	Angela Maria Arenas Restrepo	Me gusta mucho la nueva fase de familias en acción eso nos beneficia mucho	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de

63	8/03/2023	Braylin Jose Mier Guerra	Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción Confirmado El mié, 8 mar 2023 3:17 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
64	8/03/2023	Zoraida Mena Leon	Buenas tardes me parece buena la informacion	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
65	8/03/2023	karinajacomevargas@gmail.com	Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
66	8/03/2023	Zolima Yarleysi Perez Cordoba	Buenas tardes Mi observación es que me parece muy bien cada uno de los programas sociales que se van a desarrollar porque hay muchas familias vulnerables y madres solteras que le seria de mucha ayuda cualquiera de los beneficios que reciba	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
67	8/03/2023	Yesenia Palacio Mosquera	Mi observación es que deberían pagarle a los estudiantes no solo a los menores de 5 años	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias
68	8/03/2023	Paola Andrea Legarda Insuasty	Cordial saludo: Con lo leído en el documento de tránsito de renta ciudadano me permito informar que en el grupo 3 que se encuentra Sandoná Nariño es muy alto, según la calidad de pobreza que se vive en este municipio, hay bastante gente que necesita de ayuda económica del gobierno para poder vivir de una manera un poco mejor, y sinceramente en el grupo que quedó sandona Nariño es muy alto, repito nuevamente para la calidad de vida que se vive en este municipio hay bastante gente que depende de esta ayuda económica que brinda el gobierno Gracias por su atención Dios quiera y tengan encuenta mi recomendación de bajar de grupo a sandona Nariño. Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este propósito, y para identificar los municipios que requieren una atención reforzada a través del aumento del monto de la transferencia monetaria a liquidar en cada ciclo operativo, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición
69	8/03/2023	Dayana Babilonia	Mi observación es Que los pagos están retrasando	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
70	8/03/2023	Eneida Isabel Forero	Inconformidad sobre tabla de valores de la Renta Ciudadana Buenas tardes señores de prosperidad social mi nombre es Eneida Isabel Forero Ortega indentificada con el número de cédula 1.122.396.384 soy madre cabeza de hogar con 2 hijos Nataly Zharick Cuello Forero con 18 años acabados de cumplir pero aún está estudiando en bachillerato y Mario José Cuello Forero menor también estudiando su bachillerato y nos encontramos en el grupo A5 del sisben en pobreza extrema me parece muy mal constituida esa nueva Renta Ciudadana ya que mis hijos no son menores de 6 años pero igualmente están estudiando y estamos necesitados de alguna ayuda del gobierno yo era beneficiaria del ingreso solidario y con eso me ayudaba mucho ya que tengo aproximadamente 5 años de estar desempleada y muy necesitados y no me parece que el municipio de Valledupar lo ubiquen en la tabla de los grupos en el grupo 3 de otros municipios como si no necesitáramos nada siendo que Valledupar encabeza la lista en el Dane de la Ciudad con mayor tasa de desempleo y informalidad y bien quiere decir que estamos muchos desempleados y encabezamos la lista con el puesto número 1 por que en todos los medios de comunicación lo informaron entonces no entiendo como ustedes están haciendo esa transición para la Renta Ciudadana ya que como mis hijos yo que estamos en el sisben en el grupo A5 pobreza extrema y de verdad extrema por que si consigo para el desayuno no consigo para las demás comidas del día y la mayoría de las veces mis hijos se van a estudiar sin desayunar y sin almorzar y el colegio donde están estudiando no les brindan ni las ayudas de un almuerzo ni nada entonces les pido encarecidamente que de	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto. El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños

71	8/03/2023	Wintor ABC	Cordial Saludo, Sobre el Proyecto Resolución: «Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación» quisiera saber lo siguiente: 1. ¿Cómo hace un hogar para inscribirse a familias en acción - renta ciudadana, si tiene hijos menores de edad, está en grupo A del Sisbén IV y necesita este apoyo económico? 2. ¿Qué entidad financiera pagará este año el programa familias en acción (Renta Ciudadana)? 3. ¿Cómo puede un hogar consultar si hace parte de la Renta Ciudadana?| 4. ¿Si un hogar donde el titular es la madre y es quién recibe familias en acción, pero ha fallecido quién más podrá retirar el incentivo? 5. ¿Los pagos pueden ser acumulables? 6. ¿Si un hogar inscrito en familias en acción cambia de municipio, pierde el incentivo? muchas gracias, atentamente, Wintor ABC	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y le informa que teniendo en cuenta que su peticion no corresponde a observaciones sobre un artículo o texto del proyecto de resolución publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
72	8/03/2023	Marisol Gómez López	Marisol Gómez López	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
73	8/03/2023	Camacho Duran	Soy mama abuela de una menor, somos victimas de conflicto y la menor es certificada con discapacidad, recibíamos familias en acción, ahora con el nuevo SISBEN nos quedo en C1, dicen no tenemos derecho a ningún subsidio, soy madre cabeza de familia, yo soy una persona adulta mayor por favor respuesta gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
74	8/03/2023	Yakeline Quintero	Para Aser parte de la fase de familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
75	8/03/2023	Gildardo Carranza Delgado	Buenas tardes. Desde territorio y como enlace Municipal. una de las observaciones más importantes para la nueva versión del programa familias en acción (transito a renta ciudadana) sería que la asistencia a los encuentros de cuidado con las madres titulares del programa sean verificables para exigencia del pago. Lo anterior debido a que muchas mamitas solo se dedicaron a cobrar y esperar fecha de pago, sin cumplir con los espacios de bienestar comunitario implementados por prosperidad social. att -- GILDARDO CARRANZA DELGADO ENLACE MUNICIPAL FRESNO TOLIMA	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos - reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. Conforme al marco normativo señalado, este apoyo monetario solo está condicionado al cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad (salud y educación), adquiridos por las familias al momento de su
76	8/03/2023	Martha Lucía Hernández Garay	Cordial saludo. De manera muy atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para hacer una pequeña observación, ya que muchas familias hemos sido afectadas al ser excluidas del programa familias en acción. El mecanismo de selección de las familias que ya estaban incluidas en el programa y con el nuevo Sisben IV, fueron excluidas sin realizar una investigación o caracterización de las familias que aparecen en una categoría equívoca, dónde muchas familias no cuentan con una vivienda digna y mucho menos, con un empleo para proveer los alimentos necesarios a sus hijos. Familias donde existimos madres cabeza de hogar sin oportunidades y con hijos que no han podido acceder a la educación superior. Sugiero que realicen un estudio para verificar a todas esas familias que fueron expulsadas del programa familias en acción de acuerdo al Sisben IV, dónde aparecen en una categoría alta y en realidad no cuentan con una buena calidad de vida. Agradezco de antemano su atención y espero puedan ayudar al acceso de estos programas a las familias que no vivimos en las mejores condiciones. Feliz tarde.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
77	8/03/2023	Patricia Gaitan Hoyos	Buenas tardes habla con. Patricia gaitan hoyos una pregunta teingo tres hijos que no benificiado tuavia yo soy del resguardo guacoyo comunidad ceiba	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de

78	8/03/2023	Programas Sociales Tenza	En atención a la publicación del proyecto de resolución para la reglamentación y apertura de la fase IV del programa Familias en Acción, en mi calidad de enlace Municipal del citado programa en el Municipio de Tenza, de la manera mas atenta y respetuosa me permito participar en las observaciones sobre la reglamentación y apertura de Familias en Acción Fase IV, al efecto me permito dar a conocer mis puntos de visto de la siguiente manera: 1.- Considero que hace falta hacer un barrido con la ultima encuesta sisben IV ya que las fechas que nos habían dado como cortes para el proceso de priorización no se tuvieron en cuenta y quedaron muchas familias que cumplían con el criterio de priorización especialmente el puntaje del Sisbén y quedaron por fuera y aun siguen esperando poder entrar en el programa. 2.- considero que se hace menester establecer mecanismos coercitivos para que las familias tengan que cumplir de manera obligatoria con todas las actividades del componente de bienestar comunitario (asistencia a los encuentros pedagógicos, asambleas familiares) generalmente nos colocan como enlacen una meta de asistencia pero como no hay nada que obligue a las madres a veces se nos hace difícil cumplir con las mismas y la queja reiterativa de las madres que si son cumplidas es que porque les pagan a las madres que nunca cumplen con las diferentes actividades. El programa debería tener un componente mas condicionado no solo que se venir a recibir un subsidio . 3.- que se hagan los tramites necesarios para agilizar la puesta en marcha de la fase 4 porque se hace un tanto injusto de ya casi año y medio	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo se informa que el Programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte lla focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Para la liquidación y pago de las transferencias monetarias, se realiza la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa: Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. Conforme al marco normativo señalado, este apoyo monetario solo está condicionado al cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad (salud y educación), adquiridos por las familias al momento de su vinculación al programa, los cuales son verificados en cada ciclo operativo para la liquidación de dicha transferencia. De la mano con lo anteriormente mencionado, es necesario recalcar que el componente de bienestar comunitario busca generar una construcción social complementario al núcleo esencial del Programa Familias en Acción para su Fase IV y que por tanto, atribuirle una connotación de obligatoriedad desdibujaría el objetivo con el que éste componente ha sido creado y propuesto
79	8/03/2023	Blanca Nieves Daza Moreno	Buenas tardes para saber cómo redivir la ayuda	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
80	8/03/2023	Ruby Montero	Mui buena tarde por favor me podrian decir como .o adonde me dirijo para inscribirme en jovenes en acción y tambien para mi viviendatengo 16 años	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
81	8/03/2023	Pedro Alexander Garzon Rocha	observaciones Buenas tardes, como recomendación sería bueno que tuvieran más en cuenta a personas madres cabeza de hogar también del nivel B del Sisbén y víctimas del conflicto armado y violencia sexual en los municipios de 6ta categoria	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición
82	8/03/2023	Jose Fernando Chilama	Yosalgo benefisisrio de algo	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
83	8/03/2023	Bibiana Eraso	Buena tarde Mi sugerencia para este programa que tanto apoyo a brindado a madres y padres con el sustento y mejora en la calidad de vida de nuestros hijos, sería que se realicen cruce de base de datos para el apoyo de familias en acción lleguen a las personas que en verdad lo necesitan, que no se le quiere la oportunidad a familias vulnerables, ya que se incluyen a hijos de militares que tienen un apoyo, y se escudan en los abuelos u otros familiares para recibir este beneficio de familias en acción.	No aceptada	Finalmente es importante señalar
84	8/03/2023	Johana Monroy	Buenas tardes,me podrían explicar sobre esto gracias???	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
85	8/03/2023	Martha Prada Rodriguez	Inconformismo con pago de familias en acción - renta ciudadana Señores DPS. Señor Presidente Gustavo Petro Mi nombre es Martha Prada.. Veo con gran tristeza que la focalizacion para el pago de familias en acción fase IV fué muy injusta... En todos los municipios de país existe hambre, familias pasando hambre. Y priorizaron unos cuantos departamentos... Deben corregir ese error y focalizar de acuerdo con el nivel del sisben.... En todos los municipios hay gente viviendo en miseria... Reeplanteen eso. Los que votamos por nuestro Lord Gustavo Petro confiamos en su palabra y en lo que el prometió. Gracias	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional
86	8/03/2023	Leidys Flórez	Sería una ayuda alas madres cabeza de hogar, del municipio de Río viejo Bolívar	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción

87	8/03/2023	Majo Burbano	Familias en acción Cordial saludo Yo María Jose Burbano de Sandona Nariño hablo por las madres cabeza de familia que estamos inconformes que el municipio de Sandona haya quedado en el grupo 3 donde habemos muchas madres solteras y de escasos recursos. Sentimos inconformidad porque el Presidente había dicho que todas las madres con grupo A recibirían el bono de 500.000 con niños menores de 7 años y ahora quedan con que solo a unos municipios,deberían tener en cuenta las madres solteras y de escasos recursos de todos los municipios; existen municipios en Nariño que en verdad no tienen desnutrición ni pobreza y quedó en el grupo 1. Espero y tengan en cuenta. Muchas gracias por su atención	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado
88	8/03/2023	Leidy Johana Arteaga Meneses	Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción Si El mié., 8 de marzo de 2023 5:23 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
89	8/03/2023	Jesica Pacheco	Buenas tardes prosperidad social Mi nombre es Jessica Martínez Pacheco mi sugerencia serían que mejoraran un poco más la modalidad de pago de familias en acción ya que siempre hay moras en los pagos y nosotros como Cabezas de hogar nos queda difícil 2 o 3 pagos al año y atrasados todavía me parece injusto y la escasez de trabajo es muy difícil... Igualmente muchas gracias por tenermen en el programa	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
90	8/03/2023	Eneida Isabel Forero	Buenas tardes señores de prosperidad social mi nombre es Eneida Isabel Forero Ortega indentificada con el número de cédula 1.122.396.384 soy madre cabeza de hogar con 2 hijos Nataly Zharick Cuello Forero con 18 años acabados de cumplir pero aún está estudiando en bachillerato y Mario José Cuello Forero menor también estudiando su bachillerato y nos encontramos en el grupo A5 del sisben en pobreza extrema me parece muy mal constituida esa nueva Renta Ciudadana ya que mis hijos no son menores de 6 años pero igualmente están estudiando y estamos necesitados de alguna ayuda del gobierno yo era beneficiaria del ingreso solidario y con eso me ayudaba mucho ya que tengo aproximadamente 5 años de estar desempleada y muy necesitados y no me parece que el municipio de Valledupar lo ubiquen en la tabla de los grupos en el grupo 3 de otros municipios como si no necesitáramos nada siendo que Valledupar encabeza la lista en el Dane de la Ciudad con mayor tasa de desempleo y informalidad y bien quiere decir que estamos muchos desempleados y encabezamos la lista con el puesto número 1 por que en todos los medios de comunicación lo informaron entonces no entiendo como ustedes están haciendo esa transición para la Renta Ciudadana ya que como mis hijos y yo que estamos en el sisben en el grupo A5 pobreza extrema y de verdad extrema por que si consigo para el desayuno no consigo para las demás comidas del día y la mayoría de las veces mis hijos se van a estudiar sin desayunar y sin almorzar y el colegio donde están estudiando no les brindan ni las ayudas de un almuerzo ni nada entonces les pido encarecidamente que de verdad miren bien y le den esas ayudas a los que de verdad la necesitamos muchas gracias por su atención atentamente Eneida Forero	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Por otro lado, en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este propósito, y para identificar los municipios que requieren una atención reforzada a través del aumento del monto de la transferencia monetaria a liquidar en cada ciclo operativo, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. A su vez, en esa determinación de montos se contemplaron las siguientes variables: • Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV están clasificados entre los grupos
91	8/03/2023	Nancy Yuled Gonzalez		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
92	8/03/2023	Sandy Mejia Arias	Saludos Soy madre soltera cabeza de familia tengo un bebé de un mes no tengo trabajo, pertenezco al grupo A del sisben pobreza extrema y vivo en uno de los municipios priorizado como muy alta prioridad pero no pertenezco a familias en acción. Me gustaría que me tuvieran en cuenta y se que hay muchos casos como el mio, también tenemos mucha necesidad	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
93	8/03/2023	Yoesmith Fernandez Elles	Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción Correcto El mié., 8 mar. 2023 6:25 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

94	8/03/2023	Eidis Mercedes Martinez	uiero saber si soy beneficiaria en la renta ciudadana vivo en sincelejo sucre y somos grupo a del sisben	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
95	8/03/2023	Yancy Smith Hernandéz Hernánd	Floridablanca, 08 de marzo de 2023 Señores PROSPERIDAD SOCIAL Dirección de transferencias Monetarias Condicionadas La Secretaría de Desarrollo Social a través del Programa Familias en Acción Floridablanca extiende un saludo cordial y expresa las siguientes observaciones al Proyecto de Resolución: «Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación». 1. En relación a la población migrante o extranjera como potencial beneficiaria del programa , no se percibe claridad si podrán hacer parte, se percibe ambigüedad al respecto; en el artículo 9 se precisa documento de identidad colombiano y el parágrafo 2 del artículo 22.2 se menciona cédula de extranjería, como se constata a continuación: Artículo 9. Criterios para la conformación de la base de datos de potenciales hogares participantes del programa Familias en Acción. Podrán ser potenciales participantes del programa Familias en Acción, los hogares con NNA menores de 18 años, con tipo de documento de identidad colombiano..." Artículo 22.2. Parágrafo 2: las familias cuyo documento de identidad de la persona titular sea cédula de extranjería la transferencia monetaria	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo aclaramos que en cumplimiento del articulo 210 de la Ley 1955 de 2019, "Para todos los efec-tos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperi-dad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, utilizando el Sisbén". En este sentido, y de conformidad con el articulo 9 del proyecto de regulación, todos aquellos residentes extranjeros que cuenten con su cédula de extranjería, tengan su residencia permanente en territorio colombiano y que hayan realizado la encuesta Sisbén, podrán ser considerados por el programa, en las nuevos procesos de focalización y vinculación de beneficiarios que se abran en el futuro, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y priorización territorial. las nuevas familias se focalizarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del proyecto de reglamentación, a saber: •Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04. •Hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04. •Hogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04. •Hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad.
96	8/03/2023	Judiksa Alejandra Lozano Carrera	Buenas tardes. Mi nombre es judiksa Alejandra Lozano carrera identificada con CC. 1014201400 de Bogotá. Yo soy desplazada y el grupo de Sisbén Soy A3 mi Sisbén es del municipio de Aipe huila, mi problema es el siguiente: yo venía recibiendo familias en acción. Hace 2 años a mí me tocó mudarme para el municipio de Sahagún Córdoba por cuestiones económicas, el año pasado salí focalizada para familias en acción etapa IV pero yo ya me encontraba acá en Sahagún, me comunique con el enlace municipal de Aipe para ver cómo podía hacer la inscripción desde acá ya que estoy muy lejos y por cuestión económica no podía ir hasta Aipe, me dijeron que no podía hacer nada, qué me tocaba ir personalmente, yo decidí ir a la alcaldía de acá de Sahagún pase documentos para solicitar traslado de Sisbén lo cual aún estoy esperando, hice solicitud presencial y por la página y aún no tengo respuesta, por tal razón me sacaron de familias en acción, tengo un niño de 8 años el cual recibía el beneficio y ahora ya no! Soy madre cabeza de familia. Anexó mi fotocopia de cédula Obtener Outlook para Android	No aceptada	En lo relacionado con las verificaciones en salud y educación, se estima que, al momento de la inscripción, se atenderá como valido el proceso de validación al contar el menor con una institución prestadora de salud, así como estar matriculado en un establecimiento educativo.
97	9/03/2023	Alicia Acevedo	Buenas noches quiero saber si tengo derecho a familias en accion Cc 24829689 3147244861 Carrera 7 58 02	No aceptada	Respecto de los procesos de liderazgo y de labor de la madre líder es una actividad voluntaria por lo que no es posible atender dentro del documento que formaliza situaciones adicionales a este particular.
98	9/03/2023	Ingris Johana Martinez Herrera	Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción Si suscrivame El mié., 8 de marzo de 2023 7:14 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Por último, por ser resorte de un proceso adicional al que hoy es objeto de observación por parte de la Entidad, informamos que las obligaciones relacionadas con pagos, operadores de bancos, se estructuran dentro del proceso de selección, de este ultimo siendo un condicionamiento o una obligación de acuerdo con los usos y procedimientos regidos por la actividad financiera esto de conformidad con lo señalado en el Art. 10 de la ley 1532 de 2012 modificado por la ley 1948 de 2019.

99	9/03/2023	Aliana Tabares	Inquietud Buenas mi nombre es aliana Alejandra Tabares Franco CC 1054989158 de Chinchiná Caldas presidenta de la junta de acción comunal del barrio Jairo correa de la vereda puerto serviez del municipio puerto Boyacá quisiera exponer una novedad sobre el programa de familias en acción en puerto Boyacá si se supone que varias mamitas venían inscritas en este programa por que hoy en día no aparecen. Y salieron del programa aún algunas teniendo la condición de víctimas del conflicto armado nos dirigimos ala oficina de puerto Boyacá y nos dicen que por que en el momento no estaban sisbenisadas ya las mamitas tienen Sisbén y están en el rango y número de pobreza extrema que podemos hacer agradezco su atención y colaboración prestada y quedó atenta para dar una respuesta alas mamitas de mi comunidad muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
100	9/03/2023	Irina Iveth Toloza Rojas	Hola si el estado ve que es lo mejor para nosotras pues lo acepto para mejorar un poco nuestra calidad de vida y la de nuestros hijos para así acabar un poco con esta pobreza gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación [illegible]
101	9/03/2023	Soraida Maribel Melo Solarte	Buenas noches sería posible también basarse en madres cabezas de hogar q tengan su niños pasados los 6años porq en verdad se necesita.porq el monto para educación no se puede sostener todas las necesidades. Y se tenga en cuenta para el nuevo subsidio.muchas gracias.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el
102	9/03/2023	sandy mejia arias	Saludos Soy madre soltera cabeza de familia tengo un bebé de un mes no tengo trabajo, pertenezco al grupo A del sisben pobreza extrema y vivo en uno de los municipios priorizado como muy alta prioridad pero no pertenezco a familias en acción. Me gustaría que me tuvieran en cuenta y se que hay muchos casos como el mio, también tenemos mucha necesidad	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
103	9/03/2023	Zoila María Sánchez Martínez	Necesito saber sobre el programa semilleros de propietarios por favor	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
104	9/03/2023	Paola Trillos	prosperidad social buenas noches mi obsevacion es que dejaron por fuera municipios en extrema pobreza en el cesar y así en todo el país RIO DE ORO CESAR se esta muriendo de hambre no hay trabajo ni siquiera alcalde , la gloria cesar pobreza extrema entonces esto de que trata?	No aceptada	El programa Familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la Ley 1532 de 2012 y la Ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia.
105	9/03/2023	Neify Jaramillo		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
106	9/03/2023	maritza lopez	Van 3 meses de este gobierno donde solo saca pretextos y engaña a la gente. Es un gobierno que hizo promesas en campaña y no cumple en ninguno de los programas que maneja prosperidad social.es muy tarde para que estén hasta ahora armando un plan de observaciónes cuando van a hacer todo a su manera y fallando en todo lo que gobiernos anteriores venían cumpliendo.cuanto más se van a demorar después de las dichosas observaciones. Es un abuso y falta de respeto con el pueblo y sus necesidades.....	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
107	9/03/2023	shatyth Nicol Gomez Diaz	Confirmar	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
108	9/03/2023	Lury Libreros Escobar	Familias en acción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
109	9/03/2023	Maria soledad Gonzalez tamayo	Como cobrar el bono	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su
110	9/03/2023	Angel Daniel Rojas Arzuza	Buenas noches Señores de prosperidad social Cordial saludo Después de leer muy detenidamente el proyecto que por medio de la cual se reglamenta el programa familia en acción y se da apertura a la cuarta fase de operación, he observado el arduo trabajo que han realizado cada uno de los representantes del programa, darles las gracias por tener en cuenta a toda las poblaciones en condiciones de pobreza, a los indígenas, afrocolombianos y a la población con desplazamiento forzoso, a los niños, niñas y adolescentes tener una calidad de vida, en alimentación, salud y educación. Que este proyecto se cumpla para el bien y prosperidad de nuestro país y acabar con el hambre y la pobreza por medio de la educación, y una vida digna para todos. Muchas gracias.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

111	9/03/2023	eduardo ramírez cardozo	Cordial y respetuoso saludo. En mi condición de víctima del conflicto armado en Colombia, quiero dar mi opinión sobre que.... Me parece que con los desplazados por el conflicto armado en el país, se discrimina al tenerce en cuenta que una categoría de municipio y no nuestras condiciones de vida, el hecho real es que vivimos en un municipio de categoría 3 o grupo 3. Caso concreto mi núcleo familiar está integrado por 6 personas mi esposa y yo mayores de edad, y 4 hijos todos menores de edad de 16, 15, 12 y 3 años respectivamente el menor de ellos es mi hijo quien padece de microtia derecha, nuestra condición de vida es precaria los 3 niños mayores están estudiando en bachillerato. Y por el hecho de vivir en Garzon Huila, los valores son los mínimos a nivel nacional, una familia por tener un niño en los municipios del grupo 1 recibirán 1000000, mientras un desplazado con 4 hijos todos menores de edad, y en el grupo A del sisben nos darían muchos más. Me parece que las víctimas debemos ser clasificados de una manera diferente a la clasificación del municipio donde nos encontramos como desplazados. Hemos perdido casi todo, solo contamos con nuestros hijos, lo poco que conseguimos económicamente se nos va en gastos que nos impiden mirar un mejor futuro para la familia. Estamos condenados a la pobreza y el olvido. Espero mi observación sea tenida en cuenta y ojalá haya una más justa clasificación para nosotros los desplazados. El gobierno anterior y los otros anteriores al menos nos reconocían nuestra condición y manejaban un valor más justo para las víctimas. Muy agradecido a su atención	No aceptada	El programa Familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. A su vez, el programa contempla los siguientes tipos de hogares: • Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04. • Hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04. • Hogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04. Respecto a la clasificación de su municipio Garzón, Huila y el caso puntual de su familia por tratarse de un aspecto particular y concreto , daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
112	9/03/2023	Jorge Moreno	Como confirmo _ suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
113	9/03/2023	Lorena Benitez	lorenabenitezc1999@gmail.com	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
114	9/03/2023	Natalia Lopez riaño	Madre cabeza de hogar	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
115	9/03/2023	Aida Perez	Hola mi nombre es Aida liceth penagos Pérez identificación es 1056776533 de puerto boyacá y lugar de residencia es en Dosquebrada risaralda y la etapa de mi Sisben es A pobreza extrema y mi pregunta es para saber yo tengo un niño de 14 años y 2 bebes de edades de 16 meses y el otro de 3 añitos y como el programa solo acepta uno por salud y otro por educación, mi pregunta es yo puedo ingresar mi bb de 16 meses ya que solo dicen aquí en el programa de familia en acción de Dosquebrada que yo estoy focalizada y registrada con el niño de 14 años y el de de 3 no aparece y que ay q esperar que si me acepte para ingresar el de 3 años y el de 16 meses ay que esperar aque el cumpla los 5 añitos para poder empezar q el de 16 meses reciba el subsidio yo quiero saber si estoy entro del programa y que puedo recibir el beneficio por los 2 dos bebés y por el adolecente	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto. Una vez entre en operación la fase IV, el programa realizará cruces de información co diferentes entidades entre ellas Planación Nacional y su encuesta SISBEN IV, por lo que para que pueda ingresar a algún beneficiario adicional es necesario que este se encuentre inscrito en el núcleo familiar reportado en SISBEN IV, razón por la cual es necesario que actualice su información con la oficina encargada del SISBEN IV en su municipio. Respecto al caso puntual de su familia por tratarse de un aspecto particular
116	9/03/2023	p pacham	Incremento al subsidio de familias en accion	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su
117	9/03/2023	Marylin Camacho	Buenos días Cordial saludo. Mi consulta es según el proyecto que han publicado, sobre la renta ciudadana, no estoy de acuerdo con el municipio donde yo vivo que haya quedado en GRUPO 3 (otros municipios) ya que en SABANA DE TORRES, SANTANDER hay mucha pobreza extrema y niños en desnutrición. Sugiero que verifiquen bien el sisben. Muchas gracias por su colaboración.	No aceptada	Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
118	9/03/2023	Marcela Galvis	Quisiera saber si a los niños q ya metieron papeles ya casi les van a pagar	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que la dispersión de los recursos del
119	9/03/2023	lila Rivera Guerrero	Buenos días todo lo que el presidente haga comunidad más vulnerable y por todo el país es excelente ya hace mucho tiempo solo el gobierno a trabajado por los altos mandos y no han hecho por qué nuestro país cambie en tanto ala pobreza hambre desnutrición la educación, entonces ahora con el presente Petro mi Dios le de mucha sabiduría para gobernar y que sea el comienzo para radicar todos los sucesos que se acontecen y Dios bendiga siempre a nuestro presidente	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

120	9/03/2023	adiela patricia guerrero izandara	Buenos días me gustaría participar en observaciones mi breve opinion seria de que las ayudas de prsperidad social sobre todo familias en acción sean para familias vulnerables de los estratos mas bajos Y en cuestiones de educación el incentivos sean para estudiantes pilosos y excelentes yaq hay mucho padre de familia q tienen los hijos en el colegio solo por recibir la plata y en cuestión de estudio los jovenes se mantienen es perdiendo los años de escolaridad lo cuál esto causa mucho vagancia y metidos en drogas Muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas.
121	9/03/2023	Rubis sanchez	buenos días Mi pregunta es o observación si se da el caso en mi caso el municipio donde yo vivo quedó en el grupo dos y pertenezco a la población desplazada pero aunque no es mi caso si una persona madre cabeza de hogar tiene cuatro hijos estudiantes mayores de seis años cuanto recibirá su tiene dos en primaria y dos en bachillerato si dice en la tabla de valores que lo máximo a recibir son 240000 porque anteriormente se recibía por grados el incentivo en primaria eran 40000 en séptimo ochenta mil y once ciento 160000 en ese caso le bajaron a educación que creo que es un factor muy importante en los niños y jóvenes de nuestro país y donde hoy por hoy tanto uniformes y útiles escolares están por las nubes en precios y realmente aunque eso es una gran ayuda y uno no la trabaja si me parece que le bajaron a la inversión en educación o por lo menos eso es lo que alcanzó a entender en la tabla de valores	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto. Ahora bien, teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no sobre un artículo o texto del proyecto de resolución publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
122	9/03/2023	Ligia elena Mojica romero	Buenos días yo tengo un llamado de atención MAS bien es una queja con respeto a las encuestas del sisben esos puntajes estan muy altos en personas que realmente no lo merecemos quiero saber la manera de que me baje el puntaje tengo 4 hijo de ellos de menores de edad el menor tiene 2 años deaempleada entre otras cosas y mi puntaje esta en B4 no me parece justo ese puntaje	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del SISBÉN IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte es importante mencionar que en cada municipio hay un equipo responsable del diligenciamiento y levantamiento de la información para la clasificación del SISBEN IV con base en criterios establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y ante los cuales el programa Familias en Acción no tiene injerencia y solo acata los resultados finales que se materializan en la clasificación de los grupos.
123	9/03/2023	Ligia elena Mojica romero	Quiero saber si es cierto que si pido una nueva encuesta quedo por fuera del sisben 1 año	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los
124	9/03/2023	rigel carvajal hernandez	Buenas días Mi observación sería que la renta ciudadana debería ser para todos los de pobreza extrema por qué por ejemplo por mi parte soy de pore casanare y fue un pueblito que no salió de los municipios prioRisados sabiendo que acá somos bien pobres. En este pueblito ni trabajo hay casi y tenemos bastantes niños.....y no sale el pueblito prioRisados ... Eso sería una gran ayuda para nuestros niños....ya que somos madres cabezas de hogar y estamos en pobreza extrema....ni un trabajo digno tenemos para poder alimentar a nuestros niños	No aceptada	El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la Ley 1532 de 2012 y la Ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Respecto a la clasificación de su municipio Pore, Casanare por tratarse de un aspecto particular y concreto , daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el
125	9/03/2023	CARLOS ANDRES MENESES AR	Muy buenas días le escribe Carlos Meneses coordinador de justicia resguardo de indigena de Tuquerres, solicito ante usted que se tenga encuenta el pilotaje realizado en le pueblo pasto y quillasinga, dónde se trabajará con toda nuestra comunidad indigena, de está manera agradezco su atención y colaboración	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022 se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la
126	9/03/2023	Maria Pinzon	Pienso que eso debería ser para abc del sisben.somos personas que no tenemos un hogar..	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados
127	9/03/2023	Diosa Diaz	Hola buenas díaz	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

128	9/03/2023	julian frre fire	El archivo y enlace son de difícil entendimiento ciudadano por lo tanto la información no es clara y de acceso para toda la ciudadanía, por lo tanto el gobierno no hace una buena gestión dado q las personas de escasos recursos y de nivel básico educativo no entienden de q se trata el programa. Y sobre el programa al estar enfocado a niños de 0 a 7 años esto hace q muchas mujeres solo por recibir se embarazen para recibir el subsidio haciendo q hayan mas niños en pobreza y con hambre, este proyecto seria muy bueno q fuera enfocado en aquellas madres q tengan hijos de 0 a 18 años y q ya estén inscritos en el programará o lleven en familias en acción y su núcleo familiar no seaayor a dos hijos sin inportar la edad de los menores , para q haya una conciencia social de cuidar los hijos q ya están en los hogares y no traer mas hijos al mundo a aguantar hambre y carencias afectivas solo por recibir un subsidio monetario. Att martha liliana poveda Rodriguez Y gracias por su atención prestada y me gustaría saber si en verdad ayudo mi comentario dando respuesta al mismo por este medio gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que el programa contempla una fase pedagógica de difusión y divulgación en la cual de manera sencilla, con un lenguaje mucho más claro todas las personas conozcan el funcionamiento del programa, los aspectos de cumplimiento y los mecanismos de entrega de incentivos. Estos procesos de divulgación se iniciarán luego de la aprobación de la presente resolución. Respecto a la inquietud de las edades el programa no se enfoca solo en los menores de 7 años, de hecho se contemplan como beneficiarios todos los niños y niñas entre los 0- y menores de 18 años de edad, siempre manteniendo un tope de hasta máximo tres beneficiarios para los pagos de educación y realizando un pago por un valor único para el nucleo familiar que tenga niños o niñas menores de 6 años, acorde al municipio y a la clasificación del SISBEN IV. El programa es consciente de la necesidad de fortalecer procesos de formación, divulgación y comunicación para la prevención del embarazo no deseado en especial énfasis en adolescentes y para ello cuenta con el componente de Bienestar Comunitario el cual tiene como propósitos fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, e impulsar las capacidades individuales y colectivas para la superación de la pobreza. Finalmente, el programa Familias en Acción en sintonia con las directrices del Gobierno Nacional en el cumplimiento del CONPES 3918 de 2018 realiza esfuerzos de articulación institucional que permitan poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
129	9/03/2023	Yeimy Guativa	Me párese buena idea que tengan en cuenta a los municipios de mayor vulnerabilidad	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
130	9/03/2023	Leidy Jhoana ossa garcia	Mi opinión es que el incentivo de familias en acción debe unificarse a un mismo valor para todos los niñ@s desde 0 años hasta que están en grado 11 porque la vida ahora está todo muy cara y todos deben tener un mismo presupuesto... muchas gracias.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además el monto por familia contemplado para salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.
131	9/03/2023	sandy mejia arias	Si van a crear un grupo umbral desde B5 hasta C18 (que no pertenecen a familias en acción) para rescatar a personas que están en riego de caer en pobreza no sería más lógico incluir en ese grupo a personas de pobreza extrema que son madres solteras con niños menores de 6 años y que no pertenecen a familias en acción las cuales no reciben ninguna ayuda?	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que la conformación del grupo umbral corresponde a familias focalizadas por SISBÉN IV y que previamente han sido inscritas al programa Familias en Acción, es decir, al momento de la inscripción cumplían con los criterios de pertenecer al segmento de grupos de A1-B4 y que trasnscurrido algún tiempo del programa han mejorado sus condiciones socioecnómicas; sin embargo, requieren un apoyo moderado para consolidar su proceso de inclusión productiva, ayudando a que superen su condición de pobreza y no retrocedan al grupo base en el cual se inscribieron.
132	9/03/2023	Nubia yalile Moreno colmenares	No tengo observaciones. Sólo agradecer a Dios y alas personas que hacen posible este subsidio	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
133	9/03/2023	norma constanza botero ruiz	Solo quiero agradecer por los incentivos recibidos atreves del programa familias en acción…	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
134	9/03/2023	Leidy Galvis	Soy madre soltera y pago atiendo	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
135	9/03/2023	Marly Belalcazar	SEÑORES PROSPERIDAD SOCIAL ... De la manera mas respetuosa me dirijo a ustedes,agradeciendo que nos hayan permitido este espacio. Soy madre cabeza de hogar de un menor de 9 años del grupo A 2 pobreza extrema.Para nosotros es de gran alegria que exista una ayuda monetaria que nos ayude y valoro su voluntad para mejorar este programa para nosotros los mas vulnerables .Mi sugerencia es Familias en acción y la renta Ciudadana debió ser pareja en todos los municipios para el grupo A y de un monto mas alto para educación,ya que al pertenecer a este grupo es por que realmente necesitamos y sobre todo siendo cabeza de hogar.Soy conciente de que no debemos hacernos dependientes de estas ayudas,pero hay que tener encuenta que asi el niño tenga de 7 a 13 no lo puede dejar solo con tanta maldad que hay por estos tiempos y solo se puede trabajar medio tiempo,para no abandonar asu hijo que necesita tiempo de calidad con su madre en el caso de las madres solas ,al trabajar medio tiempo los ingresos son muy pocos teniendo encuenta que el trayecto de la casa a a el lugar de trabajo es distanciado ,sueldos bajos y la canasta familiar muy costosa.Necesitamos una ayuda que nos permita salir pronto de esa cituación y dar una vida digna a nuestros hijos.Les ruego nos tengan muy encuenta alas MADRES CABEZA DE HOGAR CON HIJOS DE 7 A 13 AÑOS .De una manera muy humilde me despido pidiendo que tengan encuenta mi sugerencia .	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.

136	9/03/2023	carmen alicia tamara barrios	Mi nombre es carmen Tamara barrios soy de sincelejo sucre me parece muy bueno el programa de renta ciudadana pero porque sincelejo sucre no aparece entre los municipios priorizados aquí no hay trasporte público el 85% de las personas sobreviven con una comida al día y eso porque se dedican al mototaxismo o a la albañilería las mujeres no tenemos oportunidad de conseguir un buen empleo ni siquiera en casa de familia que lo que pagan es 300mil mensual y eso no alcanza para nada deben hacer nuevamente su estudio porque en mi caso soy madre cabeza de hogar con tres hijos uno de 13 años el segundo tiene 8 años y tiene discapacidad auditiva y la menor es una niña de 4 años mi marido es mototaxi el es desplazado pero jamás a recibido ayuda por parte del gobierno con la pandemia tuvimos que vender la casa de bareque para abonar a las deudas que teníamos y quedamos sin casa y con deudas día a día pensamos en qué vamos a comer hoy para que nos alcanza por favor ayúdenme sincelejo debe ser priorizados Atte Carmen Tamara barrios CC 1102814055 Tel 3026082516 Correo carmentamarab@hotmail.com	No aceptada	El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Respecto a la clasificación de su municipio Sincelejo, Sucre y al caso de su familia por tratarse de un aspecto particular y concreto , daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
137	9/03/2023	ruth feler	Cordial saludo. Les agradezco la oportunidad de crear este espacio para hacer llegar las observaciones. Hay casos en que las familias están sisbenizadas en municipio X, por cuestiones de darle una mejor vida a sus hijos debieron ser radicadas en otro municipio Y, salen beneficiada en el programa Familias en acción en el X y solo en ese municipio X deben realizar el proceso de inscripción al Programa Familias en Acción. Mi observación para tener en cuenta es que la Familia en cabeza de su representante, pueda hacer su inscripción al programa en el municipio donde actualmente está radicada y de esta manera gozar de todas las capacitaciones y actividades que el programa tiene para la familia y evitar el traslado al municipio que actualmente ya no está radicada. QUE SE PUEDA ESCRIBIR LA FAMILIA DONDE ESTE RADICADA, NO DONDE TENGA EL SISBEN. Gracias por la atención, en espera de respuesta. Feliz día 😁	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que el programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional, sin embargo, para poder contar con criterios de focalización claros e idóneos que permitan llegar a la población que más requiere atención, es necesario hacer uso de las herramientas y los mecanismos diseñados para tal fin. La encuesta SISBEN IV es una herramienta que permite medir los indices de pobreza multidimensional (condiciones de vida) y la línea de pobreza de los hogares (ingresos), con ello se define y se establece quienes cumplen determinadas condiciones y así se estructuran los grupos de la encuesta (A, B, C, D) estos grupos tienen una característica particular en cada municipio y en cada departamento por lo que no es lo mismo ser A5 en un municipio de Chocó a ser A5 en un municipio de Cundinamarca. Por lo anterior, el programa determinó que el proceso de inscripciones solo se desarrollaría en el municipio del cual haga parte la encuesta SISBEN IV para garantizar que la familia beneficiada efectivamente cumple con las condiciones socioeconómicas para poder pertenecer al programa; de ahí que para próximos procesos de inscripción, es importante que las personas cuando realicen un cambio de municipio de manera inmediata lo informen para que se realice una nueva encuesta y posiblemente una nueva reclasificación.
138	9/03/2023	Yoshigey Garcia	Hola mi nombre es yoshigei García Hurtado Cc1077437416 Tengo un niño de 9 años en estos momentos estoy desempleada	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
139	9/03/2023	Dora alba Toloza	Dora alba	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
140	9/03/2023	Johana Monroy	Buenas tardes,me podrían explicar que es lo que ay que hacer sobre esto Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
141	9/03/2023	Tatiana Montoya	Me. Gustaría participar en. El. Proyecto. Para. Apoyarle. A. Mi. Familia. Y. Para. Ayudarle. A. Mi hijo. Con. Sus. Estudios. Me. Gustaría. Ser. Beneficiaria. Del. Proyecto. Dios. Quiera. Todo. Salga. Bn. Con. El. Proyecto.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
142	9/03/2023	Blanca Lucero Gordillo Arias	Cordial saludo Escribo para que por favor me tengan en cuenta en este programa de renta ciudadana Yo salí focalizada con mi bebé de 15 meses en familias en acción en el municipio de Rondon Boyacá, lleve los documentos que me solicitaron pero hasta el momento no e recibido ningun pago Soy madre cabeza de hogar sin empleo y estoy en el grupo a2 del sisben junto cómo mi bebé Les agradezco mucho que me tengan en cuenta ya que está ayuda me serviría demasiado para sobrellevar la situación económica que estos atravesando Mis datos son Blanca Lucero Gordillo Arias Cédula 1053684401 de rondon Celular 3125237884 Los datos de mi hija son Isabella Cante Gordillo Registro civil 1233923327 Mi correo gordilloblanca1993@gmail.com Quedó atenta a una respuesta	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

143	9/03/2023	jenny romero	Buenos Dias Quiero realizar la siguiente observación soy madre cabeza de familia del grupo A5 del sisben con 2 niñas a cargo de 11 y 7 años exelentes estudiantes del colegio tecnico Industrial , mi inconformidad es nos invitan a actualizar la encuesta del sisben, para acceder a las ayudas pero la respuesta por parte de prosperidad social es que no salgo focalizada en ningun programa por que mi encuesta es reciente y toman como corte las familias encuestadas a corte de agosto de 2022 es decir de agosto hacia adelante no nos tienen en cuenta para los programas a ninguna familia por esto no estamos focalizados me parece injusto que por cuestiones operativas las visitas se estan demorando de 4 hasta 6 meses en hacer dichas visitas esto viola el principio y derecho a la igualdad por que unas familias si y otras no es decir en lo personal mi encuesta subio el 27 de diciembre de 2022 al DPN y esta por fuera de la base maestra en donde ya tienen las familias focalizadas si el programa tratar de combatir el hambre por que Le estan negando la oportunidad a todas las familias independientemente la fecha de su encuesta cuando deberia ser al revés estre mas reciente es mas veridica la situacion de las familia la invitacion es a verificar por que son excluyentes en Los listados nunca pude acceder a ingreso solidario, familias en accion y ahora renta ciudadana entonces seguimos en lo mismo cerrando las Puertas a familias que lo necesita Cordialmente Jenny paola romero paez 3127542753	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
144	9/03/2023	yuri vanessa ocampo hinestroza	Buenos días, señores de prosperidad social les envío está queja en nombre de muchas mujeres que votamos por el señor Gustavo petro dónde en su campaña política nos prometió a las madres cabeza de hogar a salir de la pobreza con nuestros niños nos dió esa voz de aliento para que pensaramos que una persona por fin llegó al poder a ayudar a los más necesitados esos puntajes del nuevo Sisben no fueron tenidos en cuenta el valor monetario para ayudar a los niños de ese grupo 3 que se inventaron sigue por debajo d la línea de pobreza la directora de prosperidad social en todas las entrevistas dijo que ningún quedaría por debajo de 160 mil porque lo que daban los demás eran limosnas entonces dónde está lo dicho nos han mentido y en la cara los valores por educación quedaron en 80 y 60 mil peor que los otros gobiernos en bachiller pagaban hasta 120 mil dónde está la supuesta ayuda que dió además como clasifica los municipios de esa manera acaso no está el sensor del Sisben si usted está en entre grupo A y B4 se supone que necesita viva dónde viva la economía de este país está por los suelos la alimentación está súper costosa entonces dónde están las supuestas ayudas a la madre cabeza de hogar modifiquen esos valores del grupo 3 porque quedaron peores que como veníamos antes que ayuda sin 80 y 60 mil pesos cada dos meses eso si es una vergüenza ante los ojos de nosotras las madres cabeza de familia que hemos votado por el y le hemos dado ese voto de confianza por la supuesta ayuda no estamos pidiendo millones pero si por favor que nos escuchen y nos ayuden con dignidad y hablen la verdad desde el principio no con esae tira que nos tuvieron desde el inicio de esa campaña hasta el momento decimos no a esos valores mediocres que nos está ofreciendo el gobierno ese no fue	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
145	9/03/2023	jubi.carabalitame	Buenos días a prosperidad social soy jubi Carabalí charrupi soy madre cabeza de hogar. pertenezco a él grupo a del sisben y soy desplazada y en los grupos seleccionados para la renta ciudadana quede en grupo 3 otros municipios y estoy en familias en acción grupo A3 del sisben no recibo los 500mil...? Gracias por la respuesta espero me respondan	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
146	9/03/2023	LESLY LORENA GUAJE CARRE	Buenos días cuales son los lineamientos para las personas que no estan en Familias en Acción	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los
147	9/03/2023	Erika Loperena	Hola buenos dias	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
148	9/03/2023	Johana Serquera	Hola muy buenos días. Es importante para nosotros los beneficiarios de los programas sociales contar con personal administrativo,que tenga una actitud positiva y sobre todo humildad y respeto hacia las personas que necesitan su colaboración de alguna manera. Muchas gracias 🙏 Feliz día	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
149	9/03/2023	Delizs Rivera	Si soy beneficiaria de renta ciudada	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
150	9/03/2023	Karina Jacome	CONFIRMADO	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
151	9/03/2023	Karina Jacome	CONFIRMADO	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

152	9/03/2023	Marlen Muriel	Re: hola buenos días soy madre cabeza de hogar del municipio de puerto boyacá quisiera Aser una pregunta señores de prosperidad social era para preguntar si nosotras las mamás que nos escribimos el año pasado 2022 recibiríamos ese incentivo o solo son …	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
153	9/03/2023	MARIA S. BELTRAN MENDOZA	Buenos días, revisando la resolución para observaciones evidencio tres puntos: No veo en ninguna parte de la resolución mencionar la población de menores o Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad. En la resolución no se condiciona el pago a la asistencia a los espacios de BC, es muy importante porque se exige que asistan pero no se condicionan por esto no se ve reflejada la asistencia de los titulares y quiero informar lo siguiente adicionalmente. Hay municipios como La Primavera – Vichada que nunca ha habido inscripciones para la población Indigena y ellos reclaman sus derechos y se está vulnerando el derecho de la inclusión en el programa MARIA S. BELTRAN MENDOZA Enlace Municipal Familias en Acción Cel 3125236805	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que de acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con NNA en condición de discapacidad, para ello, el programa establecerá los criterios de verificación acordes. Por otra parte, el programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa, por el momento no se contemplan los espacios de Bienestar Comunitario de cumplimiento condicionado. Por ultimo, en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022 se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción.
154	9/03/2023	SANDONA NARIÑO	Buenos días, de manera atenta quisiera hacer una apreciación frente a la clasificación de los municipios en los diferentes grupos, conociendo la reseña histórica de Nariño y su aflicción por el desplazamiento forzado, razón por la cual propondría que los municipios del Departamento de Nariño si bien no todos, estar en grupo 1, porque soy consciente de las prioridades de algunos, se deberían ubicar en el grupo 2, puesto que en el caso puntual de Sandoná, tenemos bastante personas víctimas del conflicto, muchas personas que han emigrado de sus hogares hasta Sandoná con sus niños, y que las condiciones de vida de muchos de ellos son bastantes deplorables. Espero se tenga en cuenta esta apreciación, porque se que en la mayoría de los municipios de Nariño, por no decir que todos, presentamos las mismas condiciones. Muchas gracias por su atención. -- ERIKA MORA PALACIOS Enlace Familias en Acción Sandoná N. Tel. 3206890613	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada mediante un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. En el caso del municipio de Sandoná una vez realizada la ponderación y los cálculos correspondientes de IPM y mapa de hambre, dio como resultado su clasificación en el grupo tres (otros municipios) esto en parte a que dicha clasificación debe contemplar las realidades territoriales de todo el país y según los estimados hay otros municipios con una serie de necesidades mucho más sentidas y complejas. Sin embargo; dado que el programa busca mantener un proceso de actualización constante para esta nueva fase, se estarán revisando de manera períodica los resultados y con base en ellos se analizarán los avances y los posibles aspectos a mejorar.
155	9/03/2023	Cristina Isabel Florez Mulford	En el tema de las madres líderes q representamos a cada barrio que pasaría con ellas siguen su labor con siempre sin un incentivos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que el artículo 2 de la Ley 1532 de 2012, modificado por el artículo 2 de la Ley 1948 de 2019 señaló que el programa Familias en Acción «consiste en la entrega condicionada y
156	9/03/2023	Lina marcela Herrera montes	Agradecerles primero q todo su gran labor por ayudarnos. no sabe cómo es de gran ayuda para nosotros estos beneficios creo q así Colombia va a mejorar económicamente y va a amortiguar mucho el hambre por q eso es lo q más nos afecta en la sociedad ya q cada día las cosas se ponen más costosas muchas gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
157	9/03/2023	Eva Medrano	Felicitó al presidente petro porque todo lo que dijo en su propuesta lo está cumpliendo	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
158	9/03/2023	GILDARDO CARRANZA DELGAD	Con relación al Articulo 13. Bienestar comunitario. 13.1. Línea de participación social. " Busca promover y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las familias vinculadas y el conocimiento de los procesos operativos del programa, que generen actitudes y un rol activo de estas familias frente a la búsqueda de su propio bienestar y el fortalecimiento del tejido social de la comunidad." Este proceso debería ser VERIFICABLE PARA PAGO debido a que las mamitas no quieren asistir a los espacios de bienestar comunitario indicando que no es requisito para pago del subsidio. De igual manera indican que no es necesario tener Madre Lider ya que ellas mantienen enteradas por redes sociales (yotuber) y se enteran primero de los procesos del los programas que las titulares que esperan información de las lideres.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa, por el momento no se contemplan los espacios de Bienestar Comunitario de cumplimiento condicionado.

159	9/03/2023	SILVIO VALENCIA LEMUSAlcalde	Atento saludo. Reciban en nombre de la administración municipal de Toribio un cordial saludo y el deseo de los mejores éxitos. De manera comedida yo SILVIO VALENCIA LEMUS me dirijo a ustedes en mi calidad de Alcalde municipal del municipio de Toribio Cauca, con el fin de manifestarles mi preocupación en cuanto la apertura de la fase IV mas familias en acción, dado que nosotros como municipio somos 90 % población indígena y 10 % población SISBEN. Por lo cual en cuanto a la fase IV mi inquietud a la hora de realizar la inscripción o el pase directo de las familias o titulares que ya se encuentran activas en la fase III, ya que como municipio deseamos realizar un cambio, es decir si no hay una ampliación de cupos para población indígena, deseamos darle una oportunidad a las familias que están en espera, haciendo un cambio con las familias que están activas, es decir hay muchas familias que realmente no necesitan del subsidio, ya que muchos son profesores o empleados de empresas comunitarias o del estado. Asi que deseamos se nos pueda tener en cuenta para poder realizar ese cambio Agradeciendo su atención y espero pronta respuesta Att	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que de acuerdo con señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012 modificado por la Ley 1948 de 2019 «Para las comunidades indígenas, la fuente de focalización serán los listados censales reportados por la autoridad del respectivo cabildo indígena ante la entidad competente. El procedimiento para la inscripción y atención diferencial de los beneficiarios de las comunidades indígenas será establecido por el Programa». En armonía con lo anterior, la fase IV del programa Familias en Acción abarcará a la población indígena de hogares que se encuentran inscritas en la fase III y cuya inscripción se llevó a cabo de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes entre Prosperidad Social y la autoridad indígena desde el año 2012, conforme a los listados censales reportados por la autoridad indígena ante la entidad competente. Adicional a lo mencionado, aquellas familias que solicitaron su inscripción en la fase IV de manera libre y voluntaria utilizando la focalización del SISBÉN IV y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Por último, para aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación
160	9/03/2023	Navi Muñoz	Buenas días sr@s prosperidad social como hago para saber si soy beneficiario.graciss Dios los bendiga siempre 🙏	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
161	9/03/2023	Margenys Del Carmen Perez Cab	Buenos días mi nombre es margenys Pérez Cabrera soy madre de familias en acción estoy en pobreza extrema A1 soy víctima por desplazamiento forzado y he escuchado rumores acerca de los pagos y mi municipio se encuentra focalizado en pobreza extrema en lo que no estoy de acuerdo es que lo vallan a dividir por dos grupos donde se benefician más unos que otros igualmente soy pobre y no tengo la culpa de vivir en un municipio que supuestamente para ustedes no hay suficiente pobreza nosotros somos quienes la vivimos y por esta razón no estoy de acuerdo esta es mi observación gracias Margenys Pérez Cabrera CC 64478597 Celular 3135470431 Municipio de los palmitos Sucre	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
162	9/03/2023	Ángela Maríaa1	Sobre la renta siudada kiero saber si salí faboresida	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
163	9/03/2023	Wilmar Hernan Castillo Varon	Buenos días Desearía realizar la siguiente observación al proyecto de Resolución «Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación» en lo relacionada a la posibilidad de integrar en el articulo 17 Verificación de cumplimiento de condicionalidades, un paragrafo que rece: "Los NNA que hayan repetido más de 2 años escolares desde su ingreso a FA serán marcados con repitencia en el SIFA y no entrarán como potenciales de verificación hasta tanto no se acredite por cruce SIMAT o por novedad y sea validado por el rector del establecimiento educativo que tienen registro de matrícula en un grado superior. En el caso de que estos NNA vuelvan a repetir otro año escolar (sin esperar que se acumulen de nuevo repitencias) no entrarán como potenciales de verificación hasta que sean promovidos al siguiente grado escolar. Los NNA con marca en SIFA en condición de discapacidad están exentos de la aplicación de esta regla." Lo anterior, para instar a las familias a generar la promoción y escala dentro del Sistema Educativo Colombiano, lo que permitiria sacar a nuestros NNA de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible, que en últimas es el fin del programa. Agradezco su amable atención y espero que esta observación sea tenida en cuenta para la discusión a que tenga lugar el proyecto de resolución, en los niveles correspondientes. Cordial saludo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que el presente acto administrativo busca generar las reglas y los aspectos generales que rigen la entrada en funcionamiento de la nueva fase del programa Familias en Acción. Una vez entre en vigencia la resolución, los manuales, guías operativas y documentos técnicos que regulan el programa se darán a conocer y dentro de ellos se contemplan varias de las observaciones por usted hechas. Agradecemos su participación y lo invitamos a revisar dichos documentos una vez estos sean publicados.

164	9/03/2023	Aleyda Campos	Señores prosperidad social mi sugerencia es que deberian de aumentar los cupos de familias en accion porque se quedo mucha gente por fuera del programa yque le diera mas cobertura a los puntajes del sisben porque a muchos les a salido muy alto el sisben y son personas de muy bajos recursos la cual no merecen puntajes tan altos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el Gobierno nacional en el documento CONPES Social N.º 100 de 2006 «Lineamientos para la focalización del gasto público social» señala que los programas sociales deben definir condiciones de entrada y salida, precisando criterios más apropiados sobre el instrumento de focalización seleccionado, buscando mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto en el marco de la política económica y social del Estado.
165	9/03/2023	Sol Morales	Como saber enq programa del gobierno quede	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
166	9/03/2023	Juan Eliseo Mesa Pérez Mesa Pé	Buenos días mi sugerencia es que no se demoren tanto cuando uno pasa los papeles de familia en acción llevo más de un año esperando y nada y todos estos programas son buenos ayudan las familias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le indicamos que para esta oportunidad las demoras para el inicio de los pagos para los nuevos beneficiarios del programa obedecen a que se está realizando el cierre y las liquidaciones de la fase III y se están adecuando los sistemas, mecanismos de pagos y
167	9/03/2023	Ligia elena Mojica romero	Tengo una propuesta que manejen bien a la hora de las encuestas del sisben esos puntaje estan demasiado altos hay personas que no pudieron inscribirse a familia en acción por dicho puntaje	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte es importante mencionar que en cada
168	9/03/2023	Geny Omaira Hernandez	Buenos días para la face 4 hay que actualizar papeles gracias mi nombre es geny Omaira Hernández mosquera	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV ha dispuesto una serie de procesos y procedimientos para
169	9/03/2023	Morelia dayana campo	BUENOS DIAS Cordial saludo La presente es para pedirles de favor si me pueden colaborar con alguna ayuda no recibo nada del gobierno ningún tipo de beneficio soy madre soltera de una niña de 2 años mi nombre es MORELIA DAYANA CAMPO PALACIO C.C 1079940518 de pivijay(Magdalena) mi niña se llama ARIANNYS CAROLINA CAMPO PALACIO R.C 1083579102 Desde que salió el nuevo SISBEN muchas veces e actualizado la información y todas esas veces han Sido fallidas ya que no resulta ninguno de mis intentos, y me sería de gran ayuda recibir algún tipo de beneficio por parte de ustedes. De ante mano agradezco la atención prestada BUEN DIA DIOS LES BENDIGA.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
170	9/03/2023	sonia hernandez puerta	uen día, Desde mi opinión, me permito hacerle una observación al programa familias en accion; deberían aplicar una norma muy exigente a las madres titulares del programa. Deben exigirles que: asistan a los encuentros pedagógicos, mamita que no asista castigarlas no les llegue el pago; porque nunca van a reuniones. Que se realicen la citología como obligación a cumplimiento al programa familias en accion. Debe ser un deber de cada madre realizarse su citología, sino no cumple también les quite el pago. Cada madre debe demostrar en que gasta la plata de familias en accion; porque vemos como las madres no le dan lo necesario a su hijos en educación, además los envían a estudiar sin sus uniformes completos, los envían sin desayuno, y cuando reclaman la plata de los niños del programa la ve uno comprando buenos celulares de alta gama, arreglándose las uñas permanente y en otras cosas innecesarias; se supone que eso es para alimentar bien a los niñ@s y educarlos bien. Que toda la familia debe estar afiliada a una eps, para que lleven a sus hijos a los respectivos controles de crecimiento y desarrollo de acuerdo a l edad de cada niñ@ y vacunas a su respectiva IPS de cada municipio. Como deber de cumplimiento al programa y por la salud de sus hijos. Pienso que estos subsidios deben ser	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. El programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa, por el momento no se contemplan los espacios de bienestar comunitario de cumplimiento condicionado, u otros aspectos de realización.
171	9/03/2023	Anamaria Caperaleiton	Señores:prosperidad social Me podrian hacer el favor de darme la informacion sobre la Renta ciudadana que van a seguir dando	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
172	9/03/2023	Marbell Chavez	Buenos días Cordial saludo Por este medio quisiera que me den información hacerca de las faces de ingreso a familias en acción ya que he pedido la encuenta para que mi hijo aparezca en el Sisbén porque no aparece para que me lo incluyan en el programa Mi nombre marbell Chavez Obando CC 1085333883 Celular 3207991477 Mi hijo Daniel Alexis Chingal chavez Registro 1080070553	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
173	9/03/2023	Laura Valentina Correa	Si soy yo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

174	9/03/2023	Mabel Pérez	Mabel del Rocío Pérez Arteaga Madre líder del programa familias en acción del resguardo de Tuquerres, pido el favor que se tenga en cuenta con enfoque diferencial, cómo es el cambio de las beneficiarias del sisben a cumunidaa indígena para así seguir fortaleciendo nuestra identidad y cosmovisión cómo comunidad indígena, de la misma manera solicitamos de nuevos ingresos de recién nacidos la programa, muchas gracias por su atención	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su
175	9/03/2023	Julio González	Me parece interesante el manejo que tiene Prosperidad Social en cuanto a la implementación de algunos artículos y funciones tales como: información de años anteriores suministrados por órganismos diferentes bastante atrazados y con el sisben IV, el manejo para los indígenas en un censo poblacional y en el sisben IV y los incentivos para estudiantes que sería los más apremiante para el futuro del país y la deserción escolar, son puntos básicos a debatir todo aquello para el bienestar del programa Renta Ciudadana.	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
176	9/03/2023	Diana Patricia	Buenos dias señores de prosperidad social, les quiero dar a conocer mi opión sobre dejar a mi municio en categoria tres, no estoy deacuerdo, puesto que para nosotras las madres cabeza de familia, es muy duro sacar a nuestros hijos adelante con lo poco que podemos ganar en algún trabajo domestico , les pido el favor mirar bien antes de tomar cualquier desición. Me despido de ustedes agradeciendo por su atención.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le indicamos que para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada mediante un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional.
177	9/03/2023	Amparo Trujillo	Si suscríbame a esta lista	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
178	9/03/2023	Adriana Guzmán	Programa familias en acción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
179	9/03/2023	cabildoaparconatagaima Natagaii	Señores PROSPERIDAD SOCIAL Comedidamente me dirijo con el fin de solicitar informacion con respecto al tema que es obligatorio pertenecer al siben IV cuando tenemos una directriz que por ser poblacio vulnerable y estar registrados anualmente ante el ministerio del interior no hacemos parte de la poblacion sisbenisada , y esto nos gustaria tenerlo claro tanto para el tema de prosperidad social y sus diferentes programas como para los demas del gobierno nacional de igual manera se nos expusiera o enviara como se entregarian o beneficiarian las comunidades etnicas, que programas y el valor que recibirian o ayuda por parte del gobierno tanto jovenes en accion ,adulto mayor y demas programas . agradeciendole la atencion prestada a la presente Cordialmente JUAN CARLOS SALAZAR Concejero territorial de Paz y derechos Humanos ACIT Gobernador Cabildo Aparco Pijao Direccion de correspondencia calle 5 No. 5-28 /32 celular 3208567851	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
180	9/03/2023	lila Rivera Guerrero	Si recibe la información _suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
181	9/03/2023	angie castaño	Buenos días por este medio doy mi sugerencia de que en estos programas sea familias en acción o renta ciudadana tengan en cuenta también aquellas mujeres que viven de el mínimo y que también son madres cabezas de familia ya que muchas de ellas no cuentan con el apoyo de el padre de sus hijos y les a tocado salir adelante solas.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia

182	9/03/2023	Alberth moreno erazo	cordial saludo. mi nombre el Alberth Moreno Erazo Líder indígena perteneciente al Resguardo Rumiyaco de Municipio de Pitalito huila, ejerzo en el momento como Enlace indígena en la Alcaldía de Pitalito, en relación a la resolución expedida por Prosperidad Social tengo varias inquietudes una de ellas en relación a las disposiciones especiales articulo número 29 Tránsito de la población indígena a la fase IV del programa. Las familias indígenas que, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), transitarán a la fase IV, sin necesidad de solicitar su inscripción, la cual la realizará de oficio Prosperidad Social de conformidad con la información registrada en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III. Si bien es cierto que permiten continuar las personas que ya venían en el programa, se excluye a esas familias nuevas que nunca han recibido el programa y que hacen parte de la población mas vulnerable de este País, a comparación con la población con registro en el SISBEN que lograron realizar sus proceso de inscripción en el año 2021 y 2022. como sugerencia me gustaría se de la posibilidad de filtrar los censos que reposan en el Ministerio del Interior y poder incluir estas familias en esta cuarta fase y así disminuir la situación de pobreza en nuestros territorios indígenas. Agradezco la atención prestada y espero se tenga en cuenta mis sugerencias.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que como criterio de focalización se contará con los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad.
183	9/03/2023	yone castellar	Quiero saber si soy beneficiario del programa renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
184	9/03/2023	Leidy Ramos	Buenos dias señores prosperidad social,soy Leidy Johanna Ramos Agredo de Guasca Cundinamarca,es para manifestar la inconformidad con el puntaje de mi sisben. Ya que soy madre soltera cabeza de familia tengo 4 hijos entre ellos una bebe de 7 meses y vivo en un cuarto alquilado y no cuento con trabajo,realizaron la visita del sisben y quede en la letra B7 que es muy alto para cualquier subsidio de gobierno sabiendo que estoy sin trabajo,envio mi documento para ver si me pueden colaborar con el puntaje que esta muy alto gracias Este es mi numero 3114632245-3212127669	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
185	9/03/2023	Brenda Nisley Nieto Garcia	Buen día mi nombre es Brenda Nisley Nieto García Cédula. 1006780275 para preguntar cuando hician el pago de familias en acción vengo de estar suspendida x el sisben pero no hubo necesidad de arreglarlo, ya q estoy en B3 quiero q me activen ya q cuento con otro hijo menor de edad de tan solo 3 añitos y necesito el beneficio espero respuesta xfavor. Aver q hay q hacer o q papeles me hace falta o hasta cuando tengo q esperar. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
186	9/03/2023	daicy meneses	Muy buenos días tenía una inquietud un ejemplo Ami me tocó categoría 2 yo recivo familia en accion tengo 3 hijos dos de estudio y uno de 2 año solo que al de dos año no lo meti por el sisben pero ya tiene sisben soy desplasada sisben a 3 según me tocaria 240 por estudio sería por los dos o por cada niño muchas personas no sabemos eso no gustaría que nos explique todo eso gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades
187	9/03/2023	lila Rivera Guerrero	si_suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
188	9/03/2023	Palmira Castro torres	Es un buen programa	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
189	9/03/2023	Palmira Castro torres	Asecto_suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
190	9/03/2023	Solany Zapata	Buenos días soy madre cabeza de hogar e y es preocupante lo q estamos pasando la comunidad indigena de suratena marsella q nos dejaron sin inscribir las nueva familias del programa familias en acción q nos dejaron x fuera no estamos de acuerdo con lo q hicieron q solo inscribieron a los cajumas u dejaron x fuera los indígenas es triste ver q aún nos discriminan queremos q nos den respuesta muchas gracias Atentamente Solany zapata	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción –
191	9/03/2023	Maria Rojas	Desde que se le entregué a gente que verdaderamente lo necesite puesto que se a visto como en el ingreso solidario a mucha gente que no le necesitaba	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del SISBÉN IV que se encuentren clasificados entre los
192	9/03/2023	Erica Trujillo	Ya estoy escrita	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

193	9/03/2023	Luzenith Velasquez	Prosperidad Social un saludo soy luz enith Velasquez quintero tengo 2 gemelos de 4 años y uno de 10 era una ayuda enorme para los niños y no salí en la nueva face ya que no cuento con trabajo Les pido que por favor me colaboren mil gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
194	9/03/2023	yenifer lopez	Señores Prosperidad social Cordial saludo Por medio de la presente felicito a la entidad y al gobierno por hacer todo lo posible en mantener los programas sociales. Aún así me siento inconforme con la clasificación para acceder al programa renta ciudadana, ya que soy madre cabeza de hogar, tengo tres menores de edad a mi cargo. Soy desempleada y estoy en sisben A4 , a aparte soy desplazada y lo que van ayudar por el municipio no me ayuda en mucho y que recibiría menos de lo que estaba recibiendo anteriormente, pues pensé que sería según el grupo poblacional de sisben. Quedo atenta YENIFER ANDREA LOPEZ IMBACHI Cédula 1.123.204.308 Celular 321 6496708 Vivo en Garzón - Huila Correo yeniiferlopez@hotmail.com	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
195	9/03/2023	Paola Gonzalez	si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
196	9/03/2023	Leidy Galvis	Soy madre soltera y tengo un bebé Mi hombre es Leidy Silva delgado cc1091663157	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
197	9/03/2023	Yuly Melo	Ya son 11 años, la edad que tiene mi hija y no ha recibido ninguna ayuda, entregue papeles muchas veces fui a corroborar información y nunca he recibido un llamado. He escuchado decir muchas veces que la ayuda es para el q verdaderamente la necesita pero veo personas con carro, casa, buenos puestos cobrando lo de familias en acción y soy una persona humilde madre soltera bajo puntaje en el Sisben que en verdad necesita. Cuando voy a pedir información a las oficinas lo único que escucho decir es "toca esperar" y solo miro malas caras. Mi recomendación es que verifiquen que las personas que salen beneficiadas con ese apoyo de verdad lo necesiten. Gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
198	9/03/2023	Ingrit Montaña	Buenas tardes me interesa la informacion mi hija no esta en ningun programa para poder ingresar al programa quiero me de el cupo para la niña gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
199	9/03/2023	Diana Muñoz acostá	Buenas tardes mi nombre es Diana Maribel Muñoz Acosta cc 1085938523 pido por favor me incluyan en las ayudas mi sisben Iv es categoría A3 soy madre cabeza de hogar y pido por favor me incluyan para esta ayuda gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
200	9/03/2023	tere tere patiño	Buenas tardes tengo una pregunta que a pasado con las inscripciones que se realizó el año 2021 que aún no hay repuestas y cuando son las inscripciones que del año pasado segun se IVA ser y aún no hay respuesta otra pregunta con se debe se Aser para per…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

201	9/03/2023	Henry Garcia Quintero	Cordial saludo. De manera atenta remito los siguientes aportes al documento relacionado en el asunto: Grupo Umbral: Reducir el nivel máximo de sisben, para las familias que podrían estar en este grupo, con el fin de utilizar esos recursos para atender mas familias con calificación A y B. Adicionar a la condicionalidad en educación, un promedio de calificaciones mínimo de permanencia, para los NNA que no presenten la condición de discapacidad, tal como actualmente se exige para JeA, y la validación de repitencia que aplicaba para la fase 3. Agregar a la condicionalidad en salud, que las atenciones en el marco de la ruta integral de atención, se acepten como cumplimiento, incluso hasta un mes posterior a la fecha límite según la resolución 3280, como quiera que muchas IPS tienen como política realizar controles con edad cumplida. En las variables de liquidación, el criterio de superación de la pobreza para indígenas no es claro, pareciera que solo por contar con la condición de indígena puede ingresar y nunca ser retirado. Considerando las implicaciones presupuestales, el detrimento del objetivo social del programa de superación de la pobresa y el mal mensaje para la comunidad en general	No aceptada	1. Grupo Umbral: Reducir el nivel máximo de sisben, para las familias que podrían estar en este grupo, con el fin de utilizar esos recursos para atender mas familias con calificación A y B. Rta. No es factible acceder a esta solicitud, toda vez que las familias inscritas en la clasificación A1 a B4 se encuentran plenamente identificadas por lo que no se dejará de reconocer incentivo alguno a aquellas familias que cumplan requisitos de inscripción, por lo tanto la referencia a umbral tal y como la define el acto dministrativo refiere al grupo de familias focalizadas por SISBÉN IV, y como allí se advierte, previamente inscritas al programa, quienes están próximas a salir de la pobreza moderada o en situación de vulnerabilidad económica y que, por lo tanto, requieren un apoyo moderado para consolidar su proceso de inclusión productiva. 2. Adicionar a la condicionalidad en educación, un promedio de calificaciones mínimo de permanencia, para los NNA que no presenten la condición de discapacidad, tal como actualmente se exige para JeA, y la validación de repitencia que aplicaba para la fase 3. Rta. Le indicamos que de acuerdo con la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, para ello el programa establecerá los criterios de verificación acordes, por lo anterior no es factible acceder a esta observación conforme a las condicionalidades del programa. 3. Agregar a la condicionalidad en salud, que las atenciones en el marco de la ruta integral de atención se acepten como cumplimiento, incluso hasta un mes posterior a la fecha límite según la resolución 3280, como quiera que muchas IPS tienen como política realizar controles con edad cumplida. Rta. El programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación señalados en el artículo 12 con base en la información reportada por las instituciones prestadoras de salud y los establecimientos educativos en todo el territorio nacional, este requisito se encuentra plenamente establecido en la Ley 1948 de 2019.
202	9/03/2023	Dora Ruales	Buenas tardes me gustaría que se vuelva a trabajar con daviplata para los pagos de incentivos de familias en acción y así es más fácil poder reclamar en cualquier parte de Colombia eso no más es mi sugerencia muchas gracias	No aceptada	Así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción.
203	9/03/2023	Sandra Pacheco	Muy buenas tardes soy Sandra Milena Pacheco Robles, me encuentro en el nivel a3 en el Sisben, tengo una niña menor de edad en el colegio, soy madre cabeza de hogar, no he recibido ninguna otra ayuda del gobierno y actualmente no salí focalizada en familias en acción y quisiera saber el por qué.	No aceptada	Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y
204	9/03/2023	Dora Caro	Quisiera saber cuándo hay convocatorias ya que estaba en familias en accion me retiraron soy madre cabeza de hogar desplazada y estoy en Sisben A5 no me parece justo.	No aceptada	Por otra parte, es de indicar, que el valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y
205	9/03/2023	Angela maria Arenas restrepo	No estoy de acuerdo porque donde yo vivo hay mucha pobreza y no quedamos solo con un poquito de lo de la renta ciudadana es triste ver qué no tienen en cuenta nuestro municipio yo vivo en guatica Risaralda	No aceptada	Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la
206	9/03/2023	Ana de las Mercedes Cucaita Mar	Ana de las Mercedes Cucaita Martínez Cc 23430364 Tel 3112761087 Dirección Vereda Martínez peña municipio de cerinza	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
207	9/03/2023	Eulalia Espitia	Buenas tardes Es importante que las personas beneficiadas, cumplan con los requisitos del programa y utilicen los recursos asignados a la Misión del programa. También que se elaboren proyectos productivos, que ayuden a solventar de manera colaborativa, los beneficios recibidos del mismo. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
208	9/03/2023	Doris Giron	Mi opinión es que en la agenda global 2030 y el CONPES 3918 del 2018 tengan en cuenta o se debería incluir los niños descapasitados porque ellos no están Enel programa al menos los de mi comunidad no están incluidos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción, de conformidad con el articulo 210 de la Ley 1955 de 2019, son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales.
209	9/03/2023	Leydis paola Sanchez marrugo	Confirmo mi suscripción	No aceptada	Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los
210	9/03/2023	Doris Giron	Mi opinión es que en la agenda global 2030 y el CONPES 3918 del 2018 tengan en cuenta o se debería incluir los niños descapasitados porque ellos no están Enel programa al menos los de mi comunidad no están incluidos	No aceptada	Por ultimo, le informamos que con el fin que reciba información de fondo, remitiremos a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co para que en los términos de la ley 1755 de 2015, usted pueda obtener una respuesta que le pueda aclarar su situación frente al Programa Familias en Acción.
211	9/03/2023	Marlis Merlano	Ola como estas	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
212	9/03/2023	olga janeth badillo jimenez	Buenas tardes me gustaría saber si familias en acción cambia de nombre si Renta ciudadana es un subsidio para lo que no tiene ningún beneficio. Gracias por su atención prestada	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
213	9/03/2023	rosa angelica tuay	Sería mejor que pagarán mensual es una sugerencia gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
214	9/03/2023	Jhessyca Rios badillo	SI	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

215	9/03/2023	katerine balanta	Buenas tardes me gustaría hacer una sugerencia tenemos en el cauca muchas mamitas que tienen niños discapacitados como tal salieron beneficiarios pero no pudieron hacer su inscripción porque los niños en su condición de discapacidad ellos no pueden estudiar pero sería bueno que también los tuvieran en cuenta en los beneficios que van a otorgar	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
216	9/03/2023	Derly Hernandez	Soy madre cabeza de hogar de dos hijos donde el padre no responde por ellos me gustaría estar en el programa gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
217	9/03/2023	Angela Marcela Espinosa Vela	Tener en cuenta que en el artículo 9 informan que la poblacion beneficiaria va hasta los 18 años, pero en el artículo 12 ya hablan que hasta 20 años. Como enlace del municipio de Machetá del programa familias en acción sería importante que tuvieran en cuenta en el artículo 13 bienestar comunitario, la asistencia de las madres a los encuentros pedagógicos(reuniones de madres), pues como enlaces llegamos hasta la zona rural hacemos reuniones y solo van 5 mamitas cuando deberían ir 20, y como no hay una suspensión por no ir pues la gente ya no va. Sería importante que fuera obligatorio la asistencia de las madres a los espacios de bienestar comunitario y que realmente cumplan con su corresponsabilidad, para las reuniones van pocas y las mismas de siempre, pero cuando ya está el pago todas van a cobrar. Artículo 9. Criterios para la conformación de la base de datos de potenciales hogares participantes del programa Familias en Acción. Podrán ser potenciales participantes del programa Familias en Acción, los hogares con NNA menores de 18 años, con tipo de documento de identidad colombiano, que cumplan con alguno de los siguientes criterios: Artículo 12. Transferencias Monetarias Condicionadas. El componente de transferencias monetarias condicionadas tiene como propósito incentivar las asistencias a las	No aceptada	1, Tener en cuenta que en el artículo 9 informan que la poblacion beneficiaria va hasta los 18 años, pero en el artículo 12 ya hablan que hasta 20 años. RTA: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, sin embargo, es necesario aclarar lo siguiente, en lo referente a la edad de 18 años que establece el artículo 9 de la resolución en comento, obedece a la edad máxima que como criterio se establecido por la Entidad para que un adolescente se víncule al del programa Familias en Acción. Ahora en lo que corresponde a la edad de 20 años que describe el artículo 12, refiere a la edad máxima de permanencia y para el reconocimiento económico que el programa otorga a las familias ya inscritas, como mecanismos de fomento a la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media conforme a lo establecido por el artículo 3 de la Ley 1948 de 2019. 2, Como enlace del municipio de Machetá del programa familias en acción sería importante que tuvieran en cuenta en el artículo 13 bienestar comunitario, la asistencia de las madres a los encuentros pedagógicos(reuniones de madres), pues como enlaces llegamos hasta la zona rural hacemos reuniones y solo van 5 mamitas cuando deberían ir 20, y como no hay una suspensión por no ir pues la gente ya no va. Sería importante que fuera obligatorio la asistencia de las madres a los espacios de bienestar comunitario y que realmente cumplan con su corresponsabilidad, para las reuniones van pocas y las mismas de siempre, pero cuando ya está el pago todas van a cobrar. RTA: Sobre el particular, se aclara que el componente de bienestar comunitario busca fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, buscando apoyar las capacidades individuales y colectivas en pro de la superación de la pobreza, así como en la prevención del embarazo en la adolescencia, como una construcción social complementario al núcleo esencial del Programa Familias en Acción para su Fase IV y que por tanto, atribuirle una connotación de obligatoriedad desdibujaría el objetivo con el que este componente ha sido creado y propuesto como parte integral del Programa.
218	9/03/2023	Jalime Cruz	Que tristeza que Sincelejo siendo una ciudad que no cuenta con empresa donde más del 80\porciento de la población vivimos del rebusque.aparte de esto la criminalidad y el robo es el pan de cada día sin dejar atrás la mayor parte de la población vivimos en invasión y pagando arriendos y que Sincelejo sea ubicado en la ubicación 3 da tristeza aquí como que los pobres no fueron sensados y como pasó con el encargado del Sisben era el que tiene el Sisben en A	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en
219	9/03/2023	Katty Hernandez	No es justo que padres que estábamos en la fase 3 del programa Y por no salir focalizados no callamos a recibir ayudas aún teniendo el Sisbén en extrema pobreza me parece una falta de interés por los que estamos en el programa y nos van a dejar por fuera Que el programa renta ciudadana tambn incluya a esos padres que dejaron por fuera y no pertenecen a ningún programa teniendo hasta 2 o 3 niños menos de 6 años que también lo necesitan	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tuvo como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encontraron clasificados entre los grupos A01 al B04. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
220	9/03/2023	Nuris Pedraza	Buenas tardes me dirijo a ustedes respetuosamente darle gracias a Dios y a ustedes que estan luchando por darnos un mejor beneficio como lo es la renta ciudadana solo esperamos que no sea solo un arranque. Como también esperamos que solo sea una transformación lo de familias en acción y no sea para que el programa termine y quedemos en el aire mi ulmide opinión es que lo de los quinientos no solo sea para las madres que solo tienen niños menores de seis ,ya que a vemos madres que tenemos niños de seis en adelante y estamos en el grupo A y B agradezco y tomen esto en cuenta ya que soy líder de familias en acción de mas de sien mujeres que pertenecen al programa familias en acción soy líder del corregimiento de Antequera cesar municipio de tamalameque cesar gracias con todo respeto	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.

221	9/03/2023	adri sabi	Hola buenas tardes... Yo creo k con esa medida de que solo nutricion obtiene mas ingreso esta insitando a las mujeres a salir en estado de embarazo... Piensa si tengo otro bebe me pagan mas, entonces esa no es la idea opino que todo sea por igual... Esta es mi humilde opinion	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes
222	9/03/2023	María Eugenia Ramírez	Buenas tardes Mi observación es que se debería tener en cuenta no solo los grupos del sisben A, ya que en el grupo B también existen personas que necesitan la ayuda del gobierno, no solo necesitan ayuda aquellas que en muchas ocasiones no se interesan por salir adelante y se conforman con lo que pueden sobrevivir, otros luchan por obtener un poco de estudio lo cual hace que en el momento de la encuesta el grupo sea más alto, se tiene empleos temporales y se hace préstamos para mejorar la vivienda y calidad de vida y que está ayuda permitiría resolver prioridades para los hijos y asimismo tener una mejor calidad de vida. Atentamente,. María Eugenia Ramírez Teléfono 3135352789 Pijao Quindio	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04, por lo tanto se aclara conforme a su inquietud que no solo se preinscribieron familias de los grupos A o focalizados por el Sisben como A. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
223	9/03/2023	Míriam Carreño vasquez	Cuando pagan familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
224	9/03/2023	Darwin Farley Diaz Nova	Delsy Nova Amado	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
225	9/03/2023	Ingris johana Martinez herrera	Confirmo mi suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
226	9/03/2023	loraine suarez O	Soy de fundación Magdalena mi municipio salió pero yo por no pertenecer a familias en accion no voy aparecer no me parece justo soy A5 del sisben que aparezco con mi niña y no voy a recibir la ayuda del presidente por no ser parte de familias en accion	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
227	9/03/2023	zonia lilix julian	Buenas tardes señores, mi pregunta es, para la población indígena no habrá nuevas inscripciones, ? Porque el censo que enviamos era para entrar a las nuevas familias.. gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
228	9/03/2023	SOR GILMA TUMBO MONTANO	Mi inquietud es, quisiera tener la claridad de la inscripción de la cobertura para las familias nuevas hay o no cobertura.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que conforme al proyecto de reglamentación, el Programa Familias en Acción realizará nuevas convocatorias para
229	9/03/2023	Glaudia patricia Gonzalez	Buenas tardes que tengan muy en cuenta los niños que estén en proceso académico y alas madres que somos cabezas de hogar	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el
230	9/03/2023	Willer Celiz Suarez	Buenas tardes , quiero participar.	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
231	9/03/2023	Elis Johana De La Cruz	ñ . 03/8/2023 **Se ores prosperida social** Me Dirijo a ustedes por qué me siento inconformes porque no salí focalizada siendo madre líder y mamá de 5 hijos y con un puntaje del Sisben en B 3 también sois desplazada y afrodescendientes pido de su colaboración para que no me saque del programa les agradezco. act. ELIS JOHANA De La CRUZ Blanquicett tt 3027702665 tt 3163613625 cc 1007313013 de Cartagena Bolívar me dirijo del municipio de Puerto Gaitán meta	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
232	9/03/2023	Leidy Correa	Pues estan muy bajos los recursos ya que todo esta tan caro	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias
233	9/03/2023	Yesica Espitia Mosquera	Para que es ese enlase	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
234	9/03/2023	Ingrid Angulo	Buenas tardes la observacion que tengo es que la focalizacion no es correta por el sisben tiene muchas fallas personas que no tienen nada con puntajes altos y personas con varias casas con el puntaje mas vajo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales.
235	9/03/2023	Angy Nuñez	Hola buenas tardes	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

236	9/03/2023	katherine Ruiz	Buena tarde: Me dirijo a ustedes con todo respeto para decirles que desde mi punto de vista quede inconforme con lo de la renta ciudana ya que el pueblo donde yo vivo no fue mencionado VIJES VALLE DEL CAUCA el departamento si.fue NOMBRADO pero el municipio no.ya que me parece injusto que el municipo de vVIJES es un pueblo que deberia ser incluido para los habitantes de este municipio ya que es un pueblo de bajos recursos de pocas oportunidades de empleo no hay grandes empresas no cuenta con un puesto de salud nivel alto si no muy bajo entonces ay madres como yo que vivimos aqui en este pueblo y somos madres solteras madres cabezas de hogar madres sin un trabajo con pocos recursos economicos y sin contar conque hay madres cabezas de hogar q vivimos en veredas osea que somos campesinas que vivimos a los alrededores del MUNICIPIO DE VIJES son mas de 10 veredas campesinas y no salir en la ayuda.me parese algo injusto.se observa q fueron pocos los municipios favorecidos con esta ayuda pertenecientes al departamento del VALLE DEL CAUCA . Muchas gracias por su atencion espero que sea escuchada mi queja o peticion .	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
237	9/03/2023	MONICA ARIZA LOPEZ	Bueno me parece excelente lo que está haciendo el nuevo gobierno del señor petro e incluso vote por él y me parece que su plan de gobierno va a sacar a Colombia poco a poco adelante. Pero yo vivo en la la guajira en la cual Vivo arredanda, comparto la casa, cocina y el baño para poder pagar el arriendo entre dos familias y los servicios públicos porque aunque en mi núcleo familiar aparece mi esposo él no puede laborar porque tiene tres hernias en la columna que le impide trabajar ya que el es albañil y le toca trabajos duro. Y me toca a mí todo el sustento de la casa y la educación y gastos de mi hija Todo lo dicho anteriormente no se refleja en mi puntaje del sisben ya que soy B7 Y por lo tanto saldría del programa. Me he acercado llamado personal pero ha sido imposible y una reencuesta. Y está situación si me tiene triste porque mientras unos no tenemos y nos salen esos puntaje tan altos ,otros tiene y aparecen en pobreza extrema. Gracias por la atención MONICA ARIZA LOPEZ TEL 3043708847 ALBANIA LA GUANIRA	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
238	9/03/2023	leidy nuñez	hola	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
239	9/03/2023	Yamilis Reyes	Mi nombre yamilis Paola reyes gomez CC 1005414735 me encuentro en el programa familias en acción con un niño de 9 años,pero tengo otro bb de 7 meses el cual no se encuentra inscrito su nombre es Brian David Barrios Reyes RC:100708661 ESTAMOS EN GRUPO A 2 DEL SISBEN.FAVOR TENERLO EN CUENTA PARA EL PAGO DE RENTA CIUDADANA EN ABRIL ya que solo se encuentra en el sisben.gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
240	9/03/2023	Leidy Garzón	Estoy feliz con familias en acción les agradezco por su atención y las prioridades qye tienen es una ayuda grande para cada hogar el señor les bendiga grandemente	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
241	9/03/2023	Marisol Mañiz Beltran	Hola buenas tardes, una pregunta yo salgo en el listado de focalización y mi hija no sale que puedo hacer si ya no hay inscripciones Estoy atenta a su respuesta muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
242	9/03/2023	yanedsita1986	Como ago para inscribirme en la cuarta fase ya que cuando hubieron focalizaciones no sali y pertenesco al grupo A4	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
243	9/03/2023	David y Luciana teams	El programa me parece muy bueno, pero para nada nos favorece a nosotros los más necesitados del grupo A, que pertenecemos al municipio nivel 3 en este caso San Pablo NARIÑO, por que no están tomando en cuenta las familias de forma individual de acuerdo a su necesidad si no en general. y eso nos perjudica a muchas manitas solteras. espero esta observación sea tomada en cuenta.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se incorpora en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica.
244	9/03/2023	Diana Bernal	Buenas pq no incluyen a las madres cabeza de familia con niños mayores de 12 años q también nesecitamos de la ayuda .	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el

245	9/03/2023	fidel castro sanchez	Buena tarde en cuanto la resolución veo desigualdad en municipios de la misma categoría y condicion socioeconómica por esta razón no estoy de acuerdo con la repulsión por cada municipio tiene para las tres categorías q ahí describen. Muchas gracias. Fidel Castro sanchez	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se incorpora en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica.
246	9/03/2023	Daniela Bastida Mora	Buenas tardes soy Daniela bastida mora con número de cédula.1050396371 quisiera saber si soy beneficiaria de la renta básica de familias en acción en la face 4	No aceptada	
247	9/03/2023	Ana Angel Pedrozo	Hola buenas tarde soy madre cabeza de familia de un bebe de 5 meses y no pude inscribirme a familia en acción porque no salí focalisada y tengo el sisbe a1 como hago para recibir la ayuda de renta ciudadana	No aceptada	• Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica.
248	9/03/2023	Malka Ines Peñaranda Marin	Confirmo mi suscripción	No aceptada	• Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con
249	9/03/2023	Dora Casanova	Por q no volví a recibir pago por Juan José Roso Casanova es esta estudiando y el año pasado no recibí ni un solo pago	No aceptada	• Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
250	9/03/2023	Tatiana Cortes	Me pre sentó, mí nombre es. Lizeth Tatiana cortes Avila soy una madre soltera de 26 años, tengo dos , me gustaría que continuaran basandose en la categoría de el sisben, pues de ahí de esa ayuda dependemos muchas madres como yo cabeza de hogar que para el sustento de nuestros hijos es complicado y nos es de gran ayuda el hecho de recibir dicho incentivo, en mí caso yo debo hacerme cargo al 100% de el cuidado de mis hijos, de su alimento, pago arriendo y me gustaría hacer parte de esta programa, agradezco mucho la atención. Tengan feliz día.	No aceptada	
251	9/03/2023	Yesica Duran	Cómo puedo saber si puedo acceder a este programa	No aceptada	Con base a lo anterior, se determina entonces que el criterio de clasificación obedeció a un análisis acucioso de diferentes variables a nivel
252	9/03/2023	Diana Martinez	Buen día cordial saludo quiero saber sobre la información ,cómo ago para inscribirme	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
253	9/03/2023	Luisa Fernanda Valencia Murillo	Confirmo mi suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
254	9/03/2023	Olga Lucia Garcia	Señores prosperidad social La presente es para presentar mi inconformismo con el nivel en que quedó priorizado el municipio de viota Cundinamarca ya que quedó en el grupo de demás municipios Municipio el cual debería haberse tenido en cuenta para priorizarlo en un nivel mejor Ya que este es un municipio posconflicto y con tanta población víctima del conflicto armado (más de 8000) . Esperando que mi observación sea tenida en cuenta y sea estudiada mi propuesta ATT Olga Lucía García Soler CC 35252779 de Fusagasugá Tel 3102869611--3123182942 Madre líder del programa MFA Representante de la mesa municipal de víctimas.	No aceptada	El programa Familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. A su vez, el programa contempla los siguientes tipos de hogares: • Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04. • Hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y
255	9/03/2023	Trinidad Medina	No estoy de acuerdo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
256	9/03/2023	Marilu Remolinos guerrero	Cordial saludo Mi nombre es Marilu Remolina Guerrero soy madre líder de la vereda Paraíso Porvenir del municipio de Curumani Cesar. Mi opinión sobre el programa Familias en Acción es q es una gran ayuda para las familias de bajos recursos x q a través de la ayuda monetaria nos permite solventar muchos d los gastos que se presentan en el proceso educativo de los niños.... Agradezco mucho todo lo q nos han brindado...	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
257	9/03/2023	Edna Chavez	Estoy inconforme porque está es la fecha que no han. Efectuado el primer pago ya vamos para abril segundo que no nos tengan en cuenta para la ayuda que está dando el presidente de la República Florencia caqueta es gente humilde y hay pobreza porque nos...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
258	9/03/2023	Fabiola Quintana	quintanafabiola295@gmail.com	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
259	9/03/2023	SAMUEL MENJURA	Como puedo saber si puedo acceder al programa renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
260	9/03/2023	Celmira Robles	Buenas tardes para todos Lo de la renta ciudadana fuera x igualdad para el programa de mas familias en accion	No aceptada	Prosperidad Social agradece su comentario. Sin embargo, se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el

261	9/03/2023	YALILE SMITH SUAREZ MART	Cordial Saludo: Referente a la apertura del programa Familias en Acción TRANSITO A RENTA CIUDADANA, para colocar fin al hambre se debería tener en cuenta seleccionar realmente las familias que se encuentran en la actualidad en pobreza extrema y moderada, cruzando las familias por las bases de datos de la DIAN , CATASTRO ETC, para que se evidencien mucha poblacion que no se encuentra en esta condicion y realmete estas ayudas lleguen a familias necesitadas, de igual manera muchas familas el cruce de la fecha de la base de datos del SISBEN no acogieron muchas familias que se encuentran por debajo del grupo B4 del SISBEN por lo tanto seria de gran ayuda que evaluaran la posiblidad de abrir nuevamente pre-inscripciones para estas familias. Cordialmente: YALILE SMITH SUAREZ MART	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
262	9/03/2023	Argenida Pacheco	Soy Argenida Todo me parece bien no tengo ningun problema	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
263	9/03/2023	Edilsenyolima Pinilla	Sería bueno q fuera para madres solteras q somos las q más nesesitamo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el
264	9/03/2023	Yolanda Consuelo Taimal	Buenas Tardes Mi petición es que las personas como yo que por confusión no realice la inscripción, ya que la documentación fue registrada el 17 de julio donde solo me entregaron el contrato y ya no realice la respectiva inscripción y ya me informaron en 3 de marzo de 2023 los funcionarios de cumbal que he quedado fuera del programa familias en acción y que no se puede hacer nada , soy madres de dos menores de edad de 16 y 9 años Mi pregunta es que va pasar con grupo familiar Envío Documentos que lleve el 17 de julio 2022 Quisiera que me ayudarán a ingresar soy madre cabeza de hogar, menores en escolaridad Atentamente Yolanda Consuelo Taimal 1088588451 De cumbal Nariño	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
265	9/03/2023	Viviana Guevara	Incribirme a renta ciudadana cédula 1061705821 Viviana Marcela guevara bolaños	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
266	9/03/2023	Andrea Bonilla	Mi nombre Andrea Bonilla de susa cundinamrca soy madre cabeza de familia quiciera tener acceso algun subsidio del gobierno tengo dos menores estudiando mi sisben esta en A1 mi cc 20977093 porfavor tenganme en cuenta muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
267	9/03/2023	Nancyzurley Vargascote	Muy buenas tardes soy madre soltera tengo 2 niños una de 5 años y un niño de 2 años y kiciera ser parte de familia en acción para poder ayudarme mas	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
268	9/03/2023	JOHANA VELEZ	Buenas tardes quisiera saber quisiera saber como va lo de las personas q pasamos el año pasado los papeles para familias en acción 1118123689	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
269	9/03/2023	Luz Martinez Garzon	Buenas tardes, en mi opinión las encuestas del sisben no sirven ya que por ejemplo nosotros por el hecho de vivir en un apartamento que tiene piso y baldosa nos subieron al nivel B7 como si fuera que de paredes y bloques viviéramos, vivimos en Rionegro Antioquia somos 4 personas de las cuales solo uno trabaja gana un mínimo pagamos arriendo tenemos dos niños menores de edad, pero lo único cierto es que no tenemos derecho a ningún subsidio por vivir en una apto, la verdad estamos en una situación muy difícil agradecería mucho que nos ayudarán Luz Martínez 3204407163	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
270	9/03/2023	Norka Meneces	Envío de confirmación de correo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
271	9/03/2023	Claudia Cely	Buenas tardés mi cédula es 39900510 ¿tengo que actualizar algo ho todo está bien? De familias en acción. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias

272	9/03/2023	Adriana Castro	Buenas tardes el programa es muy bueno ,pero injusto también ,yo soy madre cabeza de familia mi nombre es Adriana Yamile Chavarria Castro ,con tres hijos la más pequeña de cinco años y me sacaron del programa, tengo nivel A 1 de sisben y ni así sin explicación me dijeron que ya no hacía parte del programa solo hasta diciembre y me parece muy triste porque , era una ayuda para darle un mejor bienestar a mis hijos ,porque no es fácil trabajar y cuidarlos a la vez ,y esa platica me ayuda mucho .	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
273	9/03/2023	Germán Méndez Aguilera	Quiero ingresar a mi hija de un mes de nacida que debo o que documentos debo pasar ,ya me acerque a la entidad de mi municipio y no me recibieron los papeles de la niña soy beneficiaria de el programa familias en acción que debo hacer estaré a tenta con su respuesta muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
274	9/03/2023	SOPORTE TECNICO	Buenas tardes mi nombre es Tatiana nieto tengo un hijo de 13 años el cuál siempre perteneció a familias en acción , y lo retiraron quisiera que lo volvieran a ingresar y que soy madre soltera y el papá de el niño no responde económica mente por el, ni con demanda de alimentos que le hice hace 7 años , y está ayuda de el gobierno e ayuda a suplir algunas necesidades de el niño además para que largo tiempo el pueda pertenecer a el grupo de jóvenes en acción muchas gracias Tageta de identidad 1106333367 Joseth baruth Muñoz nieto	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
275	9/03/2023	Luz Mery Trochez Corpus	Buenas tardes soy del resguardo indígena munchique los tigres Santander de Quilichao...me podrían regalar información sobre q paso con la inscripción o pre- inscripción q se realizó El año pasado	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
276	9/03/2023	Yenis Cardenas	Confirmo mi suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
277	9/03/2023	Carolina padilla perez	Confirmo mi suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
278	9/03/2023	Rosa alejandra Gonzales	Mediante la presente me dirijo a ustedes para presentar mi punto de vista ante la resolución transito a renta ciudadana. Considero que es una gran ayuda para las madres que en este momento son madres cabezas de familia, por otra parte me hubiera gustado que fueran tomado el cuenta el sisben a la hora de hacer la división a los distintos grupos ya que habemos muchas madres cabezas de hogar que luchamos día a día para sacar adelante a nuestros hijos. ¡Agradezco la atención prestada! Att: Kelly Johanna Bautista Ortiz Cc. 52844813 Tel: 3132752960	No aceptada	Desde Prosperida Social agradecemos su observación y aclaramos que el articulo 21 del proyecto de reglamentación no solamente toma en cuenta criterios territoriales para la priorización y asignación de los montos de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción, sino tambien, la clasificación Sisbén de cada familia, así como su caracterización por enfoque diferencial para víctimas de desplazamiento y miembros de comunidades indígenas.
279	9/03/2023	Ketty Villar	Es bueno apoyar a la comunidad brindando beneficios que aportan a una vida digna	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
280	10/03/2023	Anchurli Tokika	Buenas tardes como esta me párese muy bien k informé de todo lo k pasa. En la regional.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
281	10/03/2023	Esteban Rojas	Como madre de familias en acción pido que la información sea mas clara y con un lenguaje sencillo y entendible porque hay muchas madres que no saben leer	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que el programa contempla una fase pedagógica de difusión y divulgación en la cual de manera sencilla, con un lenguaje mucho más claro todas las personas conozcan el funcionamiento del programa, los aspectos de cumplimiento y los mecanismos de entrega
282	10/03/2023	Anchurli Tokika	Es muy bueno informar sobre el proceso de familia en acción ya k algunas personas no tienen las herramientas para estar informados	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
283	10/03/2023	Anchurli Tokika	Es muy bueno tener encuenta las opiniones de las personas ya k haci podemos dar una mejor solución	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
284	10/03/2023	Anchurli Tokika	Es muy bueno tener información. Requerida por medio. Del Internet o por alguna publicidad	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
285	10/03/2023	MARINELLA OCHOA ARRIETA	buen día. cordial saludo mediante este escrito solicito por favor la RENTA CIUDADANA. ya que tengo un niño de dos años de edad y no cuento con un trabajo ni ingreso mensual para poder cumplir con su alimentación ; como pueden usted verificar estamos en el grupo A del sisben ,pido su ayuda por favor. atentamente: MARINELLA OCHOA ARRIETA C.C 36.677.919 Celular. 312 314 44 48	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
286	10/03/2023	Anchurli Tokika	Es muy bueno. La publicidad. De empleo	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
287	10/03/2023	Anchurli Tokika	Tener en cuenta que se debe. Hacer publicidad para k asi las personas temga. Conocimiento sobre lo k se hace	No aceptada	El proceso de inscripciones al programa Familias en Acción SIFA IV, se adelantó de manera presencial en todo el país mediante DOS (2) ETAPAS, la primera en el año 2021 y la segunda en el año 2022 culminando el 31 de
288	10/03/2023	Anchurli Tokika	Tener. Las personas adecuadas para atender algunas inquietudes de las personas	No aceptada	*El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para las vigencias 2020 a 2024 tiene suscritos convenios*

289	10/03/2023	Yohanis Mendoza	Pues yo opino que es una gran oportunidad que le están dando alas madres cabeza de hogar que no tenemos una oportunidad También reitero el gran esfuerzo que se hace día a día para sacar a nuestros hijos a delanten muchas gracias por darnos la oportunidad de escuchar nuestras opiniones ...	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
290	10/03/2023	Claudia Sabogal	Me parece muy bueno el nuevo proyecto de renta ciudadana porque nos permite solventar las necesidades de nuestros niños para evitar la pobreza en Colombia.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
291	10/03/2023	Nazly Burgos	Buenas noches quisiera saber si allison sarith carlosama recibe pago en esta fase de familias en acción es nueva esta desde el anterior año muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
292	10/03/2023	Jeny Katherine Sierra	Hola muy buenas noches mi nombre es Jeny Katherine sierra betancurt mi número de cédula es 1135954076 . Me dirijo a ustedes con todo el respeto que se merecen para hacer una pregunta yo tengo cuatro hijos menores de edad uno de 15 años y no quiere estudiar tengo otro de 17 años tampoco quiere estudiar solo tengo los niños más pequeños estudiando que es una niña de 8 años y el niño de 11años pero Ami solo me pagan familias en acción por uno por causa de los niños de 15 y el de 17 años eso me perjudica para recibir renta ciudadana ya que soy madre soltera y soy desplazada y estoy en el Sisben extracto A4 no tengo recursos y en este momento estoy de posada y sin trabajo yo vendo por las tardes maiz pira para el sustento de mis hijos esa era mi pregunta muchas gracias que Dios los bendiga.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
293	10/03/2023	Johana Kelly	Kelly Yojana	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
294	10/03/2023	ANGELA MARTINEZ	Buenas noches Me parece muy buena la idea de empezar con lo de la renta ciudadana ayudaría a muchas personas que estamos necesitando este subsidio	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
295	10/03/2023	Ana Garcia	Un cordial saludo soy Ana iris García de la hoz mi presente es para saber porque no salí focalizada en familia en acción la cual pertenezco al programa más de 20 años estoy en Sisben A1 pobreza extrema tengo un hijo menor de 6 años de edad más tres que estudian dos bachillerato y uno de primaria y otro en traccicion mi número de documento 1083432032 de cerro San Antonio Magdalena le agradezco sus respuestas	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
296	10/03/2023	Ana Garcia	Mi presente es para saber porque no salí focalizada en familia en acción ya que yo pertenezco a este programa hace más de 20 años pertenezco a Sisben A1 tengo un hijo menor de 6 años dos estudiantes de bachillerato y uno en primaria y otro en traccicion me llamo Ana iris García de la hoz mi documento 1083432032 espero una respuesta por favor	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
297	10/03/2023	Leidy Torres Castro	Seria muy bueno q los q no recibimos ningun apoyo del gobierno nos llegue la ayuda de la renta ciudadana	No aceptada	Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición
298	10/03/2023	María Marcela Ruiz Devia	-	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
299	10/03/2023	Mirtha Agredo	Mi inconformidad es que no puede ser posible que para el sisben hallan ávido 2 coberturas de ampliación para el programa de familias en acción. Y a la población indígena no le den cobertura creo que tenemos los mismos derechos que la población sisben. Gracias Quedo atenta a su respuesta por que alas indígenas no le dan cobertura Cuando la directora salía en las asociaciones y preguntábamos decían el programa está en estructuración y ahora salen con esto???????? Cuando hablo en caracol tv dijo que la población indígena tendría cobertura y ahora no????????	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
300	10/03/2023	Elizabeth Medina	Saludos Mi observación es la siguiente yo no estoy incluida en el programa familias en acción y soy madre cabeza de familia de un niño menor de 6 años me parece injusto que solo sean beneficiados los que están inscritos a familias en acción Solo me llegó un pago de ingreso solidario y para familias en acción nunca salí focalizada . Quisiera que hubiera inscripciones a familias en acción o que cambie la regla de que solo sean beneficiados los de familias en acción ya que yo también necesito la ayuda muchas gracias. Atte: Nayelly Medina Desde Córdoba nariño	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

301	10/03/2023	Nayelly Medina	Saludos Mi observación es la siguiente yo no estoy incluida en el programa familias en acción y soy madre cabeza de familia de un niño menor de 6 años me parece injusto que solo sean beneficiados los que están inscritos a familias en acción Solo me llegó un pago de ingreso solidario y para familias en acción nunca salí focalizada . Quisiera que hubiera inscripciones a familias en acción o que cambie la regla de que solo sean beneficiados los de familias en acción ya que yo también necesito la ayuda muchas gracias. Atte: Nayelly Medina Desde Córdoba nariño	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
302	10/03/2023	Aidaly Romero Herrera	Es bueno lo de familias en acción	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
303	10/03/2023	Willian Eliecer Piñeros Maldonado	Felicitar al equipo de gobierno actualmente por esas directrices enfocadas a llegar con los recursos a la población vulnerable de Colombia, veo que es la intención pero hay muchas injusticias en la forma como manejaron las encuestas del sisben IV para favorecer a muchos que no se merecen recibir recursos del estado.gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co. Por otra parte, le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01
304	10/03/2023	Viviana Mellizo	No saben la gran ayuda que hacen con estos proyectos ya que muchos hogares carecen de muchas necesidades porque aveces es difícil trabajar o si lo hacemos tenemos que dejar a nuestros hijos expuestos a muchos peligros porque sino lo hacemos morimos de hambre así haya un padre que responda a el tambien le queda muy difícil responder por todo y así es muy difícil superarse ya que lo que se gana todo lo tiene que invertir en gastos	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co. Por otra parte, le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. La focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la
305	10/03/2023	Jhoana Escudero		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
306	10/03/2023	Jhoana Escudero		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
307	10/03/2023	Empetatriz Duran	Buenas tardes ante mano agradecer por los programas expuestos a nivel nacional,lo que no estoy de acuerdo esq lleguen estos subsidios a personas con suficientes presupuestos y esten recibiendo alguno de ellos mientras hay personas que verdad necesitan ayuda y no estan en ningun programa.	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co. Por otra parte, le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01
308	10/03/2023	Leidy Cuellar	Como ago para saber si quede en más familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
309	10/03/2023	Angelith andrea Chiquillo Diaz	Como hago para poder registrarme El jue, 9 de mar. de 2023, 8:58 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
310	10/03/2023	rocio	Buenas noches disculpe quiero saber si depronto me falta actualizar algún documento de mis niños David Díaz Tatiana Díaz y Santiago Diaz	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
311	10/03/2023	Dalila Cabarca	Quiero saber si mi hija si aparece en este programa en la cuarta fase de familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
312	10/03/2023	Erika Yisel Lopez Moreno	Si El jue, 9 de mar de 2023, 9:02 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
313	10/03/2023	irene cantillo	Cordial saludo como lider comunitaria creo que la población victima de desplazamiento debe ser priorizada con el monto maximo sin importar el municipio en el que se encuentre ni el grupo de sisben	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los
314	10/03/2023	Inocencio Gil	Porque no hubo inscripción de yor jerley carrascal en la fase 4	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
315	10/03/2023	Maria Sorayda Osorio	Señores de prosperidad social me comunicó con ustedes para aserles saber mi inconformismo con lo que esta pasando con la población i digena del municipio de marsella risaralda ya que nos emos dado cuenta de para la face 4 no se va tener en cuenta a las nuevas familias. Me parece muy triste y no me parece justo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en

316	10/03/2023	Andrea Chaves	Cordial saludo. Me dijo respetuosamente a ustedes para hacer la siguiente observación. Se que el programa quiere beneficiar alos niños de 0a5años principalmente, pero también necesitamos está ayuda quienes ya tenemos nuestros hijos de 8 años en adelante..en mi caso ngo 4 hijos estudiando 3en bachillerato y uno en primaria.no soy conchuda,ni quiero abusar del gobierno trabajo pero no me alcanza 😔 para tener una vida digna .tengo Ami madre de 81 años Ami cargo,se encuentra postrada en cama hace 6 años y cuando la eps no me a entregado los pañales me toca comprarlos .son costosos tengo una enfermedad que me a degenerado las articulaciones y haci intento trabajar para mi familia..mi sueño poder tener una casa propia, para no pagar arriendo,no he podido beneficiarme de las ayudas de el gobierno, porque en 2017 suplantaron mi persona y recibieron una casa en balboa cauca fue la información que me dieron en invipasto . ciudad y municipio que no conozco.pues siempre he vivido en pasto🙏🙏le pediría al gobierno que puedan verificar..la veracidad.de lo que digo.soy madre cabeza de hogar . orgullosa de votar por el cambió..confío en que nuestro señor presidente Petro..es el mejor cambio que segura de que el . siempre a pensado en su Colombia humana.. feliz y prospera...esperemos los mejores cambios sucedan bendiciones...y que Dios conceda la sabiduría para ayudar alos más necesitado.mi documento de identidad es 36750231 expedido en pasto .	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
317	10/03/2023	Yohana Elizabeth Pabon Delgado	Buenas noches señores prosperidad social Mi nombre es Yohana Elizabeth Pabon Delgado soy madre líder del municipio de Sibundoy Putumayo mi sugerencia es que se tenga en cuenta a las titulares que si cumplen con las actividades y encuentros Pedagajicos por hay muchas titulares que jamás cumplen con las actividades ni con los encuentros pero en el momentos de los pagos de los incentivos son las primeras en ir hacer fila para realizar el cobro pero para realizar las actividades jamás aparecen por qué saben que su incentivo le llega. Por eso las titulares que siempre asisten a las reuniones y actividades se enojas . Otra sugerencia que les pediría es que se de un reconocimiento a las madres líderes ya se a monetario o como ustedes lo miren como hacer ste reconocimiento. Ya como ustedes bien saben el ser madre líder no es fácil y es voluntario ya que muchas madres líderes llevamos años en este cargo No siendo más y esperando que mi sugerencia sea escuchada espero una respuesta muchas gracias feliz noche	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Programa Familias en Acción bajo el componente de bienestar comunitario, desarrolla en territorio acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar condiciones de vida de las familias participantes del Programa, la participación de las familias participantes es voluntaria.
318	10/03/2023	Maria Sorayda Osorio	Señores de prosperidad social me comunicó con ustedes para aserles saber mi inconformismo con lo que esta pasando con la población indígena del municipio de marsella risaralda ya que nos emos enterado que para la face 4 no rntraran las familias nuevas me parece muy injusto y me parece muy triste 😟	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la
319	10/03/2023	Mari Alen	Hola buenos días más que una observación quisiera por favor que me aclararan una duda las madres que somos cabeza de hogar grupo A4 que no pertenecemos a familias en acción van hacer beneficiarias de la renta ciudadana ???	No aceptada	Por otra parte, indicamos que la Madre líder es elegida por un período de 2 años por las titulares, con el fin de representarlas ante el Programa. Su labor es solidaria, voluntaria y no remunerada, es decir, no tiene vínculo laboral con el Departamento
320	10/03/2023	mutopaola08	Buenas noches Dios los bendiga Estoy agradecida por el programa familia en acción por que es una ayuda para cada familia que aveces no tienen los recursos para sus hijos y la ayuda les cae de bendicion sabiendo que con esa ayuda pueden sacar a sus hijo…	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
321	10/03/2023	Luzenith Velasquez	Subject:Registrarme al programa de familia en acción Es una ayuda económica para mis hijos. Gracias es	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
322	10/03/2023	Ingris johana Martinez herrera		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
323	10/03/2023	Michelle Marín	Ok gracias El jue., 9 de marzo de 2023 10:17 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

324	10/03/2023	Lore Ospino Rojas	Me parece una excelente manera de dea a conocer cada paso a paso , así permiten que cada uno de nosotros nos enteremos de toda la información a un clic . Excelente manera	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
325	10/03/2023	Saulo Colorado	Ahjh	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
326	10/03/2023	Deicy Lorena Sanches Coy	Si suscribirme ala lista El jue., 9 mar. 2023, 10:51 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
327	10/03/2023	Katherine Trujillo	Sii El vie., 10 mar. 2023, 1:37 a. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
328	10/03/2023	Luzelena Acevedo	Confirmo El vie., 10 de marzo de 2023 4:40 a. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
329	10/03/2023	Yiceth Sanchez	Buen día mi nombre es yiceth Marcela Sánchez Ortiz no sé bien de q se trate lo de las observaciones, quería pregunta si volverán a ver coberturas para suscribirme es q estoy en el Sisben en B1 y tengo un hijo de 7 año también estoy en estado de gestación y no he salido favorecida en el sudcidio y como bien saben a una mujer en embarazo me queda muy difícil q me den trabajo era para preguntar si pronto habrán convocatorias para ingresar a familias en acción muchas gracias por su atención.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
330	10/03/2023	Eneida Torres ballesteros	Sí El vie., 10 de marzo de 2023 5:45 a. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
331	10/03/2023	Diana Moreno	Muy buenos días La presente es con el fin de solicitar cupos para nosotros los pueblos indígenas, pues nuestro resguardo wacoyo cuenta con varias familias que no son beneficiados de ningún programa de prosperidad y solicitan nuevos cupos para afiliaciones de familias en acción en esta cuarta focalización. Esperamos nos apoyen a nuestra población indígena. Cordialmente líder de familia en acción	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo
332	10/03/2023	Harold Jojoa La Voz del Corazón	Hola, soy Harold Jojoa padre titular del programa Familias en Acción del municipio de Sibundoy-Putumayo. Mi observación para fortalecer el programa de familias en Acción en mi municipio: que se estimule la participación activa de las familias en el componente de bienestar Comunitario. Saludos y bendiciones, Harold Jojoa	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Programa Familias en Acción bajo el componente de bienestar comunitario, desarrolla en territorio acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar condiciones de vida de las familias participantes del Programa, la participación de las familias participantes es
333	10/03/2023	Yessica muñoz	Buenos días me llamo Yessica muñoz y quisiera saber q pueblo hacer para obtener una ayuda del gobierno soy madre de tres hijos y mi estrato es A_2	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
334	10/03/2023	Marcela Rodriguez Manjarres	Buenos días mi nombre es darlys marcela Rodriguez manjarres Cc 1126253823 Tlf 318 713 1072 Mi reclamo es tengo 3 niños en las edades 15 ,13 ,1 año el cual en el sistema solo me aparece uno de los menores estoy en el grupo a del sisben soy desplazada no entiendo xq tantas travas en el proceso	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
335	10/03/2023	Anyela Pineda	Me gustaría hacer parte de ese programa... Ya que nunca me han tenido en cuenta en ningúno de otros programas y tengo mis dos hijos. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
336	10/03/2023	Leidy Viviana Cortes	Buenos días prosperidad social soy una madre cabeza de familia y estoy en familia en acción Sisben A3 tengo mis hijos de 2 años, una 10 años y un niño de 13 vivo en Suárez Tolima y mi inquietud es porque mi municipio aparece como un municipio rico en dónde todo sabemos que aya la única fuente de empleo es la alcaldía y eso son para los que han estudiado o tienen una carrera y además hay muchas madres cabeza de familia que no tenemos en dónde vivir	No aceptada	Buenos días Leidy Viviana. Queremos contarte que el programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en

337	10/03/2023	Sin Nombre	Además de cumplir con los compromisos con los niños me parece que deberían hacer promoción y prevención en jornadas a las madres. En los municipios los enlaces deben tener más herramientas, actualizaciones tecnológicas (equipos e internet) para acelerar el proceso, además del personal idóneo y que todos estén en nomina para evitar tropezones del proceso. Que se le haga seguimiento a las beneficiarias del subsidio para evitar que este no sea usado para los niños -- Enviado desde Yahoo Email App para Android	No aceptada	*El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Programa Familias en Acción bajo el componente de bienestar comunitario, desarrolla en territorio acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar condiciones de vida de las familias participantes del Programa, la participación de las familias participantes es voluntaria.* *Por otra parte, precisamos que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para las vigencias 2020 a 2024 tiene suscritos convenios interadministrativos con cada Alcaldía Municipal, los cuales tienen por objeto:*
338	10/03/2023	jazmin gonsalez cardenas	María yazmin Gonsalez cardenas El vie., 10 mar. 2023, 7:01 a. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
339	10/03/2023	CELIS RICARDO	Cordial saludo mi nombre es Ricardo Alfonso Celis, quisiera pasar la siguiente observación a la Renta ciudadana Tener en cuenta las Madres que independientemente de la edad que tenga la persona y que tenga capacidades diferentes sean incluidas en este beneficio. Muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte, le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado."
340	10/03/2023	Adriana Castro	Mi nombre es Adriana Yamile Chavarria Castro ,Si el programa es para esos estratos A y B no debería bloquear plataformas porque lo sacan a uno del programa ,y es que ni viendo que todo está al día en orden , dan una solución y yo cumplo con todo lo requerido para estar en el programa, y me dijeron la sacaron y ya ,,,entonces tener en cuenta personas como yo que como madres cabeza de familia de verdad necesitamos la ayuda , tenemos nuestros hijos estudiando con mucho esfuerzo.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
341	10/03/2023	deibin gonzalez	Buen día En este momento tenemos una calificación A5 del Sisbén y para la última actualización que se realizó, no salimos focalizados residimos en Madrid Cundinamarca y quisiera saber cuál es el proceso para ser beneficiario del programa RENTA CIUDADANA Deibin Gonzalez CC:1010163271 Gracias Obtener Outlook para Android	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte, le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las
342	10/03/2023	VICKY QUEVEDO	Buenos días En este momento tenemos una calificación A5 del Sisbén y para la última actualización que se realizó, no salimos focalizados residimos en Madrid Cundinamarca y quisiera saber cuál es el proceso para ser beneficiaria del programa familias en acción. Ya qué en estos momentos sería muy buena una ayuda,por la dura crisis económica qué estamos atravesando. Gracias Bendecido día Vicky Lucero Quevedo CC 1072718699	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
343	10/03/2023	Yenis Cardenas	Hola	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
344	10/03/2023	Ruth Gaviela Franco Garzon	El vie., 10 de marzo de 2023 7:51 a. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió:	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
345	10/03/2023	Paula Giraldo	Muy buenos dias quisiera saber si todavia se puede inscribir al programa? Es q mi hija andrea valentina castillo giraldo tiene una bebe de 20 meses y no salio para inscripcion la vez pasada . Y no ha salido beneficiada con ninguna ayuda monetaria. O a q programa pudiera ella pertenecer para ayudarse con la bebe?	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
346	10/03/2023	Yuri fernanda Urrea	Debería aver otras inscripciones para los que se quedaron por fuera del programa y tienen niños	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los

347	10/03/2023	Blanca Guterrez	Que en este año nos tienen abandonado por qué no nos andado nada y necesitamos los audios más yo soy madre cabeza de hogar de dos menores de edad agradezco al programa por tener me en cuenta	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
348	10/03/2023	Paula Giraldo	Buen dia es q mi hija tiene una bebe de 20 meses y quiere pertenecer al programa ya q no ha sido beneficiada con ningun programa	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
349	10/03/2023	mellis giraldo	Me parece muy mal la categorización del municipio de Jamundí en el grupo 3 ya que es uno de los municipios con mas indicie alto de pobreza extrema al igual que de falta de oportunidades para nuestros niños hasta en educación, no están tenidas en cuenta las familias que cumplen con la calificación requerida pero que se censaron después del mes de agosto de 2022. Luego entonces no se porque prevalece mas la población indígena y desplazados a la del Sisbén ya que todos tienen los mismos derechos y las mimas oportunidades que cualquier colombiano, esto haciendo discriminación ya que siempre esas poblaciones tienen la mayor protección y privilegios del estado.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica.
350	10/03/2023	Dora Lilia Alvarado Dorado	Mi petición es que por inconvenientes del Sisben no fui focalizada para la fase 4, quisiera saber si alas personas que tenemos el nivel Sisben bajo nos podrían dar una nueva inscripción a familias en acción ya que hay personas que salieron focalizadas pero no tenían niños para inscribir, depronto si nos darían esos cupos alas personas que no salimos muchas gracias Dios les bendiga	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
351	10/03/2023	Clara Esther Reyes	Buen día: De manera respetuosa les manifiesto que en el anexo 1 de la Resolución existe una diferencia entre el mapa de municipios priorizados transición a renta ciudadana y la tabla que recopila el listado de municipios. En el mapa aparece con color rosado el municipio de Arauquita, por lo tanto en la tabla debería aparecer clasificado como grupo 1 y no es así, lo incluyeron en el grupo 2. En el mapa aparece con color verde el municipio de Cravo Norte, por lo tanto en la tabla debería aparecer clasificado como grupo 3 y no es así, lo incluyeron en el grupo 1. En el mapa aparece con color ocre el municipio de puerto Rondón, por lo tanto en la tabla debería aparecer clasificado como grupo 2 y no es así, lo incluyeron en el grupo 3. Agradezco su atención. CLARA ESTHER REYES GUERRERO clara.reyes@prosperidadsocial.gov.co Profesional Especializada Enlace Regional Familias en Acción Dirección Regional Arauca Teléfono : 601 8853100 Ext. 3202 Carrera 21 # 14-31 Arauca-Arauca	Aceptada	Buenos días señora Clara Esther: Hemos leído con atención su observación y se han efectuado las verificaciones necesarias para establecer si existe o no una inconsistencia en la clasificación de los municipios a partir de los criterios poblaciones y territoriales que guían el proceso de focalización. En primer lugar, nos permitimos informarle que el programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. En el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, se hará de acuerdo a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora un enfoque diferencial territorial para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios que serán objeto de una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta la siguiente información: • Prevalencia de desnutrición infantil, verificada por el ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. Establecido por el DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Dicho lo anterior, hemos revisado estas bases de datos para determinar si ha existido algún error en la categorización de los municipios de Arauquita, Cravo Norte y Puerto Rondón. En efecto, tal como usted lo señala, si se toma en cuenta la georreferenciación de la prevalencia de las necesidades básicas insatisfechas proyectada en el mapa de Colombia y la tabla de municipios que han sido distribuidos en consonancia con los criterios antes indicados, se puede establecer una discordancia. No obstante, la incoherencia es el resultado de un trabajo gráfico que busca únicamente hacer visible la distribución estadística, sin tener pretensiones de precisión absoluta o de exhaustividad. Dicho en otras palabras, el mapa es una herramienta pedagógica sin carácter vinculante. En efecto, la nueva distribución de los municipios obedece a exigencias técnicas estrictas que han sido escrupulosamente respetadas y que se han traducido en la clasificación que usted podrá encontrar en el anexo 1 del
352	10/03/2023	Janisse Polo	Buenos días cómo puedo saber soy beneficiaria y cuánto sería mi ayuda económica si tengo dos niños estudiando en la básica Secundaria.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de

353	10/03/2023	Cindy Vanessa Vivas Suárez	Soatá, 10de marzo 2023 Señores: Prosperidad social Cordial saludo, mi nombre es Cindy Vanessa Vivas Suárez madre titular del programa más familias en acción del municipio de Soatá Boyacá. Yo como beneficiaria del programa y debido a que mi municipio es categoría Tres estoy muy triste por los cambios que se van a dar ya que el gobierno no nos va a hacer un aumento a nosotros por el contrario nos va a disminuir el monto del subsidio y si bien entendimos para nuestros niños solo vienen $80.000 pesos cada dos meses bueno a los de primaria les aumenta pero a los de bachillerato antes les disminuyeron el monto, pues de sexto a noveno les pagaban el año anterior $ 87.400 los de décimo $ 101.950 y los de once $ 145.300, a todos sin importar el nivel del Sisbén y con la nueva propuesta se tiene encuenta nivel y los valores unificados que en bachillerato disminuyeron. Deberían dejar el programa como venía o que sean más equitativos pues haci nuestro municipio sea categoría tres nuestro nivel o grupo de Sisbén en mi caso es bajo es B1 que la ayuda y la mejora sea para todos los colombianos no solo para unos pues todos tenemos necesidad y pagos nuestros impuestos. Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado." Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
354	10/03/2023	Diana Rojas	En esta resolución no veo las familias que fueron encuestadas desde el mes de agosto gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales.
355	10/03/2023	Claudia J. Rodríguez	En atención a la publicación de este acto administrativo, considero: 1. En el artículo 3 se debe incluir la UGPP como fuente de información dado a que se cuentan con hogares en condiciones de pobreza que omiten y fraccionan información para ser incluidos en los beneficios del Estado 2. En nuestro país contamos con un número importante de hogares de migrantes en pobreza extrema estos también cumplirían con el registro SISBÉN IV entre los grupos A01 al B04. Hasta otra oportunidad -- ========== NOTA DE CONFIDENCIALIDAD ========== Estamos haciendo entrega de información que contiene datos personales y/o sensibles; por lo tanto el receptor debe adoptar medidas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales. Dichas medidas tendrán por objeto evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción de medio tecnológico o humano. Favor tener en cuenta el tratamiento confidencial que debe darse a esta información de acuerdo con el uso y tratamiento de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data),el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que pueda ser aplicable en este sentido, la cual deberá ser tratada acorde a	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, al respecto indicamos que su planteamiento se encuentra previsto en el Artículo 3. Fuentes de información. El programa Familias en Acción hará uso de las bases de datos y fuentes de información que disponen las siguientes entidades para su funcionamiento: a) Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV b) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF c) Departamento Nacional de Planeación - DNP d) Ministerio del Interior e) Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC f) Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS g) Ministerio de Educación Nacional - MEN h) Autoridades indígenas reconocidas por el Ministerio del Interior Parágrafo: el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social podrá hacer uso de otros registros administrativos de entidades del orden nacional y territorial que se requieran. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
356	10/03/2023	Margarita Huertas	Tengo dos niños la niña de 10 años y un niño de 6 años como quisiera obtener la ayuda	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
357	10/03/2023	Lizeth Mosquera tavera	La presente es para dar a conocer mi descontentos por qué en el valle del cauca hay altos niveles de desnutrición también muchas madres solteras que quedaron sin empleo por la pandemia y se ayudaban de ingreso y nos sentimos en descontentos y muy discriminados al no ser parte de lo los municipios que tienen un alto índice de desnutrición no encuentro la igualdad en este método de acabar con la pobreza	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con

358	10/03/2023	Martha Carrillo	Señores prosperidad social,me parece q deben tener en cuenta que Norte de Santander tenemos desempleo, gracias a que somos frontera y aquí hay mucho venezolano, y ahora somos más y pocas oportunidades de trabajo,no entiendo porque nuestro departamento y municipio aparece como si aquí estuviéramos súper bien.tambien veo q los de salud reciben más dinero q los de estudió y creo q en está dura crisis deben ser equitativos ya q en estudio los gastos subieron muchísimos y habemos madres cabeza de hogar con niños con discapacidad q para nosotras las oportunidades de trabajo son muy pocas,se q cualquier ayuda es muy buena pero se debería ver más la pobreza de quién en realidad si lo necesita, gracias y Dios bendiga	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: - Prevalencia de desnutrición infantil (ICBF: municipios que registran niños
359	10/03/2023	Dianey Sanchez	Buenos dias Me dirijo a ustedes respectuosamente para dar mis observaciones hacerca de la renta ciudadana. Me parece bien q brinden esta ayuda a las personas de niven A y B del sisben, pero q no solamente sea a personas de familias en accion ya que hay personas en este programa que cuentan con vivienda propia y otros inmuebles los cuales cuentan con una vida socioeconomica estable. Hay personas del nivel A y B del sisben que no estan en este programa q son personas desempleadas, que tienen enfermedades q no les permite trabajar como cancer, diabetes e.t.c, gente de 50 años en adelante q ya no los contratan, gente recicladora, vendedores ambulantes y personas q viven del dia a dia parq poder conseguir algo de dinero y llevar comida a su casa, personas q llevan mas de dos buscando trabajo y q no les sale nada porq en los pueblos no hay empresa q genere economia ni trabajos, a ellas tambien deberian tener en cuenta. La renta basica deberia ser como se da en bogota q es para personas de nivel A y B y que no discrimina a ninguna persona, las personas de escasos recursos no solamente estan en familias en accion. Gracias por su atencion prestada.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
360	10/03/2023	Nini Johana Garces Ortega	Cordial saludo. Considerando que aún se encuentra en inscripciones de familias indígenas. Les solicito se permita la inscripción de las familias que salieron como potenciales beneficiarias según las bases de datos del sisben IV y que por algún motivo no alcanzaron a inscribirse en las fechas establecidas, de igual manera que las familias que cumplan con los los criterios del grupo Umbral, las cuales no salieron en los listados de priorización, tenga la posibilidad de hacer su registro de inscripción. Atenta a su respuesta y a la inclusión de mi solicitud Nini Johana Garces Ortega Madre Líder Municipio de Patía, Cauca	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
361	10/03/2023	leydy diana fajardo florez	Buenos días soy víctima de la violencia y tengo el Sisben en A3 y no me han informado de ninguna ayuda soy una madre que necesita de las ayudas no entiendo que pasa en mi caso mi nombre es Leidy Diana fajardo Florez cc 37578887 le agradezco me verifiquen quedó pendiente gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
362	10/03/2023	Dianey Sanchez	Lo mas importante la renta ciudadana debe ser para la gente colombiana y no para extranjeros porque por darle a ellos le estan quitando la posibilidad a una persona colombia, siempre se debe pensar pirmero en la gente colombiana antes q la extrangera. Gracias	No aceptada	Señora Dianey Sanchez. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte, le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia
363	10/03/2023	Carmen elisa Cruz velasco	Buenos días mi nombre es carmen elisa cruz velasco número de documento es 1112461412 y número de teléfono es 323 362 6081 mi solicitud es sobre el valor q van a dar por grupo no es justo yo soy desplazada y ese valor no es justo para un grupo familiar ...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.

364	10/03/2023	Zulay Pineda	Mi observación es me parece un buen programa enfocado en madres cabezas de hogar .. Pero también quiero adceder al programa pues puesto que soy madre cabeza de hogar tengo 3 hijos no tengo empleo fijo soy desplazada sisben A 2 con niños en la escuela a...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
365	10/03/2023	familiasenaccion	Buenos días Cordial saludo: Según criterio de la resolución, hago una sugerencia que tengan en cuenta las opiniones de las personas que estamos al frente de los programas sociales en cada territorio ya que somos los que conocemos la situación de las familias vulnerables en nuestra región. Atte, ENA PINEDA MUÑOZ Enlace Coordinador Prosperidad social Moñitos	No aceptada	Sobre el particular es de manifestar que no se accede a la observación, toda vez que el proyecto de resolución que nos ocupa si tiene albergada la participación de los equipos regionales y/o demás interesados en la sesión a adelantar, toda vez que dentro del mismo se establece el aparte "las demás personas que se consideren necesarias según temas a tratar". Lo anterior en pro del dinamismo que pretende este organismo actuar en él resultado los casos que le ocupan, convocando de ser el caso a los equipos regionales que la situación así lo amerite en los temas que
366	10/03/2023	Jennifer Rodriguez	1. Los pagos se hacen en puntos como drogas la rebaja dónde uno va y nunca tienen plata. 2. Que tengan más en cuenta a los niños mayores de 6 años ya que generan más gastos. 3. Que los pagos se hagan en diferentes puntos de pago y sin restricciones de pico y cédula ya que cuando los operadores se postulan para la entrega de estas ayudas es por qué cuentan con pulmones financieros. Gracias por su atención	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
367	10/03/2023	VillagarzonEl MFA / CAROLINA F	RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE LA FASE IV SE SOCIALIZA CON LAS MADRES LÍDERES INDÍGENAS DONDE ELLAS MANIFIESTAN DESDE SUS OPINIONES QUE EL CAMBIO QUE HAY ES MUY INTERESANTE YA QUE TODO ES MUY COSTOSO.Y SON DE POBRESA EXTREMA DESPLAZADOS ESTO ES DE MUCHA AYUDA.DE IGUAL MANERA SERA IMPORTANTE QUE TENGAN EN CUENTA A FAMILIAS QUE NUNCA HAN SIDO BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN YA QUE HAY MADRES ANTIGUAS EN EL PROGRAMA QUE E LE HA AYUDADO HASTA QUE SUS HIJOS SE GRADÚAN POR EJEMPLO MÁS DE 12 AÑOS RECIBIENDO ESTA AYUDA MONETARIA YA ES HORA DE NUEVAS INSCRIPCIONES PARA ASÍ AYUDAR A OTRAS FAMILIAS INDÍGENAS ASÍ COMO LE DIERON LA OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL SISBEN QUE TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE INGRESAR MÁS FAMILIAS. MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
368	10/03/2023	Eva Jimena Trujillo Trujillo	Buenos Días Srs Prosperidad Social Espero se encuentren muy Me dirijo a uds con el fin de solicitar muy comedidamente me expliquen un poco de los nuevos valores de pagos del Subsidio Familias en Acción Yo estoy en el grupo 3 madre Soltera cabeza de hogar Y no logro comprender cómo van a ser los nuevos valores Muchas gracias Espero pronta respuesta Art Eva Jimena Trujillo Tel 3219103474 ejimenatrujillo02@hotmail.com Tarqui Huila	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
369	10/03/2023	milena cristancho cifuentes	Señores prosperidad social Cordial saludo Mi nombre es Milena Cristancho, madre líder del municipio de valparaiso caqueta, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar que los encuentros pedagógicos sean tenidos en cuenta en el proceso de verificación de la resolución de la nueva fase, y así mismo como resultado de pago para que sea obligatoria la asistencia de las madres beneficiarias del programa. milena cristancho cifuentes Madre lider municipio valparaiso	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Programa Familias en Acción bajo el componente de bienestar comunitario, desarrolla en territorio acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar condiciones de vida de las familias participantes del Programa, la participación de las familias participantes es voluntaria.
370	10/03/2023	Ximena Caleno		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

371	10/03/2023	angelica yoana acevedo soler	Buenos días mi nombre es angelica yoana acevedo soler soy madre cabeza de hogar de dos hijos de 5 y 10 años, en el momento estoy desempleada, salí focalizada en familias en acción pero no pude llevar papeles, mi sugerencia es así como están dando la oportunidad de actualizar sisben también nos dejen a las personas focalizadas para familias en acción llevar los documentos. Mil gracias y quedo atenta	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
372	10/03/2023	Luz Mery NarvaeZ	Mi nonbre es luz mery narvaez c41108834 soy desplazada cabeza de hogar mis dos hijos son menores de 14 años estan estudiando no tengo vivienda pago arendo y me sacaron de familias en acción que por que sisben me dio ese puntage y aqui donde bibo es un inquilinato comparto baño lavadero todo mejor dicho solo la habitación es independiente y no se donde me escuchen para que mejore esta situación	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
373	10/03/2023	Luz Mery NarvaeZ	Por fabor si me pueden ayudar les agradesco en unidad de víctimas me dicen que aun sigo en espera para la indemnización no se sabe para cuando en el momento bibo en jamundi valle	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
374	10/03/2023	luz marina Bohorquez Montañez	En cuanto a ese nuevo programa si me párese muy bueno siempre y cuando tengan presentes a todas las familias q de verdad lo nesecitamos madres cabeza de familia si algunas trabajamos pero el mínimo no alcanza y seria de una gran ayuda ese dinero extra q nos llegue y q tengan en cuenta q no solo para las madres q tienes menores de 6 años los adolescentes también piden más y si nos pueden ayudar Dios los bendiga 🙏 gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del
375	10/03/2023	Erika Yurani Horta	Muy buen trabajo realizado por todo el equipo de prosperidad social del municipio de Gigante Huila	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
376	10/03/2023	Ángela Arias	Estoi de sinacuerdo por qué nos ban ada 80000 por familia	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias
377	10/03/2023	Maria elena Daza Alvarez	Soy desplazada madre de 2 niños uno de 4 meses y otro de 8 años	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
378	10/03/2023	jazmin gonsalez cardenas		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
379	10/03/2023	Maryuris Galvan	Soy madres soltera con 3 ñinos una de 9 año otro 4 años y la última de 6 meses vivo en el banco Magdalena	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
380	10/03/2023	Maria elena Daza Alvarez	Muy buenos días soy madre cabeza de hogar de 2 niños uno de 4 meses y otro de 8 años soy dezplazada y no recibió. Ninguna ayuda grasias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
381	10/03/2023	rosalba vega blanco	Mi nombre es rosalba vega blanco Vivo en la vereda paraiso por venir Estoy satisfecha con esta gran ayuda que nos han brindado .es de gran ayuda para nuestros hijos	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
382	10/03/2023	rosalba vega blanco	Mi nombre es rosalba vega blanco Vivo en la vereda el paraiso porvenir Estoy satisfecha con esta gran ayuda que nos han brindado	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
383	10/03/2023	Yeni Rodrigiez	Cómo lideresas y consejera de paz de mi municipio para mí es prioritario saber cómo, cuando ,dónde se efectuará está fase para poder tener claridad e informarle ala comunidad más vulnerable y puedan tener este beneficio y que no se pierda por falta de información mil gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo le informamos que la dispersión de los recursos del programa y el pago final a la persona titular de la familia se realizará de manera bimestral, para lo cual el programa podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos: depósitos en productos bancarios o financieros, giros
384	10/03/2023	Aminta Quigua Gutiérrez	Municipios no priorizados si bien no hay mucha desnutrición pero abundan madres solteras cabezas de familia y familias desplazadas y mucha pobreza tanto urbana como rural por favor verifiquen bien y considerenlo mejor les agradesco	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a
385	10/03/2023	carlos alberto guerrero torres	Aquiemes benefician renta ciudadana	No aceptada	Buenas tardes. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
386	10/03/2023	Jeniffer Castro	Cordial saludo mi nombre es Jennifer castro soy madre cabeza de hogar desplazada por la violencia de corinto cauca. Sin empleo y falta de oportunidad para estudiar y terminar mi bachillerato. En el Sisben me han clasificado como una persona que no tiene probeza tanto a mis hijas y a mi, me veo obligada hacer lo que fuese para sacar a mis hijas a delante para que estudien y se superen y sirvan a esta sociedad a este país que tanto nos a dado la espalda . Señores del D.P.S en mi inconformidad no estoy de acuerdo con la clasificación que se le ha dado a el municipio de Jamundí dónde yo vivo donde le han dado una clasificación de 3 en familias en acción Dónde no estamos de acuerdo no tan solo yo si no muchas madres cabeza de hogar que muchas dependemos de lo que familias en acción nos a sa	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

387	10/03/2023	Jeniffer Castro	Cordial saludo mi nombre es Jennifer castro soy madre cabeza de hogar desplazada por la violencia de corinto cauca. Sin empleo y falta de oportunidad para estudiar y terminar mi bachillerato. En el Sisben me han clasificado como una persona que no tiene probeza tanto a mis hijas y a mi, me veo obligada hacer lo que fuese para sacar a mis hijas a delante para que estudien y se superen y sirvan a esta sociedad a este país que tanto nos a dado la espalda . Señores del D.P.S en mi inconformidad no estoy de acuerdo con la clasificación que se le ha dado a el municipio de Jamundí dónde yo vivo donde le han dado una clasificación de 3 en familias en acción Dónde no estamos de acuerdo no tan solo yo si no muchas madres cabeza de hogar que muchas dependemos de lo que familias en acción nos a brindado. Damos gracias por el proyecto pero sin embargo lo que han predestinado para estudio siempre a Sido muy poco y ahora con la clasificación que ustedes le han dado al municipio va a hacer peor . Por medio de esta carta por favor les pido en mi nombre y el nombre de muchas madres cabeza de hogar sin empleo sin estudios que reconsideren la clasificación que le han dado al municipio . Muchas gracias	No aceptada	Buenas tardes. Muchas gracias por su mensaje. El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
388	10/03/2023	GRACIELA FLOREZ MORALES	Buenos Dias Prosperidad Social Adjunto observación correspondiente a la resolución de cambio de fase del programa familias en acción y tránsito a renta ciudadana. Artículo 29. Tránsito de la población indígena a la fase IV del programa. Las familias indígenas que, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), transitaron a la fase IV, sin necesidad de solicitar su inscripción, la cual la realizará de oficio Prosperidad Social de conformidad con la información registrada en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III.” Y solicitar también tener en cuenta las familias que por algún motivo no lograron su inscripción durante el año 2021 y 2022 se les dé la oportunidad de poder ingresar al programa dando apertura a inscripciones a la fase IV, ya que cuenta con un sisben IV de pobreza y pobreza extrema. Agradezco tener en cuenta las observaciones enviadas a solicitud de la comunidad del Municipio de la Argentina Huila. GRACIELA FLOREZ MORALES SG-SST SALUD OCUPACIONAL Coordinadora Enlace MFA La Argentina - Huila Cel: 3144455105	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años.
389	10/03/2023	Miriam Fernández	Buenas tardes, mi nombre es Miriam Fernández líder de la vereda Platanillal sotara, me gustaría saber que va a pasar con las titulares inscritas en el programa familias en acción cuarta fase a quiénes el puntaje les subió de B5 en adelante. De antemano agradezco su respuesta.	No aceptada	Buenos días. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén
390	10/03/2023	Alba luz Galan puello		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
391	10/03/2023	Gisella Contreras Vega	Buenos días, considero una total equivocación que le hayan quitado la ayuda de los 500 a las familias del sisben que tengan pobreza extrema y principalmente a cartagena que no salieron en los priorizados y la ayuda no supera el límite de la probreza cómo se había anunciado anteriormente. Mi familia y yo nos encontramos muy mal económicamente, cómo es posible que nos dejen con menos beneficios ya que estamos sin empleo y sin ninguna entrada, además que en la ciudad es más difícil conseguir alimentos que en los pueblos.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos:
392	10/03/2023	Angelica Gonzalez angulo	Mi nombre es angelica González angulo ,soy madre cabeza de hogar y desplazada por la violencia y quedé en el Sisben b5 y por ende supuestamente no voy a seguir recibiendo más familias en acción tengo dos adolecentes que están en bachillerato y una niña de 18 años que quiere entrar a la universidad y con ese puntaje noe.ayudan para nada ,no tengo un trabajo estable	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

393	10/03/2023	Mary Mejia	Prosperidad social El motivo de mi inquietud es que soy madre de cabeza de ogar yo ante mano les agradezco por la ayuda que nos dan por qué la verdad me a servido mucho para los quehaceres de mi casa y veo que en esta nueva etapa an dejado a mi municipio en una categoría muy alta y la verdad me siento inconforme por qué jamundi es un municipio donde en infraestructura a crecido mucho pero también no hay trabajo y en esa categoría que dejaron a mi municipio no nos va a servir yo como madre les pido de corazón que verifiquen por qué no estoy de acuerdo con esa categoría 3 para las familias de familias en acción espero que me entiendan y ante mano les agradezco y no soy la única hay muchas mamitas que estamos inconforme con eso mil gracias y que el señor me los siga bendiciendo que tengan un excelente día lleno de bendiciones 🙏🙏	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
394	10/03/2023	familiasenaccion	Cordial saludo: Si bien el presidente Gustavo Petro a definido en varias ocasiones la necesidad de aumentar sustancialmente los valores que anteriormente tenía el programa Familias En Acción, a los cuales incluso calificó como "LIMOSNAS" ; para los municipios con prioridad "DEMÁS MUNICIPIOS" vemos que al contrario de lo que se promulga desde el nivel nacional se evidencia en algunos casos una reducción en los incentivos por concepto de educación, pues Familias con Hijos estudiando en grados de sexto a undécimo bachillerato que recibian desde 110.000 a 160.000 bi-mensual por estudiante, ahora pasarán a recibir solo 80.000 bimensual con lo que se reduciría los incentivos en contraposición de lo que se promulga desde el nivel nacional. Captura-de-pantalla-1337.png Luis Fernando Gallego Marin Argelia Antioquia	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
395	10/03/2023	KEILLY YULIETH HERNANDEZ B	Me parece que desde sus inicios y pues toda la trayectoria que ha tenido el programa ha sido de mucho beneficio para todas esas familias beneficiadas, sin embargo, como sugerencia me gustaría que este programa llegará o todo rincón del territorio nacional, así de esta manera se combate la educación por qué es más probable que un niño ingresé a la universidad y se eduque para que así puede ser una persona independiente y con visión de cambio. Kelly Yulieth Hernández Barreto Municipio de Sincé sucre	No aceptada	Buenos días. El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición
396	10/03/2023	Neida Gisela Yarno Molano	Buena tarde, Cordial saludo, señores de prosperidad social, desde nuestro Municipio de Orito Putumayo hicimos la tarea de divulgar la información sobre la resolución y sus observaciones, enviamos soporte de las opiniones dadas de nuestras Madres Líderes del programa familias en acción. atentamente, Neida Gisela Yarno Molano CC.: 1.123.332.629 Celular: 3505297574 Coordinadora del programa familias en acción Orito Putumayo10/03/2023 Observaciones y preguntas sobre el borrador de la resolución apertura a la fase IV de familias en acción. Observaciones: - En la Resolución hace falta que en los artículos 12 y 21 del párrafo 2 tengan en cuenta a los niños en situación de discapacidad, a causa de que los colegios del Municipio de Orito no cuenta con la capacidad de aceptarlos, por ende terminan desertando de las entidades educativas y al final a estos niños no le llegan los pagos de familias en acción. - Respecto a los ciclos operativos dados en la resolución en sus artículos 14 ,20 y 21 desde el municipio de Orito Putumayo sugerimos que nos tengan en cuenta y los pagos sean a través de modalidad de giro y no por operadores ni tarjetas, se tiene muchas dificultades por los medios expuestos anteriormente para cobrar ya que ciertos grupos de titulares no manejamos bien los aplicativos sugeridos para el cobro del	No aceptada	Buenos días, Clara Esther: Hemos leído con atención sus observaciones y le agradecemos por ponerse en contacto con nosotros. Con respecto a sus preguntas, nos permitimos señalar lo siguiente: - Discapacidad. De acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, para ello, el programa liquidará el monto relacionado con la condicionalidad de educación por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas en el artículo 12 del proyecto de resolución, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. De igual manera, la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado, de tal forma que los NNA en condición de discapacidad pueden hacer parte del programa como beneficiarios, estableciéndose para ellos los criterios correspondientes de verificación de cumplimiento de compromisos. - Ciclos operativos y los mecanismos de pago. La distribución de los recursos del programa y el pago final a la persona titular de la familia se realizará de manera bimestral, para lo cual el programa podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos: depósitos en productos bancarios o financieros, giros postales y/o bancarios seleccionados y contratados por Prosperidad Social para la dispersión de los recursos. El propósito es contar con los mecanismos más idóneos, eficientes, transparentes y adaptados a las necesidades de cada región del país para que las familias puedan acceder en las mejores condiciones a las transferencias que les han sido atribuidas. - Montos. De acuerdo a la experiencia que brinda el programa en sus fases anteriores, el pago de la transferencia condicionada diferenciada por edades, garantiza el cuidado durante los primeros años de vida de los beneficiarios, permitiendo identificar de manera temprana y oportuna cualquier alteración de crecimiento, de ahí que sea necesario realizar un incentivo más alto para los primeros años de vida, además esto se encuentra en sintonía con las directrices del Gobierno Nacional en el cumplimiento del CONPES 3918 de 2018 para realizar esfuerzos de

397	10/03/2023	SINDY RUIZ MADARIAGA	Buenas tardes Mi nombre es Sindy Ruiz Madariaga quiero hacer una pregunta lo que pasa es que yo soy madre cabeza de hogar tengo un niño de 6 años y no recibo ninguna ayuda Como ago yo para hacer parte si yo no salí focalizada	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
398	10/03/2023	Lionel Espitia Arrieta	Buen día. Adjunto archivo con las observaciones al proyecto de resolución "Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación", de acuerdo a la convocatoria realizada por la entidad a los ciudadanos interesados. Un abrazo. Lionel Espitia Arrieta Lionel.Espitia@prosperidadsocial.gov.co Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Familias en Acción Teléfono: 605-3513847 Ext: 3326 Dirección: Carrera 58 # 64-188 Barranquilla, Atlántico - Colombia http://prosperidadsocial.gov.co	No aceptada	Buenas tardes Lionel. Gracias por sus juiciosas sugerencias que pasamos a comentar como sigue: el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén
399	10/03/2023	ivo10morales		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
400	10/03/2023	Adriana Mora	Cordial saludo Mi nombre es Nelcy Adriana Mora Barcenas Cc. 1127071958 de villagarzon putumayo Soy la titular en familias en axion asta el año 2021 fui veneficiaria por mi hija, ella termino su bachillerato. Como madre titular deveria tener el cupo Tengo una bebe de un año y asta el momento no e podido ingresarla al programa. De fase IV Estamos sisbenizadas puntaje B1. Hay vastantes madres q tienen niñas y niños que no an podido ingresarl@s al programa. Y con muy alta nesecidad Gracias por su atencion.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
401	7/03/2023	Mairena Alvarez		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
402	8/03/2023	Maria Chacua	Buenas noches mi nombre María chacua tengo tres hijos ,soy madre cabeza de hogar ,me gustaría que por favor nos dieran la oportunidad a las que por motivos que al realizar la actualización de datos en el sisben quedamos bloqueados y a la espera de que nos solucionen se pasó la fecha de inscripción y no pudimos realizar quedamos por fuera del programa.la verdad es de mucha ayuda ya que para nosotras es difícil sostener un hogar con los precios tan elevados que se han realizado y más el la alimentación y vivienda .muchas gracias por su atención	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
403	8/03/2023	Mercedes Benavides	Como saber si soy beneficiada en renta basica Mercedes Benavides Cc.26455798	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
404	8/03/2023	Ana Tulia Duque Cometa	Muy buenos días señores de prosperidad social ami no me yego pago en diciembre mi nombre es Ana tulia duque cometa al mes correspondiente agosto y septiembre será q me yega soy madre cabeza de hogar Dios los bendiga	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
405	8/03/2023	Vaioleht Feria	Mi observación es porque a las antiguas de familias en acción que somos b5 nos sacaron del programa en mi caso soy DESPLAZADA no es justo porque muchas de este grupo necesitamos porfavor prosperidad social no nos dejen por fuera de está ayuda más que s.	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos
406	8/03/2023	Bella Nery Lopez Vargas	Buenos dias... Solicito del porque no aparezco en la face 4 de familias en accion Bella nery López Vargas Cc 40614855 Cel 3160508070 Correo bellanerylopez@gmail.com Enviado desde mi HUAWEI Y5 2019	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
407	8/03/2023	Nathalia Lora Sanchez	hola buenos dias quiero hacer una pregunta porque me subio el puntaje del sisben si.yo soy madre cabeza.de.hogar soy desplazada yo no tengo ninguna ayuda economica y por.solicitar nueva encuesta de.cambio.de municio me municipio subio a b5 mi núme…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

408	8/03/2023	Yeimis Paola Bohorquez Perez	Buenas días mi nombre es yeimis bohorquez de la ciudad de Cartagena bolivar quiero manifestar mi sugerencia y es que deberían de contemplarse la posibilidad de que a todo el grupo A del sisben darle los 500 que se había manifestado antes independientemente si sale priorizado el municipio.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.
409	8/03/2023	Martha Prada Rodriguez	Buenos días. Mi nombre es Martha Prada. Soy beneficiaria de familias en acción. Veo con gran desilusión y tristeza que la focalizacion para el. Pago de la renta ciudadana se hizo enfatizando solo unos pocos departamentos. Pienso que esto fué un GRAN ERROR. Esto lo digo por que es TODOS los municipios de Colombia hay gente pasando hambre y con muchas necesidades. Ejemplo mi municipio Girón Santander. Aquí hay gente estrato 6, pero también habemos personas estrato 1 y menos... Pienso que deben replantear esto y modificar la focalización basados en la base del sisben IV. Sin importar a cuál municipio se pertenezca	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición
410	8/03/2023	Yus Camargo	Muy bien dia para quien lea mi mensaje. Yo opino que este programa sea enfocado a las personas que realmente lo necesitan, en mi caso hay veces que consigo trabajo y otras no, lucho día a día por que mi hija tenga bueno estudio y no pertenezco a ningun programa, y uni ve que hay persona que están bien y además tienen vivienda propia y salen beneficiadas, no se como eligen los beneficiarios, pero debería ser mas minucioso, igual que siga siendo revisado por ustedes y no por alcaldes o personas que tengan que ver con policia ta que ellos no son transparentes en esos temas. Agradezco su gentil atencion. Bendiciones para todos, un abrazo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
411	8/03/2023	Eliana Bolaño	Exelente proyecto espero salir beneficiada	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
412	8/03/2023	Mayer Gamaa	Es ilógica e inequitativa la priorizacion que dieron para el pago de familias en accion... En todos los municipios de Colombia hay de todos los estratos económicos...Pueden encontrar desde el estrato 6 hasta las personas que viven en en cambuches de tablas debieron focalizar de acuerdo a la base del sisben..QUE GRANDE ERROR ..	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones
413	8/03/2023	Marcela Carabali Chocó	1. Tener en consideración priorizar a los que somos cabeza de familia y padecemos enfermedades raras o poco comunes y que el mercado laboral standar no los acepta por los riesgos, y que tienen hijos estudiando (Como lo es mi caso).	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos
414	8/03/2023	Maria Unda	Mi opinion sobre la renta ciudadana es igualdad para todas la familias en accion segun la clasificacion del sisben IV.no estoy de acuerdo priorizaciones de municipios.gracias.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por
415	8/03/2023	Ludy Milena Gallego	Tener en cuenta a l@s niñ@s y jóvenes con discapacidad ,nunca hay un beneficio para ellos ,en familias en acción, si no estudian no reciben el incentivo ,estos niñ@s ,jóvenes y adultos merecen ser beneficiarios de la renta ciudadana..y así poder llevar su vida un poco mejor.	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Los hogares afrodescendientes en situación de pobreza y
416	8/03/2023	Andrea Romero	Hola buenos días es que necesito saber para las ayudas de rentas de lo de familia en acción para saber si me pueden colaborar porfa como aco para registrar me	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
417	8/03/2023	Nidia Arias	Buenos dias tengo3 niños pero cuando ubieron las inscripciones de familias en accion no alcance a ingresar 1 y el tiene 3 meses como ago para ingresarlo muchas grasias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
418	8/03/2023	Pilar Mesa	Mi propuesta seria q las ayudas del gobierno llegaran hasta el puntaje B 10 de sisben ya q abemos muchos q tenemos puntaje alto pero no contamos con los recursos nesesarios nesecitamos la ayuda del gobierno gracias	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la
419	8/03/2023	Ana Maria de Avila	Muy buenos días bendiciones Mi solicitud para este nuevo documento es la siguiente Tener en cuenta los enfoques diferenciales sin hacer a un lado el enfoque de la población víctimas del conflicto armado Otra población con enfoque diferencial población afrocolombiana raizales gitanos peluquero y rom estás enfoque no los tuvieron en cuenta es una discriminación y afecta a toda la publicaciones	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción establece los criterios de ingreso a benefciarios del programa conforme con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1532 de 2012. En este orden de ideas, el programa conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos

420	8/03/2023	Loraine Cervantes	Buenas tardes mi opinión esque yo soy del Sisben A1 soy de sitio nuevo Magdalena pero encueste en sabana grande Atlántico por qué trabajamos cuidando un parcelita tengo 3 hijos uno 11 uno de 9 y uno 11 meses y me pagan 600 mensual aquí en la parcelita ase 3 años mis niños son de bajo de peso por qué a veces no me alcanza para comprar la comida por qué yo vivo en una veredita de sabana grande y ellos estudian en sabana grande y tengo que pagar transporte y no me alcanza para alimentarlos bn gracias por dejar presentar mi inquietud	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
421	9/03/2023	Diana Lozano Manosalva	Hola buenos días, quisiera aportar que deben tener en cuanta el sisben ya que ay personas que tiene buen. Salario y reciben, y dejan de recibir los que em verdad lo necesitan gracias. Tengo dos adultos mayores y no les llega nada muchas gracias Diana Lozano manosalva	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas
422	9/03/2023	Yulitza Gonzalez	Más información	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
423	9/03/2023	Yinna Guerrero	Buenos tardes, de acuerdo a la resolución que emitió prosperidad social con respecto a los pagos que corresponden al municipio de Nariño de familias en acción, no estoy conforme ya que en Nariño también existe mucha pobreza, madres solteras que tiene que sacar solas a sus hijos pagar arrendos y a eso sumarle el fuerte invierno que hasta hora nos ha dado muy duro, por favor tomar encuenta todas las opiniones que se envíen a este correo para que desde allá se pueda realizar alguna modificación con los pagos, muchas gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos:
424	9/03/2023	Gleidys Leonor Navarro Muñiz	Quiero saber si soy beneficiaria de la renta básica soy madre cabeza de familia	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
425	9/03/2023	Yaneth Apache Prieto	Estoy en desacuerdo de que a los estudiantes les bajen a los pagos.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias,
426	9/03/2023	Yadira Alvarez	Totalmente inconforme, por qué, Florencia Caquetá. No salió beneficiado del programa renta ciudadana. Espero aya pronta solución. GRACIAS.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de
427	9/03/2023	Giselle Marriaga	El motivo de mi correo es inconformismo no solo mío si no de todas las mujeres que estamos en el grupo A en categoría 3 de otros municipios y solo vamos a recibir un valor de 320.000 cada dos meses en el caso que solo tengamos un bebe y si tenemos otro mayor a 6 años le sumamos 120.000 cada dos meses osea un valor de 440.000 que con la pobreza extrema que tenemos no nos va alcanzar solo por que no estamos en los municipios altos y muy altos no están teniendo igualdad tanto con los niños y tampoco con las madres solteras que buscamos el dia a dia para brindarle un mejor futuro . Todos tenemos derecho a la Igualdad	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica.
428	9/03/2023	Luz Peña	Leer	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
429	9/03/2023	Raul Ramos	San Estanislao está preorizado	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
430	9/03/2023	Trinidad Medina	Como ago para ser beneficiaria de algún programa ya que soy madre cabeza de familia y de bajos Recursos muchas gracias por su información bendiciones	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
431	9/03/2023	Blanca Devia	Me párese muy buen interesante la nueva renta ciudadana ya que es un apoyo muy grande para la población más necesitadas y sobretodo para los niños en estrema necesidades damos gracias al señor presidente y a los de la mesa principal por por fin ponerse a pensar en la gente en excasos recursos	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
432	9/03/2023	Sandra Liliana Villegas Narváez	Renta ciudana	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
433	9/03/2023	Bellanira Gonzalez	Buenas tardes, Señores de prosperidad social. De acuerdo a mi opinión que sí ustedes pudieran hacer pagos fueran mensual ya que para nosotras las madres cabeza de hogar son muchas las necesidades económicas que nos albergan y ojalá si son cada dos meses sean puntual ya que en el año se reciben tres pagos no mas. Muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga

434	10/03/2023	Enlace Municipal Muncipio de Us	Se sugiere la revisión de estos casos para ajustes en el Anexo 1. Además se sugiere que al parágrafo 7 del articulo 21 de la resolución se le adicione la posibilidad de actualizar esta clasificación del Anexo 1 cuando la mesa nacional de equidad lo considere necesario y de manera periódica, de manera que sea acorde a las dinámicas de cambio de los territorios y prioridades para focalizar transferencias de mayor recursos, USIACURÍ: Sugerencia de pasar de grupo 3 a grupo 2 por valores de desnutrición aguda. La prevalencia de desnutrición infantil en 2022 según el Instituto Nacional de Salud fue de 0,62 por cada 100 niños menores de 5 años, la segunda cifra más alta del departamento del Atlántico. CORDIALMENTE ALIDIS PADILLA S. Enlace municipal USIACURI - ATLANTICO	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
435	10/03/2023	Roberto Franco	Hola cm ago para meter a mi hijo a familia en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
436	10/03/2023	Milena Guayara	La información esta muy completa	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
437	10/03/2023	Mayra Carcamo Laguna	Me parece bien lo establecido ... Solo esperando que sea pronto, porque las necesidad es alta y lo que se trabaja no alcanza para nada ... Gracias....	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
438	10/03/2023	Rosalba Erazo	Buenas tardes y para los estudiantes jóvenes en acción como es	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
439	10/03/2023	Anyeli Hernandez	Buenas tardes soy de ipiales-nariño mi inquietud es por k no generaron para todos los municipios un solo valor ya k por mi parte he revisado y no es tanto el incremento k decían. Me parece a mi k hay k volver a berificar por k en mi municipio estamos mal ya k cada día aki alsan los precios a todo y en verdad se necesita una ayuda con un valor gradual para poder dar a nuestros hijos lo k necesiten. Espero y miren k Ipiales-nariño si hay un alto en desnutrición.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos:
440	10/03/2023	Rosalba Erazo	Buenas tardes y para los estudiantes jóvenes en acción como es la modalidad	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
441	10/03/2023	Asociacion de Juntas Sotara	Buenas tardes Las observaciones que tengo es que nosotros no inscribimos para según comenzar a recibir en agosto 2022 y ya van pasando 3 meses y de este año y nada que salimos benficiadas. Mucha demora con este programa Algo en lo que no estoy de acuerdo es el hecho que el es que se habla que las titulares que sean madres cabeza de familia les llega un ingreso más, pero que solo las que tienen niños menores de 6 años y es que acaso las que somos cabeza de familia y tenemos niños de más edad no necesitamos.	No aceptada	Conforme a su inquietud, queremos aclarar que mediante Resolución N.º 659 del 13 de abril de 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reguló la etapa de transición del programa Familias en Acción de la fase III a fase IV y se reglamentó el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la fase IV del programa. Ahora bien, en cuanto al proceso de convocatorias de futuras inscripciones al programa lo(a) invitamos a estar atento(a) a los diferentes canales de la entidad con el fin se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. No obstante, se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación. En este orden de ideas, el Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las
442	10/03/2023	Nancy Pallares	Me parece muy bien lo malo es que hacemos tantas personas necesitas por ejemplo yo mis hijos no les he podido comprar sus útiles escolares el pago esta demorado ,y lo entiendo pero que no pase como siempre que estamos en año nuevo y terminan pagando meses del año pasado	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
443	10/03/2023	Karyna Carreazo Urbina	Muy buenas tardes, espero se encuentren bien, el presente correo es para escribir en nombre mío y de muchos hogares con pobreza extrema, que se nos dificulta la subsistencia con la carestía que hay nivel económico, no estamos de acuerdo que nos quiten el beneficio que se les daría a toda la la población del nivel A3, que tenemos muchísimas dificultades económica, cómo van a sacar a muchos municipios y ciudades del beneficio de los 500.000, mensual. Algo que ya estaba dicho, les pido muy encarecidamente que tengan en cuenta todos los que pertenecemos a la población de pobreza extrema. Muchas gracias y espero y tengan encuenta está solicitud, ya que la hago a nombre de varios madres cabeza de hogar pertenecientes a la población mates mencionada. Cordialmente, Aurora Karina Carreazo Urbina	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.

444	10/03/2023	Karyna Carreazo Urbina	Muy buenas tardes, espero se encuentren bien, el presente correo es para escribir en nombre mío y de muchos hogares con pobreza extrema, que se nos dificulta la subsistencia con la carestía que hay nivel económico, no estamos de acuerdo que nos quiten el beneficio que se les daría a toda la la población del nivel A3, que tenemos muchísimas dificultades económica, cómo van a sacar a muchos municipios y ciudades del beneficio de los 500.000, mensual. Algo que ya estaba dicho, les pido muy encarecidamente que tengan en cuenta todos los que pertenecemos a la población de pobreza extrema. Muchas gracias y espero y tengan encuenta está solicitud, ya que la hago a nombre de varios madres cabeza de hogar pertenecientes a la población mates mencionada. Cordialmente, Aurora Karina Carreazo Urbina	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
445	10/03/2023	Maria Luisa Patiño	Buenas tardes habla la madre líderes de la vereda el salvial parte alta del municipio de motavita mi sugerencia es que tengo al mando 250 madres titulares al cual no asisten todas a los incuentro que se realizan solamente asisten 50 madres el cual me párece injusto porque todas recibamos un incentivo en el cual deberíamos cumplir todas con los incuentros y actividades del cual deberíamos asistir y que nosotras como madre líder sugerimos el cumpliendo del programa que nos se realizan seguio por el cual deberían asistir todas del cual que tiempo es una hora según la actividades asignadas Muchas gracias por permitirnos a nosotras como madres líderes comunicarnos con ustedes muchas gracias	No aceptada	El componente de bienestar comunitario propuesto para la fase IV del programa Familias en Acción tiene como propósito fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, e impulsar las capacidades individuales y colectivas para la superación de la pobreza a través de acciones en las siguientes líneas: I) Línea de participación social y II) Línea de articulación institucional. Cabe aclarar que éstos propositos de Bienestar comunitario no hacen parte de los criterios de verificacion de cumplimientos en salud y educacion para ser parte de la liquidacion. Por lo cual no es procedente establecerlo como un criterio de permanancia en el programa, toda vez que la transferencia moneraria busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media conforme con lo establecido ene l Art. 3 d ela Ley 1532 de 2012.
446	10/03/2023	Carolina Morcillo	Buenas tardes ...yo soy madre soltera tengo una niña de cuatro años ya proxima a dentrar a preescolar cuanto quedaria la cuota ya que quedamos en categoria tres ..no soy la unica que soy madre soltera cabeza de hogar mucjas con uno o dos hijos ya estud...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
447	10/03/2023	Adriana Chantre	No estoy de acuerdo, además estamos en situación difícil. La mayoría somos de sona alta. Es mucha injusticia.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de
448	10/03/2023	Esmeralda Bravo	Muy buenas tardes Mi opinión es que muchas mamitas no se inscribieron por motivos de que les iban a quitar ingreso solidario, otras por no encontrar se en el municipio otras por no saber y por muchos otros motivos, por esta razón mi observación y petición es que se de otra jornada de inscripción, agradeciendo este medio para expresar nuestras opiniones, Muchas gracias	No aceptada	Conforme a su inquietud, queremos recordarle que mediante Resolución N.º 659 del 13 de abril de 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reguló la etapa de transición del programa Familias en Acción de la fase III a fase IV y se reglamentó el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la fase IV del programa. Ahora bien, en cuanto al proceso de convocatorias de futuras inscripciones al programa lo(a) invitamos a estar atento(a) a los diferentes canales de la entidad con el fin se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. No obstante, se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años. El
449	10/03/2023	Yulieth Ceron	Cuando yega alos niños los 500 mil pesos	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
450	10/03/2023	Esmeralda Bravo	Muy buenas tardes, Como madre líder de las mamitas de mi barrio, agradezco la oportunidad que se está brindando para dar nuestra opinión acerca de este tema, por lo que mi solicitud es dar más ampliación al programa en cuestión del Sisbén ya que se tuvo en cuenta hasta la letra B4, podría ampliarse hasta la C y así ir avanzando Agradecidas por escucharnos Obtener Outlook para Android	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad. En este orden de ideas, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece
451	8/03/2023	Mayra Alejandra Mosquera Herre	Buenas noches como beneficiaria de familias en acción y también como parte de víctimas del conflicto Armado me gustaría ser parte de la renta ciudadana pues no cuento con un trabajo fijo y tampoco tengo una vivienda propia tengo dos hijos menores de edad los cuales se encuentran estudiando y mi esposos está incapacitado PS sufrió un accidente en la columna y también pago arrendó, y tengo muchas nesecidades muchas gracias por atender mi caso feliz y bendecida noche Mayra Alejandra Mosquera Herrera 1112227134 3113331483 mosqueramaira95@gmail.com Pradera valle del cauca	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

452	10/03/2023	Maria Fanny Guapacha Morales	Subject:Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción Soy yo El vie., 10 de marzo de 2023 2:10 p. m., Agenda Regulatoria y Proyecto Actos Administrativos <observaciones@prosperidadsocial.gov.co> escribió: Confirmar suscripción Si, suscríbame a esta lista. Si recibió este mensaje por error, simplemente elimínelo. No estará suscrito si no hace clic en el vínculo de confirmación arriba. Si tiene preguntas sobre esta lista, comuníquese con: juan.arenas@prosperidadsocial.gov.co	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
453	8/03/2023	Maritza González Valencia	Subject:Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción Si subescribame	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico
454	9/03/2023	Dayana Peñaloza García	Buenas tardes Cordial saludo Mi nombre Nohemi García Monsalve con cc 60266530 Pertenezco a familia en acción Madre cabeza de hogar Pertenezco grupo a del sisben.pobreza extrema Mi petición con respecto a las tablas de valores dadas por prosperidad social estoy en un desacuerdo ya que dejaron excluidas a muchas madres cabeza hogar como es mi caso y si salimos en pobreza extrema es porque nuestro ingresos son mínimos no tenemos una estabilidad económica independiente del departamento en que nos encontremos y de k nuestros hijos estén escolaridad y no salimos beneficiadas en el bono de 500 mil y en cambio si dieron oportunidad a un grupo umbral que ya por lo menos tiene una base un ingreso para superar su estabilidad económica..Mi petición es que cuando entre la renta ciudadana miren eso incluyan las madres cabeza de hogar k nos encontramos en el grupo A en pobreza extrema independiente de departamento que nos encontremos y también de que nuestro hijos estén en escolaridad pienso que estos niños también necesitan aún más que los de primera infancia..Según las condiciones dadas tengo derecho. Solo a 120 mil pesos siendo madre cabeza de hogar y pertenezco a pobreza extrema,con inestabilidad económica.Dejo la sugerencia de que deberían incluirnos a las madres cabeza de hogar que estamos en pobreza extrema,y tenemos hijos en escolaridad independiente del municio o departamento que vivamos porq la pobreza se refleja es en nuestro hogar así el departamento no esté catalogado en pobreza extrema porque entonces de nada sirve tener un Sisben si nos excluyen. Esa es mi inquietud muchas gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
455	10/03/2023	Mirian Carvajal Corrales	Los encuentros de bienestar sean tenido en cuenta para pagos con el fin de asistir al personal	No aceptada	El componente de bienestar comunitario propuesto para la fase IV del programa Familias en Acción tiene como propósito fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, e impulsar
456	9/03/2023	Tere Tere Patiño	Buenas tardes tengo una pregunta que a pasado con con la fechas de inscripciones que avia el año pasado y que a pasado con las inscripciones que se y ISO en el 2021 también aún no nos dan información muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
457	8/03/2023	Sandra Yolanda Peña Castillo	Cordial Saludo Respetuosamente me permito sugerir, sea priorizado un subsidio para personas discapacitadas, considerando que es una población que nunca ha contado con un apoyo monetario, una persona discapacitada en un hogar implica en muchos casos un cuidador, lo cual disminuye notoriamente los ingresos economicos de los hogares. Sandra Yolanda Peña Castillo Cel.3156842227	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad. En este orden de ideas, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación y le indica que la focalización y determinación de los
458	10/03/2023	Sandra Lizeth Muñoz Astaiza	Buen dia Adjunto petición sobre el proceso inscripción al programa de familias en acción EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA. cordialmente; SANDRA LIZETH MUÑOZ ASTAIZA C.C 1.063.812.052 310 535 3418	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
459	10/03/2023	Paola Blandon Serna	Hola buenas tardes como hago para inscribirme	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del

460	8/03/2023	Joana Martinez Silva	Hola buenas noches soy madre líder de familias en acción, también soy beneficiaria, el cual no estoy de acuerdo con lo de la renta si nosotras recibimos por cada niño un monto ya sea si está en crecimiento y desarrollo el monto es de 150 creo si no ha subido y por estudio si el niño está en kinder recibe 40 mil o si está cursando de 2 a 5 de primaria a ellos les llegaría 45400 creo y si en esa familia hay dos más en bachillerato digamos uno en octavo y el otro en décimo sería por el de octavo 68 mil y el de décimo 110 mil creo que los que están en familias en acción no deberíamos estar en esa renta solo madres que no tengan ni una ayuda del gobierno todos necesitamos muchos hogares tiene hasta 6 hijos y por cada uno les llega ya sería uno muy garaso de coger dos ayudas, mejor aumenten un poquito familias en acción más a los niños que están en primaria	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos - reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. Ahora bien, El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y
461	9/03/2023	Keyla Hurtado	Confirmar suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
462	8/03/2023	Diana Ortiz	Buenos dias. El gobierno debería de ser mas equitativos con los pagos de familias en acción. Porque no son los se salud los que mas gastan. La diferencia es muy grande y creó que de todos los programas que el estado piensa dejar los menos favorecidos son los de familas en acción que están en educación. Por favor mirar el proyecto y evaluar. Gracias	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas
463	10/03/2023	Claudia Marcela Arango Quiceno	Buenas tardes mi nombre es claudia marcela arango quiceno madre soltera mi hija esta en el programa es de 9 de bachillerato no estoy deacuerdo con que no le den prioridad a el municipio de jamundi con los pagos ya que hay muchos niños que necesitan de mucha ayuda ahy padres y madres que no cuenta. Con un empleo para poder satisfacer las necesidades de estos niños ahy muchas familias que aguantan hambre . Viven del diario o muchas veces mendigando . En mi caso soy madre y padre al mismo tiempo lo que gano no me alcanza. Sino para. Sudsistir no entiendo pork quieren pagar solo lo basico en vez de darles un poco mas de ayuda a nuestros niños que dia a dia mas necesidades tienen pork aunque el estudio sea gratis piden demasiadas cosas para estudiar y aveces no podemos nisiquiera conseguirle los materiales k le piden para estudiar por eso les pido que por favor tengan en cuenta que aunque es una ayuda que les estan dando tenemos derecho aque nos tengan como prioridad pork si ahy niños que pasan necesidades y aguantan hambre. Tenemos derecho auna ayuda digna y nos den lo justo .	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales en cuanto la asignación del monto, para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
464	9/03/2023	Ana Maria Zarate Ramirez	En armonía con lo anterior, la fase IV del programa Familias en Acción abarcará a la población indígena de hogares que se encuentran inscritas en la fase III y cuya inscripción se llevó a cabo de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes entre Prosperidad Social y la autoridad indígena desde el año 2012, conforme a los listados censales reportados por la autoridad indígena ante la entidad competente. Esto quiere decir que los indígenas que actualmente son beneficiarios, son los que pasan a la fase IV, queda abierta la posibilidad de inscripciones indígenas dentro de la fase IV? Que en la sesión extraordinaria de la Mesa de Equidad celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta técnica de ajuste del programa Familias en Acción en su cuarta fase, para iniciar el tránsito al programa «Renta Ciudadana». Esto quiere decir que el programa dejará de llamarse Familias en Acción? Grupo umbral: se define como el grupo de familias focalizadas por SISBÉN IV, previamente inscritas al programa, quienes están próximas a salir de la pobreza moderada o en situación de vulnerabilidad económica y que, por lo tanto, requieren un apoyo moderado para consolidar su proceso de inclusión productiva. El grupo «umbral» se definirá en cada ciclo operativo a partir de los cruces de información con las bases de datos de SISBÉN IV. La familia debe estar clasificada en la metodología SISBÉN IV entre los grupos B05 y C18. Es decir, familias que vienen de la tercera fase	No aceptada	Conforme al contenido de sus observaciones damos repsuesta en el orden propuesto: i) Esto quiere decir que los indígenas que actualmente son beneficiarios, son los que pasan a la fase IV, queda abierta la posibilidad de inscripciones indígenas dentro de la fase IV?. En desarrollo de la Fase IV, el programa Familias en Acción identificará a las familias indígenas que, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido) en la anterior fase III. Éstos transitarán a la fase IV, sin necesidad de solicitar su inscripción, la cual la realizará de oficio Prosperidad Social de conformidad con la información registrada en el sistema de información. Por otra parte, las familias que solicitaron su inscripción en la fase IV de manera libre y voluntaria utilizando la focalización del SISBÉN IV y que sean identificadas en el sistema de información del programa como población indígena se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV. ii) Esto quiere decir que el programa dejará de llamarse Familias en Acción? Con la expedicion de la presente resolucion se reglamenta y se da apertura a la fase IV del programa Familias en Acción, lo cual es el inicio para el transito al programa del Gobierno Nanacional denominado Renta Ciudadana.iii) Es decir, familias que vienen de la tercera fase, y cuyo SISBEN está entre B5 y C18, la pregunta es hasta cuándo van a seguir estas familias en el programa? Como se ha manifestado en el punto anteiror, la resolucion da inicio y reglamentacion dela Fae Iv del programa,en este sentido se han fijado criterios de focalizacion que permiten garantizar el gasto publico a los hogares en situacion d epobreza y pobreza extrema que deberan cumplir con: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad. iv) ¿Iniciada la fase 4, vendrán nuevos procesos de inscripción?. El programa tiene la facultad legal para dar inicio a nuevos procesos de inscripcion bajo las restricciones juridicas exigidas en el presente año electoral, tiempos y oportunidades que se daran a conocer en su momento. v)Por favor me
465	10/03/2023	Heidy Johana Puentes Murcia	Buenas tardes.. con heidy desde el huila.	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

466	8/03/2023	Vaioleht Feria	Mi observación es porque a las antiguas de familias en acción que somos b5 nos sacaron del programa en mi caso soy DESPLAZADA no es justo porque muchas de este grupo necesitamos porfavor prosperidad social no nos dejen por fuera de está ayuda más que somos desplazada y no tengo casa ni tampoco me an indemnizado muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
467	8/03/2023	Jesús Otero	Buenos días, soy Jesús Emilio Otero Reales c.c. 1.127.592.028 no estoy de acuerdo con la tabla de valores por grupos. yo soy una persona con problemas de salud y adjunto copia de mi historial médico padre soltero de un niño de 8 años. No cuento con casa propia y no puedo trabajar soy del grupo A4 del sisben y vivo en el departamento del Atlántico, municipio Sabanalarga, corregimiento la peña. Y según la tabla de valores si llego a estar en la renta ciudadana, me corresponde 320.000 pesos cada 2 meses. Y todo porque vivo en el departamento del Atlántico, municipio Sabanalarga. Y a pesar que estoy en pobreza extrema con una discapacidad. No me parece justo que la tabla de valores se haga dependiendo de donde vivas y no del nivel de pobreza en la que te encuentras.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los
468	9/03/2023	Jenny Elizabeth Gutierrez Morale	Me parece excelente que sigan mejorando el programa por que ayuda a muchas familias de bajo recursos muchas gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
469	8/03/2023	Pilar Mesa	Mi propuesta seria q las ayudas del gobierno llegaran hasta el puntaje B 10 de sisben ya q abemos muchos q tenemos puntaje alto pero no contamos con los recursos nesesarios nesecitamos la ayuda del gobierno gracias	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos
470	10/03/2023	Paula Giraldo	Como poder ser beneficiada en algun programa del gobierno para mi hija q tiene una bebe	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
471	10/03/2023	Emilce Aguilera	Inscepsion familias en accion (correo sin texto)	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
472	10/03/2023	Karen Alzate	Yo karen alzate identificada con la cédula n° 1.112.497.742 , mamá cabeza de hogar opino que respecto a la educación y salud para nuestros niños y basado en el total dependiendo de los grupos es muy poco ya que ahora en este 2023 la inflación es mucha , la salud es pésima si uno no tiene para pagar un buen seguro medico esta perdido porque no encuentra como suplir esa necesidad monetariamente sumándole otras. Dentro de mi ignorancia y con todo respeto eso es lo que pienso, de antemano gracias	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad. En este orden de
473	10/03/2023	Emilce Aguilera	Inscripsion familias en accion	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
474	8/03/2023	Nathalia Lora Sanchez	hola buenos dias quiero hacer una pregunta porque me subio el puntaje del sisben si.yo soy madre cabeza.de.hogar soy desplazada yo tengo ninguna ayuda economica y por.solicitar nueva encuesta de.cambio.de municio me subio a b5	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
475	8/03/2023	Yessica Paola Aguas Mercado	Mi observación es la siguiente viendo el documento y su contenido la tabla de valores se enfoca en municipios priorizados. En todos los municipios hay sectores con pobreza extrema y no me parece que mirando la tabla valores en un grupo umbral que va a ir del b5 a c18 , en un municipio priorizado reciba lo mismo que el grupo A de un municipio no priorizado ya que la pobreza o el hambre no solo es por municipio si no, individual de cada hogar independiente de donde está ubicado. Ejemplo puede que una persona del grupo C en un municipio priorizado tengan su buena casa propia e ingresos y una persona grupo A en un municipio no priorizados, no tenga casa y le toque pagar arriendo y este sin empleo. Y sea madre cabeza de hogar. Esta es mi observación me parece que los montos Del grupo A en el demás municipio mínimo deberían ser superior al del monto del grupo umbral de los municipios priorizados.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Por ultimo, la metodoligica que se tendra en cuenta para al acceso a la Fase IV del programa sera la herramienta de focalizacion SISBEN IV,
476	9/03/2023	mariairenerodriguez21	Que documentacion hay q aportar	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

477	8/03/2023	Rosalba Aponte Torres	Dentro de los temas que se manejan en el Programa Familias en Acción, se encuentra el Componente de Binestar Comunitario, en donde se implementan temáticas que empoderan a las participantes del programa, pero que se ve opacado porque a muchas titulares les interesa solo recibir los recursos y nada mas. PROPUESTA: Que se deje obligatorio asistir a las diferentes convocatorias a Encuentros y demás temáticas que Prosperidad social promueva. Que si son tres reuniones en el año, minimamente se participen en dos para que en el último pago les den todo el incentivo o les quiten por falta de compromiso: Atentamente ROSALBA APONTE TORRES Enlace Municipal M.F.A Municipio de Cubará	No aceptada	El componente de bienestar comunitario propuesto para la fase IV del programa Familias en Acción tiene como propósito fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, e impulsar las capacidades individuales y colectivas para la superación de la pobreza a través de acciones en las siguientes líneas: I) Línea de participación social y II) Línea de articulación institucional. Cabe aclarar que éstos propositos de Bienestar comunitario no hacen parte de los criterios de verificacion de cumplimientos en salud y educacion para ser parte de la liquidacion. Por lo cual no hacen parte de los criterios de verificacion de cumplimientos en salud y educacion para ser parte de la liquidacion. Por lo cual no es procedente establecerlo como un criterio de permanancia en el programa, toda vez que la transferencia moneraria busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media conforme con lo establecido ene l Art. 3 de la Ley 1532 de 2012.
478	10/03/2023	Sabella Nava-Gomez	Mi nombre es MONICA MARGARITA GOMEZ DIAZ CC 1067904595 vivo en Montelíbano/córdoba, soy víctima del conflicto armado y mamá de un niño con discapacidad certificada AARON DAVID NAVVARO GOMEZ de 4 años, actualmente me encuentro desempleada y sin una fuente de ingreso ya que no tengo con quien dejar a mi niño. Mi Sisbén está en el grupo b1. NO TENGO CASA, TRABAJO, VIVO EN UNA INVASION PORQUE NO TENGO PARA COSTEAR N LUGAR DIGNO DONDE PUEDA VIVIIR CON MIS DOS HIJOS. VIVO DEL RECICLAJE Y NO ME PARECE JUSTE QUE MI SISBEN LO TENGA EN B1 SI NO ENGO ABSOLUTAMETE NADA. Les pido por favor pedirle al personal del SISBEN realizar una encuesta certera. conozco familias con casas hermosas t con buen trabajo y tienen el Sisbén en A. En Montelíbano/Córdoba de maneja la política para todo ñ, si tienes un amigo/a trabajando en una de las entidades públicas, estas en la rosca. porque te hacen favores políticos. pido por favor, tengan más en cuenta a la población discapacitada, ya que hay adultos en situación de discapacidad en mi municipio, que no reciben ninguna ayuda y tienen una situación quizás más dura que la que yo estoy viviendo en estos momentos... tengan encuesta de corazón a esa población tan vulnerable y olvidada del país...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
479	10/03/2023	Claudia Marcela Arango Quiceno	Buenas tardes soy madre soltera. Tengo una discapacidad mental no puedo ver por mi hija solo vivo de lo que me ayuda mi familia y lo que recive la niña en el programa y mi inconformifad es pork en vez de subir las ayudas le bajan o nos dejan . Ahy en el limbo en vez de darnos prioridad como municipio aca ahy niños que pasan necesidades. No tienen un sustento diario si almuerzan no comen y en vez de darnos ayudas buenas nos las quitan.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en
480	9/03/2023	Keyla Hurtado	Suscribeme	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
481	9/03/2023	Yulitza Gonzalez	Más información	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

482	9/03/2023	Luis Carlos Enlace	Muy buenas tardes. Después de leer el proyecto de resolución citado en el asunto, me permito aportar lo siguiente: Citando el texto de la resolución "Artículo 12. Transferencias Monetarias Condicionadas. El componente de transferencias monetarias condicionadas tiene como propósito incentivar las asistencias a las atenciones integrales en salud y el fomento de la educación básica y media de los NNA y Jóvenes hasta los 20 años de las familias vinculadas, quienes adquieren los siguientes compromisos y condicionalidades con su vinculación al programa y como requisito para acceder a la liquidación: 12.2. Condicionales en educación. A través de la cual se promueve: 12.2.1. Que los NNA entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en Establecimiento Educativo -EE registrado en el DUE, en los grados entre 0° a 11°, y/o 12.2.2. Que los NNA entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) asistan al 80% de clases realizadas por el EE, en los grados entre 0° a 11°. Propongo que se estudie la posibilidad de modificar especialmente este : 12.2.2. Que los NNA entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la	No aceptada	El proceso de verificación de cumplimiento de condicionalidades se ejecuta en cada , previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, se verificará el cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación señalados en el artículo 12 de la Resolucion comentada. En tal sentido, y de manera especial, la verificacion de cumplimiento en educacion esta supeditada conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, en el sentido que fomentar la asistencia y permanancia escolar de los NNA. En tal sentido, no se puede efectuar una interpretacion diferente a lo establecido en la Ley antes mencionada en cuanto a la verificacion de compromisos de educacion por rendimiento escolar.
483	8/03/2023	Luzdari Imbajoa Rosero	Oserbacion de familias en accion	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
484	9/03/2023	Juan Pablo Camayo alos	Buena tarde, soy del municipio Santander de Quilichao cauca, perteneciente a un resguardo indígena, me gustaría saber cuándo son las inscripciones para dicha población ya se nos informo que se realizarían inscripciones, pero hasta el momento no inician no se nos da una información real, a parte que la población Sisben ya inscribió, y tienen la posibilidad los que ingresaron nuevos hacer parte del proyecto Renta ciudadana, la cual como indígenas no vamos a poder hacer parte, por qué nunca hemos estado en el programa familias en acción y por diferentes medios, la información es que la población focalizada es los que ya hacen parte del programa, me parece que no se nos está dando un trato de igualdad, en algunos programas, puesto que ni para ingreso solidario ni para compensación del IVA, se nos tubo tampoco encuenta...pido se nos de respuesta ya que hay mucho inconformismo en nuestro territorio....gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad. En tal sentido, la Fase IV, el programa Familias en Acción identificará a las familias indígenas que, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido) en la anterior fase III. Éstos transitarán a la fase IV, sin necesidad de solicitar su inscripción, la cual la realizará de oficio Prosperidad Social de conformidad con la información registrada en el sistema de información. Por otra parte, las familias que solicitaron su inscripción en la fase IV de manera libre y voluntaria utilizando la focalización del SISBÉN IV y que sean identificadas en el sistema de información del programa como población indígena se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV. Para fianalizar, en cuanto a su caso particular daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención
485	10/03/2023	Fabio Alberto Serna García	San José del Palmar Chocó, 10 de marzo de 2023 Señores Prosperidad Social Cordial saludo La presente es para felicitarlos por el proyecto de resolución con el cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la nueva fase, debido a que sin duda se generará impacto en todo el país. Sin embargo, tengo una observación en el Artículo 21 en donde se especifican los montos de la transferencia, debido a que no hay una diferenciación para los estudiantes en sus niveles educativos, en mi opinión personal deberían ser diferentes los valores para preescolar, primaria, secundaria y media. Esto con el fin de motivar a los padres de familia y estudiantes a completar sus estudios, ya que por ejemplo en mi municipio se presenta una alta deserción especialmente en los grados 9, 10 y 11. Diferenciado los valores, los menores se sentirán más motivados a avanzar en sus estudios. Atentamente -- Fabio Alberto Serna García Auxiliar Administrativo Enlace Municipal Familias en Acción	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. Ahora bien, en cuanto a su sugerencia queremos informarle que el proceso de verificación de cumplimiento de condicionalidades se ejecuta en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, se verificará el cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación señalados en el artículo 12 de la Resolucion comentada. En tal sentido, y de manera especial, la verificación de cumplimiento en educación esta supeditada a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, en el sentido de fomentar la asistencia y permanancia escolar de los NNA. Asi las cosas, no se puede efectuar una interpretacion diferente a lo establecido en la Ley antes mencionada en cuanto a la verificacion de compromisos de educación por rendimiento escolar. Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico

486	8/03/2023	Yohemis Edith Hernández Pico	Muy buenos días Me dirijo a ustedes por qué quisiera saber cómo ago para ser parte de la renta ciudadana, ya que me sacaron de familias en acción tengo tres niños de 4.7.12.años de edad Yo fuy focalizada pero por motivos de salud no pude inscribirme en la face cuatro de familias en acción ya que en Bogotá no cuento con nadie Ese subsidio me había ayudado mucho ya que no estoy trabajando por qué cuido de mis hijos por qué la escuela les queda lejitos y lo que se gana mi esposo. Casi no nos alcansa ya que pagamos arriendo también Pido por favor poder ser parte de la renta ciudadana Mi nombre es yohemis Edith Hernández pico c.c.1003398615 TL.3046753104 Agradezco su atención Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
487	10/03/2023	Alejandra Liponce	Buenas tardes me parece genial la iniciativa que tiene este gobierno a la inclusión de personas a la opinión frente al mismo lo que no me parece justo es que personas que ya tengan el subsidio de familias en acción pase a recibir otro incentivo ya que por años personas ajenas a la pobreza han sido beneficiarias y ahora les van a reconocer un incentivo mas sin tener encuentra que hay personas de escasos recursos y por lejanía de la cabecera municipal, incomunicación no son beneficiarios de ningún programa y en lugar de tener encuentra a las personas q no son beneficiarias y no están vinculadas ningún programa los están dejando por fuera no estoy desacuerdo	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04, iii) Losogares afrodescendientes en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04 y iv)Los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados a través de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad. En este orden de ideas, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación y le indica que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y
488	10/03/2023	Miguel Soler Zorro	Por medio de la presente quiero comunicar una inconformidad q tengo con respecto a las nuevas inscripciones, recibí el subsidio desde q se realizó las inscripciones en el año 2014, es una ayuda q recibía para mí hogar, en las nuevas inscripciones nunca me llamaron y cuando solicite información me dicen q si no recibí la llamada no es necesario q pase papeles. Me dirijo a casa social a preguntar hace tres semanas atrás y me dicen q si no presente papeles es muy probable q no esté en este nuevo grupo, afectivamente una de las personas q trabaja allí me dice q cómo era de esperar no estoy en las nuevas listas, me han sacado y me preguntó por q si tengo a mis hijos estudiando y no mal invierto el dinero me retiran la ayuda, aparte mi grupo de sisben el A2. Atentamente Miguel Humberto Soler Zorro CC: 80350458 3144596131 3142999966	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
489	10/03/2023	Aida Alfaro	Confirmar suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
490	10/03/2023	caromorcillo556	Buenas tarde ...soy madre soltera con una niña de cuatros proxima a dentrar a estudiar ...no soy la unica que se queja de que fueramos quedado en la categoria 3 nostros somos un municipi que tambien necesitamos jamundi en un pueblo de pocos recursos ..	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a
491	9/03/2023	Enlace indigena Puracé	Cordial saludo: De parte del municipio de Purace las observaciones son las siguientes: 1- Que se establezca una regla para el cumplimiento de las corresponsabilidades tanto indígenas como sisben de las madres y padres titulares, porque actualmente no están cumpliendo con los compromisos, y manifiestan que como cumplan o no el incentivo les llega, entonces no van a seguir participando de las actividades. 2- Incluir a la población indígena que nunca a sido parte del programa, teniendo en cuenta el levantamiento de la información de los censos realizado en el año 2021. ATENTAMENTE: Enlace municipal de Puracé Enlace indigena Puracé	No aceptada	El componente de bienestar comunitario propuesto para la fase IV del programa Familias en Acción tiene como propósito fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, e impulsar las capacidades individuales y colectivas para la superación de la pobreza a través de acciones en las siguientes líneas: I) Línea de participación social y II) Línea de articulación institucional. Cabe aclarar que éstos propositos de Bienestar comunitario no hacen parte de los criterios de verificacion de cumplimientos en salud y educacion para ser parte de la liquidacion. Por lo cual no es procedente establecerlo como un criterio de permanancia en el programa. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a
492	10/03/2023	Ana Catalina Alfonso Pérez	Buenas tardes una pregunta los pagos que se ven en la tabla, ese monto es por cabeza o familia. Muchas Gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas,

493	8/03/2023	Vaioleht Feria	Mi observación es porque a los del b5 los sacaron de familias en acción en mi caso soy desplazada y me sacaron por el puntaje del sisben yo tengo la caracterización no es justo deberían tenernos en cuenta también pues a mí no casa tengo tampoco me an i…	No aceptada	Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos
494	8/03/2023	Emmily Garay	Buenos días señores. Prosperidad social. El motivo de mi escrito es porque en la tabla de los municipios que de muy alta. Alta. Y demas grupos aparece Barranquilla cómo demás grupos y yo keilin García puerta identificada con CC 1002058760 vivo en Barranquilla y tengo el Sisben grupo A4 y voy a salir en el grupo de demás municipios. Entonces no entiendo cómo yo teniendo en el grupo del Sisben A4 voy a recibir apenas 320.000 mil pesos si habían dicho que todos los del grupo A íbamos a recibir 500.000 mil pesos y yo ya estoy inscrita en familias en acción y tengo dos niñas una de 4 y otra niña de 7. Gracias por su colaboración espero su pronta respuesta.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los
495	9/03/2023	Paola Andrea Legarda Insuasty	Cordial saludo: Se que tal vez no tengan en cuenta este correo por muchos motivos, pero no me queda otra forma más de dar mi opinión con respecto a la selección de los grupos que hicieron, Sandona Nariño quedó en el grupo 3 y según estado de pobreza en sandona Nariño hay baste gente que depende de esta ayuda económica para el bienestar de sus hijos, el hecho que en sandona no hayan bastantes niños con desnutrición según los reportes no significa que no necesitan esa ayuda económica ya que sus padres hacen todo lo posible para ser responsables con sus hijos y además que sandona quede en grupo 3 no es justo habiendo tanta gente con pobreza extrema que hacen mucho esfuerzo para el bienestar de nuestros hijos muchas gracias por su atención.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado
496	9/03/2023	Anngy Melo	En mi opinión me parece que está bien realizado el sondeo de cada departamentos y sus respectivos municipios con más desnutrición como lo es la guajira, el chocó, cordoba, donde son priorizados, no vi en la reforma al nuevo programa que haya una modificcacion en caso de jovenes menores de edad con hijos, donde dependiendo del departamento tenga un tipo de ayuda, ya que una persona joven no tiene trabajo y necesita salir adelante en la formacion escolar de ella, como en la alimentacion y sustento de su hijo me gustaria que implementaran una inscripcion directa al nuevo programa. gracias feliz dia titular Anngy Yuleidy Melo Sanabria c.c 1049636778	No aceptada	Conforme a su inquietud, queremos recordarle que mediante Resolución N.º 659 del 13 de abril de 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reguló la etapa de transición del programa Familias en Acción de la fase III a fase IV y se reglamentó el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la fase IV del programa. Ahora bien, en cuanto al proceso de convocatorias de futuras inscripciones al programa lo(a) invitamos a estar atento(a) a los diferentes canales de la entidad con el fin se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. No obstante, se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación. .Queremos resaltar que el Programa Familias en Acción conformará la base de datos de potenciales hogares participantes del programa, así: i) los hogares potenciales conforme a la situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04, ii) Los hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la
497	9/03/2023	Jovanna Montoya	Buenas tardes .. prosperidad social deseandoles muchos exitos en sus labores diarias .. con todo respeto quiciera saber .. si va haber inscripciones de familias en accion .. para la población indígena.. Muchas gracias. Espero su respuesta..	No aceptada	Conforme a su inquietud, queremos recordarle que mediante Resolución N.º 659 del 13 de abril de 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reguló la etapa de transición del programa Familias en Acción de la fase III a fase IV y se reglamentó el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la fase IV del programa. Ahora bien, en cuanto al proceso de convocatorias de futuras inscripciones al programa lo(a) invitamos a estar atento(a) a los diferentes canales de la entidad con el fin de recibir mayor información sobre los procesos de inscripción que
498	10/03/2023	Leidis Mattos	Buenas tarde más información sobre renta suidadana	No aceptada	El programa renta ciudadana es una politica publica del Gobierno Nacional que tiene como proposito principal la erradicacion del hambre y de la
499	9/03/2023	Zahariana Muñoz	Buenas tardes. Lo siguiente que paso con las inscripciones de la nueva cobertura para familias en acción y los que ya estábamos? Gracias	No aceptada	Conforme a su inquietud, queremos recordarle que mediante Resolución N.º 659 del 13 de abril de 2021 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reguló la etapa de transición del programa Familias en Acción de la fase III a fase IV y se reglamentó el proceso de inscripciones
500	9/03/2023	Jhoana Salazar	Buenas tardes cordial saludo Quiero preguntar sobre las inscripciones de familia en acción para la población indígena ya q para el municipio ya se realizó dicha inscripción y para la población indígena no se han manifestado Agradezco su atención. Y su respuesta. Gracias.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en

501	10/03/2023	Secretaría Étnica Orito Putumayo	cordial saludo; a petición de las autoridades indígenas del municipio de Orito departamento del Putumayo. envío desde la secretaría de asuntos étnicos del municipio de Orito, solicitud para que se delegue un personal idóneo de nivel nacional y departamental para que realice la socialización respectiva del proyecto de resolución publicado en la página de la entidad, por medio del cual se reglamenta el programa familias en acción y se da apertura a la cuarta fase de operación en cumplimiento de la apuesta del gobierno denominado Tránsito a Renta Ciudadana. quedamos atentos a su respuesta cordialmente, -- Mireya Yurani Huertas Pantoja Aux. Admin. Secretaría de Asuntos Étnicos Alcaldía Municipal Orito. Cel. 3118851514 Tel: 4292132 Código Postal: 862001		Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
502	10/03/2023	lemosgarcialeider70	Buenas Tardes Mi Nombre Es Yenifer Maca Huete Y Daniela Maca Huete Mi observación Con LO que Leí No Estoy de Acuerdo Con Los Codigos Porque Somos De Pobreza Absoluta Y Asignamos Que Nos ayuden Con uno mejores Términos Para Nuestros Hijos Queremos una s..	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
503	10/03/2023	paola andrea valencia saldaña	Buenas tardes soy paola mi observación es la siguiente que para este programa se tenga en cuenta aquellas personas que realmente los necesiten. Como por ejemplo los que tiene registro de desplazados,que sea de escasos recursos ,con personas con discapacidad y el sisben a que realmente lo ameriten .pues dado el caso tengo gente conocida que tiene varias casas y viven bien y reciben familias en acción y demás ayudas y otras que no tiene nada y no pueden ingresar. En mi caso tengo dos hijas la menor con una discapacidad y varias patologías tengo un buen sisben además de eso tiene registro de víctimas donde por ser desplazados deben tener prioridad y a mis dos hijas no las puedo ingresar donde prevalecen los derechos de ellas y no escuchar respuesta como la funcionaria de mariquita tolima que me contesto ya no hay nada que hacer a llorar a los olivos . Por eso hago la observación de realmente a quien realmente se le de y vigilen minuciosamente eso	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011. No obstante inforormamos, que en los procesos de ampliación de cobertura a nivel municipal del Programa Familias en Acción se prioriza según el siguiente orden, las familias en condición de pobreza y pobreza extrema en las: i) zonas rurales dispersas, ii) zonas rurales y iii) cabeceras municipales y también de los recursos con los que se cuente.
504	9/03/2023	Yeni Timana	Buenas tardes para mí debería aumentar losisetivos. Ya. Enmiaogar. Mi hijas depende di por qué en estos momentos no tengo trabajo. Pagó arrendó. También gracias por su ayuda	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
505	10/03/2023	Sandramilena Silva Araque		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
506	10/03/2023	Ana Cristina Amu	Muy buena tarde Soy Ana Cristina Amù madre cabeza de hogar con dos niñ@s de 10 años y 9 meses Del municipio de jamundi valle donde muchas madres somos solteras cabeza de hogar y esperábamos más apoyo para la salud y educación de nuestros niños ya que hemos quedado en la 3 parte. De ante mano muchas gracias 🙏	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e
507	10/03/2023	Yaneth Velasco	Mi Sisben está muy alto ... como hago para que me bajen de puntaje	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
508	10/03/2023	Yecy Jimenez	Hl buenas tardes mi nombre es yecy caterine jimenez lopez Mi observasion q es las madres q tienen niños con discapasidad poedan resivir el 1.000.000 si no estan en los municipios priorisados Como es mi caso Tengo un niño con discapacidad pero mi municipio no es priorisado para el salario minimo garantisao	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con
509	10/03/2023	Deisy Diaz	Nunca e resivido familias en accion deberian de darle la oportunidad a nuevos ingresos ya que la situacion que se vive es desesperante	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
510	10/03/2023	Yamileth Trochez guazaquillo	Buena tarde soy yamileth trochez quisiera informar que no estoy de acuerdo q nuestro municipio quedará en el grupo 3 ya que aquí tenemos muchas falencias y necesidades q muchas veces los entes encargados no se dan cuenta de ello muchas gracias solo soy una madre dando su humilde opinion Dios les bendiga	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones

511	10/03/2023	estefa guevara	Que los pagos de familias en acción se agilicen y que los niños nuevos reciban ligero, y pues que tengan un buen control a la hora de entregar el dinero muchas gracias	No aceptada	En atención a su observación nos permitimos informarle lo siguiente: El Programa para el pago de los incentivos se rige por los establecido en la Ley 1532 del 2012, que dice: "ARTÍCULO 10. PERIODICIDAD Y FORMA
512	10/03/2023	Nataly Medina	Cordial saludo Señores Prosperidad Social El presente es con el fin de dar a conocer mi inconformidad sobre el puesto que ocupo Sandoná - Nariño soy un padre que pertenezco al programa de Familias en Acción. Por lo que NO me parce adecuada la posición de mi municipio, ya a pesar de que Sandoná está luchando para salir adelante, también somos concientes de que nuestro municipio es un lugar de agricultura y artesanías pero también durante los últimos años tanto el cambió de clima y los costos tan altos de materiales para la producción del café y la caña a afectado mucho y cada día es difícil mantener un cultivo por lo cual el trabajo es escaso y las oportunidades de trabajo en una empresa o un trabajo Legal no se cueta ya que acá no las hay empresas donde podamos acceder a un trabajo Legal, lo de artesanías que es un orgullo para nuestra región no es un trabajo donde se pueda sustentar las necesidades básicas, ya que las tejedoras de los productos que se realizan acá en paja Toquilla no es muy rentable por lo cual no es un ingreso que sustente todas las necesidades diarias ya que con lo poco que pagan pueden ayudar un poco en los gastos del hogar, donde ya sabemos todo lo de la canasta familiar está muy costos, en estos momentos tanto Sandoná cómo todo los municipios de Nariño estamos pasando por una crisis muy dura ya que con el deslizamiento y estar incomunicados a afectado mucho. Sandoná es un municipio donde las madres cabeza de familia y los padres se lucha con mucha dedicación para que nuestros hijos tengan un mejor futuro y salgan adelante	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio Sandoná, Nariño y el caso puntual de su familia por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
513	10/03/2023	Leidy Andrea Muñoz	Buenas tardes señores prosperidad social... El motivo de mi mensaje es para hacerles saber que el municipio de La Cruz Nariño esta totalmente olvidado, y aquí habitamos cantidad de familias desplazadas, muchas madres cabeza de hogar con niños en primera infancia que nisiquiera están inscritos al programa de familias acción por que no han habilitado la página para inscripcion por novedaódes. Además en este municipio no hay empleo no hay ninguna empresa que pueda generar empleos. No entendemos porque nuestro municipio aparece como categoría 3 si la gran mayoría de las personas somos vulnerables y no contamos con los recursos para mantener nuestro hogar... Yo en mi caso soy madre soltera con una niña de 11 años y un bebe de 6 meses, soy desplazada no tengo vivienda estoy en Sisben A4 y es injusto que solo vaya a recibir lo de educación de mi hija y en categoría 3. Por favor hagan modificaciones y ayúdenos para poder satisfacer las necesidades de nuestros hijos... Muchas gracias Y que Dios los bendiga	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio La Cruz, Nariño y el caso puntual de su familia por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
514	10/03/2023	jhefri alexander solarte	Que tengan en cuenta a las familias que realmente si cumplen y que porfavor que las que no les den la oportunidad a otra familia	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas,
515	10/03/2023	Claudia Cely	No estoy de acuerdo por qué no nos tuvieron en cuenta a las madres cabeza de hogar y no puede ser qué un niño de nutrición reciba sólo 80000 pesos y recibe lomismo uno de bachillerato no estoy de acuerdo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04.
516	10/03/2023	Maria Baez	Por mi parte quisiera que no terminará ninguno de estos subsidios, ya que soy madre soltera con tres hijos y mi trabajo no me alcanza para solventar todas las necesidades. Tengo a mi madre bajo mi cuidado y el subsidio que les dan es de gran importancia ya que con eso solventó todas las necesidades que ella necesita ya es una abuelita de 93 años. Muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
517	10/03/2023	Rosalba Ocampo	Para solicitar una pregunta si los niños keiver Antonio varios romero y ABRAHAM noe Hernández romero les viene pago	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
518	10/03/2023	Gloria Lucia Isaza Gonzalez	Que ojalá le den seguimiento al subsidio y que se lo den a personas que verdaderamente lo necesiten. Y que a pesar de que tenemos adolescentes estudiando todavía y recibimos familias en acción que dicha que nos aumentarán dicho incentivo	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
520	10/03/2023	Samuel Mattos	Buenas tardes mas información de sobre renta ciudadana		Prosperidad Social agradece su comentario. Sobre el respecto es de indicar, que la Renta Ciudadana es una apuesta del Gobierno Nacional la
521	10/03/2023	Kimberly Jimenez	Si Acepto Ser Agregado Ala Lista	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

522	10/03/2023	Olga Barreto		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
523	10/03/2023	Angie	Hola buenas tardes habla con angie paola morales rivera con numero de cedula:1118201784..de Villanueva casanare ...mi observacion es que deverian pagar un solo monto sin importar la prioridad de los municipios ya que hay personas que quedaron en municipios con prioridad muy baja que estan en la letra a del sisben que tienen niños y nesecitan y van a recibir menos plata por estar en municipios de vaja prioridad .gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en
524	10/03/2023	Diana soler	Buenas tardes cordial saludó El motivo de mi mensajero es para dar una observación en cuanto a las transacciones monetarias próximamente, que la a subsidios de los 500 sean para todas la madres cabeza de hogar de todo el territorio Nacional,no estoy de acuerdo que sea solo unos municipios priorizados ya que en los que no son priorizados hablemos madres cabeza de hogar solas con hijos que también necesitamos esa ayuda,ni porque trabajemos nos alcanzan solventar los gastos ya que nuestros bebés necesitan de nuestra atención y es casi imposible trabajar, ojalá tengan encuentra a todas la madres cabeza de hogar de los municipios no priorizados grupo 3 en la transferencia de los 500. Gracias por su atención prestada.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los
525	10/03/2023	Ceiny Cuesta Perez	Gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
526	10/03/2023	Leidi luz González cogollo	Hola	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
527	10/03/2023	Gloria Amparo	Muy buenas tardes, Señores Prosperidad Social, mi nombre es Gloria Amparo Valencia Gómez, identificada con cedula No. 31485968, mi categoría del sisben es A3, vivo en el Corregimiento de Villamaría, zona rural del Municipio de Vijes-Valle del Cauca, tengo una pregunta para ustedes, yo estaba en Familias en Acción III y no pude ingresar a Familias en Acción VI, ya que mis hijos se graduaron en Diciembre, junto a mi familia hacemos parte de la población vulnerable y la ayuda que recibíamos por el programa fue de vital importancia para el estudio de nuestros hijos, que va a pasar con las familias que tenemos la categoría de pobreza extrema pero que no quedamos inscritas en Familias en Acción IV, mi hogar solicita de su colaboración para ser incluido en los nuevos programas de Prosperidad Social ya que no contamos con un trabajo estable y el recursos que nos envían es de gran ayuda para nuestro hogar. Agradezco su colaboración y respuesta Atentamente, GLORIA AMPARO VALENCIA GOMEZ Cel: 318 4292228.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
528	10/03/2023	Marinela Rendon nuñez marinela	Cordial saludo Mi nombre es marinela Rendon soy madre líder del municipio de Valparaiso Caquetá,muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar q los encuentros pedagógicos sean tenidos en cuenta en el proceso de verificación y así mismo como resultado de pago para q sea de obligatoriedad la asistencia de las madres beneficiarias del programa. Gracias por su atencion	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y
529	10/03/2023	Maripuello Ortiz-ortiz		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

530	10/03/2023	Tatiana Molina	La presente observacion es debido a que en las entrevistas dadas a la opinión publica en canales como caracol la doctora Cielo Rusinque manifestaba que los niños menores de 18 años pertenecientes al programa FAMILIAS EN ACCIÓN y que cumplieran con la normativa de escolarización recibirían como mínimo bimensual $160.000 pesos, con los cuales se decía las familias iban a sobrepasar la línea de pobreza, pero por los recientes acontecimientos podemos deducir que fueron promesas que no se cumplieron y que en vez de mejorar como lo habían dicho muchas familias se verán perjudicadas ya que van a recibir menos dinero que antes de la renta ciudadana, adicionalmente se categorizaron los municipios por la mortandad infantil por desnutrición, sin analizar que muchos padres luchamos dia a dia para que a nuestros hijos no les falte un plato de comida pero que por mas que lo intentemos muchas veces nos quedamos cortos para cancelar un arriendo o para comprar los materiales que nuestros hijos necesitan para cumplir en el colegio. Si analizamos de una manera muy sensata la estrategia de la renta ciudadana es una estrategia mal diseñada, por la razón que se le esta quitando a unas familias para darle una gran cantidad a otras, dejando a muchas familias desprotegidas y viendo que por el hecho de no tener hijos menores de los 6 años, el estado cree que sus hijos no se alimentan o que en su hogar no hay carencias. Tristemente manifiesto que las buenas intenciones que mostraba el presidente Gustavo Petro se estan viendo empañadas por una propuesta desigual de dispersión de recursos, ya que es cierto que la desnutrición infantil se ve mayormente en menores de 6 años, la deserción escolar por falta de recursos se ve también en niños y adolecentes menores de 18 años y se ve	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no sobre un artículo o texto del proyecto de resolución publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
531	10/03/2023	Paola Herrera	OBSERVACIONES PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION FASE 4 Atentamente remito las siguientes propuestas u observaciones a Proyecto, Artículo 11. Componentes del programa Familias en Acción fase IV. El programa Familias en Acción orientará sus acciones a la formación de capital humano y fortalecimiento de competencias ciudadanas y comunitarias de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante dos componentes estructurales: 1) La entrega de transferencias monetarias condicionadas, 2) Bienestar comunitario. Propuesta de cambio: Numeral 2 Bienestar comunitario: Este es un componente atendido por algunos funcionarios de Prosperidad Social, el cual cuenta con excelentes profesionales, pero no tiene la infraestructura humana, física y tecnológica que le permita fortalecer las competencias ciudadanas a los tres (3) millones de participantes proyectados, para que en corto y mediano plazo superen la pobreza. Siendo prosperidad social la entidad encargada de articular y direccionar la oferta social del estado, es necesario entonces ampliar el alcance del componente bienestar comunitario mediante la vinculación vía convenio administrativo a alianza con el SENA, institución robusta y experta misionalmente con la	No aceptada	Buenos días, señora Paola Herrera. Hemos leído con atención sus observaciones y le agradecemos por ponerse en contacto con nosotros. Con respecto a sus preguntas, nos permitimos señalar lo siguiente: -Sobre el artículo 11. De acuerdo con la ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, en su artículo 6 se establece que el programa debe fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias. Estas se desarrollan a través del componente denominado Bienestar Comunitario, como parte integral del programa Familias en Acción. La disposición legal establece que se debe promover a través de la implementación de acciones las capacidades individuales y colectivas que se enfocan principalmente en los derechos sexuales y reproductivos, educación nutricional, inclusión productiva y educación financiera. El texto propuesto hace referencia a las formas en las que se desarrolla y ejecuta el componente bienestar comunitario. Este cuenta con un diseño y técnico y metodológico que permite abordar las temáticas enunciadas por la Ley. El texto de la Resolución en su artículo 11 está dirigido a describir los componentes del programa desarrollándolos posteriormente en los artículos 12 y 13. La propuesta de texto no corresponde con el objetivo del artículo 11 que está dirigido a identificar los componentes del programa. De otra parte, es necesario identificar los sujetos de atención del programa que están dirigidos a los Niños, Niñas y Adolescentes en edad escolar que cursen grados de 0 a 11; la propuesta tiene alcances, formación SENA, que supera los sujetos de atención y los objetivos del programa Familias en Acción. Para el desarrollo de la propuesta, Prosperidad Social cuenta con un programa denominado Jóvenes en Acción que está dirigido a la atención de población en la educación técnica, tecnológica y superior. - Sobre el artículo 13. De acuerdo con la ley 1532 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1948 de 2019, en su artículo 6 establece que el programa debe fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias. Sobre el particular, se aclara que el componente de bienestar comunitario busca fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, buscando apoyar las capacidades individuales y colectivas en favor de la superación de la pobreza. Se persigue igualmente la prevención del embarazo en la adolescencia, como una construcción social complementaria al núcleo esencial del Programa Familias en Acción para su Fase IV. La propuesta sólo aborda un eje temático que puede ser abordado desde diferentes enfoques técnicos y metodológicos para el fortalecimiento de competencias individuales y comunitarias. Restringirlo, por lo tanto, como

532	10/03/2023	Viviana Gonzalez	Cordial saludo mi nombre es Viviana González Rojas madre cabeza de hogar de dos niños en edades de 2 y 13 años, quisiera expresar por medio de este correo la preocupación al ver que nuestro municipio de Jamundí quedó en el grupo 3 según la priorización realizada desde prosperidad social, haciendo que las familias de este municipio reciban en esta nueva fase menos incentivos y lo cual a mi manera de ver las cosas no se está teniendo en cuenta que si bien según ustedes no hay un alto índice de desnutrición lo cual debe ser revisado de nuevo con los entes encargados del tema, es gracias a las ayudas que hemos recibido y se a logrado tener a nuestros niños, niñas y jóvenes en buenas condiciones dando una atención integral desde nuestros recursos como familia y los recursos que destina el gobierno para ayudarnos. Muchas gracias por su atención espero ser Tenida en cuenta ya que como madre cabeza de hogar y al ser un nuevo año esperaba un mayor apoyo de parte del gobierno nacional ya que a pesar de que trabajamos para nadie es un secreto la difícil situación económica que atraviesa el país. Atte: Viviana González Rojas Cc: 1112476528	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio Jamundí y el caso puntual de su familia por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
533	10/03/2023	Secretaria Asuntos etnicos	Cordial saludo: Por medio de la presente nos permitimos informar que el Municipio de Jamundí cuenta con dos comunidades indìgenas con reconocimiento ante el Ministerio del Interior, las cuales reportan una poblaciòn distribuida asì hasta el año 2022 COMUNIDAD TOTAL POBLACION Resguardo indígena KWESX KIWE NASA 963 Cabildo indígena SXAB USE YU 484 TOTAL POBLACION INDIGENA 1447 Es de anotar que según información de la oficina de Desarrollo Social del municipio la comunidad indígena de Jamundí no fue convocada para la IV fase de Familias en Acción, por lo tanto no fue posible la inscripción de estas comunidades al programa. Cabe resaltar que es fundamental que esta población sea vinculada a este programa teniendo en cuenta la garantía de sus derechos como grupo ètnico. De antemano agradezco su atención y gestión. Atentamente;	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Frente a la anotación de que "la comunidad indígena de Jamundí no fue convocada para la IV fase de Familias en Acción", por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
534	10/03/2023	WENDY DAZA	Buenas tardes les habla Wendy DAZA Manjarrez registrada con cc 1118847733 soy madre cabeza de hogar con dos hijos menores de edad quienes venían recibiendo el beneficio de familias en acción, pero no pude focalizarme xq no estuve enterada del tema y tampoco recibí algún mensaje donde me explicará q debía hacer, quisiera saber cómo podría hacer en ese caso para poder ser nuevamente beneficiaria del programa ya que uno de mis hijos está en un proceso con hematologia por anemia tipo 2 más cuadro de desnutrición en preadolescencia abjunto pruebas acontinuacion.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
535	10/03/2023	leydis herrera lobato	Yo como beneficiaria del programa más familias en acción, tengo una inquietud. del por qué mi municipio. La jagua del pilar , la guajira. No a sido incluido en la renta ciudadana.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a
536	10/03/2023	Emerson fabian Arias garces	Hola buenas tardes mi observación es que la renta ciudadana deveria ser un suicidio de igualdad para todos los municipios que salieron deverian dar un monto monetario igual dependiendo el nivel del sisben que esten ya que todos nesecitamos.	No aceptada	Prosperidad Social agradece su comentario. Sobre el respecto es de indicar, que la Renta Ciudadana es una apuesta del Gobierno Nacional la cual busca a través de transferencias monetarias brindar a las familias pobres y probes extremas, ingresos que están por encima de la línea de pobreza, esta puesta tiene un cubrimiento nacional, procurando asignar mayores montos a los hogares ubicados en 466 municipios de Colombia con prevalencia alta y muy alto de desnutrición infantil, los cuales fueron

537	10/03/2023	personeria san miguel	Cordial saludo. Desde la Personería Municipal de San Miguel en el departamento de Santander queremos hacer nuestra observación al proyecto de resolución "por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación", San Miguel municipio de sexta categoría ubicado en la provincia de García Rovira en el departamento de Santander, cuenta con aproximadamente 2800 habitantes en su mayoría adultos mayores y concentrados en zona rural. Según la nueva metodología que se pretende adoptar por parte del gobierno nacional y basados en el SISBEN IV, además de la categorización realizada para todos los municipios del país, el nuestro quedando ubicado en el grupo 3 "otros municipios", entendemos que se tomaron en cuenta estadísticas oficiales recopiladas en años anteriores y que demuestran un grado de afectación no tan avanzado en términos de desnutrición en nuestros menores, pero que en el entendido ahora de esta resolución es una especie de desventaja para las familias beneficiaras puesto que recibirán menos recursos que otras que se encuentran habitando municipios vecinos con iguales o mejores condiciones socioeconómicas, me explico mejor: En la provincia de García Rovira existen 12 municipios en su totalidad vecinos y con equivalentes poblaciones y necesidades pero que por la clasificación dada por las departamento nacional de estadística quedaron ubicados en diferente grupos y que por ende recibirán diferentes montos de valor en el subsidio, cosa que generara suspicacia entre los beneficiarios, no hay problema en explicarles la	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio San MIguel, Santander, por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
538	10/03/2023	Johana Agudelo	Buenas tardes espero tengan una feliz tarde soy yudi johana agudelo bedoya Cc 39177463 de medellín mi pregunta mi inquietud es porque yo no estoy en la face de familia en acción si soy una mujer desplazada mujer cabeza de familia La verdad no entiendo porque personas que tienen buena situación económica siguen participando yo Tengo una niña de 10 años muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
539	10/03/2023	Yuli Garzon	Buenas tardes que pena no estoy de acuerdo con el momento estipulado para el beneficio deberían dejar los momentos como estaban por grados un momento diferente y no los 80 por cada niño	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
540	10/03/2023	FAMILIAS EN ACCION	Buena tarde Desde mi rol de enlace municipal en Restrepo - Meta mi observación es la siguiente: En los componentes del programa Familias en Acción hay dos líneas, las transferencias monetarias condicionadas y el componente de Bienestar Comunitario, considero importante que así como la entrega del incentivo económico está sujeta al cumplimiento de unas corresponsabilidades en salud y educación, también debería incluirse la participación en las actividades de Bienestar Comunitario con obligatoriedad, aunque debería ser un tema de conciencia, está claro que las familias en su inmensa mayoría no asisten, porque vayan o no vayan les llega el dinero, en cambio para los enlaces son actividades bastante demandantes que implican preparación, tiempo y recursos, además desde el programa siempre se recalca que la pobreza no se supera sólo con la entrega de dinero, sino con el fortalecimiento de competencias ciudadanas y la participación en procesos de capacitación y formación, por esto considero que su participación debe ser obligatoria e incluirse como una corresponsabilidad. Cordialmente, SILVIA CRISTINA HERNANDEZ PEÑA Profesional Universitario Enlace Municipal Familias en Acción Secretaría Social y Desarrollo Comunitario Restrepo - Meta Celular 3123087354	No aceptada	En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar lo siguiente: Cuando las beneficiarios se inscriben en el Programa Familias en Acción suscriben el Contrato Social en donde se establecen las Obligaciones del Titular: 1.Suministrar la información y/o allegar los documentos que sean requeridos, en caso de que la validación de la inscripción no sea exitosa, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del mensaje de texto, correo electrónico o por medio del Enlace municipal, con el fin de que el programa revise la validación y se efectúe el proceso de inscripción. 2.Mantener actualizada la información del núcleo familiar, registrada en la ficha SISBEN IV ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP. 3.Informar al programa una vez iniciada la IV fase de operación, cualquier cambio en la información reportada al momento de la inscripción: número de celular, dirección, correo electrónico, municipio de residencia, cambio de colegio, cambio de IPS, así como reportar el fallecimiento de cualquiera de los miembros de mí núcleo familiar, que puedan afectar el desarrollo de los procesos operativos. A través de los canales que establezca el programa y/o las Alcaldías municipales - Enlace Municipal. Cada vez que haya algún cambio en la información reportada al Programa, es mi deber informar dentro de los quince (15) días siguientes a través de los canales enunciados. 4.Garantizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes que conforman mi núcleo familiar, a todas las atenciones incluidas en la RUTA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, propuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5.Matricular en el sistema escolar a los niños, niñas y adolescentes que conforman mi núcleo familiar, en los grados TRANSICIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA y SECUNDARIA. 6.Velar porque los niños, niñas y adolescentes que conforman mi núcleo familiar, asistan cumplidamente a las clases programadas por la institución educativa en la que se encuentren matriculados. 7.Garantizar la asistencia de las mujeres gestantes integrantes de la

541	10/03/2023	Kimberly Jimenez	Buenas tardes. Teniendo en cuenta la propuesta de Resolución apertura Fase IV, nos permitimos presentar las dudas e inquietudes: * "Que en la sesión extraordinaria de la Mesa de Equidad celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta técnica de ajuste del programa Familias en Acción en su cuarta fase, para iniciar el tránsito al programa «Renta Ciudadana». En el marco de esta propuesta, se aprobaron los ajustes al monto y la priorización de municipios para la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los hogares inscritos a la fase IV del programa Familias en Acción". Puntualizar claridad en lo que respecta al término tránsito al Programa Renta Ciudadana, si el Programa Familias en Acción pasará a llamarse Renta Ciudadana o si en su efecto Renta Ciudadana, es un programa adicional y las familias inscritas recibirán tanto el incentivo por ser Familias en Acción y a la vez recibirán un incentivo adicional por cumplir los requisitos para Renta Ciudadana. * Artículo 12: Se hace necesario tener en cuenta como compromiso o condicionalidad, la participación a las actividades programadas por el componente de Bienestar Comunitario. * Artículo 21: Se recomienda revisar la clasificación de los municipios de la categoría " Demás municipios". En el caso muy puntual Puerto Berrío, cuenta con NN con altos índices de desnutrición infantil. Adicionalmente, se debe dar claridad si los valores mencionados son por NNA o por hogar, y si es mensual o bimensual. Cordialmente:	No aceptada	Prosperidad Social agradece su comentario, frente a los cuales se procede a dar respuesta en los siguientes términos: * Respecto a la Renta Ciudadana, se informa que es una apuesta del Gobierno Nacional la cual busca a través de transferencias monetarias brindar a las familias pobres y probes extremas, ingresos que están por encima de la línea de pobreza, esta puesta tiene un cubrimiento nacional, procurando asignar mayores montos a los hogares ubicados en 466 municipios de Colombia con prevalencia alta y muy alta de desnutrición infantil, los cuales fueron identificados dentro de los mapas de hambre que fueron elaborados por el Gobierno Nacional, siendo estos los municipios con mayor índice de pobreza multidimensional y municipios PDET, cuya prevalencia claro está privilegiará la titularidad de mujeres con niños y niñas menores de 6 años. El programa recoge los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre: 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. * Frente al componente de Bienestar Comunitario, se aclara que éste busca fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes, impulsando las capacidades individuales y colectivas en pro de la superación de la pobreza, así como en la prevención del embarazo en la adolescencia, como una construcción social complementaria al núcleo esencial del Programa Familias en Acción para su Fase IV. Por lo tanto, atribuirle una connotación de obligatoriedad desdibujaría el objetivo con el que éste componente ha sido creado y propuesto como parte integral del Programa. * Respecto a la clasificación de los municipios, es importante mencionar que el programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e
542	10/03/2023	Adelia Bambague	Como puedo saber si estoy en el programa?	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
543	10/03/2023	Carlos Ivan rodríguez Molina	Buenas tardes una sugerencia ay madres cabeza de hogar que no reciben ninguna ayuda por parte del gobierno y no hacen parte de familias en acción deberían ingresar estás madres en algún programa..gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
544	10/03/2023	Kenny Arango	la verdad no estoy deacuerdo que no se tome cuenta jamundi como un municipio donde donde abunda la pobreza la desnutricion en los niños donde conseguir un cupo en una guarderia del gobierno es un lujo porq piden miles de requisitos donde hay muchas madres que no trabajsn por estar acargo de los niños y en ves de subir los insentibos los ban abajar porq segun en jamundi no hay pobreza ni desnutricion	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con
545	10/03/2023	Maritza Rojas Barrios	Cordial saludo Mi nombre es Marithza Rojas soy madre líder del municipio de Valparaíso Caquetá, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar que los encuentro pedagógicos sean tenidos en cuenta en el proceso de verificación y así mismo como resultado de pago para que sea de obligatoriedad la asistencia de las madres beneficiarias del programa. Agradezco por su atención.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos - reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y
546	10/03/2023	Juan David Morales Mendoza	Hola buenas tardes habla con el señor Juan David Morales Mendoza con número de cédula:3289850 de Villanueva casanare.mi observación es que deberían tener en cuanta alos abuelos de la tercera edad ya que el monto que reciben no les alcanza para sus sustentos diarios y no pueden trabajar. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
547	10/03/2023	LUZ MARINA	Hola buenas tardes habla con luz marina rivera Ibarra con número de cédula:39949129 de Villanueva casanare.mi observación ese que renta ciudadana deberían priorizar alas personas discapacitadas ya que no puedan trabajar.y que los montos monetarios sean los mismos para todos sin importar en que nivel del sisben estén y sin importar que tengan hijos ya que todos necesitamos la ayuda gracias	No aceptada	Prosperidad Social agradece su comentario. Sobre el respecto es de indicar, que la Renta Ciudadana es una apuesta del Gobierno Nacional la cual busca a través de transferencias monetarias brindar a las familias pobres y probes extremas, ingresos que están por encima de la línea de pobreza, esta puesta tiene un cubrimiento nacional, procurando asignar mayores montos a los hogares ubicados en 466 municipios de Colombia con prevalencia alta y muy alta de desnutrición infantil, los cuales fueron identificados dentro de los mapas de hambre que fueron elaborados por el Gobierno Nacional, siendo estos los municipios con mayor índice de pobreza multidimensional y municipios PDET, cuya prevalencia claro está privilegiará la titularidad de mujeres con niños y niñas menores de 6 años.
548	10/03/2023	Angie	Hola buenas tardes habla con angie paola morales rivera con numero de cedula:1118201784..de Villanueva casanare ...mi observacion es que deverian pagar un solo monto sin importar la prioridad de los municipios ya que hay personas que quedaron en municipios con prioridad muy baja que estan en la letra a del sisben que tienen niños y nesecitan y van a recibir menos plata por estar en municipios de vaja prioridad .gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en

549	10/03/2023	Mocoa El MFA	Buenas tardes Dr Edison Buesaquillo, Director Territorial Putumayo y Prosperidad Social Nacional. Mediante la presente, queremos realizar consulta puntual, esto respecto a la Resolución compartida por Prosperidad Social en correo, el pasado 07 de marzo 2023, con asunto: Socialización para observaciones proyecto de reglamentación fase IV de operación de Familias en Acción. La cual fue compartida para que se conozca a la ciudadanía. En este caso compartimos con nuestras comunidades indígenas la información. Dentro de dicha publicación está la Resolución «Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación». Donde nos remitimos a la parte PARTE II, DISPOSICIONES ESPECIALES, CAPÍTULO ÚNICO, Disposiciones especiales, anexamos pantallazo del Artículo 29 y Parágrafos 1 y 2: image.png Y en este se manifiesta que los indígenas que vienen en estado ACTIVO de la fase III, pasarán por oficio a la fase IV, el cual lo harán desde Prosperidad Social. Ante esta novedad, nos surgieron interrogantes sobre las familias que nunca han estado en Familias en Acción y esperaban la oportunidad para ser partícipes ante una posible Inscripción, la cual fue anunciada desde el 2021, en la Resolución 00659 de Abril de 2021, que en su Artículo 09 menciona, anexo pantallazo: image.png image.png De tal manera que es nuestro deber consultar, si	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
550	10/03/2023	Diana Figueroa	Cordial saludo, me dirijo a ustedes por medio de este correo ya que la oficina de familias en acción de el Bordo cauca municipio del patia En el día de hoy viernes 10 de marzo de 2023 estaba cerrada , mi motivo es que el día de hoy viernes 10 de marzo del 2023 en mi grupo de familias en acción nos enviaron un video y un enlace en el cual verificaramos una información la cual esta disponible hasta el 12 de marzo del 2023 . Resulta que nos preocupa una situación, el año pasado presentamos documentación porque era para la nueva fase de familias en acción y claramente estabamos en los listados y hoy aparece de que ya no estamos en dicha lista de la focalizacion de la fase 4 de familias en acción no entendemos la razon o el motivo si siempre hacemos lo que se debe en el programa. Perosnas afectadas cabezas de hogar Dora Muñoz Ortiz Cc 31474956 De Betania del municipo de Patia departamento del cauca Yuleidi Rengifo Ortiz Cc 1007143658 De Betania municipio de Patia departamento del cauca Agradecemos la atención prestada.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
551	10/03/2023	Omar Gomez	Omar Gomez Botina	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
552	10/03/2023	Reina lucia Diaz rangel	Me parece muy bien este programa por que veneficia a muchas familias en condicion de pobreza	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a

553	10/03/2023	Linitha Her	Me parece una falta de respeto y tomadera del pelo tantas mentiras que dicen como saben que solo donde mueren niños ay desnutricion por ejemplo yo soy madre cabeza de hogar con la nueva reestructuracion me quitaron 40mil pesos segun ystedes debo superar la pobreza con solo 60mil cada dos meses antes de ayudarnos terminaron de jodernos mas, lo ideal es mejor que no den nada y mas bien ayuden a pequeñas microempresas o negocios asi quizas si mejora los ingresos, este gobierno lleno de mentiras a las personas mas pobres del pais que terminan mas pobres aun aparte que mirandolo bien si vives en zona de alto riesgo segun ustedes lo mejor es traer hijos al mundo no trabajar y que el gobierno los mantenga si no se dan cuenta se aumentara la natalidad en esos lugares mientras en otras partes del pais que sobrevivan con 60mil o 30mil cada mes que tristeza de gobierno que tenemos dando puras limosnas y quejandosen del gobierno anterior y estan peor auntes robaron a los pobres con reestructuraciones que terminaron por dejarlos con menos recurdos en gobiernos anteriores nunca se retrazaron en pagos ni nada, el gobierno da es pena mundial	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
554	10/03/2023	Mary Huertas	Lo de familias en acción es muy bueno para muchas madres que no tenemos ninguna ayuda, por eso les pedimos que haya otra convocatoria para muchas madres que quedamos por fuera, muchas gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
555	10/03/2023	Yesica maria Lopez	Hola buenas tardes soy Yesica soy madre soltera y necesito el ingreso soy madre de un niño y necesito el ingreso para comprarle lo que el necesita	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
556	11/03/2023	Estefania Anaya	Muy buenas noches cómo madre líder de la Vereda El Desecho Timbio, Agradezco la Oportunidad Que Estan Brindando Para Dar Nuestra Opinión ASERCA De Este Tema, Por lo Cual Mi Solicitud, Es Dar Ampliación Al Programa Ya Que Hay Varias Familias Que No De Pudieron Inscribir Y Que Necesitan De Este Subsidio, Para Los Niños Ya Que ah Nosotros Como Madres Líderes, Sabemos Que Esté Subsidio Ayudaba A Las Familias De Nuestros Barrios Y Veredas Hoy Nos Encontramos, En La Triste Realidad De que Tenemos Familias Focalizadas En La Fase 4 Con un Sisbén En B5 Hasta C Y Son Personas Que Hoy Se Sienten Preocupadas Porque está Ayuda No Les Va Ah Llegar, Tenemos Madres Víctimas Del Conflicto Que Hoy No Pueden estar en el programa Por un Sisbén alto , Les Pido El Favor De que Le Den la Oportunidad Ah Estás Personas Que Hoy Necesitan de este Subsidio . Muchas Gracias.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años.
557	11/03/2023	Mariana Del Carmen Patiño	Soy la madre líder de la vereda el Altillo de Timbio Cauca, mi sugerencia es que se quedaron algunas madres sin inscripción que salieron en los listados el año 2021 pero no pudieron inscribirse en ese momento porque estaban embarazadas y por ese motivo..	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades.
558	11/03/2023	YAREIDIS MUÑOZ TORRES	Yo YAREIDIS MUÑOZ TORRES DEPARTAMENTO:Cesar MUNICIPIO:Curumani Vereda paraíso porvenir Yo agradezco al Gobierno nacional por el programa familia acción que consiste en ayudar en la pobreza y pobreza extrema a fortalecer nuestras vidas dándonos un apoyo en la educación , y la salud para tener un mejor vivir , con proyectos y estratégias para gestionar y disminuir la pobreza en el territorio nacional .	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
559	10/03/2023	mutopaola08	Yo GLEIDYS PAOLA MUÑOZ TORRES DEPARTAMENTO :Cesar MUNICIPIO : Curumani VEREDA PARAÍSO PORVENIR Para mi familia en acción busca promover y fortalecer las familias y el conocimiento por Medio de la cual gestiona y Articula el acceso a oferta social en Salud ,Educación buscando mejorar nuestro vivir . Para aquellas familias que no Contamos con los recursos para los Gastos de los niños y esta ayuda que da el presidente nos ayuda como beneficiario a sentirnos satisfecho por mejorar nuestra calidad de vida en condición de pobreza y pobreza Extrema , completamentando Nuestro vivir Le Doy gracias Por Tener Siempre presente Cada habitante de Nuestro país	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

560	10/03/2023	Salazar Aydee	Muchas gracias por llegar a quiénes más lo necesitan. El programa es muy bien y más importante aún si se sigue ayudando a que los adolescentes cuando terminen el bachillerato no se queden sin continuar sus estudios superiores. Sería excelente impulsar una ayuda más significativa donde la mayoría de beneficiarios aprovechen la ayuda como debe ser. Mil gracias. Bendiciones.		
561	10/03/2023	Jose albeiro Otero	Buenas tardes Prosperidad social Habla con una mamá del municipio de jamundi valle Mi humilde observación es por qué nos discriminan y le van a bajar el subsidio a nuestros niños si todos merecemos igualdad por qué a otras ciudades o municipios le van a aumentar y el valle del cauca se olvidan y les van a bajar lo poco que les dan considero que no debe ser así no estoy de acuerdo que a otras ciudades si les incremente y el valle no antes piensan en bajarle la plática a los niños con todo respeto las cosas no deberían de ser así todos merecen por igualdad no que unos si o otros no así no es entonces los niños del valle del cauca y el municipio de jamundi no merecen el incremento del subsidio que tristeza que en vez de mejorar este programa lo empeoran muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011. No obstante infpormamos, que en los procesos de ampliación de cobertura a nivel municipal del Programa Familias en Acción se prioriza según el siguiente orden, las familias en condición de pobreza y pobreza extrema en las: i) zonas rurales dispersas, ii) zonas rurales y iii) cabeceras municipales y también de los recursos con los que se cuente.
562	10/03/2023	Maria Alejandra	No Estoy de acuerdo con en incentivo porque antes recibíamos casi 200000mil pesos para ahora recibir 60000milpesos que la verdad no nos alcanza para nada ya que vivimos en villa Colombia zona rural de jamundi esto nos implica que cada que vallamos a retirar el incentivo en Jamundi lo que recibimos se quede más en el transporte, al igual que está cantidad ya no alcanza ni siquiera para una lista de útiles pues todo está tan caro que esto no nos ayuda en nada.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011. No obstante informamos, que en los procesos de ampliación de cobertura a nivel municipal del Programa Familias en Acción se prioriza según el siguiente orden, las familias en condición de pobreza y pobreza extrema en las: i) zonas rurales dispersas, ii) zonas rurales y iii) cabeceras municipales y también de los recursos con los que se cuente.
563	11/03/2023	Adriána paola Lobo Rodríguez	Para ver si soy beneficiaria de la renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
564	11/03/2023	Mercy Ramirez	Buenos noches prosperidad social Ami. No me parece que jamundi este clasificado en grupo tres ya que hay muchas madres cabezas de hogar con muchas necesidades. Y me parece injusto ya que el nivel de pobreza es estrema yo pediría por favor analizar está citación muchas gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia.
565	11/03/2023	Viviana Ipia daza	Buenas noches mi nombre es viviana ipia soy de santander de quilichao caucá de población indígena y me dirijo a ustedes para saber que va a pasar con la población indígena que a sido inscrito al programa de familias en acción teniendo en cuenta que nos habían informado que des de el mes de junio de 2022 iniciariamos con las inscripciones ya que hasta el momento no a pasado nada y nos dan una información real a parte de la población sisben ya se inscribió y tiene la posibilidad los que ingresaron nuevos hacer parte del proyecto renta ciudadana la cual como indígenas no van a poder ser parte por que hay mucha gente que nunca a estado en el programa de familias en acción me gustaría saber que nos den información concreta que va a pasar. muchas gracias por su atención quedaré muy atenta a la respuesta sea pronta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
566	11/03/2023	Marianillza Acuña acosta	Estoy de acuerdo con estas reformas ya que benefician a las personas de probreza extrema,es importante que se mantenga estos subsidios.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
567	11/03/2023	Katherine Viveros	Muy buenas noches espero q se encuentren bien Dios les bendiga siempre el motivo de este correo es por q tengo entendido q la zona de Jamundi no clasifica para las ayudas de familias beneficiarias en acción ya q Jamundi y sus alrededores hay es una pobreza extrema y cantidad de madres solteras q necesitan de esa ayuda para complementar el gasto de sus hijos como uniformes y demás hagan una evaluación a fondo para q conozcan la pobreza q hay en realidad en jamundi y sus alrededores de todas maneras me disculpan y gracias por la atención prestada	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños

568	11/03/2023	Diana Marcela Agredo Madrid	Buenas noches Soy Diana Marcela agredo madre líder del barrio Belén del municipio de timbio. Desde el comienzo se hablaron de tres etapas de inscripciones, hasta el momento llevamos dos sería muy bueno que se realizará la última etapa para poder ayudar a muchas madres que quedaron por fuera por números motivos que se salieron de sus manos, y así poder brindarle mucha ayuda a los niños que serán los más beneficiados. Muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años.
569	10/03/2023	Qwerty Poiuy	Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
570	10/03/2023	Lucy stella Rivas rios	Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
571	10/03/2023	Sandra Rodríguez castillo	Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
572	11/03/2023	Karol Sofia Ruiz Solarte	Buenas noches Soy raquel ruiz solarte líder de la vereda la chorrera del MPIO de timbio "Cauca", mi opinión es que quedaron muchas mamitas sin inscribirse unas por que quedaron en un puntaje muy alto hasta C18, y otras por el ingreso solidario y por otros muchos motivos por eso mi petición es que se habrá otra jornada de inscripción y cubra hasta el puntaje de vulnerables C18 para que tengan la oportunidad de recibir todos los beneficios del gobierno nacional. Muchas gracias.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
573	11/03/2023	Zorelis Miranda	Mucho gusto les habla zorelis miranda zambrano. Hasta el momento me parece un buen proyecto y una buena gestion tanto como familia en accion y renta ciudadana. y sugerir que nos den respuesta rapido cuando se presente cualquier incoveniente		
574	11/03/2023	Elsa Valverde Guerrero	Buenas noches Cordial saludo Para mí sería muy importante recibir está ayuda, porque soy madre cabeza de familia, tengo 1 hijo estudiando en el colegio, y tengo dos hijas con deseos de estudiar una carrera de medicina en la universidad, actualmente estoy sin empleo fijo, me dedico a trabajar el día a día, con un ingreso de 20 mil pesos diarios. No recibo ningún tipo de ayuda. Pago arrendamiento Alimentos Servicios públicos Atte Elsa Alejandrina Valverde guerrero	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
575	11/03/2023	Nancy Jojoa	Buenas noches Soy una madre soltera y con dos hijos a cargo a mí me interesaría mucho que se tuviera en cuenta a todas las madres cabezas de hogar porque somos muchas madres las que formamos y nos encargamos del hogar entonces Sería muy bueno que tengamos prioridad no solo a los menores de 6 años porque los niños de todas maneras todos tenemos una responsabilidad menos o más años la responsabilidad es igual no sé cuál es la prioridad queremos igualdad para todas lo digo yo soy una madre soltera y me gustaría que nos tengan en cuenta a todas las madres sin excepción alguna gracias por tenernos en cuenta	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte, le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
576	11/03/2023	flor garcia	Cordial Saludo Mi nombre es MARIA FLOR GARCIA GRISALES soy Madre Lider del municipio de VALPARAISO CAQUETA, muy respetuosamenteme dirijo a ustedes con el fin de solicitar que los encuentros pedagogicos sean tenidos en cuenta en el proceso de verificciony asi mismo como resultado de pago para que sea de obligatoriedad la asistencia de las Madres beneficiarias del programa. Gracias por su atencion	No aceptada	En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar lo siguiente: Cuando las beneficiarios se inscriben en el Programa Familias en Acción suscriben el Contrato Social en donde se establecen las Obligaciones del Titular: 1.Suministrar la información y/o allegar los documentos que sean requeridos, en caso de que la validación de la inscripción no sea exitosa, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del mensaje de texto, correo electrónico o por medio del Enlace municipal, con el fin de que el programa revise la validación y se efectúe el proceso de inscripción. 2.Mantener actualizada la información del núcleo familiar, registrada en la ficha SISBEN IV ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP. 3.Informar al programa una vez iniciada la IV fase de operación, cualquier cambio en la información reportada al momento de la inscripción: número de celular, dirección, correo electrónico, municipio de residencia, cambio de colegio, cambio de IPS, así como reportar el fallecimiento de cualquiera de los miembros de mi núcleo familiar, que puedan afectar el desarrollo de los

577	10/03/2023	Kelly Daniela Vidal	Cordial Saludo Mi nombre es Kelly Daniela Zuñiga Vidal con Cc 1002961734. Cabeza de hogar madre de una niña de 11 meses de edad la cual se encuentra bajo de peso y los doctores manifiestan que esta por quedar en riesgo de desnutrición aguda. Por medio de este correo quisiera expresar la preocupación al ver que nuestro municipio de jamundi quedó en el grupo 3 según la priorizacion realizada desde prosperidad social, haciendo que las familias de este municipio reciban en esta nueva fase menos incentivos y lo cual a mi manera de ver las cosas no se está teniendo en cuenta que si bien según ustedes no hay un alto índice de desnutrición lo cual debe ser revisado de nuevo con los entes encargados del tema, Debemos tener en cuenta la difícil situación económica que está atravesando nuestro país, espero puedan tener en cuenta mi opinión ya que como madre cabeza de hogar esperaba que en este nuevo año contáramos con un mayor apoyo de parte del gobierno nacional..	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio de Jamundí, por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
578	10/03/2023	angie arciniegas	Buena tarde mi nombre es angie Lorena arciniegas Escobar con cc:1085293087 de pasto me dirijo a ustedes para darles a conocer mi observación ya que necesito que no me saquen de familias en acción por motivo de que soy madre de dos niños uno de 10 años que se llama jersson samuel Delgado arciniegas TI:1080060984 y mi otro hijo de 2 meses que se llama Noah ismael Delgado arciniegas RC:1080073342 quisiera saber que requisitos debo tener para entrar a la renta ciudadana no siendo más me despido de ustedes esperando una respuesta positiva de su parte	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
579	11/03/2023	yasmin vidal	Cordial Saludo Mi nombre es Yasmin Vidal Acevedo Con Cc 29568950. Cabeza de hogar Madre de dos niños en edades de 10 y 15 años, que estudian y me toca pagar transporte $ 60.000 semanales por los dos. Quisiera expresar por medio de este correo la preocupación al ver que nuestro municipio de jamundi quedó en el grupo 3 según la priorización realizada desde prosperidad social, haciendo que las familias de este municipio reciban en esta nueva fase menos incentivos y lo cual a mi manera de ver las cosas en nuestro municipio están haciendo falta las rutas escolares y también no olvidemos que hay niños con bajo de peso, desnutrición y escasez de comida . Muchas gracias por su atención espero ser tenida en cuenta ya que como madre cabeza de hogar me preocupa la difícil situación económica que atraviesa nuestro país y en este nuevo año esperaba un mayor apoyo de parte del gobierno nacional	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio de Jamundí, por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro
580	10/03/2023	Erica Yuliana Pachon	Cordial saludo, A continuación, adjunto observaciones para tener en cuenta en la apertura de Familias en Acción Fase IV. El objetivo es solicitar recategorización del municipio en la escala de grupos focalizados, pues de acuerdo a algunas condiciones podría estar ubicado en un grupo más priorizado. Muchas gracias por la atención prestada, quedo atenta a su respuesta. -- Erica Yuliana Pachon Enlace Municipal de Familias en Acción - Viotá Cel.: 3203874751 Correo: 25viota@gmail.com	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con
581	11/03/2023	Tania Rodriguez	Mi nombre es Tania Rodríguez Benavides Cc: 31539706. Soy cabeza de hogar con 2 hijas una de 11 años y otra de 18 años. Por medio de este correo quisiera expresar mi preocupación de nuestro municipio de jamundi valle del cauca quedo en el grupo 3 según la priorisacion realizada de prosperidad social haciendo que nuestro municipio reciba en esta nueva fase menos incentivos sin tener envuelta que las que somos madres cabezas de hogar nos toca pagar trasporte para nuestros hijos,arriendo y contando que hay veces no tenemos trabajo! Les agradezco por la atención espero ser tenida en cuenta y que nuestro incentivos mejoren ya que la situación económica está muy difícil gracias!.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con

582	10/03/2023	Fabian Lugo	Hola : Hay personas que hay no salen beneficiados y estan en pobreza No se por que an puesto eso asi ya que debería ser por igual a todos los beneficiarios ya que por estar en A o B Significa que son familias vulnerables. En los grupos lo que deberían es analizar No por municipio si no por puntaje ya A y B en los grupos estan en desigualdad siendo vulnerables esos dos grupos de personas asi sean de municipios distintos lo que importante es que están en vulnerabilidad deberían analizar la situación y resolver que tengan los mismos subsidios . Emirado que las ayudas que van a sudsidiar tiene costos distintos y asi no deberían ser.. Ayuden a una Colombia mejor y con mas igualdad para ser un país próspero y que las personas que reciban este sudcidios Puedan salir adelante y dejen de ser vulnerables. Gracias.....	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
583	10/03/2023	Qwerty Poiuy	Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
584	10/03/2023	Deya Urrea	Mi sugerencia es para las madres q por un o otro motivo se les complicó lo de la inscripción para q las tengan en cuenta nuevamente ya q hay personas q ya hacían parte del programa y ahora se quedaron sin la ayuda así tenga el nivel en A o B muchas g... Deya @hotmail .com	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia
585	9/03/2023	Héctor Marulanda	Esto lo hago para ver si me pueden dar una respuesta del porq si yo estoy en el nivel A1 del Sisben no salí focalisada para familias en accion ya que yo me encontraba siendo beneficiada en el Sisben lll Muchas gracias Sandra Milena Alvarez	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
586	11/03/2023	Anyela hernandez	Buenas noches espero estén bien quería saber cuando inician las inscripciones para los resguardos ya que soy madre líder y tengo a mi cargo madres vulnerables de escasos recursos y a diario me preguntan por la inscripción y no emos podido darles respue…	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la
587	10/03/2023	DANNIVIVIANA ARTUNDUAGA	Buenas tardes mi nombre es Danny vivíana Artunduaga soy madre cabeza de familia tengo dos niños de 5 y 13 años no tengo un trabajo estable lo cual me pare injusto lo k están haciendo con lo de familias en acción yo como muchas madres de familia de jamu…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
588	10/03/2023	Sonia Henao	Cordial saludo. Me inquieta q los q no nos pudimos inscribir nos sacan o saquen del programa, en el cual por ser desplazados llevamos tantos años, y perder el incentivo. Cuando el último pago q resibomos era de el año pasado de los meses agosto y sept…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
589	11/03/2023	rosa vega arrieta	Muy buenas noches como están un cordial saludo ... Quisiera saber si estoy focalizada ? Y cuando son las siguientes fechas para las inscripciones de familias en acción gracias ...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
590	11/03/2023	Yesica Bonilla	Estoy de acuerdo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
591	11/03/2023	Nancy Jojoa	Hola buenas noches a mí me gustaría que el programa familias en acción sea de igualdad por qué tienen prioridad los niños menores de 6 años es algo entendible pero todos los niños tienen derecho a la igualdad sin importar la edad a mí me gustaría que l…	No aceptada	En atención a su manifestación de inconformidad, nos permitimos dar respuesta a continuación. De conformidad con el Artíuclo 3 de la Ley 1532 del 2012, el Programa busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media, el acceso preferente a programas de educación
592	11/03/2023	liliana salinas burgos	Liliana Salinas Burgos cc 1115791324	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
593	11/03/2023	correaenriquezelizabeth	Mi nombre es Elizabeth Correa Madre lider d familias en accion Barrio el Arado Timbio, primero dar gracias por que hubo nuevas inscripciones al programa y hay nuevas beneficiarias, que por cosas en mi municipio de Timbio se quedaron sin poder acceder a…	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades
594	10/03/2023	deiser hernandez	Buenas tardes lo que pasa es que somos pobreza extrema en el sisben y tenemos un bebé de un año y seis meses y no emos salido en ningún programa de ayudas del gobierno mi nombre Deiser hernandez astaiza Cc 1127074766 de mi mujer angie rosio Rengifo Arrahondo Cc 1059901036 para saver por que no nos llegan ayudas o familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

595	11/03/2023	Dulce María Cucuñame 7-2	Señores prosperidad social Por medio de la presente me dirijo a ustedes yo Adriana María Sandoval Mosquera de la vereda San Isidro del municipio de Jamundí Valle del Cauca,soy beneficiaria del programa familias en acción soy madre soltera cabeza de hogar de tres menores de edad y actualmente no cuento con una economía estable ya que soy vendedora ambulante y pago arriendo con mis hijos en una pieza, Jamundí siempre había estado en categoría 2 en el Sisbén y si es cierto que es un municipio que en infraestructura ha crecido bastante pero sigue siendo un municipio que carece de oportunidades laborales, en las veredas hay mucha pobreza y mucho desplazamiento por el conflicto armado,no entiendo porque subieron a Jamundí de categoría 2 a 3,no me parece justo sería bueno que por favor reconsideren la decisión y tengan más en cuenta el Sisbén. Muchas gracias Atentamente Adriana María Sandoval	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Respecto a la clasificación de su municipio de Jamundí, por tratarse de un aspecto particular y concreto, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
596	11/03/2023	Leonela Hoyos	Buenas noches yo no estoy de acuerdo con el pago que van a asignar este año en el programa familias en acción de. $ 80.000 ya que soy madre soltera y no cuento con los recuerdos suficientes para desplazarme hacía el municipio de jamundi para retirar ,d…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
597	11/03/2023	Francy Velasco	Una sugerencia si podrían haser otras inscripciones muchas mamitas .nos hemos quedado .por motivo de no estar de no saber....por fa..muchos nesecitamos de ayuda somos madres solteras .. grasias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de
598	11/03/2023	Jorge Cárcamo bello	Buen día, Cordial saludo, mi nombre es Jorge Carcamo, nacionalidad Colombiana con CC 5177412. Quisiera sugerir que en este nuevo subsidio que se creará debieran tomar en cuenta a los núcleos familiares con integrantes venezolano, en Mi núcleo somos yo (colombiano), mi hijo de 3 años (colombiano) y mi esposa (venezolana), por ella ser Venezolana no salimos focalizados en ningún programa social, No me parece Justo porque yo y mi hijo merecemos la oportunidad de ser beneficiarios, estamos en Grupo B1 del Sisben... Sin más que agregar me despido agradeciendo atención a mi petición	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
599	10/03/2023	IQUIRA IND Huila	La entidad, Resguardo Indígena Nasa Paez Huila del municipio de Iquira del corregimiento de Rio Negro, identificada con Nit. 813.008.918-1, en pro de realizar sugerencias acerca de la resolución de la IV fase del programa familias en acción ponemos en conocimiento que la entidad antes mencionada presenta inconformidad ante el decreto puesto a público para sugerencias evidenciamos que en esta Iv fase no se ha tenido en cuenta a la población nueva es decir inscripción de familias nuevas, se tiene entendido que para esta vigencia el gobierno ha mencionado mitigar la pobreza extrema por ende se propone y pedimos que se tenga en cuenta a la nueva población ,sabiendo que el territorio del Resguardo Indígena Nasa Paez Huila cuenta con 640 familias para un total de población de 2455 personas ,no siendo más agradecemos su gestión para así brindar a más familias un buen vivir en el entorno social.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que la vinculación de nuevas familias indigenas al programa Familias en Acción, se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial. Para ello se efectuará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que ésten reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
600	10/03/2023	Maritza Diaz gaviria	Soy madre titular del programa y me gustaría q pagaran más cumplida mente los incentivos de los niños ya q muchas madres esperamos las ayudas para brindarles las cosas q nuestros hijos necesitan y q como pobres no alcanzamos a satisfacer también me gustaría q el pago fuera mensual gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
601	11/03/2023	Vivíana Mendez	Hola buenas noches soy madre soltera tengo tres hijos menores una 13 años y uno 3 años y una bb de 17meses estoy desempleada no tengo trabajo mi sisben es el grupo b2	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
602	11/03/2023	Luderny pabon	Estoy muy interesada en ser beneficiaria de la renta ciudadana ya que soy de escasos recursos y me encuentro estudiando en otra ciudad	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de

603	11/03/2023	Merly Montes	Hola muy buenos días yo Merly montes personalmente estoy muy de acuerdo con que les exijan a nuestros niños la asistencia que debe ser en el colegio, por qué hay algunos niños que verdaderamente van al colegio a hacer nada o solamente van para aprovechar el beneficio que da el gobierno como lo es familias en acción.muchas gracias feliz día	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
604	11/03/2023	milena fernandez	Buen día deveria aver igualdad todos los municipios . Soy de sogamoso tengo b4 no tengo casa no tengo trabajo estable solo por dias tengo dos hijos y mucha gente con casa, negocio y en A2 q triste ojala nos ayuden con empleo o con una ayuda mejor pa…	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a
605	11/03/2023	Istminas Choco	Buen día Con la finalidad de realizar aporte al proyecto de referencia, me permito realizar mi aporte en relación al "Artículo 17. Verificación de cumplimiento de condicionalidades. En cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, se verificará el cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación señalados en el artículo 12 con base en la información reportada por las IPS y los EE en todo el territorio nacional". Para el cual se sugiere que los listados suministrados a las IPS sean con el total de beneficiarios a verificar en el componente de salud, debido a que se presenta mucho traslado de EPS lo que genera cambio en la IPS de atención y esto traumatiza la verificación real por parte de las IPS; igualmente se sugiere que los listados cuenten con el rango de inicio y el rango final exigible en cada periodo de verificación, o en su efecto la verificación de cumplimiento en salud se realice directamente con el Ministerio de Salud ya que todas las IPS se ven obligadas a realizar los respectivos reportes con fechas anticipadas a las de verificación por parte del programa familias en acción. Atentamente, GENNY DELFINA MOSQUERA PALACIOS Enlace Municipal	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos - reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya.
606	11/03/2023	Kelly Rivera	Quiero saber porque no aparezco focalizada yo hice todo el proceso, Tengo todos los documentos que me dieron.gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
607	11/03/2023	angela andreina alvarado hernan	Buenos días como hago para recibir RENTA CIUDADA yo recibía ingreso solidario soy madre cabeza de hogar de un niño menor de edad de 3 años con enfermedad asmático y tiene que ser operado de una una hernia no cuento con ninguna ayuda	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley
608	11/03/2023	Viviana Cadenas	Viviana Marcela cadenas Ortiz	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
609	11/03/2023	Alejandra Romero	Mi observación es que este beneficio sea transparente que ayude a las familias que de verdad lo necesitamos y a los ancianos del municipio que muchos no tienen el apoyo de nadie.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los
610	10/03/2023	Leidy Ulchur	Como zona rural de jamundi , no estoy de acuerdo con los nuevos incentivos que sr nos daran dado que como madres cabezaz de familia luchamos dia a dia para sacar nuestros hijos adelante . Y el incentivo que sr nos dara no supliria mayor cosa. .	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las

611	11/03/2023	Yulieth Dayana Torrado Perez	Buenos noches me dirijo a ustedes para dar mu opinión sobre una inquietud, lo que pasa es que me parce que el programa esta incompleto porque quedaron niños por fuera voy a poner el caso de mi hermano Yorfan Stiven Torrado Ortiz que tiene una discapacidad cognitiva grave pues tiene microcefalea,convulsiónes, es ciego, no camina,mi padre tiene discapacidad también en un pie y mi madre ya van para la tercera edad y pues el niño no le llega ningún subcidio ni ayuda del gobierno ya que es obvio que no estudia y ya pasó de la edad de nutrición por lo tanto ya no le dan familia en acción,entonces me gustaría saber que pasa con esos niños que necesitan tiene apoyo económico y no los tuvieron en cuenta nunca lo hacen mejor dicho sus padre no cue ta con los recursos económicos para mantener algunos gastos de el menor,entonces me gustaría que incluya a esos niños que no cumplen los requisitos para estar en familia en acción pero que si necesitan apoyo económico del estado por la verdad hay unos niño que están en abandono de estado por parte el sistema de salud no les proporciona ni siquiera una enfermera domiciliaria. Gracias por atención espero pronta respuesta	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que de acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con NNA en condición de discapacidad, para ello, el programa liquidará el monto relacionado con la condicionalidad de educación por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas en el artículo 12 del proyecto de resolución, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales.
612	11/03/2023	Beronica Beltran	soy deplasada tengo el sisben en d21 soy pobre vivo en extrato 1	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
613	11/03/2023	Ruth Bedoya	RUTHBEDOYAACEVEDO	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
614	11/03/2023	Yayis Velasquez	En realidad veo mucha desigualdad en este municipio hubo mucha gente que fue víctima del conflicto armado y como es posible que no halla salido priorizado sino en grado 3 la verdad no estoy de acuerdo o todos en la cama o todos en el suelo pero hay mucha desigualdad...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e
615	11/03/2023	ELSY GUZMAN	Buenos días ..yo no estoy desacuerdo cn resolución del prosperidad social porq en sandona nariño si avenos personas q deverdad necitamos esa ayuda del gobierno por también hay pobreza extrema …	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas con
616	11/03/2023	Ana rubiela Amado	anarubiemaamado@gmail.....	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
617	11/03/2023	Liseth Rueda	Me parece muy bueno q hagan esto ayudando a muchas mamitas a muchos hogares q lo necesitamos	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
618	11/03/2023	Gisela Paola Rizzo	Hola	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
619	11/03/2023	Dayana Perez	Gracias a este programa le pido al señor presidente al gobierno ayude a caqueza Cundinamarca acá es un pueblo tan poco de oportunidad y desempleo somos más campesinos en estrena pobreza Gracias Gracias 🙏	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
620	11/03/2023	Zandra Patricia Rojas Charry	Buenas días	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
621	11/03/2023	Zulainy maria Petty	Quiero que me ayuden	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
622	11/03/2023	juliana prado	Deseo saber si mi hijo quedó inscrito para familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
623	11/03/2023	Luz Dary Sanchez Rodriguez	por qué razón las víctimas no fueron tenidas en cuenta para las encuestas	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo aclaramos que en cumplimiento del articulo 210 de
624	11/03/2023	Patrici Florez	Gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
625	11/03/2023	Islena Delgado	Buen día Esté si es mi correo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
626	11/03/2023	Aida Alfaro		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
627	11/03/2023	Carlos Lopez Giovannetty	Este beneficio a sido un respiro que llego justo cuando era necesario, una ayuda que oportunamente sirvió como un salvavidas que de verdad ayudó mucho, más si tomamos en cuenta la situación por la cual atravesabamos y ante la cual se estableció como la ayuda que por decirlo así, nos permitió subsistir. De verdad gracias por tanto.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
628	11/03/2023	Nelson Alfaro	Gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos

629	11/03/2023	Wilson Insuasty	Cordial saludo: Con el respeto que ustedes se merecen me dirijo a ustedes para que revisen en la selección de grupos que quedó sandona Nariño ya que es un municipio pequeño que cuenta con la mayoría de gente pobre además de eso el costo de vida en este municipio se elevó demasiado y nos es mas difícil sobrevivir ya que todo se encuentra muy costoso, en sandona Nariño hay demasiada población pobre que dependen de la ayuda económica que les brinda el gobierno, no sé cómo hicieron la eleccion de los grupos, pero quedar en el grupo 3 es demasiado arriba por la mayoría de gente pobre que hay que necesita de esta ayuda, para brindarles una mejor salud y estudio a sus hijos ya que el costo de las cosas se a incrementado demasiado y ya no nos alcanza para tanta cosa, somos padres que que queremos lo mejor para nuestros hijos pero lastimosamente no podemos darles todo como quisiéramos por eso necesitamos más ayudas del gobierno y que sandona quede en el grupo 2 sería mucho mejor ya que en verdad lo necesitamos.para mejorar la calidad de vida de nuestros hijos.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
630	11/03/2023	salud.victimas @liborina-antioqui	Buenos días, me parece fantástico que las familias más vulnerables reciban ayudas como LA RENTA CIUDADANA; sin embargo me gustaría saber cuales son específicamente los cumplimientos o la corresponsabilidad que los beneficiados deben cumplir para recibir el mismo. Por otra parte el Municipio de Liborina Antioquia, es una zona altamente golpeada por el conflicto armado, donde décadas atrás se presentaron masacres, homicidios selectivos, reclutamiento forzado de niños-niñas y adolesccente, desplazamientos Masivos, delitos contra la integridad sexual, dasapariciones y con el agravante que en la actualidad sigue habiendo presencia de grupos al margen de la ley en el territorio. Adicionalmente existe una cantidad grande de familias con necesidades básicas insatisfechas, en los componentes de vivienda, alimentación, empleo, mujeres jefe de hogar con hijos menores a su cargo entre otras carencias. Por todo esto, considero que este municipio debería estar priorizado para este programa; pues No siempre las fuentes de información que ustedes utilizan para priorizar a los beneficiarios son las adecuadas y los datos de las mismas están alejados de la realidad que se vive en la comunidades. Espero que estas observaciones sean analizadas y consideradas, por lo menos que se reciba una Retroalimentación para poder orientar a los ciudadanos. Cordialmente, LISET ONEIDA MONSALVE MARTINEZ Enlace de Victimas Alcaldía Municipal de Liborina Teléfono: 8 56 1331 313 787 9470	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
631	11/03/2023	marisol b	Buenas noches Me llamo LEIDY DIANA BORREGO BORREGO identificada con cédula 1.076.620.308 vivo en la Ciudad de Neiva, quisiera dejarles la observación sobre la población con discapacidad, yo soy madre cabeza se hogar de dos hijos uno de ellos con discapacidad no hay institución para estos casos por lo tanto soy cuidadora se tiempo completo, cuando logró conseguir un trabajo debo pagar una persona para q lo cuide y eso tiene un costo muy alto lo q muchas veces me lleva o a renunciar o a pasar muchas necesidades económicas porque un sueldo no alcanza ya q pago arriendo. En familias en acción no me lo recibieron solo me inscribieron el niño menor q estudia, entonces mi hijo especial queda totalmente desamparado porque para ellos no hay ningún tipo de subsidio, ojalá en esta renta también priorizarán las familias como yo porque económicamente somos familias muy vulnerables así trabajemos porque un sueldo mínimo no alcanza para pagar arriendo, alimentación, estudio, servicios, y cuidadora para mi hijo siendo yo la única proveedora. Apelo q su buen sentido de justicia. Gracias Leidy Diana Borrego Celular 3174835181 Neiva Huila	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado, de tal forma que los NNA en condición de discapacidad pueden hacer parte del programa como beneficiarios, estableciéndose para ellos los criterios correspondientes de verificación de cumplimiento de compromisos. Adicionalmente y teniendo en cuenta que su comunicación trata también de una petición respecto a una situación en particular, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011

632	10/03/2023	estefania rojas	Mira soy estefania espinosa rojas número de cédula 1046915960 quiero saber porque no me avisaron para escribirme a familias en acción y pues tengo dos niñas una de 8 años y otra de 1 año quiero que me ayuden por ahora no estoy trabajando gracias por entender muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
633	11/03/2023	Elizabeth Paz	Quiero preguntar si en mi hogar no tengo Menores de 6 años me retiran de familias en acción soy madre cabeza de familia tengo tres hijos de 8,13,14	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que los niños, niñas, adolescentes y jovénes en edad escolar cinculados al programa y que tengan entre 5 y 20 años, podrán acceder al incentivo en educación en los términos señalados en el artículo
634	11/03/2023	LAUDITH MOYA	Buenos días quisiera saber por que la renta ciudadana solo será para las personas que tengan hijos menores de 18 cuando deberían darles también oportunidad a las madres cabezas de hogar que con sacrificio tenemos hijos en la universidad y que por querer que los hijos sean alguien en la vida si desayunamos no almorzamos con tal que puedan seguir con sus estudio nos quitaron el ingreso solidario que era una gran ayuda y ahora no nos incluirán en la renta ciudadana por que los hijos no son menores de edad y mas en mi caso soy victima del conflicto armado Espero que tengan en cuenta a nosotras las victimas así no tengamos menores de edad pero si somos madres solteras Espero que por lo menos lo piensen un poquito todo no puede ser para los menores de 18 también hay jóvenes mayores de edad que quieren cumplir sus sueños	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, e informa que para los adolescentes y jóvenes hasta 28 años de edad, que estén en situación de pobreza y pobreza extrema y esten adelantando estudios de educación superior, pueden acceder al programa "JÓVENES EN ACCIÓN", el cual tiene como porposito acompañar a los jóvenes en su formación técnica, tecnológica y/o profesional con la entrega de transferencias monetarias condicionadas con el propósito de mejorar sus capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar. Asimismo, se brindan procesos pedagógicos para promover y fortalecer sus habilidades para la vida con el fin de potenciar su proyecto de vida. Para mayor información la invitamos a consultar la página web del programa https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/jovenes-en-accion/ y/o formular su consulta a nuestros canales de atención o al correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
635	11/03/2023	jimena potosi	Cordial saludo Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de que sea tenido en cuenta, que hay muchas mamitas que aparecen registradas con el Sisben en puntajes de " B " pero que son desplazadas,para que de tal forma puedan habilitar la plataforma y hacer el cambio respectivo, junto a ello por favor amplíen el plazo para la inscripción y corrección de documentos a muchas mamitas que no alcanzaron a realizar el proceso de subsanación documental y también muchas no alcanzaron a realizar inscripción al programa. Gracias por la atención prestada. Atentamente Lucy Jimena Potosi Pacheco Cc. 1061781528 Madre líder vereda siloe Timbio - cauca	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04 situación que obedece a estudios realizados en pobreza extrema. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedece a lo ordenado en el Art. 210 de la ley 1955 de 2019 en el que se indica que el mecanismo por excelencia erá el SISBEN así como criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
636	11/03/2023	Darlyn Andrea Cuspian	Buenos días tengo una duda por qué el municipio de sandona queda en el grupo 3 si acá el trabajo es mal pagado pero los arriendos son bien caros de mi parte lo que gano haciendo aseos no me alcanza para todo más cuando uno tiene hijos con enfermedades complicadas nos toca salir a la ciudad de pasto con los especialistas y se gasta bastante si será un lugar turístico pero no OS beneficia a los más necesitados se nos complica la situación todo está muy caro si seguimos así que será de nosotros el pagar arriendo es bien difícil que pena que nos dejen	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos:
637	11/03/2023	luz estela anaya altahona	Buenos días prosperidad social, mi observación sobre el proyecto de resolución de familias en accion es que deberían de permitir que las familias que no pudieron inscribirse por error en el sisben en su momento, sean vinculadas al programa, ya que por falta de información no actualizaron sisben con anterioridad a la fecha de corte....gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia

638	11/03/2023	Diany paola Quilindo	Cordial saludo Mi nombre es Diany Paola Quilindo identificada con la cédula de ciudadania 1112482327 madre cabeza de hogar de dos niños que tienen la edad de 9 y 13 años y desplazada , quisiera expresar por medio de este correo la preocupación al ver que nuestro municipio de Jamundí quedo en el grupo 3 según la priorización realizada de prosperidad social , haciendo que las familias de este municipio reciban en esta nueva fase menos incentivos y lo cual a mi manera de ver las cosas no se está teniendo en cuenta que si bien según ustedes no hay un alto índice de desnutrición lo cual debe ser revisado de nuevo con los entes encargados de el tema, es gracias a las ayudas que hemos recibido se a logrado tener a nuestros niños niñas y jóvenes en buenas condiciones dando una atención integral desde nuestros recursos como familia y los recursos que destina el Gobierno para ayudarnos Muchas gracias por su atención espero ser tenida en cuenta ya que como madre cabeza de hogar y al ser un nuevo año esperaba un mayor apoyo de parte del Gobierno Nacional ya que apesar de que trabajamos para nadie es un secreto la dificil situación económica que esta pasando el país en Estos momentos Bendiciones	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
639	11/03/2023	Gloria Gutierrez	Buenos días mi nombre es leidy marcela gutierrez Medellin sábado 11 de marzo 2033 Con la siguiente quiero hacer una observación hacerca del programa renta ciudadana ya que quieren sacarnos de devolución del iva a los que recibimos renta ciudadana sin mirar que esa plata es para la canasta familiar la cual vuelven y la nos la quitan con el IVA de los productos Entonces sería bueno que nos dejaran la devolución del iva Gracias	No aceptada	Para la transición prevista en la Resolución se toma como base legal el programa Familias en Acción y no desarrolla ajustes al programa Devolución del IVA. El cual podrá ajustarse de acuerdo con las definiciones del Gobierno Nacional y se expedirá la reglamentación a la que haya lugar. Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa.
640	11/03/2023	zulma rocio Santana peralta	Señores prosperidad social cordial saludo desde el municipio de Chipaque cundinamarca. Mi madre no resibe ninguna ayuda del gobierno desde ni antes ....de la pandemia ella está enferma fue operada del corazón y por este motivo no puede trabajar y por la edad 65 no le dan trabajo les agradezco si me pueden ayudar . MIRIAM PERALTA MORENO CC 20.475.736 DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
641	11/03/2023	Yedy Córdoba meneses	No estoy de acuerdo x que vivimos en Sona rural y eso se nos va en pasajes y acá vivimos en pobreza	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de
642	11/03/2023	Fredy Gaitán Granados	Nosotros para los pueblos indigenas queremos o quiero que salgamos favorecido al programa Tránsito Renta Ciudadana porque nosotros también somos familias vulnerable que nos encontramos en las comunidades indigenas y tenemos unas familias inmenso numeroso en cada hogar y no tememos un empleo estable en las empresas entonces queremos beneficiar todo los programas que brinda el gobierno al pueblo colombiano	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa.
643	10/03/2023	Maricela Rojas	1 Que la mayoria de madres que iniciamos en familias en acción necesitamos de este auxilio para eso nos aceptamos en volver a encuestarnos para poder haceder a un auxilio y en todos los pueblos y ciudades hay muchas población con necesidad.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los
644	11/03/2023	viviana vasquez	Buenas tardes mi nombre es Bibiana monsalve Vasquez del municipio liborina Antioquia mi observación es que no estoy de acuerdo con que el municipio de liborina no esté entre los municipios priorisados después de que somos tantas las personas desplazadas y en extrema pobreza. quisiera que tuvieran más en cuenta nuestro municipio ya que habemos muchas personas sin ayudas que realmente nesesitamos de ellas muchas gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en

645	11/03/2023	aleja vargas	Buenas noches Cordial saludo Mi nombre es Alejandra Vargas cano con cédula de ciudadanía 1152449999, pertenecía al programa familias en acción hasta el año 2023 ya que por no haber tenido Sisben IV me excluyeron a mi y a mis hijos somos una familia que vivimos de un salario mínimo somos 4 personas en el hogar donde con ese salario pagamos arriendo, comida, servicios, y demás gastos que se presentan en el hogar y en el estudio de los hijos, también soy desplazada, no me parece justo que hagan eso con familias que realmente necesitamos ayudas del gobierno, escribo está observación para que sean más minusiosos a la hora de escoger las personas beneficiadas con los programas del gobierno. Muchas gracias por la atención prestada Atte: Alejandra Vargas cano Cc: 1152449999 Tel: 3233611902 Barbosa Antioquia	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Por ultimo, le informamos que con el fin que reciba información de fondo, remitiremos a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co para que en los términos de la ley 1755 de 2015, usted pueda obtener una respuesta que le pueda aclarar su situación frente al Programa Familias en Acción.
646	11/03/2023	Maria Nela Casaran Rengifo	Por medio de este correo quiero manifestar mi inconformismo en cuanto a la clasificación del municipio de Jamundí como nivel 3. Ya que es un municipio que tiene mucha población de madres cabeza de hogar en situación de pobreza. Entre otras cosas. Es por eso que estamos muy inconformes con esta clasificación. Gracias por la atención prestada. Cordialmente. Marianela casara.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños
647	11/03/2023	Amalia Gonzalez	Doctora Cielo Rusinque Urrego Directora Prosperidad Social Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias. Primero que todo agradecer a ustedes por darnos la oportunidad de aportar con nuestras opiniones para la mejora del programa FA o RB. Es necesario que se identifique realmente que la población que pertenezca a estos programas sea realmente pobreza extrema o moderada, debido a que en muchas ocasiones hemos identificado que la herramienta de focalización SISBEN, comete errores garrafales y no se puede hacer nada sino conformarse con resultados que no corresponden a la realidad, el enlace municipal conoce la población pero no puede hacer nada porque el DPS, cumple con lo establecido por el DNP a través del SISBEN. La pobreza es un fenómeno social que afecta seriamente a la población Colombiana, sin embargo una persona que cuente con este beneficio del Gobierno Nacional no debe permanecer años y décadas vinculado al programa, es decir las personas deberían estar por 5 años y darle la oportunidad a otras y no como ha venido sucediendo viendo años tras año continua la familia intervenida generando círculos viciosos de pobreza. El programa debería contar con acompañamiento familiar y comunitario, como el que brindó la estrategia Red Unidos que aporta elementos significativos a la familia en términos sociales y familiares.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo aclaramos que en cumplimiento del articulo 210 de la Ley 1955 de 2019, "Para todos los efec-tos, los programas del Departamento Administrativo para la Prosperi-dad Social focalizarán a la población que se encuentre en situación de pobreza y pobreza extrema, utilizando el Sisbén". Adicionalmente, Prosperidad Social realiza el segumiento permanente de cada una de las familias a fin de evaluar su evolución en el curso del programa, y así poder realizar ajustes en sus intervenciones a corde a su grado de vulnerabilidad. Así mismo, el proyecto de reglamentación en sus artículos 23 y 24 contempla condiciones de permanencia y salida del programa con los que se busca que las familias vínculadas al programa sean aquellas que realmente necesitan de manera prioritaria el apoyo ofertado, para la superación de la pobreza y la pobreza extrema.
648	11/03/2023	Deisy Mendoza	Mi observación sería que las ayudas las reciban las personas que realmente las necesitan ya que muchos estan en programas como beneficiarios y no las necesitan	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales.

649	11/03/2023	Elaine Diaz	Inconformidad en tabla de pagos Buen día, Cordial saludo, Lo siguiente es para presentar inconformidad en cuanto a la tabla de pagos en el punto de educación donde para secundaria seria muy poco para cada estudiante el valor de $120.000 o $80.000 aun mas poquito de la tabla que había del 2022. Gracias por su atención prestada, Atentamente, Beneficiaria Familias en Acción	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto
650	11/03/2023	Marisol Aragón	Necesito esa ayuda ya q somos de bajo recursos. Y gracias a ustedes. Gracias muy amable de su parte	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
651	11/03/2023	Jhosse Cifuentes	Buenos dias Soy madre lider del B/ san carlos Municipio de timbio cauca Agradezco la oportunidad que se esta brindando para dar nuestra opinio acerca de este tema. Mi solicitud seria que den mas ampliacion respecto a lo del sisben ya que muchas mamitas quedaron por fuera por tener el puntaje alto Seria bueno que lo ampliaran asta la C ya que solo se tuvo encuenta asta la B4 Muchas gracias por su atencion prestada	No aceptada	De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” la meta para el programa Familias en Acción es de 2.400.000 Familias con incentivos. Actualmente la base de Sisbén IV, de enero de 2021 tiene aproximadamente 22 millones de personas con información del Sisbén IV, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 e incluso hay municipios que no han cerrado los barridos en su totalidad, es necesario estimar el total de personas potenciales a contar con información del Sisbén IV, con el fin de definir en qué nivel se cumplirían el número de cupos de Familias en Acción. Durante el año 2020, Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema municipal. Este insumo fue
652	11/03/2023	AMPARO FERNANDEZ RIVAS	Reciban un atento y cordial saludo: Teniendo en cuenta el contenido del proyecto de resolución mediante el cual se reglamenta el programa Familias en Acción y de da apertura a la cuarta fase de operación, respetuosamente les solicito se vuelva a verificar este procedimiento de los municipios, ya el municipio de TAMINANGO NARIÑO, se encuentra clasificado dentro DE OTROS MUNICIPIOS, situación que no se acoge a la realidad vivida, ya que nuestro municipio sufre de pobreza extrema, sus habitantes son de escasos recursos económicos y no tienen los recursos necesarios para subsistir. No se en que se basaron para clasificarlo pero no estoy de acuerdo con esta situación y ojala se pueda corregir, ya que si quieren pueden constar con visitas a las veredas rurales y caso urbano para que observen la realidad de sus habitantes. Muchas gracias por su atención Atentamente	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
653	11/03/2023	Paola Bolaños	Que se pagará mensual la renta	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su
654	11/03/2023	jhoana ussa	Buenas tardes Quiero realizar una pregunta, porque no puedo recibir la renta ciudadana Soy de comunidad indígena Santander de Quilichao Le agradezco	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley

655	11/03/2023	Ashlee Nanez	Cordial saludo Muy respetuosamente manifiesto mis inquietudes sobre el tránsito a la recta ciudadana 1. ¿Porque no se realizó convocatoria de focalización para las madres jóvenes del sector indigena?, ¿que pasará con esas nuevas madres cabeza de hogar que no son beneficiarias de ningún subsidio? 2. Debería de tenerse en cuenta a los jóvenes de las universidades públicas, quienes nos desplazamos desde otros municipios a las ciudades y demás departamentos para lograr tener una educación profesional, quienes pasamos necesidades para lograr sostenernos y vivir en la zona estudiantil, debemos pagar arriendo, alimentación, trasporte, comprar materiales para el desarrollo del semestre. Si bien es cierto que muchos estamos recibiendo jóvenes en acción realmente no alcanza para subsisitir todo un semestre, claro que agradecemos infinitamente la ayuda, pero deseamos profundamente que seamos tenidos en cuenta ya que queremos ser los nuevos profesionales de Colombia y nos la estamos luchando por ser personas útiles para el País. 3. ¿Porque está variando los puntajes del sisben sin realizar las personas ningun tipo de modificación ? existen personas que tenian B3 y ahora cuentan en B5 es decir que ya no las acoge el programa de familias en acción. Muchas gracias por leer y tener en cuenta estos postulados, y deseamos sean tenidos en cuenta para bien de todos. Cordialmente, Ashlee Ñañez Rivera	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación El Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que LA focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estadola. Finalmente y toda vez que su comentario está relacionado con el programa Jóvenes en acción, le invitamos a formular su petición ante nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, en consideración que el proyecto publicado para observaciones corresponde al proyecto de reglamentación del programa Familias en Acción
656	11/03/2023	eliana barbosa	CABILDO INDIGENA MENOR ACHIOTE SADY LUZ BLANCO BLANCO madre líder familias en acción CC: 64721056 sampues Cordial saludos La presente es para pedirle el favor que tenga en cuenta las familias indígenas ya que son madres cabezas de hogar que no reciben ningun beneficio. Att SADY LUZ BLANCO BLANCO CC:64721056	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que el programa adelantará la vinculación de nuevas familias indigenas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial. Para ello realizará convocatorias especiales de acuerdo con la concertación y focalización realizada con las autoridades de cada comunidad índigena reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
657	11/03/2023	albert peña	OFICIO SOLICITUD SULENY MORA.pdf (32.29 KB)	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
658	11/03/2023	Yeisy Campo	Buena tarde soy de poblacion indigena de santander de quilichao y quiero saber porque no se le va tener en cuenta la renta ciudadana. Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y
659	11/03/2023	Maryisss Camacho	Buenos días señores prosperidad social me dirijo a ustedes en esta mañana me presento soy Maryín dolis Camacho Sepúlvedad con cédula de ciudadanía 1030 66 02 33 de Bogotá y en esta mañana quiero pedirles por favor a hacer la solicitud o hacer la observ…	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
660	11/03/2023	Rudy Urbano	Para saber si soy beneficiada del programa familias en acción o renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
661	11/03/2023	Omaira Lozano	Y los que no tenemos niños en nutrición quiere decir que no nos llegará nada . Cm hago yo que no he salido para inscribirme denuevo en familias en acción me preocupa x que soy madre soltera y tengo tres niñas dos de 8 años y una de 4 años de edad y estoy en Sisben B2 en que me afecta si no yego a inscribirme en la face 4 de familias en acción x que no aparesco para inscripción que debo hacer estoy desempleada y eso sería de buena ayuda grasias agradezco su respuesta lo más rápido posible feliz día	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que conforme al proyecto de reglamentación, el Programa Familias en Acción realizará nuevas convocatorias para vinculación de nuevos beneficiarios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y priorización territorial. las nuevas familias se focalizarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del proyecto de reglamentación, a saber: •Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04. •Hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y
662	11/03/2023	Elizabeth Dagua	Buenos días para una observación dónde no estoy de acuerdo ya que vivo en una zona rural y vivo en una situación vulnerable	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el
663	11/03/2023	francia orozco	Buenas tardes no me parece Lo que piensan hacer con lo de familias en acción porque habemos muchas mamitas que estamos necesitando somos cabezas de hogar y pues a mí no me han visitado no Uno me han hecho la visita del sisben también agradecerle a familias en acción Buen programa para nosotras las madres cabezas de hogar ha sido de mucha ayuda	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo le invitamos a que remita su queja al Departamento Nacional de Planeación, toda que es

664	11/03/2023	Helizabeth Carreño	Hola buen dia soy una habitante de la vereda las brisas corregimiento de villa colombia municipio de jamundi y me parese que esta muy alto el nivel donde esta hubiacado jamundi ya que beo que globalizan todo y atodos como si fuera nomas parte urbana y no cuentan las dificultades de la zona rural donde estamos muy olbidados. Por la salud ,vias educacion y seguridad	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales en cuanto al monto asignado para hacer frente al
665	11/03/2023	YAMILE VARGAS	Buenas tardes agradezco la información pero hay muchas madres y padres de familia que quedamos por fuera del programa incluyendo me ya que yo soy madre líder y aún que tenemos Sisben A1 no estamos por tengamos en cuenta gracias desde cajibio cauca	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que conforme al proyecto de reglamentación, el Programa Familias en Acción realizará nuevas convocatorias para vinculación de nuevos beneficiarios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y priorización territorial. las nuevas familias se focalizarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del proyecto de reglamentación, a saber:
666	11/03/2023	Wuliam Chala	Me gusta lo de familias en acción	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
667	11/03/2023	dayibe rodriguez	Me parese bueno por q asi estaremos mas informados	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
668	11/03/2023	Ana Astudillo	Dios los bendiga 🙏 lo de la renta ciudadana	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
669	11/03/2023	Patricia Saniceto	Me parece BN pero me gustaría que tuvieran en cuenta a todas las madres cabeza de hogar que tengan hijos estudiando ya que los gastos son muchos y la vida hoy en día está muy cara gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas con
670	11/03/2023	Lezly Perez	Buenos días quisiera saber porq no cuentan con las personas después de b5 ya q también se suponen se encuentran en pobreza y tienen menores de 6 años gracias por la respuesta	No aceptada	De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” la meta para el programa Familias en Acción es de 2.400.000 Familias con incentivos. Actualmente la base de Sisbén IV, de enero de 2021 tiene aproximadamente 22 millones de personas con información del Sisbén IV,
671	11/03/2023	Frangeilys Bernay	Hola buenas los venezolanos vamos ah ser seleccionado	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo aclaramos que en cumplimiento del articulo 210 de
672	11/03/2023	elias dominguez	Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
673	11/03/2023	Claudia Johana Muñoz Ordoñez	Confirmar suscripción	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
674	11/03/2023	Cabildo Huellas Caloto	Covertura Cabildo Indígena de Huellas	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su
675	11/03/2023	Dioneira Barbosa	Buenas tardes me gustaría saber cómo es la información del subsidio monetario de las madres cabezas de hogar le agradezco su información	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
676	11/03/2023	Lina shirley Mosquera	Me párese muy bien ya q es algo conmovedor para nuestras familias nos brindan un apoyo de gran ayuda muchas gracias por seguir trabajando por nuestros nin@s	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
677	11/03/2023	Paola Bolaños	Me gustaría que la renta fuera para madres de niños de 5 años y que fuera mensual	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y de manera atenta aclara que la presente reglamentación
678	11/03/2023	Neiva Familias en Acción	Cordial saludo Respetados funcionarios de Prosperidad Social, Deseándoles bienestar en el desarrollo de todas sus actividades. De acuerdo al borrador de la resolución del Programa Familias en Acción, como líder del programa en el municipio de Neiva aconsejo realizar el proceso de inscripciones para con la comunidad indígena, así como se realizó con la población focalizada en el SISBEN IV. Realizo la observación de manera respetuosa ante el planeamiento del siguiente apartado: PARTE II, Disposiciones Especiales, Capítulo Único, Disposiciones especiales, Artículo 29. Tránsito de la población indígena a la fase IV del programa. Las familias indígenas que, al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), transitarán a la fase IV, sin necesidad de solicitar su inscripción, la cual la realizará de oficio Prosperidad Social de conformidad con la información registrada en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III. Apoyo mi propuesta realizar las inscripciones con las comunidades indígenas por las siguientes razones: 1. La misma población que se inscribió en el año 2012 no se mantenía en el año 2022 teniendo en cuenta que varias titulares fueron retiradas del programa porque no tenían menores potenciales para recibir el beneficio del programa. 2. Actualmente hay familias en las comunidades	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que, en cuanto a la vinculación de nuevas familias indigenas, el programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, realizará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que ésten reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.

679	11/03/2023	Familias en Acción	Jamundí, 11 de marzo de 2023 Señores Prosperidad Social Buenos días De acuerdo al asunto, adjuntamos comunicación con las observaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Jamundí, donde solicita que todos los integrantes de la comunidades indígenas del municipio que hacen parte del SIFA III sean incluidos en la fase siguiente. Por si se requiere para el llamado, dejamos los diferentes correos electrónicos de estas 2 comunidades. Cabildo: cabildopueblonuevo73@gmail.com Resguardo: trochezdiegoa@gmail.com Cordialmente, IRMA PERLAZA MONTAÑO Enlace Familias en Acción Jamundì Secretaría de Desarrollo Social Celular 3123810112	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Sin embargo con el fin de atender de fondo lo solicitado, en los términos de la ley 1755 de 2015, remitiremos a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co para que usted pueda obtener una respuesta que le pueda aclarar su situación frente al Programa Familias en Acción.
680	11/03/2023	VillagarzonEM MFA	Buen día. Señores: Departamento para la Prosperidad Social. Teniendo en cuenta la convocatoria para las observaciones sobre el proyecto de Resolución publicado en la página de la entidad, por medio de la cual se reglamenta el Programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta Fase de operación, el equipo de familias en acción del municipio de Villagarzón Putumayo, se permite realizar la siguiente observación: 1. En la PARTE II DISPOSICIONES ESPECIALES, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 28. Ciclo operativo de apertura, que reza lo siguiente: “De manera extraordinaria y únicamente para el primer ciclo operativo de la fase IV de operación en la vigencia 2023, se entregará una transferencia monetaria condicionada a aquellas familias que en el sistema de información del programa Familia en Acción – SIFA IV, se encuentren registradas en estado «ACTIVO» al momento de la liquidación”.“El cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad se constatará con los registros capturados al momento de la inscripción de la familia”. Respecto a lo anterior, queremos señalar que no existe claridad en la manera en que se constatará los compromisos de corresponsabilidad para el primer pago, puesto que se menciona que dicha constatación se realizará “con los registros capturados al momento de la inscripción de la familia”, en ese sentido por ejemplo si un niño, niña u adolescente fue matriculado en un colegio diferente al reportado en el momento de la	No aceptada	1, El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación y aclara que el art. 28 del proyecto de reglamentación prevé la entrega de la Transferencia Monetaria para el ciclo de apertura de acuerdo a la validación del cumplimiento de las condicionalidades que tratan los literales a) y b) del artículo del proyecto así: a)Condicionalidades en salud. A través de la cual se promueve: i.Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una institución prestadora de salud (IPS) habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) en estado activo, y/o b)Condicionales en educación. A través de la cual se promueve: i. Que los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimiento educativo (EE) registrado en el directorio único de establecimientos educativos (DUE), en los grados entre 0° a 11°, y/o Estas condicionalidades se constataran de acuerdo con los registros capturados o recibidos al momento de la validación de la inscripción de las familias a la fase IV del programa, de acuerdo al articulo 28 del mismo proyecto 2,En cuanto la vinculación de nuevas familias indígenas, Prosperidad Social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial. realizará convocatorias especiales de acuerdo con la concertación y focalización realizada con las autoridades de cada comunidad indígena reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
681	11/03/2023	Lucy Gomez	Hola buen día me párese muy buenos los cambios que se avecinan para familias en acción,lo que si sugiero es que para este año nos cambien el operador de pago ya que el año pasado el que estaba que era super giros muchas veces no nos pago y teníamos que devolvernos con las manos vacías esto teniendo encuenta que hay personas de zonas rurales hasta con 6 horas de camino y tener que volver sin nada no de justifica.muchas gracias 🙏	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, por tanto, indicamos que el proceso de operador de pago se surte para el año en vigencia, por lo que tendremos en cuenta su apreciación y buscaremos siempre mejorar los procesos internos que redundando en mejores posiblidades y condiciones para nuestros beneficiarios.
682	11/03/2023	elias dominguez	Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
683	11/03/2023	Yolanda Martínez	QUEJA POR LA RENTA CIUDADANA Pues que nos parece muy injusto que no nos hayan incluido en la renta ciudadana al municipio de jamundí lo hayan dejado por fuera habiendo tantas personas en pobreza extrema que en verdad la necesitan y hayan integrado a tantos municipios y hayan dejado el valle y a jamundí por fuera	No aceptada	Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. en cuanto a la resolución que nos ocupa, el programa familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios
684	11/03/2023	Alba Lucia Cely Correa	Buen día Agradecemos esa cola oración Lo que nos damos cuenta es que la diferencia monetaria es mucha. Solicitamos se equilibre un poco Muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y respecto a los montos se aclara que el programa recoge los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre: 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca

685	11/03/2023	Luz Angela Gomez Ramos	Hola buen dia señores Prosperidad Social, Una vez leído el documento borrador de la resolución por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación. El programa Etnias y Minorías adscrito a la secretaría de Desarrollo Social del Municipio, se permite hacer las siguientes observaciones: Al respecto: la fase IV del programa Familias en Acción abarcara a la población indígena de hogares que se encuentran inscritas en la fase III y cuya inscripción se llevó a cabo de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes entre Prosperidad Social y la autoridad indígena desde el año 2012, conforme a los listados censales reportados por la autoridad indígena ante la entidad competente. No estamos de acuerdo, pues no incluiría a la comunidad indigena Lame Paez Organos el Palmar del Corregimiento de San Luis municipio de Neiva, ya que según información suministrada por el enlace municipal del programa Familias en Accion Dra Johana Monje, esta comunidad no se encuentra dentro de los inscritos en la fase III. Así se estaría dejando por fuera a esta comunidad indigena que tiene un gran número de familias en pobreza extrema. De igual manera de las comunidades indígenas (RESGUARDO TAMA PÁEZ LA GABRIELA y CABILDO INDIGENA SEK FIW PAEZ) quedarían sin el beneficio personas que en este momento se pueden considerar como potenciales beneficiarios (mujeres en gestación, nuevos nacimientos, NNA en edad escolar). Adicional se venía adelantando un proceso de	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que la vinculación de nuevas familias indigenas al programa, se realizará nuevos procesos de focalización de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que ésten reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
686	11/03/2023	leidy gomez	Mi nombre es leydi Adriana pinta soy del municipio de chachagui en Nariño , mi observación es que tengan en cuenta a toda la población que nos encontramos en pobresa extrema yo tengo 2 hijos una que ya casi termina su bachillerato y otro que tiene 3 años .... Ojalá y esto se apruebe para que así llegue la ayuda bendicones	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados
687	11/03/2023	Nataly Montenegro	peticion y queja cordial saludo teniendo encueta la propuesta que ustedes brindan. le espreso mi inconformidad. yo vivo en la parte rural de jamundi valle. aca el trasporte es un poco complicado solo hay una sola ruta y el pasaje siempre cuesta. y cuando comiensen a llegar los pagos de familias en accion hay que movilizarse asta jamundi a cobrar el insintivo que me llegue y sumelen a ese lo de los viaticos la verda para nosotros los de la zona ruaral no nosqueda casi nada talvez para medio comprar algo para nuestros hijos Pareso les digo que no estoy deacuerdo que jamundi haya quedado en la grupo 3 de fanmilias en acción por que aca es demaciada dura la situacion los invito a que vengan a nuestras veredas y vean las necesidades de nustras comunidades.....	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cúal, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el proposito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este proposito, y para identificar los municipios que requieren una atención reforzada a través del aumento del monto de la transferecnia monetaria a liquidar en cada ciclo operativo, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. A su vez, en esa determinación de montos se contemplaron las siguientes

688	11/03/2023	alejandra liponce	Fecha 11-03-2023 Cajibío cauca Enlace municipal por población indígena Señores: prosperidad social Asunto Opinión frente al documento De forma muy atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el ánimo de que mi opinión sea tenida en cuenta ya que soy la vos de los demás comuneros de mi resguardo indígena. Es una apuesta del gobierno que es muy buena “pero para los que salieron beneficiados” y la demás población donde la dejan no me parece justo ya que por muchos años las nuevas familias de la población indígena no hemos sido beneficiarios del mismo ya que como se sabe nosotros no contamos con un puntaje de Sisbén lo que no nos hace que se posible la inscripción de manera individual manifiesto mi inconformismo con fundamento ya que desde el 2012 no se han podido inscribir nuevas familias de escasos recursos ya que nunca hay cobertura, son 11 años de la ausencia de ayuda monetaria por parte del gobierno a los nuevos núcleos familiares indígenas, niños que nacieron después de esa fecha se les ha negado el derecho de recibir un incentivo monetario, ellos ya están por entrar a la etapa de adolescencia y no fueron beneficiados de un aporte nutricional “salud” o en educación y ahora en lugar de tenernos en cuenta o hacer una nueva cobertura para los para las nuevas familias se da todo lo contrario el inicio de renta ciudadana se van a tener en cuenta a las mismas familias beneficiarias de familias en acción en su lugar	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. En cuanto a la vinculación de nuevas familias indigenas, el programa Familias en Acción, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, realizará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que ésten reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
689	11/03/2023	Martha Díaz caro	No Estoi de acuerdo con la tabla de valores . Soi de cerete Córdoba , Estoi en pobreza extrema y no tengo la culpa que mi municipio esté en el grupo 3 dónde hay tanta pobreza y falta de oportunidades . Confiamos en el.gobiermo del presidente Petro pero 160 mensuales no superan la línea de pobreza. Reformen la tabla . Nota: ingreso solidario en el gobierno anterior pagaba por igual sin tener en cuenta el municipio solo tenían en cuenta el Sisben que es el umbral que habla de las necesidades de las personas . Gracias prosperidad social .	No aceptada	"El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cúal, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el proposito de hacer frente al aumento de
690	11/03/2023	Dany piedad Mañunga	Me parece muy bueno	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
691	11/03/2023	Ana Astudillo	Muy bueno lo de la renta ciudadana	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
692	11/03/2023	Marlyn Andrea	Buenas tardes Señores prosperidad social Cordial saludo Mi nombre es MARLYN ANDREA SAENZ YANES, con cédula 1067932432 de Monteria, vivo en departamento de Córdoba, municipio de Chimá, específicamente en el corregimiento de Arache. Municipio que fue priorizado en la tabla como muy alto. Mi observación con mujer, población indigena hago parte del resguardo indígena de San Bernardo, población vulnerable, desearía que tuvieran en cuenta los indígenas, mujeres que aunque no tengamos hijos no pertenezcamos anteriormente familias en acción, podamos recibir apoyo por el gobierno nacional, en mi caso particular recibí por varios ciclos el pago de INGRESO SOLIDARIO, pero viendo las nuevas modificaciones muchas personas como yo quedaremos fuera de la renta ciudadana. Entendemos que estos pagos son para contrarrestar el hambre y ayudarnos con cosas básicas, y habemos muchas personas trabajadoras informales, que hacemos parte de grupos étnicos, mujeres, jóvenes que está ayuda nos ayudaría para satisfacer necesidades. Sería buena idea tener en cuenta ciertas personas que en Ingreso Solidario fueron beneficiados. Gracias por su atención, espero podamos ser escuchadas, las necesidad básicas no solo están en las mujeres q tienen hijos, hay poblaciónes que día a día luchamos en medio	No aceptada	Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa.

693	11/03/2023	VICTOR MANUEL FERNANDEZ	Cordial saludo. De manera atenta me permito manifestar a ustedes las siguientes inquietudes, que se han observado con respecto a la vinculaciòn de personas el proceso de familias en acción y más ahora con el proyecto recta ciudadana: 1. Se puede evidenciar que quedaron por fuera del programa muchas madres y padres de la convocatoria a inscripción del programa familias en acción IV fase, conociendo que si cumplian con los criterios para pertenecer al programa familias en acción, como son los de pobreza extrema y pobreza moderada. 2. Si la política del gobierno nacional es la lucha contra el hambre, tenemos familias que están con un sisben IV, en categorías superiores a B5, y que cuentan con menores de edad, serìa lógico cumplir con la política dándoles la oportunidad de ingresar a este programa el cual de verdad si necesitan de esta ayuda. 3. Tener presente que en algunos sectores la familias por cuestiones de ola invernal, conectividad y desplazamiento no lograron llegar a las inscripciones, se vea la posibilidad de dar un plazo por lo menos de un mes para lograr incluirlas, del cual se reitera que son personas con recursos muy mínimos. 4. La poblaciòn indigena no se hizo convocatoria para el programa familias en acción IV fase, que manejo se le darà o como se va a brindar la ayuda a las madres nuevas con menores de 6 años que no han estado vinculadas en ninguno de los programas sociales?, para erradicar el hambre. 5. Como se va a garantizar esta ayuda a las familias que se inscribieron y que por alguna razón el sisben paso de B4 B5, B6,B7 y así sucesivamente, del cual se le generò una expectativa, es de tener en cuenta que el sisben	No aceptada	Respuestas a las Observaciones 1,2 y 5: En atención a las preguntas 1 , 2 y 5 de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” la meta para el programa Familias en Acción es de 2.400.000 Familias con incentivos. Actualmente la base de Sisbén IV, de enero de 2021 tiene aproximadamente 22 millones de personas con información del Sisbén IV, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 e incluso hay municipios que no han cerrado los barridos en su totalidad, es necesario estimar el total de personas potenciales a contar con información del Sisbén IV, con el fin de definir en qué nivel se cumplirían el número de cupos de Familias en Acción. Durante el año 2020, Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema municipal. Este insumo fue usado para estimar la población potencial a sisbenizarse por municipio. Finalmente, la estimación de municipio se definió de la siguiente manera: 1. Pobres extremos, usando la estimación del mapa de pobreza municipal. 2. Pobres moderados, usando la estimación del mapa de pobreza municipal. 3. Vulnerables, usando la estimación de la Gran Encuesta Integrada de hogares 2019 para vulnerables por cada una de las ciudades principales y departamentos representativos en la encuesta, obteniendo el total de vulnerables que a nivel nacional suma 10.300.064 personas, por lo que para cada municipio de: i) ciudad principal, área metropolitana y resto del departamento se le asigno un número de vulnerables proporcional al tamaño del municipio con respecto a la proyección población 2019 del CNPV 2018, lo anterior indica que desde el gasto social al selección de hogares más vulnerables q seria entre a1 a b4. Usando estos números de personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (Ciudad principal,
694	11/03/2023	Oliva Sánchez	Buenas tardes me parece muy bueno el proyecto Agradezco mucho.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
695	11/03/2023	Sara Mulcue	De la manera más amable y respetuosa quisiera saber por que la población indígena, donde por muchos ámbitos y tiempos ha sido vulnerable lo cual no va a ser beneficiada del nuevo proyecto renta ciudadana, se debe ser equitativos y darle la opción y posibilidad a todos no excluir y menos la población indígena. Gracias, quedo atenta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Frente al punto 3 para las familias cuya inscripción se llevó a cabo de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes entre Prosperidad Social y la autoridad indígena desde el año 2012, conforme a los listados censales reportados por la autoridad indígena ante la entidad competente,
696	11/03/2023	Carolina Fernandez	Buen día, quisiera saber cómo puedo inscribirme para recibir el subsidio de familias en acción ya que tengo dos niños de 5 años y 1 años 6 meses, y estoy focalizada. Quedo atenta a su respuesta gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
697	11/03/2023	Mariana Isabel	La verdad. No estoy. De acuerdo. Con. Esa resolución. Que. El. Gobierno. Va. Hacer. Con. Familia en acción. Por qué. Nosotros que. Somos. Madre cabeza de. Hogar. Y tenemos. Niños. Con eso no nos. Alcanza	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y
698	11/03/2023	kanren flor	Es excelente lo que está llevando acabo muchas gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
699	11/03/2023	alejandra liponce	Fecha 11-03-2023 Cajibío cauca Enlace municipal por población indígena Señores: prosperidad social Asunto Opinión frente al documento De forma muy atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el ánimo de que mi opinión sea tenida en cuenta ya que soy la vos de los demás comuneros de mi resguardo indígena. Es una apuesta del gobierno que es muy buena “pero para los que salieron beneficiados” y la demás población donde la dejan no me parece justo ya que por muchos años las nuevas familias de la población indígena no hemos sido beneficiarios del mismo ya que como se sabe nosotros no contamos con un puntaje de Sisbén lo que no nos hace que se posible la inscripción de manera individual manifiesto mi inconformismo con fundamento ya que desde el 2012 no se han podido inscribir nuevas familias de escasos recursos ya que nunca hay cobertura, son 11 años de la ausencia de ayuda monetaria por parte del gobierno a los nuevos núcleos familiares indígenas, niños que nacieron después de esa fecha se les ha negado el derecho de recibir un incentivo monetario, ellos ya están por entrar a la etapa de adolescencia y no fueron beneficiados de un aporte nutricional “salud” o en educación y ahora en lugar de tenernos en cuenta o hacer una nueva cobertura para los para las nuevas familias se da todo lo contrario el inicio de renta ciudadana se van a tener en cuenta a las mismas familias beneficiarios de familias en acción en su lugar	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Así mismo de familias cuya inscripción se llevó a cabo de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes entre Prosperidad Social y la autoridad indígena desde el año 2012, conforme a los listados censales reportados por la autoridad indígena ante la entidad competente, por tal razón si su Cabildo, esta dentro de estas condiciones, tendra la posibilidad de formar parte de la fase que entra en vigencia. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. En cuanto a la vinculación de nuevas familias indigenas, el programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, realizará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que ésten reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el páragrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
700	11/03/2023	Cabildo Huellas Caloto	Covertura Cabildo Indígena de Huellas	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su

701	11/03/2023	Deya Urrea	Buenas noches con la madre líder de la vereda el naranjal de timbio cauca para solicitar el favor de tener en cuenta las personas q por un motivo o otro se les presento inconvenientes q se inscribieron pero no pudieron ingresar al programa se les dificulto en la inscripción muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el
702	11/03/2023	Lina Marcela Chaguendo Mulcue	Buenas tardes, soy de la población indígena de santander de quilichao , les escribo para saber porque no van a tener en cuenta a nosotros los indígenas para la inscripción de familias en acción, no entiendo porque no se le va hacer inscripción a los nuevos como yo. Gracias por su atención espero pronta respuesta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en
703	11/03/2023	Alba Lucia Cely Correa	En familias en acción habemos muchas madres cabeza de familia que realmente necesitamos salir de la pobreza extrema También sabemos que hay muchas familias con papá y mamá que recibirían mucho más que nosotras que hacemos de padre y madre	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por
704	11/03/2023	Paloma Gutierrez	Me gustaría que la renta solidaria abarcará a los niños de los 6 años en adelante ya que también necesitan la ayuda ... Gracias 👍	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y
705	11/03/2023	Maria Piedad Orozco	Buenas tardes soy María Piedad Orozco Achipis una persona indígena con escasos recursos económicos, madre cabeza de hogar, debido a la violencia como familia perdimos a ese ser que solventaba los gastos del hogar y desde hace catorce años me ha tocado a mí, soy beneficiaria del programa familias en acción el cual le ayuda a los hogares colombianos como el mío a solventar algunos gastos con los chicos menores de edad. Cuento con dos hijos los cuales solventan necesidades escolares con el subsidio. Necesito saber si el programa continúa y también que como comunidades indígenas nos sentimos vulnerables en comparación a la población mayoritaria del país. Agradezco la atención y la pronta respuesta. Muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
706	11/03/2023	Kelly Johanna Alvear Martinez	Mi nombre es kelly Johanna Alvear Martinez Con respecto al programa o a la transición tengo una duda porque los municipios alrededor del mio osea Talaigua nuevo Bolivar están como prioridad muy alta municipios como magangue con alto número de comercios y cicuco con empresas petroleras y mi municipio que solo trabaja el que tiene palanca política y que solo está el palacio municipal como fuente de empleo los demás vivimos del rebusque no aparecemos en esa lista en que se basa el gobierno para escoger dicho municipios los invito a conocer nuestro municipio que después de una larga temporada de ola invernal quedo más atropellada que nunca y que las ayudas de la gestión del riesgo solo le llegaron a los que escogieron a dedo nuestra querida mandataria muchas gracias y espero respuesta a mi petición	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
707	11/03/2023	Edinson Nisperuza	Buenas tardes cordial saludo, cabildo menor indígena bella vista Sampués- sucre. Capitán Edinson Macea Mendoza, por medio de la presente hago la sugerencia u observación, que se tenga en cuenta la población indígena para las inscripciones de la fase IV del programa familias en acción, ya que hay mucha población indígena no inscrita en ninguna de las fases al igual que no se están beneficiando de ninguna otra ayuda, y es importante para nosotros como líderes que nuestra población se vea beneficiada de esta ayuda, debido a que hay muchas familias que carecen de necesidades básicas. Se resalta que el programa es de gran ayuda para la población indígena. esperamos que nuestra sugerencia sea tomada en cuenta, ya que la población nos a dado saber que es algo de lo que no están conforme. Gracias por su atención. Edinson Macea Mendoza .	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.

708	11/03/2023	Martha Macea	Buenas tardes Cordial saludo, la sugerencia de parte de madre lider del cabildo menor indigena de bella vista sampues, Martha Ines Macea Mendoza, es para que tengan en cuenta la poblacion indige, ya que hay muchas familias indigenas que carecen de necesidades basicas que no estan inscritas en ninguna de las fase o en el progrma. Ademas que es un programa de gran ayuda para la poblacion indigena, esta sugerencia se hace con el fin de que tengan en cuenta el senso indigenas y asi alla oportunodad para aquellas familias de inscribirse en el programa. Gracias por su atencion Martha Ines Macea Mendoza	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su
709	11/03/2023	Yamileth Gutierrez Gueche	Buenas tardes Como madre líder del programa familias en acción de la vereda cristalares Aprovecho esta oportunidad que nos brindan para agradecerles por la oportunidad que le dieron a nuestros hijos y que a la vez siguen brindándoles, en esta nueva fase. Presentó con mucho respeto la siguiente inquietud: que va a pasar con los pagos pendientes del mes de octubre y noviembre del año 2022. Muchas gracias por su atención y su pronta respuesta	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
710	11/03/2023	Lucy Gomez	Buenas tardes en lo personal me párese muy buenos los cambios que se avecinan para familias en acción.pero una recomendación sería que cambien el operador de pago pues el que avía el año pasado que era super giros muchas veces nos hizo devolvernos a casa con las manos vacías y el talento humano de esta empresa de el municipio de Cajibio deja mucho que desir por favor tengan encuenta que hay gente que se tiene que desplazar asta 6 horas de camino como para que le digan que no llevan a paga. De ante mano muchas gracias por dejarnos opinar acerca de los programas de transferencia momentáneas.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.
711	11/03/2023	Martha Baracaldo	Buena tarde. Pregunta: qué pasará con las titulares que en un principio se inscribieron en el programa, cumpliendo con lo establecido para hacerlo, pero ahora el sisben les sale superior a B4 que es hasta donde está permitido para estar o ingresar al programa? Gracias. Soy presidente de junta de acción comunal.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
712	11/03/2023	Emmily Garay	Buenas tardes señores de prosperidad social Doctora Cielo rusinque directora de prosperidad social. El presente escrito es para informarle mi petición sobre el el archivo de familias en acción y transición de la renta ciudadana es porque yo keilin García puerta identificada con CC 1002058760 vivo en Barranquilla atlantico y tengo el grupo del Sisben A4 y fui focalizada para familia en acción y el documento aparece Barranquilla como otros municipios y aquí en Barranquilla en el sur pasamos también necesidades y no me parece que Barranquilla Haiga salido en otros grupos. También les quiero informar de que prosperidad social indico que todos lo del grupo a del Sisben íbamos a recibir 500.000 mil pesos mensual 1.000.000 Millor bimestral. Entonces no entiendo porque ahora sale esto de Barranquilla . Yo estoy inscrita en familias en acción y tengo dos niñas menores una de 4 y una de 7. Espero que lean este escrito y por favor les pido que traten de arreglar esto. Por favor	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
713	11/03/2023	Fernando Daza	Cordial saludo de forma muy cordial solicito a ustedes información del porque no se incluye a la población indigena en el programa de renta ciudadana. mi nombre es Omar Feranado Daza Rengifo, identificado con CC 76303533	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, sea lo primero aclarar que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Así

714	11/03/2023	Oneira Noscue	buena tarde, estamos haciendo envio de algunas propuestas para tener en cuenta, como Resguardo indigena de Miranda Cauca MIRANDA CAUCA 11-03-2024 Resguardo Indígena Cilia O La Calera De Miranda Cauca REF: propuestas a tener en cuenta para familias en acción Reciban un cordial saludo de resistencia y armonía Revisando el documento, anexos algunos puntos a tener en cuenta 1-cobertura para nuevos niños Indígenas 2- Que las Autoridades tradicionales puedan hacer un seguimiento a las familias beneficiarias y que, si alguna familia no da buen uso de los recursos de los niños, tengamos la potestad de quitarle la titularidad y nombrar una nueva familia. 3- que las familias beneficiarias fortalezcan la huerta para asegurar la soberanía alimentaria. 4- orientar a las titulares para que participen en los encuentros de bienestar comunitario étnico.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. En cuanto a la vinculación de nuevas familias indígenas, el programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial realizará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que estén reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012. Frente a su solicitud de hacer seguimiento del buen uso que los beneficiarios den a los recursos, se informa que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 1532 de 2012, el Programa Familias en Acción consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el cual se busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2
715	11/03/2023	Estela Garcia	muy buenas tardes cordial saludo por favor quiero saber porque a comunidad indigena no se tiene en cuenta para lo del programa Renta Ciudadana puesto q somos población vulnerable, somos colombianos de la misma manera elegimos a nuestros representantes nos vemos siempre discriminados por ser indígenas gracias por la atención prestada	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Asi mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción.
716	11/03/2023	Alan Meneses	Alan Meneses	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
717	11/03/2023	Alejandra Suarez	Cordial saludo manifiesto inconformidad ya que validando la información los requisitos de renta básica aplicarían simplemente las madres solteras seguin información oficina sisben motavita lo cual ya hace meses he estado solicitando el retiro de mi ex pareja que no se por que motivo está incluído a mi ficha y según esa información yo no aplicaría yo quisiera que me regalaran algún información o link donde se pueda validar si aplicó o no ya que más de seis meses soy madre soltera y además me encuentro desempleada y para mí sería un beneficio muy bueno para el sustento de mi familia. Gracias quedo atenta a cualquier información	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Por otro lado, la fase IV del programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de
718	11/03/2023	Marcela Chavez	Como saber si soy beneficiaria de este programa o q hay q hacer para inscribirme? Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
719	11/03/2023	Marcela Lopez	Buenas tardes, mi sugerencia sería que todas las reuniones y asambleas fueran obligatorias, y que si no asisten que le retengan el pago asta que asista a las reuniones . Gracias	No aceptada	El Programa Familias en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para educación las condiciones son: que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11°
720	11/03/2023	Diana Rocio Rivera	Muy buenas tardes Quiero saber que pasa con las personas que tienen menores de edad necesitan el beneficio pero no hacen parte del programa por qué el sisben está superior a B4. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

721	11/03/2023	Secretariadegobierno @lavictoria	Reciban un cordial y atento saludo, Deseándoles el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades diarias, por medio del presente este despacho permite observar el proyecto de reglamentación de la fase IV de operación de familias en acción de prosperidad social. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de La Victoria Boyacá, según los documentos anexos del proyecto, se encontraría en el grupo Tres (03), lo cual a consideración del despacho y según diferentes bases de datos, la población del municipio de La Victoria, no es una población que cuente con recursos económicos suficientes para atender a la población infantil, y adolescente en edad escolar. Lo cual preocupa de sobremanera a la Administración Municipal, que nuestro municipio haya sido categorizado en dicho grupo, encontrando múltiples dificultades en cada uno de los núcleos familiares con niñas, niñas, adolescentes y jóvenes, indicando que las familias realizan un esfuerzo ingente por atender las necesidades más apremiantes de cada niño, garantizando la educación inicial, sin embargo garantizar la alimentación y salud para los nucelos familiares es de suma complejidad. En razon a lo anteriro, este despacho se permite solictar de la forma mas respetuosa aclaracion sobre el porque nuestro muncipio fue categorizdo en el grupo tres, teneindo en cuenta que tenemos aun mas necesidades que otros municpios circunsvecinos los cuales fueron categorizados en grupos dos (02) y tres (03). Solicitamos de manera respuestuosa estudiar la posibilidad de hacerse una reforma o	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este propósito, y para identificar los municipios que requieren una atención reforzada a través del aumento del monto de la transferencia monetaria a liquidar en cada ciclo operativo, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. A su vez, en esa determinación de montos se contemplaron las siguientes variables: • Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04. • Hogares víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 a B04. Con base en lo anterior, el valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con
722	11/03/2023	Lina Marcela Chaguendo Mulcue	Buenas tardes les escribe Lina Marcela Chaguendo Mulcue soy de población indígena de santander de quilichao y quisiera saber porque me niegan la posibilidad de lo que antes se llamaba familias en acción, y que le quiten cupos a los indígenas y fuera de eso culpabilicen a los entes que no tienen nada que ver con las decisiones administrativas y que en este caso se están culpando al enlace que es de aquí de santander de quilichao les pido que la exoneren ya que no es culpabilidad de nadie soy de santander de quilichao como lo dije anteriormente y del resguardo nasa kiwe teck, quedo atenta a su respuesta gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
723	11/03/2023	Fabiola Trujillo	mi opinión es que la renta ciudadana no solo se tenga en cuenta hogar con niños menores de seis años si no que cubra los mayores por ellos también necesitan	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación
724	11/03/2023	Elieser Jose Sánchez Vale	Mensaje en blanco "asunto Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción"	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
725	11/03/2023	Carolina Cotazo	Me parece muy buena esta nueva modalidad que el gobierno quiere implementar, es una ayuda muy favorable para todas las familias con vulnerabilidad de pobreza. Muchas gracias desde el municipio de cajibio-cauca.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
726	11/03/2023	Katia Marcela Alvarez Rivero	Departamento de Sucre Municipio de Sampués Cabildo Menor Indígena Zenu Achiote Madre líder: Enith Del Carmen Rivero Martinez Observaciones Programa Familias en Acción La comunidad Indígenas se va visto golpeada últimamente y vulnerados los derechos por la desigualdad, discriminación y pobreza... Ante esto sugiero que a estas comunidades se les tenga en cuenta a la inscripción y pagos de familias en acción. Ya que estas comunidades recibiendo estas ayudas subsanarian algunas de sus necesidades básicas y tendrían una mejor calidad de vida. Ya que hay muchas familias que aún no hacen parte del programa y sería bueno que reciban la ayuda monetaria. Gracias Espero se tengan en cuenta nuestras observaciones.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. En cuanto a la vinculación de nuevas familias indígenas, el programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial realizará nuevos procesos de focalización previa convocatoria y concertación con las autoridades indígenas de cada comunidad, que estén reconocidas por el Ministerio del Interior, en concordancia con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012.
727	11/03/2023	Fabiola Trujillo	Mi opinión es que la renta ciudadana no solo sea para niños menores de seis años si no que cubra los mayores por qué ellos también necesitan	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación
728	11/03/2023	Sandra Milena Camacho Gonzale	Buenas tardes para solicitar una ayuda para sustento de alimentación para mis hijas menores de edad.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias

729	11/03/2023	Fabiola Trujillo	Mí opinión es que la renta ciudadana no solo sea para hogares con niños menores de seis años si no que cubra los mayores de seis asta los,,18 por qué ellos también tienen necesidad	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una
730	11/03/2023	Fabiola Trujillo	Mí opinión es que la renta ciudadana no solo sea para hogares con niños menores de seis años si no que cubra los mayores de seis hasta los ,18 ya que ellos también tienen necesidad	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una
731	11/03/2023	Rubiela Valencia Flor	En mi opinion estoy de acuerdo con lo de la Renta cuidadana ya que es una gran ayuda gracias por su atencion	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
732	11/03/2023	Efrain Cotrina	Muy buenas tardes yo soy padre cabeza de hogar tengo a mi cargo tres hijos un niño tiene 9años y no recibo ningún beneficio del gobierno y la mamá de ellos está discapacitada yo nesesito la ayudita de algun programa soy trabajador independiente y ave…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
733	11/03/2023	Yailín Vanessa Cortes Ortega	Buenos tardes señores de Prosperidad Social Me dirijo a ustedes con el fin de saber Por qué el municipio de Buenavista- Boyacá no aparece en los listados de Renta Ciudadana, Aún sabiendo que Buenavista es uno de los municipios pobres De Boyacá, la mayoría de mamás de Familias En Acción somos del campo, y no recibimos ningúna ayuda aparte de familias en acción.por que nos vulneran los derechos de esa manera.Hay muchas mamás que no saben cómo enviarles este correo para hacerles llegar la queja, esperamos que por favor nos tengan en cuenta en el próximo listado. Muchas Gracias Por Su Atención Att: Mayerly Cortés Ortega Cc: 23.376.986 Buenavista-Boyacá Cel:3224298669.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Por otro lado, la fase IV del programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de
734	11/03/2023	Isabel Muñoz	Buenas tardes Señ@res prosperidad Social. Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información sobre mi estado en el programa más Familias en Acción, debido a que he buscado respuesta por diferentes medios pero no se me ha brindado una explicación clara y concreta. Soy beneficiaria del programa hace 7 años, pero en este momento en los diferentes listados publicados no aparecen mis 2 hijos. Quisiera saber si estoy fuera del programa o que debo hacer al respecto. Agradezco su gentil atención. Atentamente, Isabel Cristina Muñoz Cabeza Madre Titular Código 3368030 CC Nº 1.061.708.477 Popayán Cauca Celular 3216040718.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
735	11/03/2023	Yanneth Camacho Gonzalez	Buenas tardes, solicito de su apoyo, agradecería mucho la vinculación.. feliz tarde. atentamente, yanneth camacho gonzalez	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
736	11/03/2023	Sandra Gomez	Buenas tardes La observación que hago es con respecto al cobro que se pueda realizar en los puntos a nivel nacional ya que muchas personas aveces se nos dificulta cobrar en el municipio donde estamos censados por problemas en las vías por derrumbes debido a la ola invernal Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que frente a su solicitud de que se permita realizar los cobros de las trasnferencias monetarias a nivel nacional y no exclusivamente en el lugar en el que fueron levantadas las fichas de caracterización del Sisbén no es procedente, dado que las condiciones de pobreza y vulnerabilidad evidenciadas en las fichas de caracterización SISBEN están estrechamente ligadas con el lugar de domicilio en el cual es aplicado el instrumento de encuesta.
737	11/03/2023	Lina Rosa Sandoval Sunarosa	Muy buenas tardes soy madre cabeza de hogar tengo muchos problemas de salud tengo un niño de años en estos momentos no cuento con trabajo tampoco lo puedo hacer soy desplazada mi sisben es A4 que posibilidades hay que me tengan en cuenta para lo de la ...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

738	11/03/2023	Juliana Muñoz	Buenas tardes. Cordial saludo: Mi nombre: Juliana Muñoz madre líder urubamba 1 De antemano gracias por tener encuenta nuestras opiniones para la realización del programa en su cuarta fase. Mi sugerencia con respecto al programa es para que : _Aumenten el tiempo de cobro del incentivo ,es decir que se puedan acumular hasta tres pagos ya que hay muchas mamitas que viven en la zona rural y los días de cobro son muy pocos.. _Que haya un punto de pago que solo sea para el cobro del incentivo,ya que en la empresa que prestan este servicio, sé llevan acabó más actividades que entorpecen el proceso de cobro y los horarios que establesen no son accequibles a toda la comunidad,en especial las de la zona rural. _Que se abran nuevamente las inscripciones al programa,ya que por diferentes motivos (puntaje alto, no se dieron por enteradas etc) no les fue posible.. Muchas gracias por su atencion	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, en lo que tiene que ver con el monto del incentivo, se informa que la periodicidad de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente atendiendo lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1532 de 2012 modificada por la ley 1948 de 2019, así como las condiciones presupuestales específicas dada la naturaleza pública de los recursos, atendiendo igualmente las variables territoriales y poblacionales, y la validacion del cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya Respecto a los puntos de pago, se informa que la dispersión de los recursos del programa y el pago final a la persona titular de la familia se realizará de manera bimestral, para lo cual el programa podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos: depósitos en productos bancarios o financieros , giros postales y/o bancarios seleccionados y contratados por Prosperidad Social para la dispersión de los recursos, teniendo que dentro
739	11/03/2023	Damaris Muñoz	Buenas tardes. Con el fin de dar cumplimento a lo requerido, la importancia de esta información para nuestra población que en su mayoría es de zonas rurales y que en ocasiones no cuentan con dispositivos móviles, y que como madres líderes estamos en el deber de informar las fechas de pago de cada programa. Agradecemos las informaciones prestadas por ustedes. Mil gracias, Atentamente: Carmen León, madre líder corregimiento la capilla municipio de cajibio cauca Enviado desde mi Huawei de Claro.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, en lol que tiene que ver con el monto del incentivo, indicamos que el tiempo y valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente atendiendo lo señalado en la ley 1532 de 2012 modificada por la ley 1948 de 2019, así como condiciones presupuestales especificas teniendo en cuenta que el origen del recurso es público y de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia
740	11/03/2023	Yuliana Marcela Bastidas Montero	Muy buenas tardes, reciban un cordial saludo. Aprovechando la oportunidad que ha brindado la oficina de prosperidad social mediante este medio quisiera dar conocer la siguiente observación: Mis padres Blanca Rosa Montero Rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 27155866 y Hector Ramiro Bastidas Salazar identificado con cédula de ciudadanía No. 87490290, no fueron beneficiados con el programa Ingreso Solidario del gobierno anterior, a pesar de que se encuentran dentro de los grupos vulnerables del Sisbén como se constata en el documento anexo a este correo, ademas mi madre ya cuenta con 62 años y hasta el momento tampoco ha sido beneficiada del programa Colombia Mayor, en años anteriores mi núcleo familiar fue beneficiario del programa familias en acción y jóvenes en acción sin embargo este ultimo beneficio fue suspendido por finalizacion de mis estudios y a pesar de que se realizó la solicitud para que seamos trasladados al programa Ingreso Solidario, no se tuvo solución, por lo que ahora quisiera solicitar que ellos sean incluidos en el programa de Renta ciudadana al pertenecer al grupo A4 del Sisbén correspondiente a pobreza extrema, ya que ellos ya se encuentran en una población de edad avanzada, afectados por la ola invernal y en control de enfermedades crónicas no transmisibles. De ante mano agradezco mucho su atención y quedo atenta a cualquier tipo de comentario. Cordialmente: Yuliana Marcela Bastidas Montero	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

741	11/03/2023	Viviana Ipia Daza	Buenas noches mi nombre es viviana ipia soy de santander de quilichao caucá de población indígena y me dirijo a ustedes para saber que va a pasar con la población indígena que a sido inscrito al programa de familias en acción teniendo en cuenta que nos habían informado que des de el mes de junio de 2022 iniciariamos con las inscripciones ya que hasta el momento no a pasado nada y nos dan una información real a parte de la población sisben ya se inscribió y tiene la posibilidad los que ingresaron nuevos hacer parte del proyecto renta ciudadana la cual como indígenas no van a poder ser parte por que hay mucha gente que nunca a estado en el programa de familias en acción me gustaría saber que nos den información concreta que va a pasar. muchas gracias por su atención quedaré muy atenta a la respuesta sea pronta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República; una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Ahora bien, en aras de garantizar el tránsito de las familias indígenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indígenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y
742	11/03/2023	Yasmith Hernández	Señores prosperidad social Reciban de mi parte un caluroso saludo. Mi nombre es yasmith Hernández padilla, madre lider del cabildo menor indígena zenu de Huertas chicas sampues Sucre. Me dirijo a ustedes con la siguiente sugerencia en cuanto al programa; ojalá sea posible que los listados censales que se tengan en cuenta para los beneficiarios del programa sean los actualizados ya que los que enviaron a prosperidad social en 2022 no fueron incluidas mamitas que en ese entonces estaban en embarazo y aspiran ser beneficiarás del programa yaque toda la población de mi Cabildo no está sisbenizado, también me gustaría que tuvieran en cuenta para los aumentos a los niños que tienen 8 años ya que hay muchos niños y niñas en esta edad bajos de peso y talla. Ya que anteriormente los niños los tenían en salud hasta los 7 años, después sin razones lo bajaron a 6 años y de hay en adelante las mamás le pierden el control de crecimiento y desarrollo ya que esto ayudaría a combatir la desnutrición infantil. De mi parte muchas gracias por su atención, espero tenga en cuenta mi sugerencia.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban encabezados por mujeres, recibieron hasta 500.000 pesos para enfrentar la situación de hambre agravada por la crisis invernal de 2022. En tal sentido y basados en el principio de equidad, el Programa busca llegar a más familias procurando una mejor condición socioeconómica cuya base de sustento fue la anteriormente indicada. En este contexto, el proyecto de reglamentación incorporó criterios diferenciales territoriales en la determinación de los montos de las transferencias monetarias, con el propósito de hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para este propósito, y para identificar los municipios que requieren una atención reforzada a través del aumento del monto de la transferencia monetaria a liquidar en cada ciclo operativo, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. A su vez, en esa determinación de montos se contemplaron las siguientes variables:
743	11/03/2023	Sandra Gomez	La sugerencia que hago es con respecto al programa familias en acción sobre el cobro del giro debería ser anivel nacional ya que muchas familias se encuentran en otros municipios por diferentes motivos y a veces es difícil ir al municipio donde nos encontramos censados El año pasado hubieron muchos inconvenientes en cuanto al cobro por ese motivo por que muchos se encontraban en otros lugares Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que frente a su solicitud de que se permita realizar los cobros de las trasnferencias monetarias a nivel nacional y no exclusivamente en el lugar en el que fueron levantadas las fichas de caracterización del Sisbén no es procedente, dado que las condiciones de pobreza y vulnerabilidad evidenciadas en las fichas de caracterización SISBEN están estrechamente ligadas con el lugar de domicilio en el cual es aplicado el instrumento de encuesta.
744	11/03/2023	Leidy Castro	Cordial saludo Les agradezco por los programas que a incentivado el gobierno nacional , con ayudas a los más vulnerables y programas a demás personas . El proyecto es tauy bueno ya que da prioridad a las personas que de verdad lo necesitan . Sin más que decir gracias por hacerme parte de sus programas	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
745	11/03/2023	Tatiana Amaya	Yo JAIDY TATIANA AMAYA AMAYA con CC 1002596607 de Bogotá pido qué porfabor se me tenga en cuenta para lo de el apoyo de renta Ciudadana ya que vivo con mi hija de 5 años y mi esposo. y soy una mujer gestante y mi bebe nace el 04 / 04 / 2023 y somos una familia de muy pocos recursos y por esta razón acudo ante ustedes para qué porfabor me puedan ayudar. Con el apoyo ya qué somos del grupo B4 GRACIAS POR SU ATENCION PRESTADA ATT JAIDY TATIANA AMAYA CEL 3224588820 C.C 1002596607 CORREO Danielita123tatianita@gmail.com	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
746	11/03/2023	Carlos Ordoñez Collazos	La sugerencia que hago es con respecto a la forma de cobro del giro de familias en acción, para que este se pueda hacer en los diferentes puntos a nivel nacional y no en donde se está inscrito, debido a que hay veces se dificultad llegar por motivos de problemas en la vía por la ola invernal y la escasez de horarios de trasporte.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que frente a su solicitud de que se permita realizar los cobros de las trasnferencias monetarias a nivel nacional y no exclusivamente en el lugar en el que fueron levantadas las fichas de caracterización del Sisbén no es procedente, dado que las condiciones de pobreza y vulnerabilidad evidenciadas en las fichas de caracterización SISBEN están estrechamente ligadas con el lugar de domicilio en el cual es aplicado el instrumento de encuesta.

747	11/03/2023	Jenny Maria Basilio Padilla	cordial saludo Señores prosperidad social Por medio de la presente doy las observaciones a tener en cuenta . para la nueva resolución del programa familias en acción presentada por ustedes : en el municipio de Sampues sucre hay 22 cabildos asentados, de los cuales 21 están registrados antes el ministerio; de estos 21 un cabildos solo 18 actualmente se encuentra en Sifa III, ya que cuando se dio en el 2012 los acuerdos con prosperidad social las otras 3 no estaban en ese entonces registradas ante el ministerio. mi observación es que para esta nueva fase se tenga encuenta estos otros cabildos para estar en la fase IV y a su vez se tengan en cuenta los listados censales, pero la ultima actualización presentada por estos cabildos ante el ministerio ; cabe resaltar que hasta la fecha y la ultima actualización de los listados censales actualizados ante el ministerio hay nuevas familias conformadas . y como se que este nuevo gobierno quiere bajar la tasa de pobreza, les agradezco que tengan encuenta este sugerencia para mejorar la calidad de vida de estas comunidades que actualmente no se encuentran en la fase III del programa familias en acción y estas nuevas familias me gustaría que se tuviera encuenta estas sugerencia para la nueva fase IV del programa familias en acción. cabe de anotar que estas comunidades indígenas pertenecen al resguardo de San Andrés de Sotavento _ también quisiera que se les reconociera o se les tuviera encuenta a esas lideresas que son los ojos o la mano derecha en estas comunidades y seria de gran ayuda o de importancia que ellas se les exaltara o se les	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
748	11/03/2023	juliana muñoz	buenas tardes Cordial saludo. Mi nombre juliana Muñoz madre líder urubamba 1 De antemano gracias por tener encuenta nuestras opiniones para la realización del programa en su cuarta fase. Con respecto al progarma mi observación es. _Que se aumente los días de cobro,es decir que se puedan acumular hasta tres pagos ya que hay muchas personas que viven en la zona rural y los días de cobro son muy pocos. _Que haya un punto de pago solo para los incentivos de familias en acción.ya que en la empresa que prestan este servicio se llevan acabó más actividades que entorpecen el libre proceso de cobro ,además que los horarios que establesen no son accequibles para las personas de la zona rural. _Que se habrán nuevamente las inscripciones para el progarma ,ya que por diferentes motivos(puntaje alto,, no se dieron por enteradas .etc etc) no fue posible. Gracias por su atencion	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, en lo que tiene que ver con el monto del incentivo, se informa que la periodicidad de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente atendiendo lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1532 de 2012 modificada por la ley 1948 de 2019, así como las condiciones presupuestales específicas dada la naturaleza pública de los recursos, atendiendo igualmente las variables territoriales y poblacionales, y la validacion del cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya Respecto a los puntos de pago, se informa que la dispersión de los recursos del programa y el pago final a la persona titular de la familia se
749	11/03/2023	Marisol Lopez	Qiero ser una de las beneficiarias cabezas de hogar	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
750	11/03/2023	Erika Alexandra Mamian Narvaez	Muy buenas tardes Aquien corresponda; mis inquietudes o preguntas con respecto al proyecto denominado Renta Ciudadana son las siguientes: - Las madres cabezas de hogar que tienen hijos mayores de 7 años en escolaridad, aplicarían para recibir el beneficio de renta ciudadana sin ser beneficiarios del programa familias en acción? - La renta ciudadana es un beneficio que llegaría aparte del que se recibe por familias en acción? - Cambiaría el nombre del programa familias en acción? - La renta ciudadana beneficiaria a los adultos mayores? - cuáles serían los medios implementados para llevar acabo la consignación del valor monetario que tiene dicho beneficio? Por su atención prestada agradezco de antemano quedando atenta a su amable y oportuna respuesta.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
751	11/03/2023	Fabiola Trujillo	Mí opinión es que la renta ciudadana no solo sea para madres cabeza de hogar con niños menores de seis años si no que cubra los mayores de seis años asta los 18 por qué ellos también tienen necesidad	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. El programa Familias en Acción en su fase IV contará

752	11/03/2023	Niyiret Paja	Buenas tardes Mi opinión es satisfactoria para dicho proyecto felicitarlos por este programa de renta ciudadana que logrará mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las familias colombianas .	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
753	11/03/2023	Deicy Muñoz Morales	Cordial saludo Soy madre cabeza de hogar soy desplazada de la vorágine pance Sin empleo en el sisben estoy categoría A4 y inconforme envié un derecho peticion y la respuesta q me dicen q no tengo en la ficha un menor de edad Y realmente si tengo un. Menor q es mi hijo Erick henao muñoz q el 1 de febrero del 2023 cumplío los 7 años Y estoy cumpliendo los requisitos q pidió para poder seguir perteneciendo en familia en acción ya q dicen q no puedo seguir q por no estoy focalizada y estoy cumpliendo con los todos los requisitos si por favor me pueden colaborar y además muchas madres de pendemos De lo q familia en acción nos ha brindado dar gracias por el proyecto y más todavía la clasificación q le han dado a nuestro municipio de jamundi Gracias por su atención Att deicy Muñoz Morales	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
754	11/03/2023	dianaisabel gonzalezsegura	Estos programas son de vital ayuda para los hogares rurales ojala continuen son exelentes	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de
755	11/03/2023	Maria del Carmen Perez Ruiz	Buenas tardes el respecto de al tema de proyecto de resolucion me parece muy bien que den la información pertinente para estar enterado y que den las fechas de pago para estar enterado muchas gracias .	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
756	11/03/2023	Yeison Rodriguez	MENSAJE EN blanco "asunto Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción"	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
757	11/03/2023	PRESIDENCIA DE LA REPUBLIC	En el programa familias en acción se hace urgente incluir a las familias que tienen a cargo personas con discapacidad Desde la Gerencia de Inclusión para las Personas con Discapacidad de Vicepresidencia pedimos se tenga en cuenta nuestra recomendación entorno a la necesidad de priorizar dentro de los programas de protección social a todas las familias que tienen a cargo personas con discapacidad debido a los costos adicionales que genera la discapacidad. Datos estadísticos tomados de Unicef Colombia (Se adjunta cuadro con estadistica) Es fundamental incluir a NNA con discapacidad en el programa de Familias en Acción. Priorizar a jóvenes con discapacidad en el programa jóvenes en acción	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le indicamos que de acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se liquidará de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, este proceso se realizará de la siguiente manera: Inicialmente se hará una identificación al interior de los sistemas de información del programa tomando como referencia: •El autorreconocimiento a partir del momento de la inscripción •El resultado del cruce con la base de información del Registro de Localización y Caracterización de población con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social •El resultado del cruce con la base de información del Sistema Integrado de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional Con los resultados de los cruces y las validaciones marcará en el sistema para que las familias que cuentan con algún miembro del núcleo familiar con discapacidad no tengan la restricción del máximo tres beneficiarios para educación y puedan incluir uno adicional, así al momento de la verificación de cumplimiento de compromisos de corresponsabilidad en educación, se contará con la información adicional del miembro familiar con discapacidad el cual contribuirá al aumento del ingreso para la familia. Es necesario aclarar que esta fase es un proceso de tránsito hacia el programa Renta Ciudadana, el cual una vez entre en funcionamiento
758	11/03/2023	Lida Guacheta	Si es un buen programa porque ayuda a mucha gente vulnerable pero sería bueno más coberturas porque en nuestra zona hay muchas gente de bajo recursos y que no esta en el programa y esperamos a que todas que eran convocadas de las inscripciones salgan en el programa y que los gobiernos venideros tengan encuentra los programas y que cada día los mejores más y que sea una ayuda más y sea mejor Para los jóvenes en acción que les colaboren más ampliandoles con más instituciones y más universidades para que puedan acabar sus carrera	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
759	11/03/2023	MARTHA BAOS	Buenas tardes Señores prosperidad social, mi nombre es Martha Baos cc 1144129938 vivo en la ciudad de popayán, me dirijo a ustedes ya que mi bb nació en noviembre 2022 y no a podido ser afiliada a familias en acción por que la respuesta es que no hay contratación o inscripción, y también me informan que atravez de este programa serán las madres beneficiarias de renta ciudadana, requiero de su ayuda ya que soy madre soltera tuve que retirarme de mi empleo para cuidar mi bb y soy desplazada pertenezco a sisben b4. Quedo atenta a una respuesta positiva Muchas gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

760	11/03/2023	DANILA GOMEZ	Observación para prosperidad social en el tema ciudadano Coordinar saludo Respecto al tema de prosperidad social me parece muy bien ya que uno puede estar enterado de lo que pasa en el programa, también creo que pueden aver más páginas de información para tener más opciones y darnos cuenta Muchas gracias	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. El programa cuenta con los canales de información mediante los cuales puede consultar noticias, información de interés y temas relacionados con los cambios a la fase IV, esta información puede verse en https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/familias-en-accion/fase-iv/ En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
761	11/03/2023	maria nuñez	Hola buena tarde yo María Andreina Núñez vivas ppt 5596967 Soy Estrajera Tengo 2 niños..una niña de 11 meses y un niño de 2 años y Medio No estoy registrada en familias en acción pero soy del Sisben A 5 Pobresa extrema .Y Quisiera Saber Si 3114708449 Salir Beneficiara O dónde podré Registrarme Gracias.mi número 3133185042	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
762	11/03/2023	maria nuñez	Hola buena tarde yo María Andreina Núñez vivas ppt 5596967 Soy Estrajera Tengo 2 niños..una niña de 11 meses y un niño de 2 años y Medio No estoy registrada en familias en acción pero soy del Sisben A 5 Pobresa extrema .Y Quisiera Saber Si puedo Salir Beneficiara O dónde podré Registrarme Gracias.mi número 3133185042	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
763	11/03/2023	Dianey Mosquera	Me gustaría saber si en este momento puedo meter papeles de mi hijo a familias en acción ya q en el 2021 q fueron las inscripciones solo metí papelería de mi hija porq en ese momento pz estaba en etapa de gestación pero en 2022 volvieron a ver inscripc…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
764	11/03/2023	Fabiola Trujillo	Mí opinión es que la renta ciudadana no solo sea para madres cabeza de hogar con niños menores de seis años si no que cubra los mayores de seis asta los 18 por qué ellos también tienen necesidad	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por
765	11/03/2023	Leidy yurani Almario galvis	Que la resulocion sea para madres cabeza de hogar para niños de 6 años	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en
766	11/03/2023	Arleth Paredes	Buenas tardes prosperidad social mi siguiente observación es la siguiente en el año 2021 se dió inicio a las inscripciones de la fase IV de familias en acción dónde yo Arleth Steven paredes identificado con el número de cc 1.060.796.059 expedida en caj…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
767	11/03/2023	Luz Argenis Salazar Gutierrez	Observación para prosperidad social renta ciudadana me parase muy bueno muchas grasias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
768	11/03/2023	Leidy yurani Almario galvis	Que la resulocion abraque a madres cabeza de hogar con niños menores de 6 años	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados
769	11/03/2023	claudia marcela giraldo	Buenas tardes espero se encuentren muy bien. Mi nombre es claudia marcela giraldo ceballos identificada con C.c 1152707327 de medellin antioquia, desde el año 2021 me inscribi para familias en accion fase 4 en el municipio de san luis antioquia actualmente vivo en san carlos antioquia ya estoy sisbenizada en este municipio e ido ala alcaldia ala oficina de familias en accion y siempre me dice que aun no han empezado que hay que esperar aqui les dejo mi comprobante de insceipcion y los documentos mios y de mi hija muchas gracias feliz tarde	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

770	11/03/2023	yurany cardenas	Atento Saludo Como ciudadana del municipio de La Victoria ubicado en el departamento de Boyacá, veo con gran preocupación la situación por la que viene atravesando el municipio, esto teniendo en cuenta que según el proyecto de reglamentación de la fase IV del programa familias en acción de prosperidad social, fuimos clasificados dentro del grupo tres, y que teniendo en cuenta la situación de pobreza y necesidad que presentan cada uno de los núcleos familiares del municipio, donde la mayor parte de la población no tiene acceso a una adecuada alimentación, nos preocupa de sobremanera haber quedado clasificados dentro de dicho grupo, ya que, dicha situación pone en riesgo la calidad de un buen servicio de salud y una alimentación idónea que supla las necesidades básicas de nuestro niños, niñas y adolescentes. Es importante que se tenga en cuenta la ubicación geográfica del municipio y las actividades agrícolas de la población, donde la mayor parte de la población viven de la agricultura siendo entre un 70 y 80 por ciento población campesina con múltiples necesidades y dificultades de salud y alimentación. Es necesario tener en cuenta que dentro del perímetro urbano y rural del municipio existen casos de menores con desnutrición, por lo cual el municipio no debió haber quedado dentro de tal clasificación. De otra parte de la forma más respetuosa me dirijo a ustedes con el objetivo de solicitar información que como habitante del municipio preocupada por mi comunidad, me de claridad de las bases de datos de las cuales prosperidad	No aceptada	El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. En el caso del municipio de la Victoria una vez realizada la ponderación y los cálculos correspondientes de IPM y mapa de hambre, dio como resultado su clasificación en el grupo tres (otros municipios) esto en parte a que dicha clasificación debe contemplar las realidades territoriales de todo el país y según los estimados hay otros municipios con una serie de necesidades mucho más sentidas y complejas. Sin embargo, dado que el programa busca mantener un proceso de actualización constante para esta nueva fase, se estarán revisando de manera periódica los resultados y con base en ellos se analizarán los avances y los posibles aspectos a mejorar.
771	11/03/2023	Elizabeth Urbano	Eh leido el borrador de la resulucion y pues si el aporte por niño es de $80.000 la verda me parece poco el costo educativo esta muy caro ejemplo un lapiz vale $2000 y asi susecivamente de antemano Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños, niñas menores de 6 años cumplan con los
772	11/03/2023	Ana Milena Rivera	Muy buenas tardes para hacer una observación en cuanto al programa de renta Ciudad la verdad está muy bien con este nuevo apoyo sobré los programas muchas gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
773	11/03/2023	Maryori Ribera	Muy buenas tardes Aprovecho este espacio para exponer mis inquietudes Soy . Maryori rivera Madre líder hace 8 años Vereda . Rancho alegre (Jamundí) Me gustaría más igual Jamundí es un municipio con demasiadas madres cabeza de hagor y hemos demostrado q somos unas berracas y bendiciones con Dios q apesar de q no tengamos q darles a nuestro hijos q comer no las ingeniamos para q ellos no se acuesten con sus barriguitas vacías . Invito a prosperidad social a q analice mucho a los municipios en la diferencia de mamás berracas y mamás araganas q no les importa el bienestar de sus hijos. En mi vereda quedaron muchas mamás cabezas de hogar fuera del programa por sisben alto y otras porque las encuestaron y no las subieron al sistema y aparecen sin sisben y a pasado más de un año y nos les resuelven nada por qué lamentablemente tenemos el peor alcalde q no se preocupa por su pueblo Otra inquietud Mi hija Karol Brigitte rivera Se registró al programa de familia en acción junto conmigo Maryori rivera el día 22 de octubre 2021 y no aparece en la lista de vinculados Karol Brigitte rivera cc1005968777 Ingreso a su hija Dulce Maria Rosero rivera con registro 1114960125 Me gustaría saber que pasó en este caso Deprente si no hay solución en el caso de mi hija	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

774	11/03/2023	Ana Maria Acevedo Fontecha	De acuerdo a lo recopilado de conversaciones con algunos Enlaces municipales, apoyos y compañeros de otras dependencias de Ps, me permito enviar algunas observaciones al proceso En el anexo 1 y entendiendo que existen diversas fuentes de información, el mapa de hambre toma como referencia información estadística del año 2018, lo que nos hace pensar que, si en ese momento el departamento de Córdoba se encontraba entre los de mayor índice de pobreza, el panorama del departamento luego de la pandemia y con un tercer puesto en embarazo en adolescencia en la vigencia 2022 de acuerdo a lo reportado por la SSD, consideramos que la distribución de los grupos no es acorde a lo que evidenciamos diariamente. Adicional a lo anterior, no se evidencia el impacto del programa en municipios en donde la convergencia con comunidades indígenas es alta y no son atendidos por el programa con este focalizador (Lorica, ciénaga de oro, Tierralta, San José Ure, Montelíbano, cerete, Momil, Purísima entre otros) Con referencia y de acuerdo a lo planteado en el artículo 4 teniendo en cuanta que se habla como único focalizador el Sisbén en su metodología iv, consideramos innecesario mencionar a la población en situación de desplazamiento y afrocolombiano en situación de pobreza y pobreza extrema máxime cuando no se tiene ninguna diferenciación en los grupos de atención sisben que para todas las poblaciones será el grupo A y B hasta B4, para estas poblaciones sería más importante que se entendiera que familias en acción es uno de los tantos programas por los cuales pueden ser	No aceptada	El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada mediante un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado. Así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
775	11/03/2023	elias dominguez	Mensaje unico texto "si"	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
776	11/03/2023	maryi guasaquillo	maryi guasaquillo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
777	11/03/2023	cabildo escobar abajo	Buenas tardes Sra directora del departamento administrativo para la prosperidad social por medio de la presente me permito enviarle la siguiente observación; para la fase IV de familias en acción para la población indígena solicito se tenga en cuenta el listado censal del año 2021 y el actual censo, debido que hay muchas familias nuevas que no están activa en SIFA lll. Agradezco tengan en cuenta nuestra observaciones Sin más que agregar. atentamente, Marcela Bustamante polo municipio de sampues sucre cabildo Escobar Abajo	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Como criterio de focalización se contará con los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad.
778	11/03/2023	Mayerly Dorado Mosquera	Buenas tardes; Muchas gracias por la ayuda Me gustaría que se pudiera retirar en cualquier parte ya que muchas veces se dificulta por el transporte	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que la dispersión de los recursos del programa y el pago final a la persona titular de la familia se realizará de manera bimestral, para lo cual el programa podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Depósitos en productos bancarios o financieros , giros postales y/o bancarios seleccionados y contratados por Prosperidad Social para la dispersión de los recursos.
779	11/03/2023	DOIVER OROZCO	Correo en blanco	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
780	11/03/2023	Shirley ramos	Saber como me vinculo a la renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
781	11/03/2023	shirley ramos	Muy buenas tardes una pregunta para comentarles que soy shirley Andrea ramos araujo cc 1079180385 de campoalegre soy persona en el grupo de sisben A3 quiero saber como vincularme Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro Obtener Outlook para Android	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
782	11/03/2023	Mariela Gonzalez	Buena tarde Cordial saludo Mi nombre es Mariela González ,madre líder de la vereda la banda.Aprovecho para realizar una observación respecto al programa más familias en accion, Debido a que muchas madres del programa salieron por el puntaje muy alto.teniendo en cuenta que son madres cabeza de hogar y salieron del programa Muchas gracias por su atención prestada.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
783	11/03/2023	Lorena Sanchez Mosquera	Le agradeceremos a prosperidad social por la gran labor e inclusión a las mujeres en él liderazgo ante las comunidades Mil gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus

784	11/03/2023	Comunidad Indígena Sek-Fiw Páe	Neiva, 09 de marzo de 2023 Señores PROSPERIDAD SOCIAL Dirección: Carrera 7 No. 32-12 local 112 Neiva E. S. D REF.: DERECHO DE PETICIÓN ISMAEL OLAYA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 12.137.366 expedida en Neiva, actuando en calidad de autoridad gobernador mayor de la comunidad indígena Sek-Fiw Paez, ubicada en la vereda Aguablanca, corregimiento el Caguán, municipio de Neiva. Conforme al derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015. Respetuosamente, me dirijo a su despacho para solicitar lo siguiente: 1.Se dé prioridad a los cupos de las madres beneficiarias actuales, además de las que se inscribieron al programa MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN. Con el fin de lograr la cobertura del 100% de las familias de mi comunidad indígena Sek-Fiw Paez. 2.No obstante, hay madres que estuvieron vinculadas al programa y que a la actualidad sus hijos culminaron el proceso académico. Por ende, éste es un cupo que podrá contar otra madre de mi comunidad.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Para las comunidades indigenas que no habían estado inscritas previamente en el programa Familias en Acción, se está diseñando y ajustando el proceso de inscripciones el cual como criterio de focalización contará con los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad y que se informarán una vez se inicien los mismos.
785	11/03/2023	Liced Revelo	Buenas tardes, cordial saludo, Les agradezco por la ayuda en cada una de las áreas son exelentes. Y más la ayuda que nos brinda a madres cabeza de hogar en mi caso es una ayuda muy buena para poder darle un mejor bienestar a mis hijos, Solo tengo una o… (Nota:mensaje incompleto, uso espacio de asunto y no cuerpo de mensaje)	No aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
786	11/03/2023	milena fuli	Buena tarde; Estoy de acuerdo en la renta Ciudad. Ya que soy madre cabeza de hogar Con 2 hijas. Milena Isabel Fuli Cc 1061696385 Cel 3053442524 Cauca - cajibio Vereda el Cairo	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
787	11/03/2023	Aquilino Basilio	Hola buenas tardes Señores prosperidad social Cordial saludo Como capitán menor de la comunidad indígena el crucero del resguardo zenu de San Andrés de sotavento Mi observación es la siguiente, que se tengan en cuenta para la fase IV del programa familias en acción los listados censales pero el último listado actualizado ante el ministerio y se tengan en cuenta los 21 cabildos registrados ante el ministerio en el municipio de sampues para dicha fase,como se que este gobierno dentro de sus planes es mitigar y reducir los índices de pobreza y para nuestra cabildo indígenas sería muy grato pertenece a esta nueva fase IV. Espero de antemano se nos tenga en cuenta alas comunidades indígenas a todas las que actualmente estamos registrada ante el ministerio. Quedo atento a cualquier duda Atte Aquilino Rafael Basilio Capitán menor del crucero Cédula 92255324 Teléfono 3128189743 Municipio sampues Departamento sucre	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Como criterio de focalización se contará con los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección concertados con la comunidad.
788	11/03/2023	Liced Revelo	Mensaje sin texto	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

789	11/03/2023	Nellys Osorio	Departamento de Sucre Municipio de sampúes Cabildo indígena menor de achiote Madre líder: Nellys Osorio Observaciones: Lo que le pedimos es que tengan en cuenta a las comunidades indígenas donde se encuentran muchas familias de pocos recursos que no están inscritas para la fase IV. Me parece bien el aumento de renta ciudadana	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
790	11/03/2023	Mery Muñoz	Buenas noches en esta ocasión les escribo queriendo dar mi opinión o dejando mi observación, pues yo en lo personal me parece bueno lo que están haciendo, de mejorar un poco el subsidio, pero no comparto la idea de que les vayan a dar 1 millón de pesos solo a las madres que tengan niños de 0 a 6 años, pienso que todos merecemos por igual y se supone que este hiva a ser un gobierno con equidad o igualdad pero no veo la igualdad por ningun lado, lo mejor sería que a todos nos dieran lo mismo, no digo que nos den un millón de pesos a todos, pero si que organicen eso lo mejor que puedan, y que a todos los que más necesitan les den algo obviamente mejor de lo que venían recibiendo, pero algo que sea equitativo para todos no solo darle un millón de pesos a unos hogares y a otros darles más poquito por qué allí siempre va a estar él descontento de los que no van a recibir el millón de pesos sería bueno que se reorganicen y que a todos los que más puedan les ayuden con algo que ustedes vean que es digno pero que sea a todos por igual no darles a unos más y a otros menos por qué la necesidad de un hogar con un niño menor de 6 años no es más que la necesidad de un hogar con un niño mayor de 6 años para mí la necesidad es la misma, entonces tengan en cuenta eso, que se vea de verdad la igualdad por qué así no se está viendo la equidad de la que tanto se habló mi nombre luz mery Muñoz del municipio de cajibio departamento del cauca	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
791	12/03/2023	miguelangel romero	Yo sandra milena amaya con numero de cedula 1055917804 de marquetalia caldas me dirijo a ustedes para pedirles el favor de que me tengan en cuenta para este apoyo de renta ciudadana. Ya que no cuento con recursos economicos y no he recibodo ninguna ayuda del goberno. ya que pertenesco en el puntaje del sisben en A5 de bogota tengo tambien a mi familia que esta conformada por mis 2 hijas una de 3 años y 10 meses y la otra de 9 años. y mi compañero de hogar. El sueldo que el gana no alcanza para nuestros gastos y por mi parte no trabajo.soy ama de casa cuidando alas niñas. Este apoyo seria de mucha bendicion para nuestra familia. gracias por su atencion prestada. Att sandra milena amaya amaya Cel 3043448902 C.c 1055917804	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
792	12/03/2023	Milder Lucia Burbano Mosquera	buenas tardes Mi nombre es MIlder lucila burbano mosquera cedula 34674500, madre cabeza de familia con Grupo SIsben A3 quien en el año 2021 me fue desvicunlada del programa por falta de visita para encuesta del sisben. Solicito por favor me sea nuevamente otorgado el subsidio de familias en accion ya que es de gran ayuda para mi hogar. Gracias. Milder burbano mosquera	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

793	12/03/2023	Katherine Bolaños Grijalba	Buenas noches mi nombre es Katherine Bolaños Grijalba soy de Santander de Quilichao Cauca de la población indígena y me dirijo a ustedes para saber qué va a pasar con la población indígena que ha sido inscrita al programa de familias en acción teniendo en cuenta que nos habían informado que desde el mes de junio del 2022 iniciaríamos con las inscripciones ya que hasta el momento no ha pasado nada y nos dan una información real aparte de la población Sisbén ya se inscribió y tienen la posibilidad los que ingresaron nuevos hacer parte del proyecto renta ciudadana la cual como indígenas no van a poder ser parte por qué hay mucha gente que nunca ha estado en el programa de familias en acción. Me gustaría saber que nos den información concreta que va a pasar. Muchas gracias por su atención quedaré muy atenta de que la respuesta sea pronta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Como criterio de focalización se contará con los hogares indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema de los listados censales reportados por las autoridades indígenas, de acuerdo con los criterios de selección
794	12/03/2023	LA PLATA IND Huila	por inconformidad de con el articulo 29 de la resolucion emitido por Prosperidad social de ante mano pido excusas por las firmas faltantes de algunos mayores que no pudieron hacer carsen por que estaban en capacitacion pero en con el consentimiento de …JUNIOR ESTIVEN NATACUE TUMBO ENLACE INDIGENA CEL:3114726961 (correo con PDF adjunta): Se resume: documento suscrito por autoridades indienas Nasas y Misak ubicados en los nueve (9) territorios indigenas, ubicados en La Plata Huila, manifiestan inconformidad con el articulo 29 de la resolucion, Familias que el 31 de diciembre del 2022 se encontraban en estado ACTIVO, transitarán a la fase IV, sin necesidad de solicitar su inscripcion. La inconformidad es debido a que mas de la mitad de la poblacion nuevas familias quedarían excluidas del programa, sino se toma como referencia al censo poblacional que incrementa anualmente, por tanto, solicitan que el articulo se ajuste, dando viabilidad para que las familias indigenas nuevas y antiguas procedan al proceso de inscripción de cuaerdo con la fuente de focalización que serán los listados territorios indigenas ante la entidad competente para el procedimiento de inscripcion, segun los listados censales actualizados en la vigencia 2022.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que de acuerdo con señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1532 de 2012 modificado por la Ley 1948 de 2019 «Para las comunidades indígenas, la fuente de focalización serán los listados censales reportados por la autoridad del respectivo cabildo indígena ante la entidad competente. El procedimiento para la inscripción y atención diferencial de los beneficiarios de las comunidades indígenas será establecido por el Programa». En armonía con lo anterior, la fase IV del programa Familias en Acción abarcará a la población indígena de hogares que se encuentran inscritas en la fase III y cuya inscripción se llevó a cabo de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes entre Prosperidad Social y la autoridad indígena desde el año 2012, conforme a los listados censales reportados por la autoridad indígena ante la entidad competente. Adicional a lo mencionado, a aquellas familias que solicitaron su inscripción en la fase IV de manera libre y voluntaria utilizando la focalización del SISBÉN IV y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. A aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación. Para las comunidades indígenas que no habían estado inscritas previamente en el programa Familias en Acción, se está diseñando y ajustando el proceso de inscripciones el cual como criterio de focalización
795	12/03/2023	Enlace municipio de San Antero -	Buenas tardes señores Prosperidad Social. Desde el municipio de San Antero y por medio de muchas opiniones de las personas participantes del programa Familias en Acción fase III, su mayor preocupación es tener en cuenta que muchas personas no fueron focalizadas objetivamente para aplicar a las Inscripciones pasadas, puesto que muchas higares que aún viven en extrema pobreza y vulnerabilidad no aplicaron para tal proceso, así como fueron focalizados muchos hogares los cuales no contaban con potencial beneficiarios para ser parte del programa. Razón por la cual piden a prosperidad social tenerlos en cuenta en la fase IV del programa Familias en Acción. Cordialmente, Luz Saira Padilla Perez Enlace. Coordinador de Prosperidad Social Alcaldía de San Antero Tel. 302-3553485 E-mail: fliasenaccion@sanantero-cordoba.gov.co	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
796	12/03/2023	Josedaniel camacho sepulveda/D	Señores prosperidad social me presento yo soy DORALICE AMAYA BERNAL con C.C 24758865 de marquetalia caldas me dirijo ante ustedes con la salvación de que por favor ustedes me puedan colaborarme para lo del apoyo de renta ciudadana ya que soy una mujer de muy bajos recursos y me encuentro en grupo B4 Yo vivo con mi hija y esposo en la ciudad de Bogotá y me dirijo ante ustedes para que por favor me puedan ayudar ya que no estoy recibiendo ninguna ayuda del gobierno y me puedan tener en cuenta para esta ayuda. me sentiría muy agradecida ya que necesito el apoyo . GRACIAS POR SU ATENCIÓN PRESTADA ATT DORALICE AMAYA BERNAL CEL 3015626922 C.C. 24758865	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
797	12/03/2023	Hermes Sánchez	texto en mesaje en blanco	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
798	12/03/2023	Hermes Sánchez	texto en mesaje en blanco	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

799	12/03/2023	robinson arley talero chaparro /Ne	Cordial saludo Mi nombre es nombre es Nohora Lucía Moreno Bautista con Cc. 23.927.252 de Pesca Boyacá Vereda el Palmar, la presente es para pasar mis observaciones soy titular de familias en acción pero mi último pago de salud no me llegó ya que estoy cumpliendo con todo al día y no me han dado respuesta al respecto, espero una respuesta ya que no cuento con los recursos suficientes porque soy madre cabeza de hogar y no cuento con trabajo estable. Espero me puedan colaborar... Muchas gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
800	12/03/2023	Hermes Sánchez	texto en mesaje en blanco	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
801	12/03/2023	Edgar Betancourth	Buenas noches mi nombre es Blanca Santacruz soy de la vereda la chapa población indígena . Me dirijo a usted mediante este correo para saber que va a pasar con la población indígena para las inscripciones para los nuevos ya que habían dicho que hasta que no estén inscritos no habrán pago para lo que ya están recibiendo el beneficio quisiera saber que va a pasar . Gracias por su atención	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
802	12/03/2023	Rosa Elena Posso Rosero	Se sugiere complementar la información, especificando que está dirigido a familias en estado Inscrito en la Fase IV del programa Familias en Acción. Sugerimos especificar la temporalidad de la aplicación del grupo Umbral. Se tiene programado que se lleve a cabo durante toda la operación del programa, en todas sus vigencias? O tiene un término? La Organización Mundial de la Salud OMS, 2002, define la discapacidad, como aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Considerando lo anterior y observando que, la gran mayoría de NNA con discapacidad, debido a la condición que los caracteriza, presentan dificultades para acceder y permanecer vinculados a Establecimiento Educativo -EE registrado en el DUE; se sugiere que, la transferencia para los NNA con discapacidad, se asocie a la condicionalidad Salud; de manera que se establezca como un segundo requisito, para recibir incentivos en salud para niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 20 años que cuenten con marca de registro en el RLCPD, no registren matrícula escolar y asistan a una o varias citas de salud en el ciclo operativo respectivo relacionadas con medicina general, medicina familia, pediatría, enfermería, terapias, urgencias, salud bucal y especialistas. Se sugiere clarificar lo descrito en el parágrafo, dado que es demasiado amplio, por lo que, podría generar confusión, en tanto que, los conceptos asociados al enfoque diferencial, son muy densos, de modo que se considera	No aceptada	Observción 1. Se sugiere complementar la información, especificando que está dirigido a familias en estado Inscrito en la Fase IV del programa Familias en Acción. RTA: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, sobre el particular es de manifestar que no se accede a la observación, toda vez que su solicitud se encuentra definida claramente en el artículo 1 de la misma que trata sobre el objeto de la resolución. Observción 2. Sugerimos especificar la temporalidad de la aplicación del grupo Umbral. Se tiene programado que se lleve a cabo durante toda la operación del programa, en todas sus vigencias? O tiene un término? RTA: Sobre el particular es de manifestar que no se accede a la observación, toda vez que mientras que exista el Programa Familias en Acción Fase IV y en ello la resolución que la regula, la misma sobre entiende que la aplicación del “grupo umbral” será por toda vigencia de esta, de igual manera si la decisión de este fuera contraria existiría la obligación de expresarlo taxativamente dentro del referido acto administrativo. Observción 3. La Organización Mundial de la Salud OMS, 2002, define la discapacidad, como aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Considerando lo anterior y observando que, la gran mayoría de NNA con discapacidad, debido a la condición que los caracteriza, presentan dificultades para acceder y permanecer vinculados a Establecimiento Educativo -EE registrado en el DUE; se sugiere que, la transferencia para los NNA con discapacidad, se asocie a la condicionalidad Salud; de manera que se establezca como un segundo requisito, para recibir incentivos en salud para niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 20 años que cuenten con marca de registro en el RLCPD, no registren matrícula escolar y asistan a una o varias citas de salud en el ciclo operativo respectivo relacionadas con medicina general, medicina familia, pediatría, enfermería, terapias, urgencias, salud bucal y especialistas. RTA. Sobre el particular es de manifestar que no se accede a la
803	12/03/2023	Yohana Yusunguaira	Hola cordial saludo Es para notificar que me siento inconforme con la tabla de valores de los montos me párese que debería ser por igualdad para todos tanto como desplazados y indígenas debería ser lo mismo con prioridad alta debería ser por el número de niños que haiga. En el hogar pero que triste que tengan más presente a ciudades que para muchos tiene un trabajo fijo que tiene su mínimo cosas que los del campo son los mismo indígenas y desplazados que no tenemos un trabajo fijo sino los que salga. me siento muy inconforme que den tan poquito a los que son grupo 3 otros municipios dan tan poquito 80000 mil para estudiantes. Eso no cubre ni para la mitad de lo seva en ellos por que todo está muy caro 100000 mil no alcasa para nada ahora 80000 mil eso me da tristeza. Que no nos tengan encuenta sea el más bajito hasta con el Sisbén me siento muy inconforme por qué uno q no tiene ni un techo nada propio y estoy en B 1 con dos hijos y aún así le dan menos estábamos bn como era el Sisbén d anten los puntajes si era lo que era pero ahora los pobres son los que estamos en un puntaje que no debería ser así me gustaría que tomara mi comentario y me gustaría que fuera x igual pero así no debería ser seamos más consiente x favor gracias por su prestion prestada...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte, le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Por otra parte, indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el Sistema de Familias en Acción -SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.

804	12/03/2023	Deyanira Mulcue M	Bendecido día, mi nombre Deyanira Mulcue, Santander de Quilichao cauca, me dirijo a ustedes para lo siguiente, hace algunos días, se nos informo de la transición de familias en acción 4 fase al proyecto Renta ciudadana, en la cual se nos dio a conocer que de este proyecto harían partes las familias que tenían sisben clasificación A hasta la B4 y que desde el 2021 se habrían inscrito, a la 4 face del programa, teniendo en cuenta que desde esa fecha se enuncio que la población indígena también iniciaría dicho proceso de inscripción ya que en la comunidades contamos con población alta que desde el año 2012 no se realizaban inscripciones al programa, me gustaría saber o pongo la observación del por qué no se no ha realizado de dicha inscripción y así tener los mismos beneficios que el gobierno está otorgando a las familias más vulnerables del país, también cabe mencionar que la población indígena tampoco recibió ingreso solidario, ni compensación del IVA, se nos a excluido de estos beneficios y ahora también se nos está excluyendo de la ampliación al programa o almenos así se está observando cuando se nos da la información, que solo harán parte a Renta ciudadana las familias que hasta el momento están inscritas a familias en acción, cuando a nosotros no emos iniciado ni con la ampliación, esto también genera mal imagen de la persona que en estos momentos esta a cargo del programa familias en acción," enlaces indígenas" ya que ellos en distintas ocaciones y durante el año por lineamientos del programa realizaron levantamiento de censo de las personas que inscribirán al programa, posterior mente se envió a La Regional, por distintas problemas no se pudo continuar con dicho proceso de inscripción, por lo tanto se quedó a espera, pero se informó que si se realizaría	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
805	12/03/2023	yenifer santacruz	Buena noche mi nombre es Yenifer Andrea Santacruz soy de santander de Quilichao Caucá de población indígena me dirijo a ustedes para saber que va a pasar con la población indígena que a sido inscrito programas familias en acción teniendo en cuenta que nos habían informado que desde el mes de junio del 2022 iniciaremos con las inscripciones pero hasta el momento no ha pasado nada y nos dan una información aparte de la población sisben ya se inscribió y tiene la posibilidad los que ingresaron nuevos hacer parte del proyecto renta ciudadana la cual como indígena no van a poder hacer parte porque mucha gente que nunca a estado en el programa de familias en acción me gustaría saber que nos den información concreta que va a pasar . Muchas gracias por su atención quedare muy atenta a la respuesta .	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
806	12/03/2023	Alejandra Campo	Buena noche soy de la población indígena de santander de Quilichao y quiero saber por que no se nos va a tener en cuenta en renta ciudadana en familias en acción....	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
807	12/03/2023	Sandra Marin	Primeramente el tema de resaltar la dedicación y participación de cada una de las mujeres me parece excelente ya que durante mucho tiempo a la mujer se nos ha discriminado mucho entonces este tipo. De reconocimiento nos ayuda a tener más seguridad . Y con respecto al ingreso solidario y devolución del iva si me gustaría hacer una observación ya que hay muchas personas que no han salido beneficiarias mientras que otras personas reciben 3 beneficios como familias en acción, ingreso solidario y devolución del iva mi petición es que también salgamos beneficiarias las personas que aún no hemos salido. Muchas gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
808	12/03/2023	Daimer Pila Beltrán	De acuerdo ala ley 1532 del 2012 dice q ningún cabildo indígena puede ser sisbenizado por lo que pedimos que se tenga en cuenta a los listados censales actuales de los cabildos indígenas de cada municipio para que ningúna familia se quedé por fuera de la fase IV	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la
809	12/03/2023	Oscar David Contreras canoles	Buenos días coordial saludos Me dirijo a ustedes con el motivo de pedirle el favor de tener en cuenta el último senso poblacional indígena para que así ninguna madre cabeza de hogar queden fuera del programa familias en acción Gracias Por Su Atención p...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la
810	12/03/2023	Yoicel delahoz	Buenos dias donde se denuncia un ciudadano q esta en A4 donde debe estar en d x q cuenta con comodidadesy hay otras persona q de verdad si lo necesitan😔😔	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
811	12/03/2023	Marella Cortez	Si estoy de acuerdo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

812	12/03/2023	Dayana Monagas	Hola mi nombre es dayana del Carmen monagas pirona mi número de documento es 6233885 soy madre cabeza de hogar con tres hijos dos de ellos estudian en el colegio y un nene de 22 meses, yo no estoy inscrita en familia en acción soy de arcabuco-boyaca, por favor ayuden a las mujeres del grupo A que no pudieron inscribirse en familia en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
813	12/03/2023	Angela Maria Castillo	Buenas noches una pregunta para esta ayuda son nuevas familias o también van las q ya estaban?	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
814	12/03/2023	Sara Camayo	Buenas noches señores prosperidad social estoy de acuerdo con lo de renta ciudadana creo k es un buen proyecto para nuestros niños niñas y adolescentes	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
815	12/03/2023	jivi dalid Daza castillo	uenas noches mi nombre es Mirta Jenny Castillo , soy de Santander de Quilichao cauca de población indígena , me dirijo a ustedes con el fin de recibir información sobre la inscripción de familias en acción, teniendo en cuenta que nos habían informado que desde el mes de junio del año pasado 2022 se iniciaría con las inscripciones y hasta el momento no ha pasado nada y nos dan información real de que la población sisben ya se inscribió y tienen la posibilidad los que ingresaron nuevos a ser parte del proyecto renta ciudadana, lo cual como indígenas no podremos ser parte por qué hay muchas personas que no han Sido parte del programa de familias en acción, agradezco una respuesta e información concreta de que es lo que va a pasar. Muchas gracias por la atención quedo atenta a cualquier información.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
816	12/03/2023	suli yicep gomez salinas	Me parece una excelente medida para tener más información y aclarar dudas sobre el programa .	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
817	12/03/2023	jivi dalid Daza castillo	Buenas noches mi nombre es jivi daza , soy de Santander de Quilichao cauca de población indígena , me dirijo a ustedes con el fin de recibir información sobre la inscripción de familias en acción, teniendo en cuenta que nos habían informado que desde el mes de junio del año pasado 2022 se iniciaría con las inscripciones y hasta el momento no ha pasado nada y nos dan información real de que la población sisben ya se inscribió y tienen la posibilidad los que ingresaron nuevos a ser parte del proyecto renta ciudadana, lo cual como indígenas no podremos ser parte por qué hay muchas personas que no han Sido parte del programa de familias en acción, agradezco una respuesta e información concreta de que es lo que va a pasar. Muchas gracias por la atención quedo atenta a cualquier información.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
818	12/03/2023	maria toro	Buen día, me dirijo a ustedes por el motivo de familias en acción Facebook |V, la cual no pude ser incrita con mi hija en las anteriores faces ya que mi hija no nacía y me tocaba censarme, cuando hice en censo me dijeron que ya no aparecía focalizada, al principio si aparecía focalizada y cuando me cence con mi hija ya me dijeron que no me podía inscribir a el programa, soy de familias en accion antigua pero como ya me gradué ya no recibo la ayuda pero si me gustaría recibir la ayuda ya que me ayuda mucho en mi situación, soy del grupo A2 de sisben y no recibo ayuda del gobierno nacional . Gracias por leer y escuchar mi petición.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
819	12/03/2023	Sandra Jimenez	Me parece muy poco el pago para el municipio de toledo ya q es un municipio golpeado por la violencia y la pobreza	No aceptada	Prosperidad Social agradece su comentario. Es de precisar, que el Programa Familias en Acción busca a través de transferencias monetarias brindar a las familias pobres y probes extremas, ingresos que están por
820	12/03/2023	Eliana Tonguino	Hola soy madre líder de un municipio del putumayo Colón el cual no salió beneficiado en la renta ciudadana pues les cuento hay bastante pobreza, madres cabeza de hogar q trabajan al día para poder suplir las necesidades de sus niños deberían tenernos en cuenta pues somos afectados por la violencia y siembra de cultivos ilicitos en el bajo putumayo, pero nunca recibimos ayudas para este municipio votamos por un cambio el cual no lo estamos viendo seguimos olvidados gracias por su atención y comprensión	No aceptada	Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Encuanto al Programa familia en Acción en su fase IV, este se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán

821	12/03/2023	Nubia Liliana Marroquin Grajales	Me parece que se debe tener en cuenta las madres solteras que no están en ninguno de los programas del gobierno,como también a las que tienen niños mayores de 6 años igual son madres solteras,en el censo anterior hubo muchas inconsistencias y quedamos fuera del programa familias a las que el Sisben no nos favoreció y tampoco tuvimos oportunidad de arreglarlo pues los encargados de esa área no nos brindaron esa oportunidad una cosa fue antes de la pandemia y otra después de pandemia espero que nos tengan en cuenta agradezco mucho la atención prestada.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado.
822	12/03/2023	marli nuñez	Hola	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
823	12/03/2023	Lizeth Andrea Fajardo Gualguan	Renta ciudadano	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
824	12/03/2023	Lizeth Fuly	Me parece que el programa es bueno en parte pero creo que aveces le falta como más coordinación	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su comentario, sin embargo, no encontramos una inquietud en su planteamiento, por lo anterior y con el fin de atender sus observaciones de
825	12/03/2023	Angie ximena Elvira	Me párese muy bueno ese programa	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
826	12/03/2023	samira serna rangel	Buenas habla samira Elena Serna Rangel identificada con cédula de ciudadanía No 49772358 madre del niño Jesús Daniel Montero con TI No 1137876367 escribo porque me llegó un correo que nuestros documentos estaban ilegible yo salí focalizada para el sisben 4 y actualice datos en las torres en valledupar en el mes de septiembre . Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
827	12/03/2023	Viviana Mellizo	El programa que ha venido funcionando desde hace muchos años ha sido de gran ayuda para cada una de nuestras familias y me parece muy satisfactoria que hayan tenido en cuenta en subir la tarifa ya que somos personas pobres que carecemos de muchas necesidades porque lo poco que conseguimos es para los gastos,se nos es imposible superarnos estamos condenados a vivir en la pobreza ya que algunas mujeres se nos dificulta trabajar ya que muchas veces no hay quien cuide nuestros hijos y si lo hacemos los dejamos expuestos a peligros ,y las que cuentan con el papá de los hijos también es difícil la situación porque ellos lo poco que se ganan es para correr con los gastos de la casa sin tener opciones de salir adelante porque lo poco que se ganan lo invierten en sus familias ya que la mayoría son personas analfabetas que lo que ganan es muy poco.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
828	12/03/2023	Maria luz Gamboa	Bueno teniendo encuenta nuestras nesecidades economicas pues seria muy bueno que sigan con esos programas por el vienestar de nuestros hijos y abuelitos por un pais mas sivilizado. gracias prosperidad social	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
829	12/03/2023	Marella Cortez	Estoy deacuerdo con la renta ciudadana	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
830	12/03/2023	Natalia Gomez	El programa de familias en acción me parece muy importante ya q con ese dinero nos ayudan demasiado para los gastos escolares y demás cosas q necesiten nuestros hijos	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
831	12/03/2023	Zulainy maria Petty	Es bonito acá en villa colombia pero porque en jamundi y acá en villa colombia es el mismo y no entiendo porque es más alto olla y acá en villa colombia no y nosotros nos k trabajo no se consigue el trabajo y se se consiguen no hay plat	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a
832	12/03/2023	Yolanda Maldonado	Por favor tener en cuenta las madres con niños con discapacidad y cabeza de hogar. Atentamente. Yolanda Maldonado Hernández.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, sobre el particular es de indicar, que conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1532 de 2012 el
833	12/03/2023	maryuricolorado49	Renta ciudadana como me inscribo	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
834	12/03/2023	Eliana Bonilla	Señores de prosperidad social mi nombre es Eliana del Rocío Bonilla herrera con número de cédula 1106483705 del municipio de venadillo tolima. Primero felicitar al señor presidente Gustavo Petro por su trabajo desempeñado como presidente y decirle que no me arrepiento bde haber votado por el ya que creo en el y en el bienestar bque quiere paar el pueblo colombiano. Pero soy madre beneficiaria del programa familias en acción estoy en pobresa extrema y así como yo dentro de mi municipio hay muchas mamitas en iguales condiciones como yo. Pero sería muy bno que por favor tuvieran en cuenta a mi municipio y lo priorizarán para lo de la renta ciudadana ya que venadillo es un municipio de mucha vulnerabilidad y hacer parte del zomac aquí Hay problemas bde desempleo y hambre debido a la falta de oportunidades laborales también señores de prosperidad social deberían de garantizar más prioridad a mi municipio de venadillo tolima o que la renta ciudadana se ha brindada en general para las personas en pobresa extrema de toda Colombia	No aceptada	Se aclara que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente está en trámite legislativo en el Congreso de la República. una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. En lo que respecta el Programa familia en Acción en su fase IV, este se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia.

835	12/03/2023	Aryemis Beltran	Me gustaría q fueran más equitativos con los incentivos,por q creo q los niños mayores de 6 años tienen los mismos derechos que los menores de 6 años y no entiendo porque no le dan el mismo valor en los incentivos	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y
836	12/03/2023	Yoleinis Muñoz	Yo yoleinis Muñoz torres DEPARTAMENTO : César MUNICIPIO: Curumani VEREDA PARAISO PORVENIR El programa familia en acción es una gran ayuda para nuestros hogares x que es una bendición para suplir algunas necesidades con nuestros niños x que es un aporte más económicamente que es d gran ayuda para con nuestros niños ..	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
837	12/03/2023	Marella Cortez	Si estoy de acuerdo con la renta ciudadana	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
838	12/03/2023	Marella Cortez	Si estoy de acuerdo con la renta ciudadana	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos
839	12/03/2023	Esther Santamaria	Para saber si estoy en familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
840	12/03/2023	Andrés González	Buenas tardes Prosperidad Social mi nombre es Paola Andrea Camacho Sepulvedad Identificada con cédula de ciudadanía No 1006419476 de Bogotá, tengo dos niños de 1 y 3 años, vivo en Bogotá y soy de bajos recursos, mi sisben junto con mis niños es de A4 de pobreza extrema y nunca he recibido ayuda por parte del gobierno, ni tengo vivienda propia, necesitaba por favor si me podrían tener en cuenta para ese beneficio de renta ciudadana, seria de gran ayuda para mi y mis hijos, este es mi numero de teléfono 3108600229. Quedo muy agradecida por su atención prestada Dios los bendiga.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
841	12/03/2023	Hermes Sánchez	Prosperidad	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
842	12/03/2023	Carolina Perez	Buenas noches señores prosperidad social La observación q hago es q deberían tener en cuenta más alas madres cabeza hogar q no importe la edad de los niños, soy madre cabeza de hogar de 2 niños con sisben B 2 vivo en una vereda de aguazul casanare y no cuento con vivienda propia el mayor de mis hijos con 16 años que se graduó de bachiller el año pasado y por obvias razones no va ha seguir recibiendo la ayuda de familias en accion El otro de 7 años años está haciendo tercero primaria seria por el único q recibiría en esta nueva fase IV No me parece justo q por no ser niños de la primera infancia no reciban lo adecuado a todos les da hambre y todos tienen necesidades tengan la edad q tengan Gracias por atención Carolina pérez castro Cedula: 33.646.744 Celular:3156186355 Aguazul casanare	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto. Ahora bien, dado lo anterior, es de indicar que conforme a lo establecido por el artículo 12 de la resolución en comento establece las siguientes condiciones para acceder a la liquidación así: -Condicionalidades en salud. A través de la cual se promueve: - Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado Activo, y/o - Que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- RIAPMS de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya.

843	12/03/2023	leidy bibiana reina moreno	Teniendo en cuenta la publicación realizada del proyecto de resolución «Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación», y haciendo uso de lo estipulado en el numeral 8°, artículo de la Ley 1437 de 2011, comedidamente me permito remitir las siguientes observaciones, esperando sean tenidas en cuenta y el beneficio llegué a quienes realmente lo necesitan, promoviendo condiciones para que la igualdad sea real y efectiva , asegurando que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, priorizando el gasto público social, en mención a: Lo establecido en el Artículo 9. Criterios para la conformación de la base de datos de potenciales hogares participantes del programa Familias en Acción, en cuanto al primer criterio de focalización -Hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que según la información registrada en el SISBÉN IV estén clasificados entre los grupos A01 al B04-, me permito expresar mi inconformidad en cuanta a: □ El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN, a pesar de ser la principal herramienta del Estado para focalizar a la población de acuerdo a sus condiciones de vida e ingresos, a lo largo de la historia ha demostrado NO contar con las validaciones y controles de calidad para que la información capturada realmente identifique las condiciones de vida de la población, y es así que la Versión IV, aunque en el momento de su proyección e implementación estaba dada para que la misma fuera confrontada con 24 bases de datos de	No aceptada	Buenos días, señora Leidy Viviana Reina Moreno. Hemos leído con atención sus observaciones y le agradecemos por ponerse en contacto con nosotros. Con respecto a sus preguntas, nos permitimos señalar lo siguiente: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que el programa Familias en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte, le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más vulnerables propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de artículo 210 de la Ley 1955 de 2019. Ahora bien, frente al seguimiento sobre el uso de recursos que hacen los beneficiarios del programa, nos permitimos aclarar que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 1532 de 2012, el Programa Familias en Acción consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el cual se busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media, el acceso preferente a programas de educación superior y formación para el trabajo; la formación de competencias ciudadanas y comunitarias para la autonomía y el bienestar de las familias y contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia. Conforme al marco normativo señalado, este apoyo monetario solo está condicionado al cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad (salud y educación), adquiridos por las familias al momento de su vinculación al programa, los cuales son verificados en cada ciclo operativo para la liquidación de dicha transferencia. Por lo tanto, la Ley no ha autorizado a Prosperidad Social a realizar fiscalización sobre el uso privado de estos recursos por parte de las familias en uso de la autonomía de su voluntad y el principio de la buena fe. No obstante, lo que se busca a través del componente de bienestar y la oferta conjunta en términos de las estrategias de Territorios y Poblaciones, es hacer un acompañamiento adicional precisamente para darle herramientas a los beneficiarios sobre educación financiera, apuntando a
844	12/03/2023	Heidy O Ordóñez	Buen día Cordial Saludo En mi humilde opinión solo queda agradecer cada ayuda q se proponga en mi caso solo estoy preocupada porque no aparezco en la base de familias en acción no se que habrá sucedido espero q si me llegue la ayuda realmente es muy buena y necesaria At Eidy Ordoñez Buesaco Nariño	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
845	12/03/2023	MARYURY ERIRA	Realizando la lectura de la resolucion esta no contempla el paso a paso y como se se realizaran los. Traslados de municipio, dejando ese vacio y desprotejida a la poblacion desplazada quee s una poblacion fluctuante, o simplememte cua donlas personas por motivos economicos familaires o cual quier otro cmbia de.municipio e incluso dd depaetamento en el caso de los pagos por giro. Las.familias se ven desamparafas y en los enlaces no hay ayuda respecto a este tema dado que nonesta regulado considero se debw tener en cuent en la resolucion. Y reitero es comun losntraslados de residencia pero lo es aun mas comun cuando la poblacion es desplazada se requiere incluir este tema de los traslados de municipio quedo atenta. Eci Recibo respuesta y notificacion al correo maryuryeriraetf@gmail.com	No aceptada	Buenos días, señora Maryuri Erira. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación. Asimismo, indicamos que el programa tiene previstas sus sugerencias dentro del proyecto de resolución en el artículo 16 que trata de las novedades y que prescribe que la modificación, actualización o corrección de la información de las familias registradas en el SIFA, se realizará mediante el trámite de novedades, las cuales pueden originarse por solicitud de los titulares de las familias o de oficio por Prosperidad Social de acuerdo con el cruce con las fuentes de información de las entidades señaladas en el artículo 3 de la presente resolución. Al respecto, una vez haya iniciado la operación de la cuarta fase, dentro del cronograma que defina el programa, se podrán tramitar dichas novedades ante el enlace municipal del municipio donde usted se encuentre inscrita.
846	12/03/2023	Yeraldin Uribe mejia	Buenas noches soy yeraldin Uribe Mejia con cc 56078097 quisiera que me tengan en cuenta para esta ayuda sería de mucha bendición para mí y mis hijos Gracias por su atención prestada	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
847	12/03/2023	Ana s Monroy	El proyecto se ve de mucha esperanza pero la duda es Isonque tenemos solo estudiantes no menores de seis años también nos aumentan esa ayuda? O solo son las familias con niños menores.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, y aclara que en su fase IV el programa Familias en Acción recogió los resultados y la experiencia de la transferencia monetaria extraordinaria entregada en diciembre de 2022 por la entidad, en el marco del Plan de Choque Contra el Hambre, por el cual, 2 millones de hogares, que en su mayoría estaban compuestos por mujeres, recibieron hasta
848	12/03/2023	María José Cabrera	buen día. me permito respetuosamente diregirme a ustedes con el fin de dar a conocer mi opinión al respecto del sistema de familias en acción del municipio de Linares. Todo el año del 2022, no pude resivir las ayudas por inconvenientes con la plataforma MOVIL y no resivi ninguna información clara de cómo solucionar el inconveniente hasta la fecha de hoy. por este motivo envío este correo dado a mi inconformidad dado que me encuentro sin empleo y la Alsa de la canasta familiar me afecta directamente .. agradezco su atención. quedó atenta a su respuesta muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
849	12/03/2023	Hermes Sánchez	Mm	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

850	12/03/2023	Alan Betancourth	Buenas noches mi nombre es Alejandra Dagua de la vereda la chapa Santander de Quilichao de la población indígena me comunico por este medio para preguntar que pasó con las inscripciones a familias en acción para los nuevos ya que desde el año 2022 dijieron que ya las iban hacer y hasta la fecha de hoy no tenemos respuesta ya que por la parte municipal ya hubo inscripciones y nosotros como parte indígena nos tiene en veremos quisiera que por este medio o por medio de las trabajadoras nos dieran respuestas ya que son muchos ciudadanos en espera a las inscripciones . Gracias por su atención	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
851	12/03/2023	Mayoli. Urbano. S.	Buen día . El motivo de este correo es con el fin de manifestar mi inconformidad con el programa ya que Jamundi quedó clasificado en rango 3 es por eso que los pagos, no serán los mismos En ese orden de ideas no estoy de acuerdo con dicho rango 3 dad...	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia.
852	12/03/2023	Aryemis Beltran	Q nos den un incentivo q realmente sea justo para suplir nuestra necesidad	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias
853	12/03/2023	Aleyda Trochez	No estoy de acuerdo	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
854	12/03/2023	DORIS PORRAS	Buen día Soy Doris Cristina Porras Peña madre cabeza de familia indigena nasa pertenezco al resguardo indígenas nasa kiwe tekh ksxaw del municipio de santander de Quilichao en el departamento del cauca, como comunidad vulnerable hemos estado esperando la ampliación de cobertura del programa familias en acción, de la alcaldía municipal nos informan que en la ampliación que se va a realizar no se va a incluir a nosotros los indigenas que solo será para la población sisbenizada, nosotros por cuestiones normativas no estamos dentro del sisben por ser de censo indígenas, me gustaría saber porque no nos incluyen en la renta ciudadana ni en la ampliación de familias en acción	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
855	12/03/2023	yury montiel	me parece excelente todas las mejoras para nosotras las madre cabeza de hogar que cada dia luchamos. es una lucha diaria con nuestros hijos para poder brindarles una mejor estabilidad, por que hoy endia todo esta inalcanzable. por lo tanto debemos ezforzarnos a un cada dia mas para lograrlo. felicitaciones atodo el personal que hace que todo esto sea posible que Dios los colme de uchas vendiciones	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
856	12/03/2023	familiasenaccion familiasenaccion	Alcaldía de la Sierra Cauca	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
857	12/03/2023	Jhon Edinson Serna Gomez	Primero que todo agradezco al gobierno por tenerme en cuenta en el programa familias en acción. Mi nombre : Yanet Gómez salinas La observación que que yo hago con beneficiaria del programa es que en mi caso a pesar de que e Sido cumplida en mis obligaciones como llevando a mi hija a los controles y vacunas el último pago no me llegó q fue en diciembre de año pasado para lo cual hice el reclamo correspondiente haciendo constar con evidencia que mi hija está al día con todo lo que tiene que ver en salud para cuál hasta el día de hoy no se me a dado ninguna respuesta. Esa sería mi observación para tener en cuenta . Muchas gracias Atte : Yanet Gómez salinas Municipio: cajibio. Cauca	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
858	12/03/2023	Sami Santos	Yo Sergio Teherán, capitán del cabildo menor indígena la isla confirmo que se confrontará el listado de la representación del programa familias en acción para determinar que familias faltan para incluirlas dentro del programa. Que de acuerdo con los lineamientos dados por el programa para la población indígena, esto organizado por el gobierno nacional. Que el programa mismo para equidad e igualdad en las familias indígenas del cabildo local, hará un análisis del censo del año 2019 con el censo del 31 de diciembre del 2022 para incluir las familias que hagan falta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y
859	12/03/2023	ELIDA ZAMBRANO YUNDA	Me parece bien por que hay muchas familias que no tiene suficiente beneficios sería una gran ayuda	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
860	12/03/2023	Maria Gutierrez	Señores de prosperidad social cordial saludo. Por favor mi observación es tomen en cuenta para estos programas a nosotros la población desplazada que estamos en el grupo B no se porque motivos viendo que no tenemos ni casa propia pagamos arriendo. Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que los listados que toma como guía el Programa Familias en Acción son las del Sisbén IV; bases que administra el Departamento Nacional de Planeación obtenidas de los entes territoriales. Así mismo le informamos que el programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén
861	12/03/2023	Yuri Orozco	Exelente ayuda para la población. Mas vulnerable	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de

862	12/03/2023	Lorys Nel Mayoral	Deberían de analizar bien por que hay muchas familias que nesecita y no se ven reflejadas en los municipios que salieron favorecidas	No aceptada	El programa Familias en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de
863	12/03/2023	Edilia Cuaran	Buenos días tengo una inquietud porque nuestro municipio de Córdoba departamento de Nariño siendo de bajos recursos está en selección de otros municipios, que pasó con la igualdad y equidad que se hablaba y la ayuda de madres cabeza de familia, que no contamos con recursos de sacar nuestros hijos adelante si pertenecemos ante una comunidad indígena y tenemos niños menores.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e
864	12/03/2023	Ángela Arias	Hola buenos días mi nombre es Angela María arias trugillo madre líder de el municipio de jamundi Está es mi en quietud me párese in justo que nosotras como madres cabeza de hogar nos dejen por fuera por qué nuestros hijos no tienen desnutricion por la razón que nosotras somos muy luchadoras y no me gusta lo que está para ser con nosotras y nuestro hijos prefiero que me sigan dado como venía por qué prática mente nos están robando los incentivos de nuestro hijo por la razón de que antes recibíamos $43000 mi por muchacho y ahora vamos recibiré menos de eso poreso estoy desacuerdo por qué mi hija dentra asestó y llegaría $87000 mi poreso no me gusta esto que estan asiendo por qué moleste está cosas que ban hacer con el municipio de jamundi valle del cauca muchas gracias ..	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
865	12/03/2023	Geimy Ariza	uando empiezan los pagos de más familia en acción face IV	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
866	12/03/2023	yisel morales	La sugerencia que hago es con respecto al programa de familias en acción sobre el cobro del giro debería ser a nivel nacional ya que muchas familias se encuentran en otros municipios por diferentes motivos y a veces el difícil ir al municipio donde nos encontramos censados. El año pasado hubieron muchos inconvenientes en cuanto al cobro por ese motivo por que muchos se encontraban en otros lugares Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que la dispersión de los recursos del programa y el pago final a la persona titular de la familia se realizará de manera bimestral, para lo cual el programa podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Depósitos en productos bancarios o financieros , giros postales y/o bancarios seleccionados y contratados por Prosperidad Social para la dispersión de los recursos.
867	12/03/2023	Eliana Rueda	No me parece que 80 mil pesos cada dos meses por dos niños supere la línea de pobreza . No concuerda con lo que decían por lo menos lo que van a recibir 80 y 60 deberían dejarles la devolución de iva	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y
868	12/03/2023	Andrea Tabares	Buenos días me gustaría que la apesta del gobierno renta ciudadana les realicen a las familias de pobreza y pobreza extrema un buen acompañamiento que ojalá no sea solo meses si no buen acompañamiento minimo de dos años para que las familias puedan superarse y les brinden los mecanismos para que puedan realizarse cada una de estas familias sea en educación o en capacitaciónes en diferentes emprendimiento que desean realizar para poder superar la línea de la pobreza muchas gracias y feliz día.	No aceptada	El programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa **Para educación las condiciones son** que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando
869	12/03/2023	MARTHACECILIA FRANCOJIME	¿Q' quiere decir transicion a la re nta ciudadana?	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
870	12/03/2023	Yamile Gaitan Bohorquez	yamilegaitanbohorquez@gmail.com	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a
871	12/03/2023	Mileidys Muñoz torres	hola cordial saludo para mi me parece un programa muy bueno en el cual nos servirá para muchas cosas para nuestros hijos y en total mi opinión es muy bueno.. gracias buen día	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
872	12/03/2023	Angelica Peñuela	Actualizar perfil	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
873	12/03/2023	ELIDA ZAMBRANO YUNDA	Sería bueno pero que sean cumplidos	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
874	12/03/2023	Yaneth Usa	Buenos dias es para dar mi opinion sobre la renta basica que implemento el nuevo gobierno que me encuentro deacuerdo con el valor que van a dar Gladis yaneth ussa Cc: 1061735353 Cl: 3106928585 Muchas gracias…	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará
875	12/03/2023	sirley miranda	Respecto al link de prosperidad social quiero dar mi comentario y opinión, me parece muy interesante que se esté priorizando y ayudando los niveles de pobreza extrema lo que da a entender que de sierta manera son muchos los beneficiados.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
876	12/03/2023	Nancy Trochez	Buenos días señores Deprosperidad social debido al depe dpf que nos enviaron yo entendido noestamos de acuerdo porque lospagos no serán lomismo en tonces que pasaría con todas las madres cabezas de deogar porque no cuentan sino con el municipio de jamundi más no tienen encuenta las zonas rurales y corejimiento entonces por eso estamos muy inconformes	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades

877	12/03/2023	wendy contreras romero	Estoy de acuerdo en que nos hayan tenido encuentra para la observaciones sobre estos documentos, hasta el momento no tengo ninguna pregunta muchas gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
878	12/03/2023	wadna Montoya	Buenos días mi observación es que los cargos para el manejo en cada municipio sea por nosotras las madres cabeza de familia que no tenemos empleo. -Que sea haga una investigación eficaz y contundente de quien si merece ser beneficiado con la renta cuidadana.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para las vigencias 2020 a 2024 tiene suscritos convenios interadministrativos con cada Alcaldía Municipal, los cuales tienen por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias en el Municipio, en este mismo sentido cada alcaldía municipal es responsable directa del funcionamiento del Programa en el municipio para lo cual designa un
879	12/03/2023	Esther Martinez Narvaez	uenas tardes mi nombre es Esther Martinez Narváez representante de las madres titulares de Familias en Acción, mi observación es la siguiente, desde mi perspectiva los tiempos de inscripción deberían ser más largos ya que algunas madres presentan problemas con los puntajes del sisben, de igual manera poder hacer el cambio de madres a acudientes para que así puedan ingresar al programa, los niños que no tienen acompañamiento de sus madres. Y queda pendiente el tercer listado de inscripción.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. De no existir un mayor de edad en la familia el programa permitirá la inscripción de menores entre los 14 y 17 años.
880	12/03/2023	Yoicel delahoz	Buenos dias donde se denuncia un ciudadano q esta en A4 donde debe estar en d x q cuenta con comodidadesy hay otras persona q de verdad si lo necesitan🤣😔 Se puede enviar x este medio?	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
881	12/03/2023	deisi sanchez	Estoy muy contenta por haber sido seleccionada para el programa ya que se que es un gran apoyo para familias como la mía en situación de vulnerabilidad y estoy muy agradecida. Atentamente Luz Adriana Chala Zambrano.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
882	12/03/2023	Gloria Jimenez	Muy comedida mente me dirijo a ustedes realizen seguimiento a aguellos lugares donde hay desnutricion por descuido de las mamitas que no realizan huertas y aprenden amanejar los pocos recursos que les llegan ya que muchos politicos se ro....e quedan con los dineros Jamundi tiene madres desplazadas cabezas de hogar resilentes que no dejamos a nuestros hijos caer en la desnutricion y no me parese equitativo la ayuda dada mejor era la anterior liquidacion de incentivo NO RESIBIENDO MAS DINERO HABRA MENOS D3SNUTRICION EN AQUELLOS LUGARES SINO ENSEÑANDO A LAS MADRES A UTILIZAR MEJOR LOS RECURSOS CUIDEN ANALIZEN Y VIGUILEN Y VERAAAAAAA	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los
883	12/03/2023	rubi Valencia camayo	Agradecerles por el programa, muy bueno y gracias por tener a todas las familias en cuenta.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
884	12/03/2023	sandra chiquillo	Pertenezco a Familias en acción en lo cual quiero seguir en la renta ciudadana para que mi hij@ sigan obteniendo este beneficio graciasssss.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
885	12/03/2023	Zunialda Nuñez	Prosperidad social Cordial saludo Mi nombre es zunilda nuñez gutierrez soy madre líder del municipio de Valparaíso Caquetá, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar que los encuentros pedagógicos sean tenidos en cuenta en el proceso de verificación y así mismo como resultado de pago para que sea de obligatoriedad la asistencia de las madres beneficiarias del programa.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Programa Familias en Acción bajo el componente de bienestar comunitario, desarrolla en territorio acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar condiciones de vida de las familias participantes del Programa, la participación de las familias participantes es voluntaria.
886	12/03/2023	brayan Camilo	Buenas tardes, me dirijo a ustedes con el fin de darles a conocer mi situación económica y el porque necesito el insentivo de familias en acción al igual que muchas personas que están en mí situación. Me encuentro ubicada en el municipio de Tasco, Boyacá; soy madre cabeza de familia y no cuento con los ingresos suficientes para darle una buena calidad de vida Espero que tengan en cuenta mí observación y agradezco mucho su atención, buen día y gracias de nuevo.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

887	12/03/2023	Edith Caicedo	Buen día A quien corresponda Primer punto muy buen programa a implementar, sin embargo quiero realizar la siguiente observación, he tenido oportunidad de trabajar en Sisben, y muchas veces madres cabeza de hogar h población vulnerable no siempre esra entre grupos Sisben A y B. Sería muy bueno realizar encuestas y visitas sociofamiliares, la verdad hay muchos subsidios que no llegan a quien realmente deben llegar Gracias Edith caicedo 3128924674	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas. Para el monto relacionado con la condicionalidad de educación se liquidará por cada niño (a) y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. En ningún caso el monto total liquidado a la familia podrá ser superior a UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) por ciclo operativo, aunque la suma de los valores correspondientes al cumplimiento de compromisos en salud y educación supere este monto.
888	12/03/2023	Yudis Care herrera	Cabildo Menor Indigena de Escobar Abajo. Madre líder Yudis Care Herrera cc1100684428. Como madre líder sugiero que se tengan en cuenta los listados Censales pero el ultimo registrado ante el ministerio. Para que los cabildos que fueron reconocidos ante el ministerio despues del 2012 puedan hacer parte de esta fase #4 con el censo 2021.gracias por su atencion prestada.	Aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la
889	12/03/2023	Jean Kerwin	No estamos de acuerdo con los nuevos incentivos que linos llegarían de familias en acción que vivimos en el corregimiento de villa Colombia. Siendo madre de cabeza de familia no suplirá mayor cosa si vivimos en malas condiciones de vías y en la salud e...	Aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que valor de las transferencias monetarias del programa Familias en Acción se liquidará bimestralmente de acuerdo con variables territoriales y poblacionales, además, el monto por familia contemplado para la condicionalidad de salud se liquidará siempre y cuando todos los niños y niñas menores de 6 años cumplan con las condicionalidades establecidas.
890	12/03/2023	Maria Gonzalez	Buenas tardes, me dirijo a ustedes con el fin de darles a conocer mi situación económica y el porque necesito el insentivo de familias en acción al igual que muchas personas que están en mí situación. Me encuentro ubicada en el municipio de Tasco, Boyacá; soy madre cabeza de familia y no cuento con los ingresos suficientes para darle una buena calidad de vida Espero que tengan en cuenta mí observación y agradezco mucho su atención, buen día y gracias de nuevo.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
891	12/03/2023	yudis care	Cabildo Menor Indigena De Escobar Abajo Municipio De Sampues Sucre. Madre Líder: Yudis Care Herrera cc1100684428. Como madre líder sugiero que se tengan encuenta los listados Censales; pero el ultimo registrado ante el ministerio para que los cabildos que fueron reconocidos ante el ministerio despues del 2012 puedan hacer parte de esta fase #4 del programa Mas Familias en Accion con el censo 2021.gracias por su atencion prestada.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción –
892	12/03/2023	Maria Alejandra Buelvas Santos	Buenas tardes, cordial saludo. Yo Sami Santos Osorio, madre líder del cabildo menor indígena la isla confirmo que se confrontará el listado de la representación del programa familias en acción para determinar que familias faltan para incluirlas dentro del programa. Que de acuerdo con los lineamientos dados por el programa para la población indígena, esto organizado por el gobierno nacional. Que el programa mismo para equidad e igualdad en las familias indígenas del cabildo local, hará un análisis del censo del año 2019 con el censo del 31 de diciembre del 2022 para incluir las familias que hagan falta.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su
893	12/03/2023	deisi sanchez	Creo que los programas de apoyo económico del gobierno son muy importantes porque nos ayudan a las familias en condiciones de vulnerabilidad para suplir parte de las necesidades de nuestros hijos	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación

894	12/03/2023	magali chilito	Cordial Saludo Me remito a ustedes con el fin de dar a conocer una observación acerca de la resolución que está por firmarse. En la resolución NO habla de inscripciones para poblacion indigena me gustaría que nos dieran la oportunidad de contar con ello en esta fase ya que nos dimos cuenta que para la población de sisben si hubo inscripciones, quisiera que tuvieran en cuenta que la poblacion indigena no tienen estrato, y estas inscripciones son fundamentales para nosotros. Muchas gracias espero que tengan en cuenta mi observación. Atentamente enlace indigena del Municipio de Bolivar Cauca.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de diciembre de 2022, se encontraban en estado «ACTIVO» (elegible inscrito, beneficiario y suspendido), sin necesidad de solicitar su inscripción. Aquellas familias indigenas que de manera libre y voluntaria utilizaron la focalización del SISBÉN IV para la inscripción y que sean identificadas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población indígena, en cualquier estado, se realizará su cambio de grupo poblacional y la actualización de la información de su grupo familiar en la fase IV de operación. Finalmente, aquellas familias que se encontraban registradas en el sistema de información del programa Familias en Acción – SIFA III como población víctima de desplazamiento forzado según el RUV y sean identificadas como población indígena de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Prosperidad Social efectuará su inscripción oficiosa a la fase IV de operación.
895	12/03/2023	aura delia suarez molina	Buenas tardes me permito enviar este correo con la sugerencia de que me gustaría que los encuentros pedagógicos que se realizan para el programa Familias en acción fuera obligatorio, que el pago del incentivo se realizará de forma bancaria ya que mucha...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del Programa Familias en Acción bajo el componente de bienestar comunitario, desarrolla en territorio acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar
896	12/03/2023	maryuricolorado49	Buenas como me inscribo soy madre cabeza de familia no tengo casa pago arriendo mantengo enferma soy pobreza extrema soy sisben a 2 del municipio de sanpedro tambn e haberiguado acá en la alcaldía para casas y nunca hay proyectos estoy interesada...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
897	12/03/2023	Eludivia Martinez	Buenos días para cuando empieza el programa	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
898	12/03/2023	Jose Luis Burbano	les escribo para solicitarles información sobre el ingreso de la poblacion indigena de la cual hago parte junto a mi núcleo familiar al programa renta ciudadana de familias en acción, teniendo en cuenta que según información brindada por parte de su sede en santander de Quilichao se iniciaron las inscripciones el pasado mes de junio de 2022, pero hasta el momento no se ha iniciado dicha inscripción. Cabe resaltar que el programa mencionado es una iniciativa de ayudas impulsada por el gobierno nacional que busca beneficiar a las familias en condición de pobreza que habitan el el país cuya capacidad de generar ingresos es mínima de la misma hago parte junto a mi núcleo familiar. Pido a ustedes me brinden su valiosa ayuda y estaré atenta a su oportuna respuesta. cordialmente: Katherine Bolaños Grijalba cc: 1062299537	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
899	12/03/2023	Ariadna Jasu	El motivo de este correo es para manifestar mi inconformidad con el manejo que le está dando a el programa familias en acción en jamundi ya que salió en rango 3 y no me siento satisfecha con el manejo que le van dar ya que soy beneficiaria y vivo en zo...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
900	12/03/2023	Juan Camilo Álvarez	Buenos días, me gustaria saber cuando inicia las incribciones para el año 2023 o que necesito para poder ser veneficiario del programa de familias en accion.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
901	12/03/2023	Mary Angelis Alvarado Hernande	Buenas tardes soy madre soltera cabeza de hogar de 2 niños menos de edad no cuento con ninguna ayuda por lo tanto envío solicitud para ver si puedo pertenecer a esta ayuda renta Ciudadana prosperidad social me ubico en jamundi valle del cauca	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley
902	12/03/2023	Lina María Valderamar González	-	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
903	12/03/2023	Paola Sanchez Reyes	Buenas tardes no me parece justo que los de la zona rural hayamos quedado en el grupo # 3 ya que no contamos con empleó, y todo esta demasiado caro, se supone que todos tenemos derecho a la igualdad con una vida signa.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley
904	12/03/2023	Alex Dagua	como madres cabeza de hogar no estamos de acuerdo con los nuevos incentivos ya que como tal nosotras las de zona rural no servia ese nuevo incentivos solo con salir a reclamar el incentivos solo nos cubrirá el transporte ida y vuelta a casa no nos va a…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley

905	12/03/2023	Ricardo Avila Velasquez	Buena tardes, Como funcionario de prosperidad social, seria muy funcional para consulta y respuestas de servicio al ciudadano y para quienes nos toca dar respuesta a la Pqrs en las regionales, que en el sistemas de información del programa Familias en Acción fase IV, cuando se consulta una Familia se visualice el grupo del Sisbén IV que pertenece, el nivel y la categorización del municipio y si es PDET o no, para poder establecer el valor de la transferencia monetaria que se le liquido a la familia y dar respuestas ágilmente. RICARDO AVILA VELASQUEZ ricardo.avila@prosperidadsocial.gov.co TMC – GIT - FA – Regional Tolima T: 098 2640070 ext. 6009 Calle 32 4C-36 Barrio Cádiz Plazoleta Ibagué - Tolima https://prosperidadsocial.gov.co/	No aceptada	En atencion a su observacion en contramos que no se encuantra relacionada de manedara directa con el articulado establecido en la Resolucion, sino hace parte de las sugerencias internas al ciclo operativo del programa Familias en Accion. No obstante, será remitida al GIT Sistemas de la Direccion de Transferencias para su análisis.
906	12/03/2023	Veronica Solarte	Coordial saludo *Mi sugerencia es que seria bueno que dejar que las personas acumulen tres pagos como se venia manejando ya que hay personas que por el tiempo no alcanzan a cobrar. *2da sugerencia Seria bueno incluir una ampliacion de nuevas fechaspara nuevas inscripciones ya que hay muchas personas vulnerables q no han podido o no qlcanzaron a inscribirse.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
907	12/03/2023	Mary Angelis Alvarado Hernandez	Buenas tardes soy madre soltera cabeza de hogar de 2 niños menos de edad no cuento con ninguna ayuda por lo tanto envío solicitud para ver si puedo pertenecer a esta ayuda renta Ciudadana prosperidad social me ubico en jamundi valle del cauca	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
908	12/03/2023	Bertha Luisa Antolinez Benitez	Buenas tardes..si estoy en B4 tengo la oportunidad de recibir el incentivo?	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
909	10/03/2023	Lindaflor Angulo Amaya	A mi no me llega Nada	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
910	12/03/2023	Lina Rivera	Buenas tardes. Prosperidad social . Tengan un cordial saludo de resistencia. Yo como madre titular del programa, My recomendaciones serían que ustedes tuvieran en cuenta a las madres que tienen sus niños menores de edad y son madres cabeza de familia de la población indígena ya que ellas no tuvieron esa opción de inscribí a sus niños, así como lo hicieron las personas del SISBEN. Ojala no nos dejen por fuera ya que no tuvimos la opción de inscribír a nuestros niños y niñas .... Muchas gracias por su atención prestada...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
911	12/03/2023	Angelica Diaz	El Sisben se basa en cosas ilogicas a muchas familias de bajos recursos nos ha tocado en la B cuando la realidad es que solo dependemos de un mínimo y somos más de 3 personas en el hogar... Injusto que familias como nosotros no tengamos más acceso a otro beneficio ya que solo sería familias en acción pero para niños de bachillerato. Me gustaría que revisen los casos o que coloquen las familias de B1 y B2 en la renta ciudadana.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
912	12/03/2023	Yurani Zuriec Flor Ortega	Buena tarde	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
913	12/03/2023	Bertha Luisa Antolinez Benitez	Buenas tardes..estoy en el Sisben A3.. salí focalizada desde el año pasado y mis documentos están en estudio... porque la demora	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de
914	12/03/2023	Yurani Zuriec Flor Ortega	Super	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
915	12/03/2023	Yurani Zuriec Flor Ortega	Genial que debo hacer	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
916	12/03/2023	Yurani Zuriec Flor Ortega	Muy buena	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
917	12/03/2023	Yurani Zuriec Flor Ortega	Muy agradecida	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos

918	12/03/2023	Marly Palomino	buenas tardes mi nombre es Marley Dicue Palomino de la vereda chapa alta del municipio de Santander de Quilichao del cauca pertenezco a la población indígena que se escrito en el programa de familia en acción la cuál es una gran ayuda para nosotros como madre y que asta el momento el gobierno una respuesta Clará ya que la información que se tenía era que se iniciará el mes junio del 2022la inscripciones en la plataforma y asta el momento no se arealisadodiferencias de la población cisben que a ellos ya le an realizado y que tambie ellos podrán optar por el beneficio del proyecto del cuál me gustaría saber más y tener más iformacion lo cual como indígena en ninguno de los 2 programas y proyectos no están teniendo encuesta solicito muy respetosomenteme den rrespuetasademas tener en cuenta que si no se realizan las nuevas inscripciones muchas quedaremos po fuera de familias en accion muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
919	12/03/2023	Ana Diaz	Buenas tardes yo ana osiris diaz viana cc 1081921054 de plato magdalena me dirijo ante ustedes por este medio para hacer la consulta sobre el proyecto familias en acción Iv ya que me encuentro por fuera del programa espero respuesta muchas gracias Dios les bendiga Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro Obtener Outlook para Android	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
920	12/03/2023	Flor Palomino	Buenos días mi nombre es Flor Eyda Dicue Palomino de la vereda la Chapa Alta del Municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca pertenezco a la población indígena , me dirijo a ustedes para saber que va a pasar con la población indígena que se ha inscrito en el programa de familias en acción la cual es u a gran ayuda para nosotros como madre y que hasta el momento el gobierno no ha dado una respuesta clara ya que la información que se tenía era que iniciaba el mes de junio del 2022 la inscripciones en la pkataforna y hasta el momento no se ha realizado a diferencia de la población sisben que a ellos ya le han realizado y que también ellos podrán optar por el beneficio del proyecto renta del cual me gustaría saber mas y tener más información lo cual como indígena en ninguno de los 2 programas o proyectos no están teniendo en cuenta solícito muy respetuosamente me den respuesta además tener en cuenta que si no se realizan las nuevas inscripciones muchas quedaremos por fuera de familias en acción Muchas gracias por la atención.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
921	12/03/2023	Maria Gaitan	Que no le quiten los pagos a ninguno por cualquier cosa y sean puntuales en loa pagos	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
922	12/03/2023	Puchis Ramires	Buenas tardes Me es grata dar mi opinión sobre esta labor ya que es muy bueno y beneficiosos para personas que realmente necesitamos ya que hoy en día la situación está mas difícil Hoy en día es más difícil conseguir trabajo yo soy técnico en sistema y soy madre de 3 niñas una de 10 años otra de 5 años y 4 meses la bebé y sin trabajo es difícil y más uno pagando ARRIENDO se nos complica la vida ya que todos no tenemos la posibilidad de ejercer un empleo por falta de que los contratistas solo es por "palanca" osea que si no te conocen no te dan trabajo realmente estoy contenta por este gran apoyo a la ciudadanía ya sea que yo sea BENEFICIARIA o no pero que realmente que la reciba gente que lo necesita ya que hay gente no la merece en el caso mío realmente la necesito. Espero me puedan colaborar y poder ayudar a contribuir un poco a mi hogar Mil gracias y bendiciones MUCHAS GRACIAS POR TU ATENCIÓN PRESTADA ESPERO QUE ME PUEDAN TENER EN CUENTA Atte LUCY TATIANA RODRÍGUEZ DÍAZ CC 1079180926 CELULAR 3204009934 CIUDAD CAMPOALEGRE MUNICIPIO HUILA	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
923	12/03/2023	Nelcy Moreno gomez	SI	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
924	12/03/2023	Miladis Rodriguez	SI	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que

925	12/03/2023	María del Carmen Oliva Guevara	Buenas tardes como madre líder del programa familias en acción de la vereda cuchicama Agradezco la oportunidad que se está brindando para dar nuestra opinión acerca de este tema mi solicitud sería que den más ampliación respecto aló del susben ya que muchas mamitas se que daron por fuera por tener en puntaje muy alto. Sería bueno que ampliarán hasta la letra C para que otras mamitas tengan oportunidad de ingresar al programa ya que sola mente se tuvo en cuenta hasta la letra B4 muchas gracias por su atención prestada que tenga buen Día.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
926	12/03/2023	Nelcy Moreno Gomez	OK. Si	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
927	12/03/2023	Maribel Surmay Herrera	Buenas tarde más información sobre renta cuidadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
928	12/03/2023	Ader Marquez	DOCUMENTO WORD	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su
929	12/03/2023	Alejandra Pantoja	DOCUMENTO PDF ADJUNTO	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
930	12/03/2023	Isabel Gonzalez	Muy buenas tardes, soy Isabel González cruz. El año pasado lleve los documentos a desarrollo social, para ingresar a familias en acción y vivía en cota, tenía Sisben A5. Ahora me encuentro viviendo en Pacho y solicité la en cuesta del Sisben y pasé a B4. Muchas gracias por su atención prestada.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
931	12/03/2023	Clara Esther Reyes Guerrero	Buena tarde: De manera respetuosa desde la Dirección Regional Arauca remitimos las observaciones adjuntas al proyecto de reglamentación fase IV de operación del programa Familias en Acción. Gracias. CLARA ESTHER REYES GUERRERO clara.reyes@prosperidadsocial.gov.co Profesional Especializada Enlace Regional Familias en Acción Dirección Regional Arauca Teléfono : 601 8853100 Ext. 3202 Carrera 21 # 14-31 Arauca-Arauca	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación. Sin embargo, para poder atender sus observaciones de forma clara, le sugerimos respetuosamente ampliar su petición en nuestros canales de comunicación o al correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co.
932	12/03/2023	Consejo Regional Indígena de Ri	Buenas tardes vemos con preocupación que dicho proyecto no fue comunicado a la regional para su debate al igual de que no se a realizado la consulta previa libre e informada ni tan siquiera los acercamientos a las entidades regionales como los consejos regionales indígenas esperamos que prontamente podamos comunicar y desarrollar realmente una reunión o un encuentro en donde todas las comunidades indígenas del país podamos poner nuestro pensamiento desde nuestra cosmovisión y nuestra cultura propia Att: WILLIAM DE JESUS NAYASA ENEBIA Representante legal del CRIR - ACIRR Enviado desde Yahoo Mail para Android	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
933	12/03/2023	Ximena Zamora	El departamento del Valle del Cauca está conformado por zona rural alta, rural y urbana, aparte muchos grupos étnicos, indígenas, afro y se adjunta el desplazamiento por presencia de grupos subversivos en las zonas altas y cultivos ilícitos y como es que no es prioridad, sobre todo el municipio de jamundí que presenta desnutrición y desplazamiento en taza altas. Por favor tenerlo en cuenta en prioritarios.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

934	12/03/2023	Elvia Cifuentes Marin	PORSPERIDAD SOCIAL Cordial saludo Mi nombre es ZOILA ELVIA CIFUENTES MARIN soy madre líder del municipio de Valparaíso Caquetá, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar que los encuentros pedagógicos sean tenidos en cuenta en el proceso de verificación y así mismo como resultado de pago para que sea de obligatoriedad la asistencia de las madres beneficiarias del programa. Gracias por su atención.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
935	12/03/2023	Alba Montalvo	Cordial Saludo, Señores: Prosperidad Social Se dirije a ustedes ALBA LUZ MONTALVO URBINO, con CC 1038109800 soy madre cabeza de hogar, tengo una niña de 2 años me inscribí por primera vez a Familias en Acción el año pasado, estoy en el grupo A3 del Sisben y mi observación es con respecto a la tabla de Valores la cual según ella a mi me corresponderia el municipio de Montería el cual no salió priorizado dentro de los mapas de hambre. Tengan en cuenta que yo a pesar de salir en el municipio de Montería según el sisben. Yo vivo realmente es en un Corregimiento llamado los GARZONES es zona rural, no vivo en el casco urbano de Montería, nuestra situación es muy distinta a quienes en verdad viven directamente alla. y por esta razón se nos deberia de revisar esos valores que se le asignó a esta zona ya que la verdad tengo mucha necesidad de una ayuda y realmente hubiera sido más justo que a todas las madres al menos del grupo A del sisben se nos hubiera dado el mismo valor y no a unas más y a otras menos ya que en pocas palabras el hambre para todos es igual independientemente del municipio. Hay personas del grupo B del sisben que va a recibir más que los que estamos en el A del siben, solo por el hecho de vivir en esas zonas priorizadas y es algo un Poco desigual porque si estamos en el A es porque nuestra situación es más precaria y vulnerable que las de de muchos que van a recibir solo por el hecho de vivir en esas zonas. Si se fijan hasta los del grupo C recibirán lo mismo que quienes estamos en el A. Todos necesitamos ayudas y se lo agradecemos	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
936	12/03/2023	Ader Marquez	OBSERVACIONES PROSPERIDAD SOCIAL.doc (1.02 MB)	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito
937	12/03/2023	Katherin Cabarcas	Hola soy madre cabeza de familia con dos niñas una de 5 y una de 4 meses no sali focalizada él año pasado por que estaba en él núcleo de mi mama y era menor de edad pero mi hija la mayor si salio en él núcleo de mi mama pero como ya actualize los datos en él sisben ya tengo mi núcleo aparte con mis dos niñas No me parece que me vayan a dejar x fuera del programa tengo 22 años soy una mujer que realmente lo necesita 😔	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
938	12/03/2023	Lopez Berna Rosilda	Buenas tardes Por favor les agradecemos que tengan en cuenta los listados censales ante el ministerio del 2012 hasta el 2023 para que ninguna de las familias indeginas se queden por fuera y puedan ser parte de la nueva face Att: madre líder de corregimiento mata de caña departamento de sucre	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

939	12/03/2023	Yensi Katherine Dagua Ulcue	Cordial saludo. Mi nombre es yensi Katherine Dagua Ulcue, con cedula.1006231832. La presesente, es la indignación con la nueva resolución, ya que jamundi quedo en la face 3. Yo soy nueva al programa, despúes de tanto tiempo que por fin mi hija pudo ingresar, le vajan a los insentivos. Nosotras vivimos en la zona rural, donde no hay un empleo digno para las mujeres y hombres y las vias son malas porque no están pavimentadas, lo que mi esposo gana es muy poco, que medio alcanza para sobrevivir, y que ademas hoy en día todo esta tan caro. Hay veses que el solo consigue dos dias de trabajo, laborando el campo. No estoy de acuerdo que le vajen a los insentivos. Antes el deberia de suvirle más, porque hoy en día desde alimemtacion, servicios, ropa, etc. todo suvio de precio. Es más no tenemos ni vivienda propia. Mi esposo es desplazado, y hasta ahora ni una ayuda del govierno a resivido. Tengan empatía, con la gente del campo. Si ustedes supieran todo lo que uno sufre por falta de dinero, somos las personas mas bulnerables, y nuestros hijos son los mas afectado en este caso. Y a medida que los niños crecen ahí es donde hay más gastos, ellos también se alimentan, se visten, y necesitan ir a estudiar... Espero un pronta respuesta como madre y usuaria del programa. Muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
940	12/03/2023	Edwin Nisperuza	Mi observación es si una madre pide la debaja en un cabildo para pasarse a otro no afecta la inscripción al programa	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
941	12/03/2023	Julieth Paz	Buenas tardes. Mi nombre es Julieth Viviana Paz madre Líder del programa familias en acción del Barrio Pueblo Nuevo en el municipio de Timbío. Mi observación es la siguiente: se debería tener en cuenta todos los que se encuentran en la letra B del Sisbén ya que habemos muchas familias clasificadas después de B4 y que necesitamos de estos beneficios que otorga el gobierno Nacional. En lo personal para esta fase IV ya no pude hacer mi inscripción porque me encuentro clasificada en B6 del Sisbén. Agradezco tener en cuenta nuestra opinión Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro Obtener Outlook para Android	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
942	12/03/2023	Cristina Achinte	Buenas tardes prosperidad social: Mi nombre es Dora Cristina Achinte Ortega de la vereda el Túnel municipio de Cajibío, departamento del Cauca, Madre de 2 hijos, les agradezco mucho por brindarnos la oportunidad de recibir el incentivo que es de mucha ayuda para solventar algunas de las necesidades que a diario vivimos, porque como sabemos la situación cada vez se torna más dura y que las oportunidades laborales también disminuyen pero bueno después de que Dios nos de salud siempre habrán fuerzas y motivos para continuar... Muchísimas gracias y que Dios los bendiga.	Aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
943	12/03/2023	Francy Rivera	Estoy muy de acuerdo con el programa de prosperidad social ya que soy una madre nueva en el programa	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a
944	12/03/2023	Yeisy Yulieth Joya Sosa	Hola mí nombre es Nelly Sosa, mí pregunta es que nos ha beneficiado mucho el programa y esperamos que se reactive lo más pronto la face 4 de familias en acción. Gracias Enviado desde mi Huawei de Claro.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
945	12/03/2023	Yeisy Yulieth Joya Sosa	Mí nombre es Wilfredo joya, estoy esperando que se inicie la face 4 de familias en acción, que veo que es un programa que ayuda mucho a los niños. Enviado desde mi Huawei de Claro.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

946	12/03/2023	Niver Vergara	Hola. mi sugerencia es tener en cuenta la última actualización del senso de cada comunidad correspondiente y en su focalización como la de nuestros pueblos indígenas. Nuestra focalización e indígena nos permite la diferenciación cómo pueblos vulnerables en situación de pobreza y pobreza extrema. por lo tanto tengan en cuenta nuestra actualización del Senso dé nuestro pueblo e indígenas. Capitán menor de piedras blancas Niver Vergara Contreras	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
947	12/03/2023	Yeisy Yulieth Joya Sosa	Que debo hacer yo para inscribirme en familias en acción por primera vez. Gracias Enviado desde mi Huawei de Claro.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se
948	12/03/2023	Eilin Tatiana	como madres cabeza de hogar no estamos de acuerdo con los nuevos incentivos ya que como tal nosotras las de zona rural no servia ese nuevo incentivos solo con salir a reclamar el incentivos solo nos cubrirá el transporte ida y vuelta a casa no nos va a...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
949	12/03/2023	Eilin Tatiana	como madres cabeza de hogar no estamos de acuerdo con los nuevos incentivos ya que como tal nosotras las de zona rural no servia ese nuevo incentivos solo con salir a reclamar el incentivos solo nos cubrirá el transporte ida y vuelta a casa no nos va a…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley
950	12/03/2023	Eilin Tatiana	como madres cabeza de hogar no estamos de acuerdo con los nuevos incentivos ya que como tal nosotras las de zona rural no servia ese nuevo incentivos solo con salir a reclamar el incentivos solo nos cubrirá el transporte ida y vuelta a casa no nos va a…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley
951	13/03/2023	willy gonzalez mancilla	JUSTIFICACIÓN OBSERVACIONES RESOLUCIÓN APERTURA FASE 4 FAMILIAS EN ACCIÓN 1. Incentivos para la inclusión de personas con condición de discapacidad. La resolución no contempla un beneficio diferenciado en salud para personas con discapacidad con edades entre 6 y 20 años, medida que es necesaria para brindar herramientas a los hogares para la superación de condiciones de pobreza, que en gran proporción presentan una brecha en acceso al sector educativo y por tanto a los incentivos para esta población luego de cumplir los 6 años. Se sugiere incluir en el artículo 12, en las condicionalidades de salud incluir una condicionalidad para recibir incentivos en salud para niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 20 años que cuenten con marca de registro en el RLCPD, no registren matrícula escolar y asistan a una o varias citas de salud en el ciclo operativo respectivo relacionadas con medicina general, medicina familia, pediatría, enfermería, terapias, urgencias, salud bucal y especialistas. Lo anterior se justifica por los datos consignados en el documento “Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia” elaborado por el DANE (2022), donde se cita textualmente que: “Las mayores brechas del nivel educativo entre la población con y sin discapacidad, se registran entre quienes no tienen ningún nivel educativo y en los niveles básica primaria y media: el 16,2% de las personas en situación de discapacidad no	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo indicamos que de acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con NNA en condición de discapacidad, para ello, el programa liquidará el monto relacionado con la condicionalidad de educación por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas en el artículo 12 del proyecto de resolución, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales.
952	12/03/2023	Tatiana Gomez	Yo Jessica Tatiana Bernal Gómez con cédula 1024595348 celular 3195258287 mi Sisben es A2 mi opinión es que creo y veo q aquí en en alpes ciudad bolivar también debería llegar este programa ya que acá se sufre mucho de pobreza estrema alpes y sus alrede...	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por
953	13/03/2023	Zharick Cifuentes	Mi nombre es Ruby Stella Vargas identificada con la Cc: 59671162 y número de teléfono: 3132418258, ubicada en el municipio de Cajibio Cauca. La observación que hago es: la renta ciudadana me parece un excelente programa dado que se tiene en cuenta a la mujer emprendedora y/o a jóvenes y abuelos que reciben dicho apoyo. Bendiciones.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

954	13/03/2023	MARIA NATALIA GUACHETA CA	Mi Nombre es María Natalia Guacheta Castro mi cédula es 1051240661del Municipio De Sora y pertenezco a este, me gustaría ingresar al programa para poder ahorrar y darle un techo digno y propio a mis 2 hijos Muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
955	12/03/2023	Sandra Narvaez	Cordial saludo Yo, María Sandra Narvaez cómo madre líder del programa familias en acción de la vereda El Retiro del municipio de Timbio en el departamento del Cauca esperaría se estudie la posibilidad de ampliar la cobertura para que muchas más mamitas de bajos recursos puedan contar con tan importante ayuda económica para solventar en gran parte sus necesidades primordiales.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
956	12/03/2023	angie castañeda	Buenas tardes soy madre cabeza de hogar mi Sisbén Iv esta actualizado tengo A2 pobreza extrema soy del municipio de quipama Boyacá mi nombre es Solanyi Cifuentes Castañeda CC 1014250885 mi celular es 3202962180 en mi núcleo familiar esta mi hija Sara Valentina Pinzón Cifuentes Rc 1022422099 no he sido beneficiaria de ningún programa del Gobierno quisiera ser parte del nuevo programa de renta ciudad o familias en acción he verificado el municipio y hace parte del grupo 1 les agradezco mucho de su colaboración o atención prestada. Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro Obtener Outlook para Androi	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
957	12/03/2023	Lina marcela agudelo	Cordial saludo mi nombre es Lina marcela agudelo identificada con la cedula de ciudadania 1112491882 madre cabeza de hogar de dos niños que tienen la edad de 7 y 4 años quisiera expresar por medio de este correo la preocupación al ver que nuestro municipio de jamundi quedo en el grupo 3 según la priorización realizada de prosperidad social , haciendo que la familia de este municipio reciban en esta nueva fase menos incentivos y lo cual a mi manera de ver las cosas no se estan teniendo en cuenta que si bien segun ustedes no hay un alto indice de desnutrición lo cual debe ser revisado de nuevo con los antes encargados de el tema , es gracias a las ayudas que hemos recibido se a logrado tener a nuestros niños y niñas y jóvenes en buenas condiciones dando una atención integral desde nuestros recursos como familia y los recursos que destina el Gobierno para ayudarnos muchas gracias por su atención espero ser tenida en cuenta ya que como madres cabeza de hogar y ser un nuevo año esperaba un mayor apoyo de parte del Gobierno Nacional ya que apesar de que trabajamos para nadie no es un secreto la dificil situación economica que esta pasando el pais en este momento Bendiciones	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
958	12/03/2023	Gloryzeth Osorio Rueda	Señores: PROSPERIDAD SOCIAL Cordial saludo Yo Gloryzeth Osorio Rueda, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.953.501 de Timbío, Cauca, solicito respetuosamente a ustedes que autoricen nuevas inscripciones en el programa de familias en acción, ya que por diferentes dificultades muchas personas quedaron sin poderlas realizar y otras no quedamos inscritos, en mi caso realicé la inscripción el día 26 de septiembre de 2022 en el salon comunitario sacúdete del barrio la Marta, pero al parecer se presentaron algunas dificultades y no quedé inscrita, pero en el momento que me di cuenta ya habían pasado la fecha de inscripciones, es por esto que solicito su colaboración. Quedo atenta Muchas gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

959	13/03/2023	Sussy Ramos	Espero q con la nueva fase de familias en accion realmente llegue a las familias q realmente necesitan esta ayuda. A mi parecer es un cambio grande el q se va hacer en cuanto a la ayuda ya se esta pensando mas en las necesidades q necesitan nuestros niñ@s Dios los guie en esta nueva etapa q esta por comenzar.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
960	13/03/2023	Jesus Alberto Contreras Montes	Attachments:carta jesus.docx (210.32 KB)	No aceptada	Respetado señor Jesus. Reciba un cordial y caluroso saludo. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su
961	12/03/2023	Rudi Martínez	Mí nombre es Rudi Martínez, mí inquietud es me he beneficiado del programa de familias en acción por ello me gustaría que agilizaran está face 4 ya que es gran ayuda para el bienestar de mis hijos. Gracias. Enviado desde mi Huawei de Claro.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
962	12/03/2023	Katherine Segura capote	Me parece muy interesante, agradezco a todas las personas que hacen posible que todas estas ayudas lleguen a las familias de muy bajos recursos, y con altos índice de desnutrición.para poder brindarle a nuestros niños una mejor calidad de vida.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
963	12/03/2023	Claudia Patricia Collazos	Cordial saludo soy Claudia Patricia Collazos madre lider del Barrio la Martha municipio de Timbio Agradezco la oportunidad para pedir encarecidamente que vuelvan a realizar las inscripciones ya que unas madres de familia lo hicieron en las fechas establecidas pero no aparecieron en el sistema. Muchas gracias por tener en cuanta nuestra opinion.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
964	13/03/2023	Ana	JUSTIFICACIÓN OBSERVACIONES RESOLUCIÓN APERTURA FASE 4 FAMILIAS EN ACCIÓN Incentivos para la inclusión de personas con condición de discapacidad. La resolución no contempla un beneficio diferenciado en salud para personas con discapacidad con edades entre 6 y 20 años, medida que es necesaria para brindar herramientas a los hogares para la superación de condiciones de pobreza, que en gran proporción presentan una brecha en acceso al sector educativo y por tanto a los incentivos para esta población luego de cumplir los 6 años. Se sugiere incluir en el artículo 12, en las condicionalidades de salud incluir una condicionalidad para recibir incentivos en salud para niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 20 años que cuenten con marca de registro en el RLCPD, no registren matrícula escolar y asistan a una o varias citas de salud en el ciclo operativo respectivo relacionadas con medicina general, medicina familia, pediatría, enfermería, terapias, urgencias, salud bucal y especialistas. Lo anterior se justifica por los datos consignados en el documento “Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia” elaborado por el DANE (2022), donde se cita textualmente que: “Las mayores brechas del nivel educativo entre la población con y sin discapacidad, se registran entre quienes no tienen ningún nivel educativo y en los niveles básica primaria y media: el 16,2% de las personas en situación de discapacidad no tiene ningún nivel educativo, frente al 2,6% de	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado, de tal forma que los NNA en condición de discapacidad pueden hacer parte del programa como beneficiarios, estableciéndose para ellos los criterios correspondientes de verificación de cumplimiento de compromisos
965	13/03/2023	Wilson Erira	Yo opino que se quede con el nombre de más familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
966	13/03/2023	Monica Valencia	Cordial saludo el link me parece de gran ayuda en el entendimiento de familias en acción sobre su reglamento y su cuarta fase acerca de los proyectos de actos administrativos espero se cumpla lo que se acuerda en dichos formatos si más muchas gracias.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
967	13/03/2023	Rubiela Martinez	Del departamento del cesar del municipio de curumani vereda paráiso porvenir yo Rubiela Martínez Rodríguez .mi opinión en familia en acción es un programa excelente para las personas pobre y pobreza extrema es una gran ayuda para los niños para salir a... rubielamartinez1994@gmail.com	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

968	12/03/2023	Alejandra Astaiza	Buenas tardes me dirijo al programa familias en acción, porque tengo una inquietud. Salí focalizada en el programas familias en acción en el año 2021 y en el mes de octubre del mismo año inscribí a mi nieto al programa donde me recibieron la información pertinente para inscribirlo. Pero en el mes de agosto del año 2022 pedimos un nuevo censo para ingresar un bebé y retirar al titular que falleció. Quería ingresar al bebé al programa pero me dijeron que ya no podía porque en la nueva lista que había salido de focalizados yo ya no estaba y mi hija la mamá del bebé tampoco. Fuimos a la oficina nos dijeron que no ya no había nada que hacer. Pero mi inquietud es saber si con el nuevo censo al nieto que hice inscribir en al programa en el mes de octubre del 2021 puede salir beneficiado o no. Porque según en la oficina del municipio donde habito dijeron que la actualización ya la daba el sistema y que había que esperar si quedaba o no en el programa. El niños hacia parte programa pero hace unos años atras pero lo retiraron.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
969	12/03/2023	manuela sanchez	Me parece exelente por qué así podremos tener un recurso más las personas vulnerables como yo. Gracias bendiciones	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus
970	12/03/2023	Sorley Quintero	No estoy de acuerdo con el nuevo incentivo por que son muy bajitos se supone q es de nutricion y educacion osea q mamas q no tienen hijos de nutricion cuanto resiben una chichigua no era como antes no se por que cambiaron el valor si es para la nutrici…	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley
971	13/03/2023	Niní Castillo Velásquez	PROPUESTA ANTE EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE MILES DE ANCIANOS Y MUJERES CABEZAS DE HOGAR. Edwin Álvarez, ciudadano en ejercicio, portador de la cédula 15663524 , residenciado en Planeta Rica, respetuosamente elevo ante ustedes, la siguiente propuesta para corregir el error que hoy tiene a miles de personas excluidas de la renta ciudadana, todo por haber sido erróneamente clasificadas en el Sisbén. El sector poblacional al que me refiero es aquel conformado por ancianos pobres y mujeres cabezas de hogar que no tienen vivienda, precisamente por causa de la pobreza, y que aparecen como si fuera de ellos, cuando en realidad están arrimados donde familiares que viven en sectores estratos 1 y 2, o que viven del día a día, arrendados en casas ubicadas en dichos estratos. En razón a estos hechos, muy comunes en el país, solicito respetuosamente se revise y modifique en parte el mecanismo o procedimiento de selección de estas personas para que puedan tener acceso a este derecho. Un proceso de focalización que mire bien esta situación permitiría no sólo paliar en parte los sufrimientos de estas personas, sino también darle cabal cumplimiento a esta promesa que hizo nuestro presidente en su campaña hacia la presidencia el año pasado. Atte. Edwin Álvarez. Planeta Rica, marzo 10 de 2023.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
972	12/03/2023	James Franco	Buenas tardes información de renta ciudadana	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
973	12/03/2023	Eleany Trochez	Con respecto al formato enviado por prosperidad social, No estoy de acuerdo según los incentivos que les van a dar a los niños . En mi caso son 2niñas de educación y tienen mucho gasto, y como es posible q ahora les vallan a dar por familia osea a una sola, No estoy de acuerdo con ese incentivo así . Soy madre cabeza de hogar desplazada y víctima de la violencia tengo 2 niñas estudiando, y los gastos son muchos espero por favor me les llegue el incentivo correspondiente a cada una. Muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
974	12/03/2023	Sara Ibarra	Buenas tardes Muchas muchas muchas D.P.N Familias en acción por tan excelente programa ya que nos es de gran ayuda para nuestro desarrollo educativo que siga adelante Bendiciones.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación
975	12/03/2023	Sandra Milena	como sona rural no estamos deacuerdo con los nuevos incentivos ya que nos han clasificado a nivel 3, yo como madre de familia que es sierto que vivo en esta vella y hermosa vereda donde tenemos un aire puro y rios virgenes, Tambien tenemos un deterioro…	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia.

976	11/03/2023	Alejandra Ramirez	Familias en acción es programa que ayuda a muchas personas de bajos recursos, la verdad yo estoy muy contenta con estas ayudas que se han ido generando, muchas gracias	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
977	13/03/2023	Sandrith Palencia	Hola buenas tardes soy una joven madre y tengo mi hogar vivo con mi esposo y mi bebé de 8 meses, no recibimos ninguna ayuda del gobierno tenemos muchas necesidades no tenemos casa pagamos arriendo y el único que trabaja es mi esposo ya que aca es difícil de conseguir empleo y su salario es muy bajo no nos alcanza los recursos, nosotros deseamos tener una casa propia y que el gobierno nos pueda ayudar somos personas de escasos recursos porfavor les pedimos que nos ayuden, somos personas honradas y con necesidades, se que estan haciendo una bonita labor para ayudar a muchas más personas que pasan por este mismo momento, para mí no ha sido fácil porque salí desplazada por el desborde de un río y mi esposo también es desplazado, muchas gracias por leer este mensaje y agradezco que nos ayuden.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
978	13/03/2023	Milsia Yajue	Mi nombre es milsia yajue con número de cc 31523471 abuela de una niña de #14 años de edad quisiera expresar por medio de este correo la preocupación por la que está atravesando nuestro municipio de Jamundi Alber que a quedado en la grupo 3 de la priorización realizada de prosperidad social hasiendo que las familias resivan en esta nueva face menos insectivos a la cual a mi manera deber las cosas no se están teniendo en cuenta que si bien según ustedes no hay ningún alto índice de disnutricion la cual debe ser realizada de nuevo con los antes encargados del tema debemos tener en cuenta la difícil situación económica que está atravesando nuestro país espero tengan en cuenta mi opinión ya que como abuela por mi edad me es difícil trabajar esperaba que esté año contamos con mayor apoyo por parte del gobierno nacional muchas gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
979	12/03/2023	Mariana Del Carmen Patiño	Soy la madre líder del Altillo mi observación es la siguiente para las marmitas que estaban en las fichas que se escribieron en el 2021 y algunas están en embarazo y en los siguientes listados no salieron y están en pobreza extrema y porque no salió el…	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que el Programa familia en Acción en su fase IV identificará a las familias beneficiarias a través de los registros del Sisbén IV, víctimas de desplazamientos y afrodescendientes que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Así mismo, de los listados censales de indígenas reportados por las respectivas autoridades
980	13/03/2023	Virginia payan	Participe enviando sus observaciones sobre la reglamentación y apertura de Familias en Acción Fase IV como base legal para la apuesta del Gobierno, denominada "Tránsito a Renta Ciudadana". Encuentre la Resolución aquí 👉 https://acortar.link/iICfzO Recordamos que NO se realizan procesos de inscripciones, ventas de formularios o afines. No acepte intermediarios ni cobros de ningún tipo. Los potenciales beneficiarios fueron focalizados a través del SISBÉN nacional. Prosperidad social #SecGobiernoPopayán	No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que este no contenía texto alguno. En consecuencia, lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
981	12/03/2023	angie fernanda escobar carvajal	Que los pagos sean mas cumplidos	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
982	12/03/2023	Rubiela Martinez	Soy rubiela Martínez soy de la vereda paráiso porvenir mi opinión sobre familia en acción me parece un excelente programas para ayudar a los niños para q sigan adelantes . rubielamartinez1994@gmail.com	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
983	13/03/2023	Omaira Martínez Rodríguez	Yo Omaira Martínez Rodríguez DEPARTAMENTO: César MUNICIPIO: Curumani VEREDA PARAÍSO PORVENIR Para mí es un buen programas no saca de un apuro es un buen apollo para las personas pobreza y pobreza extrema es una buena ayuda para mi	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

984	12/03/2023	Ximena Porras Lopez	Attachments:Caldas FA_Observaciones.xlsx (42.53 KB) Buenas tardes; Envío observaciones a la Resolución "Por medio de la cual se reglamenta el programa Familias en Acción y se da apertura a la cuarta fase de operación". Cordial saludo, XIMENA PORRAS LÓPEZ ximena.porras@prosperidadsocial.gov.co GIT Familias en Acción DTMC - DR Caldas Teléfono PBX: 606 8851999 Ext. 3706 Calle 50 No. 26-97 - Piso 1 Manizales – Colombia https://prosperidadsocial.gov.co/	No aceptada	Buenos días Ximena: Hemos leído con atención sus observaciones y le agradecemos por ponerse en contacto con nosotros. Con respecto a sus preguntas, nos permitimos señalar lo siguiente: - Grupo umbral. Prosperidad Social realiza el seguimiento permanente de cada una de las familias a fin de evaluar su evolución en el curso del programa, y así poder realizar ajustes en sus intervenciones acorde a su grado de vulnerabilidad. Así mismo, el proyecto de reglamentación en sus artículos 23 y 24 contempla condiciones de permanencia y salida del programa con los que se busca que las familias vinculadas al programa sean aquellas que realmente necesitan de manera prioritaria el apoyo ofertado, para la superación de la pobreza y la pobreza extrema. El programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. Para salud las condiciones son: que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. - Discapacidad. De acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, para ello, el
985	12/03/2023	Maria Camila Silva Morcillo	Cordial saludo. En el marco de la publicación del proyecto de resolución para la reglamentación y apertura de la fase IV del programa Familias en Acción, de acuerdo con su reglamentación la cual es la base legal para la apuesta de gobierno denominada “Transito a Renta Ciudadana” se realizan las siguientes observaciones: 1. Con respecto al Grupo Umbral que son las familias que se clasifican en la metodología SISBEN IV entre los grupos B05 – C18, se sugiere que se las tenga presente para apoyar en temas de emprendimientos o vinculación laboral en organizaciones que lleguen a incidir al territorio, que se las tenga en cuenta como capital humano para aportar a su funcionalidad. 2. Con respecto a las condicionalidades en salud, teniendo en cuenta que existen unos rangos para la asistencia en materia de citas por primera vez y control, se sugiere enviar la base antes que inicie el ciclo operativo pero de manera anual, de esa forma se le hace conocer a la población beneficiada y a al personal de salud, debido a que se presentan situaciones de cambiar las fechas de atención, de esta manera evitamos inconvenientes en el momento del cumplimiento. 3. Con respecto al artículo 19. Liquidación. En el parágrafo 4 se refiere a la liquidación de la condicionalidad en educación que se realizan 5 durante el año, se propone que se realice un sexto pago que aunque estén en periodo de vacaciones sea para los estudiantes que se destacaron durante el año, o a los que representa a su institución en algún grupo deportivo o artístico, que si bien es cierto se	No aceptada	Señora, María Camila Silva Morcillo Enlace Municipal Familias en Acción Barbacoas-Nariño Hemos leído con atención sus observaciones y le agradecemos por ponerse en contacto con nosotros. Con respecto a sus preguntas, nos permitimos señalar que la presente reglamentación trata sobre el Programa Familias en Acción cuyo marco legal es la Ley 1532 de 2012 y no del programa Renta Ciudadana, el cual está en trámite de su aprobación y expedición con nuevo Plan nacional de desarrollo 2023-2026 que actualmente hace transito legislativo en el Congreso de la República. Una vez se cuente con la respectiva ley que cree el programa se informará oportunamente a la ciudadanía la reglamentación de dicho programa. Tendremos en cuenta sus observaciones en la construcción del nuevo proyecto que, se espera, integrará al ordenamiento jurídico un nuevo marco normativo que nos permita ampliar nuestro margen de acción. Por lo pronto, teniendo en cuenta el ámbito de las competencias que nos han sido otorgadas, pasamos a los ejes de sus sugerencias: - Sobre el umbral y la permanencia en el programa. Prosperidad Social realiza el seguimiento permanente de cada una de las familias a fin de evaluar su evolución en el curso del programa, y así poder realizar ajustes en sus intervenciones acorde a su grado de vulnerabilidad. Así mismo, el proyecto de reglamentación en sus artículos 23 y 24 contempla condiciones de permanencia y salida del programa con los que se busca que las familias vinculadas al programa sean aquellas que realmente necesitan de manera prioritaria el apoyo ofertado, para la superación de la pobreza y la pobreza extrema. El programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa Para educación las condiciones son que los niños niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y los jóvenes entre 18 y 20 años, integrantes de la familia, que se encuentren cursando los grados 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años) cuenten con matrícula en establecimientos educativos -reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional-, en los grados entre 0° a 11°, y asistan al 80% de clases realizadas. De acuerdo con los criterios fijados en la ley 1532 de 2012, el objeto del programa no es premiar el
986	12/03/2023	Luzdari Angucho	El municipio del agrado apúrese en el listado como ago para más información	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias
987	13/03/2023	Nidia Lorena Daza Holguín	Yo Nidia Lorena Daza Holguín con cédula 38669773 de jamundi valle madre. De una niña que estudia y soi madre cabeza de hogar y es inaudito que delo que les dan les parezca mucho para esos niños y en el municipio de jamundi valle si hay mujeres cabeza de hogar y niños con mucha discapacidad y niños aguantando ambre madres que luchamos para conseguir el pan del día atte en sus manos	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.

988	12/03/2023	Eliana Navia	Buena tarde señores de prosperidad social. Soy Lizeth Eliana Navia Guzmán, madre cabeza de hogar, el cual tengo tres niñas menores de edad entre los 10 y 5años. Mi inconformidad les presento mi caso hace 9 años estoy en el programa de familias en acción el cual mis tres hijas hacían parte, me siento desilucionada por el motivo de que hace 4 días llame al enlace de timbio cauca y el señor me dice que ya no hago parte del programa porque yo no había echo la respectiva inscripción para la face nueva, cosa de que yo me comunique con el señor Armando Cerón en diciembre del 2022 y me dijo que yo no tenía necesidad de volver a inscribirme porque yo ya estaba en el programa cosa que ahora me dice no lo estoy porque no me inscribí. Me parece una negligencia la mala información de parte del enlace. Por el cual acudo a uds para pedirles respetuosamente que debo hacer o por lo contrario entablare una demanda o tutela para el enlace Espero pronta respuesta muchas gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
989	13/03/2023	Maryin Corrales Pineda	Attachments:Carta.Costa de oro.pdf (42.41 KB)	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito
990	13/03/2023	Marisol Nupan	Cómo ago para entrar en familias en acción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición
991	12/03/2023	daisy jinneth leon rincon	Buenas tardes por medio del presente me permito solicitar ajuste a los valores de liquidación del grupo los de más municipios, ya que comparando con los otros dos grupos es muy notoria la diferencia y a los niños verificables en educación se se le disminuye el valor de lo que que actualmente recibían. No siendo más espero tengan en cuenta mi observación.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e
992	13/03/2023	Delia Mancilla	JUSTIFICACIÓN OBSERVACIONES RESOLUCIÓN APERTURA FASE 4 FAMILIAS EN ACCIÓN 1. Incentivos para la inclusión de personas con condición de discapacidad. La resolución no contempla un beneficio diferenciado en salud para personas con discapacidad con edades entre 6 y 20 años, medida que es necesaria para brindar herramientas a los hogares para la superación de condiciones de pobreza, que en gran proporción presentan una brecha en acceso al sector educativo y por tanto a los incentivos para esta población luego de cumplir los 6 años. Se sugiere incluir en el artículo 12, en las condicionalidades de salud incluir una condicionalidad para recibir incentivos en salud para niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 20 años que cuenten con marca de registro en el RLCPD, no registren matrícula escolar y asistan a una o varias citas de salud en el ciclo operativo respectivo relacionadas con medicina general, medicina familia, pediatría, enfermería, terapias, urgencias, salud bucal y especialistas. Lo anterior se justifica por los datos consignados en el documento “Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia” elaborado por el DANE (2022), donde se cita textualmente que: “Las mayores brechas del nivel educativo entre la población con y sin discapacidad, se registran entre quienes no tienen ningún nivel educativo y en los niveles básica primaria y media: el 16,2% de las personas en situación de discapacidad no	No aceptada	Buenos días, señora Delia Garcia. Hemos leído con atención sus observaciones y le agradecemos por ponerse en contacto con nosotros. Con respecto a sus preguntas, nos permitimos señalar lo siguiente: - Sobre enfoque diferencial de discapacidad. De acuerdo a la progresividad, inclusión y equidad del programa Familias en Acción, para la fase IV se contempla la posibilidad de liquidar de manera diferencial los incentivos para las familias que cuentan con niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, para ello, el programa liquidará el monto relacionado con la condicionalidad de educación por cada NNA y/o joven que cumpla con las condicionalidades establecidas en el artículo 12 del proyecto de resolución, para máximo 3 integrantes y adicional(es) siempre que tenga marca de discapacidad en el SIFA, de acuerdo con los registros administrativos oficiales. De igual manera, la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los más necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado, de tal forma que los NNA en condición de discapacidad pueden hacer parte del programa como beneficiarios, estableciéndose para ellos los criterios correspondientes de verificación de cumplimiento de compromisos. -Sobre las condicionalidades en salud. El programa familia en Acción en su fase IV contará en cada ciclo operativo, previo a la liquidación y pago de las transferencias monetarias, con la verificación de cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación establecidos por el programa. Para salud las condiciones son que los niños y niñas menores de 6 años integrantes de la familia cuenten con una vinculación a una Institución Prestadora de Salud - IPS habilitada por el MSPS, en estado activo, y asistan a alguna de las atenciones integrales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud- de conformidad con los rangos de edad para el cumplimiento de las atenciones establecido en la Resolución 3280 de 2018 del MSPS o la norma que la modifique o sustituya. - Sobre el componente de bienestar comunitario. De la mano con lo anteriormente mencionado, es necesario recalcar que el componente de bienestar busca generar una construcción social complementaria al núcleo esencial del Programa Familias en Acción para su Fase IV y que, por tanto, atribuirle una connotación de obligatoriedad desdibujaría el objetivo con el que este componente ha sido creado y propuesto como parte integral del Programa
993	12/03/2023	Jainer Estrada martinez	Cabildo menor indígena el guáimaro - Córdoba - sucre del cabildo mayor de san Andrés de sotavento, que tengan en cuenta el último censo de nuestro cabildo el guáimaro.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que en aras de garantizar el tránsito de las familias indigenas a la Fase IV, el programa Familias en Acción mediante trámite de oficio, inscribirá a las familias indígenas que al 31 de
994	13/03/2023	Eugenia Bolaños Cardona	Buenas Noches.. Me dirijo a ustedes para mostrar mi inconformidad respeto a la clasificación del municipio deJamundi Valle del cauca la cual quedo en el #3 Y estoy conlleva a que el incentivo de familias en acción disminuya En la zona donde vivo no hay trabajo, hay muchos hombres cabeza de familia sin empleo y para nostras las mujeres es imposibles emplearse, aparte de esto las vías están en mal estado, La educación cuesta ya que lo utilizes están muy caros, los uniformes, la comida, la manutencion y delo que estaban dando hay que sacar para el pasaje que uno gasta al desplazarse por el incentivo desde (la verdad las Brisas- corregimiento de villa Colombia) Hasta el municipio de Jamundi Valle del Cauca.. Gracias	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los

995	12/03/2023	Alejandra Pantoja	Attachments:DOC-20230312-WA0005..pdf (1.15 MB) Buenas tardes , envío observación para que por favor se me tenga encuenta. Gracias	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
996	12/03/2023	Katty Hernandez	No me parece justo que beneficiarios de la fase 3 del programa nos hayan excluido y que pertenecemos a Onas de escasos recursos que tenemos el Sisbén dentro de los protocolos para pertenecer al programa o que nos brinden alguna ayuda Nos dejen sin la ayuda	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Por otra parte le informamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los
997	12/03/2023	Lauren Dayana Obregón Daza	Yo Lauren Dayana Obregón Daza . Identificada cc. 1006364802 tengo dos niñas de 5 y 3 años y no tengo para el pasaje de las niñas para el jardín y para colegio y trabajo 3 beses ala semana y pago arriendo gracias por su atención....	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
998	13/03/2023	Milsia Yajue	Mi nombre es nayive quiguanas cc1112469929 madre de cuatro niños en edad de 10 y 4 y gemelos de 15 años por medio de este correo quiero expresar la preocupación de que nuestro municipio de Jamundi que quedo en el grupo tres segun la piorizacion realizada de prosperidad social hasiendo que las familias de este municipio reciban en esta nueva face menos incentivos a lo cual a mi manera deber las cosas no se están teniendo en cuenta aque si bien según ustedes no hay ningún alto índice de disnutricion lo cual debe ser realizada de nuevo con los antes encargados del tema debemos tener en cuenta la difícil situación económica que está atravesando nuestro país espero tengan encanta mi opinión ya que como madre cabeza de hogar espero que esté nuevo año contamos con un mayor apoyo por parte del gobierno nacional muchas gracias.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional. • Municipios PDET: 171 municipios que fueron priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial por ser los territorios los más afectados por el conflicto armado.
999	12/03/2023	Angelica Peñuela		No aceptada	Una vez revisado el correo electrónico de observación, se evidencia que
1000	13/03/2023	lady viviana gaviria olchur	Attachments:OBSERVACION DE FAMILIAS EN ACCION.docx (547.85 KB)	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social agradece su observación e informa que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1532 de 2012, el proyecto de reglamentación estableció en su artículo 6, que el
1001	13/03/2023	Luz Elena Perez	Buen día.... Mi petición seria q tengan en cuenta sacar una quinta fase... Teniendo en cuenta q aun hay muchas madres por fuera del programa... Gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que conforme al proyecto de reglamentación, el Programa Familias en Acción realizará nuevas convocatorias para vinculación de nuevos beneficiarios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y priorización territorial. las nuevas familias se focalizarán, de acuerdo con los criterios establecidos
1002	13/03/2023	Maryin Corrales Pineda	Cordial saludo, señores de Prosperidad Social Mi nombre es Pedro Corrales Santos identificado con cédula de ciudadanía número 92.529.517, y me dirijo a ustedes como el capitán menor del cabildo de costa de oro, para que tengan en cuenta a la población indigena del cabildo menor indígena costa de oro en el programa familias en acción fase IV, el censo poblacional del año 2022 cuenta con 168 familias. Lo anterior, es debido a que ya nos encontramos en la base de datos del ministerio interior y espero que me actualicen esta novedad en la base de datos de Familias en Acción.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no sobre un artículo o texto del proyecto de resolución publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
1003	13/03/2023	Andrea Ñañez	Mi Observación del programa renta ciudadana me parece un exelente programa porqué tiene en cuenta a las personas más vulnerables del nuestro país incluyendo mi vínculo familiar muchas gracias Dios bendiga su trabajo por un mejor país.	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
1004	13/03/2023	janeth lopez	Esperamos a los que no somos ni desplazados ni pobreza extrema nos tengan en cuenta ,porque somos muchas madres cabezas de hogar y no todas somos jóvenes ,pagamos arrendo y aún tenemos menores y estamos desempleadas .	No aceptada	
1005	14/03/2023	Lucero Bolaños Velasco	Buenas noches. Cordial Saludo. Mi nombre es Lucero Velasco Bolaños madre líder de la vereda Samboni Alto. De antemano, doy gracias por tener encuenta nuestras opiniones para la realización de la IV Fase del programa. Con todo respeto, mi obsesión es la siguiente: *Que se aumente los días de cobro, es decir que se puedan acumular varios pagos ya que muchos personas viven en una zona rural muy alejada y se les dificulta acercarse a los sitios autorizados, y pierden su pago ya que los días de de cobro son muy cortos. *Ampliar el límite del puntaje del Sisbén.	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y procede a dar respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos: Respuesta pregunta 1. El parágrafo 1 del articulo 19 del proyecto de reglamentación, contempla la posibilidad de liquidar y pagar máximo una transferencia monetaria no cobrada en el ciclo operativo inmediatamente anterior. 2. Respuesta pregunta 2: De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” la meta para el programa Familias en Acción es de 2.400.000 Familias con incentivos. Actualmente la base de Sisbén IV, de enero de 2021 tiene aproximadamente 22 millones de personas con información del Sisbén IV, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 e incluso hay municipios que no han cerrado los barridos en su totalidad, es necesario estimar el total de personas potenciales a contar

1006	13/03/2023	JOHAN VALENCIA	Le Habla Melania Flor Con cc 25338285 De Cajibio Cauca. Estoy De Acuerdo Con El Programa Renta Ciudadana. - Dar Más Beneficios Para Las Familia (AGROPECUARIO) Teléfono 3168004849.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Por lo anterior, conforme a lo ordenado en la ley, el Programa tiene como finalidad la superación de las brecahs de pobreza y pobreza extrema mediante mecanismos de verficación a las corresponsabilidades acordadas por lo beneficiarios en materia de educación y salud.
1007	13/03/2023	Miguel angel Usuga Higuita	BUENAS NOCHES DIOS LES BENDIGA EN AGOSTO DEL 2021 SALI EN LA INSCRIPCIÓN DE FAMILIA EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA Y LLEVE TODOS LOS PAPELES DE MIS DOS HIJAS Y NUNCA ME LLAMARON NI EH RECIBIDO RESPUESTA DE NADA LES AGRADECERÍA QUE ...	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
1008	13/03/2023	Astrid Vargas	Focalizar mejor los beneficiarios .crear empresas para q haya trabajo .becar estudiantes con buenos puntajes	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados
1009	13/03/2023	Andrea Virginia Otero fernandez	Buenas noches Señores prosperidad social, soy beneficiaria del programa más familias en acción, pero cuando se realizaron las preinscripciones no salí en el listado y me encuentro en el grupo del Sisbén A1, mi nombre es Andrea Virginia Otero Fernández, identificada con cédula # 1061726801. Tengo dos niños uno de 11 años y el bebé de 2 años. Muchas gracias.	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
1010	13/03/2023	Julio Guerrero	Hola buenos días me presentes para un llamado lo que pasa es de que yo soy madre cabeza familia con tres hijos tengo de sisbén a uno pobreza extrema no tengo casa pago arriendo la verdad lo que pasó fue que me demoraron en ir a sisbenizarme me hicieron la visita hasta el 30 de agosto y tenía plazo hasta el 19 de agosto para enviarlos a familia en acción debido a que solo me faltaba el sisbén me retiraron de familia en acción y la verdad era para pedir meayudara para mis hijos he tenido mis hijos en controles todo bien entonces para pedir colaboración a ver si me pudieran vincular de nuevos a familias en acción Gracias feliz día	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del proyecto de resolución que fue publicado para observaciones y sugerencias de la ciudadanía, daremos traslado de su solicitud a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, con el fin que se le otorgue respuesta en los términos señalados en el artículo 14 de Ley 1437 de 2011.
1011	13/03/2023	Alejandra Giraldo	Re: Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
1012	13/03/2023	BLANCA LIDIA ERAZO DAZA	que deberían verificar más sobre el estado de abandono y olvido a personas que viven en extrema pobreza y les pusieron el extracto más alto como por ejemplo la b.5 la c.1 etc y creo que eso si merecería un estudio mucho más detallado ya que ay personas que tienen todo lo necesario y tienen la letra a.1 y eso no es justo se necesita más igualdad o respeto a quien debe tener y merecer	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos A01 al B04. Este mecanismo de focalización y determinación de los beneficiarios del Programa se da en cumplimiento de articulo 210 de la Ley 1955 de 2019 así como al resultado de las políticas del Gobierno Nacional, sustentados en estudios técnicos que buscan la superación de las condiciones de
1013	13/03/2023	Edith Vanegas	Proyectos-RESOLUCION: Confirmar suscripción	No aceptada	Teniendo en cuenta que su comunicación corresponde a una petición respecto a su caso en particular y no respecto a un artículo o texto del
1014	13/03/2023	Nubia Molina	No me párese justo que ay personas que les dan ayuda teniendo todo y habemos personas que en verdad si lo necesitamos y no nos ayudan	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo indicamos que el Programa familia en Acción en su fase IV tendrá como base para la identificación y focalización, los listados de hogares del Sisbén IV que se encuentren clasificados entre los grupos
1015	13/03/2023	Lili banessa Segura granados	Muy bns noches Dios les bendiga, quiera saber cuándo habrán inscripciones para familias en acción muchas gracias	No aceptada	El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, y aclara que conforme al proyecto de reglamentación, el Programa Familias en Acción realizará nuevas convocatorias para

1016	13/03/2023	Yesyd Ricardo Quintero Meza	1.Incentivos para la inclusión de personas con condición de discapacidad. La resolución no contempla un beneficio diferenciado en salud para personas con discapacidad con edades entre 6 y 20 años, medida que es necesaria para brindar herramientas a los hogares para la superación de condiciones de pobreza, que en gran proporción presentan una brecha en acceso al sector educativo y por tanto a los incentivos para esta población, luego de cumplir los 6 años. Se sugiere incluir en el artículo 12, en los compromisos asociados al incentivo de salud, establecer una condicionalidad para recibir incentivos en salud para niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 20 años que cuenten con marca de registro en el RLCPD, no registren matrícula escolar y asistan a una o varias citas en el marco de la valoración integral, relacionadas con medicina general, medicina familia, pediatría, enfermería, terapias, urgencias, salud oral y especialistas. 2.Diferenciación de incentivos por grupos de grado escolar La resolución no contempla la diferenciación de incentivos por grado escolar de los niños, niñas y adolescentes, medida que en la anterior fase, ayudo a incentivar los procesos de matrícula escolar, sobre todo en los niveles más altos de escolaridad. El documento de "Evaluación de impacto Familias en Acción" Elaborado por el DNP (2019), concluye que: "Al revisar efectos diferenciados, se encuentran que a mayor nivel educativo hay un mayor impacto en la probabilidad de estar matriculado." Así mismo, el documento "DESERCIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA: ANÁLISIS, DETERMINANTES Y POLÍTICA DE ACOGIDA, BIENESTAR Y PERMANENCIA" elaborado por	No aceptada	Respuesta Observación 1 El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, agradece su observación, así mismo le informamos que a su primer interrogante afirmamos que la focalización y determinación de los beneficiarios del Programa obedecen a criterios y políticas establecidas por estudios que buscan la superación de las condiciones de pobreza de los mas necesitados propendiendo por la equidad y el trato igualitario hacia quienes reciben la atención prioritaria del Estado, de tal forma que los NNA en condición de discapacidad pueden hacer parte del programa como beneficiarios, estableciéndose para ellos los criterios correspondientes de verificación de cumplimiento de compromisos Respuesta Observación 2: Al segundo interrogante, aclaramos que la diferenciación de incentivos corresponde Los montos a transferir son definidos desde criterios técnicos establecidos por un sistema de valoración que tendrá en cuenta prioridades territoriales, según situación de prevalencia de mortalidad infantil por desnutrición e IPM municipal, así como criterios poblacionales de conformidad con el nivel de clasificación de las familias en la encuesta SISBEN IV, la presencia de niños y niñas de primera infancia y niños, niñas y adolescentes escolarizados, así como los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad escolarizados. A su vez, se diferenciarán los montos de las transferencias para las familias de los grupos poblacionales indígenas y víctimas del desplazamiento forzado, quienes recibirán los montos máximos definidos para los municipios en los cuales residan. Respuesta Observación 3: Así mismo., respecto de la situación de graduación invocada en el 3 interrogante, en el momento lo tratado por el programa es que de ser focalizados y cumpliendo las condiciones de ingreso, pueden pertenecer al programa Jóvenes en Acción desde un modelo de educación superior aprobado por este Respuesta Observación 4: En lo que tiene que ver con el comité operativo (punto 4), de acuerdo, como se menciona en la Resolución, pueden participar "las demás personas que
1017	13/03/2023	luz alba sanchez	Buenas noches prosperidad Sicial . Solo decir que todo lo q se haga para mejorar es bienvenido .. Y vereficar que las ayudas sean para quienes mas lo nesecitamos .. el cambio de nombre de un pograma a otro lo q importa esq sea mejor y mas cubertura .. Muchas gracias Atentanente Luz alba sanchez Celular 3246763442 Cajibio cauca	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
1018	13/03/2023	nguiesitha fernandez	Mi opinión sobre todo el contexto que acabo de leer es algo muy bueno en forma de ingreso en el sentido de lo de familias en accion jóvenes en accion lo del adulto mayor lo del ingreso solidario son ingresos para muchas familias que pueda que sean de bajos recursos y hoy en día ese ingreso quede el gobierno les ayuda mucho para poder sostener una familia o uno solo 2 : lo del liderazgo de la mujer el proyecto me parece muy bueno ya que muchas mujeres que puedan que cumplan su rol de liderazgo otras que pueda que no tengan esa oportunidad de liderazgo o de su libre expresión es muy bueno que haya una entidad de la mujer que sepa que no está sola que puede contar con mujeres que pueden estar pasando por muchas cosas igual que ellas es muy bueno que aya un apoyo en todo el sentido de la palabra para la mujer	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
1019	13/03/2023	Andrea Manrique	Cordial saludo prosperidad social. Yo en nombre de mi familia, doy gracias escribo desde el municipio de Soatá boyacá, agradeciéndoles a ustedes por la oportunidad de estos programas, tanto familias en acción como adulto mayor,ya que gracias a ese programa he podido sacar a mis hijos a delante, se que este municipio está en grupo 3, pero espero nos sigan teniendo en cuenta gracias por apoyarnos a las madres cabeza de familia.deseo que sigan esos programas y el del adulto mayor ya que me parece importante porque hay muchos adultos que solo subsisten de ese beneficio para vivir. Realmente esa es mi observación. Gracias feliz noche	Aceptada	Agradecemos su saludo de felicitación. En Prosperidad Social trabajamos cada día para mejorar el nivel de vida de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad; comentarios como el suyo nos animan a insistir en nuestra labor. En caso de dudas lo(la) invitamos a presentar sus peticiones, quejas o reclamos, mediante nuestros canales de comunicación o al correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

1020	13/03/2023	Yamileth Castillo	Mi nombre Yamileth quiguanas yajue cc38671785 madre de tres niños uno de 8 meses q no está en el programa y dos de 9 y 13 años que estudian y no tienen transporte escolar y me toca pagar 60 semanales por los dos . Quiero expresar por medio de este correo mi preocupación al ver q nuestro municipio de Jamundí quedó en el grupo 3 según la priorización realizada desde prosperidad social . haciendo q las familias de este municipio reciban menos incentivos . En este municipio hay muchas madres cabeza de hogar con niños q necesita la ayuda del programa y de la ruta escolar como en nuestro caso. Muchas gracias por su atención espero tengan en cuenta mi inquietud.	No aceptada	El Programa familia en Acción en su fase IV se implementará en todos los departamentos, municipios, distritos y cabildos indígenas de todo el territorio nacional. Para el caso de los cabildos y resguardos indígenas, previo proceso de consulta, conforme a lo estipulado en la ley 1532 de 2012 y la ley 1948 de 2019. Las inscripciones se llevarán a cabo por convocatorias en las cuales se privilegiará la asignación de la titularidad a las mujeres de la familia. Para su fase IV el programa Familias en Acción incorpora acciones diferenciales territoriales para hacer frente al aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria en Colombia. Para identificar los municipios con una atención reforzada a través de un aumento del monto se tuvo en cuenta los siguientes insumos: • Prevalencia de desnutrición infantil. ICBF: municipios que registran niños y niñas que en sus primeros 1.000 días de vida presentan desnutrición crónica. • Mapa de pobreza multidimensional censal 2018. DANE: municipios con alta incidencia de pobreza multidimensional

Sin embargo con el fin de atender de fondo lo solicitado, en los términos de la ley 1755 de 2015, remitiremos a nuestro canal de atención servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co para que usted pueda obtener una respuesta que le pueda aclarar su situación frente al Programa Familias en Acción.

LUCY EDREY ACEVEDO MENESES - JEFE OAJ PROSPERIDAD SOCIAL

Nombre y firma del responsable de la dependencia interna o del jefe Jurídico de la entidad originadora de la norma o quien haga sus veces